ANEXO No. 19

PÓLIZAS ANEXO 1 - CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

3496

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101457752	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2024	29	11	2024	00:00	29	11	2032	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION COLOMBIA DIGITAL	NIT: 830.101.214-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 60A #5 -54 OF 403	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2154745

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 20 NRO. 8 - 02	YOPAL, CASANARE	6336339

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUOICO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2834-2024 CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE LA AUTOPISTA DIGITAL Y TRONCAL DE CONECTIVIDAD DE FIBRA OPTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/11/2024	29/05/2028	$1,861,712,423.70	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	29/11/2027	29/11/2032	$930,856,211.85	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/11/2024	29/11/2030	$930,856,211.85	
CALIDAD DEL SERVICIO	29/11/2027	29/11/2032	$3,723,424,847.40	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	29/11/2024	29/11/2028	$1,861,712,423.70	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.2384 CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE LA AUTOPISTA DIGITAL Y TRONCAL DE CONECTIVIDAD DE FIBRA OPTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. LAS DEMAS COBERTURAS NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****9,306,562,118.50	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SU PROTECCION ASESORES EN SEGUROS L	143687	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101457752

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101457752	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2024	29	11	2024	00:00	29	11	2032	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION COLOMBIA DIGITAL	NIT: 830.101.214-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 60A #5 -54 OF 403	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2154749

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 20 NRO. 8 - 02	YOPAL, CASANARE	6336339

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Corulla · Super INTER · SURTIMAX · Bancolombia · éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****9,306,562,118.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SU PROTECCION ASESORES EN SEGUROS L	143687	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 16-10 - TELEFONO: 6-017983 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

497

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101457752	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2024	29	11	2024	00:00	29	11	2032	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CORPORACION COLOMBIA DIGITAL			NIT: 830.101.214-4
DIRECCION: CALLE 60A #5 -54 OF 403	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	2154749

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DE CASANARE			NIT: 892.099.216-6
DIRECCION: CR 20 NRO. 8 -02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELEFONO:	6336339

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101457752

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cleco - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101457752, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 02 dias del mes de DICIEMBRE de 2024

21-44-101457752

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

498

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101244654	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2024	29	11	2024	00:00	29	11	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION COLOMBIA DIGITAL	NIT: 830.101.214-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 60A #5 -54 OF 403	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2154749

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 20 NRO. 8 - 02	YOPAL, CASANARE	6336339

BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DE CASANARE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-0091 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-2001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2034-2024 CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE LA AUTOPISTA DIGITAL Y TRONCAL DE CONECTIVIDAD DE FIBRA OPTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/11/2024	29/11/2027	$1,861,712,423.70	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/11/2024	29/11/2027	$1,861,712,423.70	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/11/2024	29/11/2027	$1,861,712,423.70	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.2384 CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE LA AUTOPISTA DIGITAL Y TRONCAL DE CONECTIVIDAD DE FIBRA OPTICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE.
ASEGURADOS:DEPARTAMENTO DE CASANARE NIT 892.099.216-6 Y CORPORACION COLOMBIA DIGITAL NIT 830.101.214-4
BENEFICIARIOS:DEPARTAMENTO DE CASANARE NIT 892.099.216-6/CORPORACION COLOMBIA DIGITAL NIT 830.101.214-4 Y TERCEROS AFECTADOS.
LAS DEMAS COBERTURAS NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,861,712,423.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SU PROTECCION ASESORES EN SEGUROS L	143687	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101244654

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Dieza - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101244654	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2024	29	11	2024	00:00	29	11	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CORPORACION COLOMBIA DIGITAL		NIT: 830.101.214-4

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
CALLE 80A #5 -54 OF 403	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2154749

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CASANARE		NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELEFONO:
CR 20 NRO. 8 - 02	YOPAL, CASANARE	6336339

BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DE CASANARE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/11/2024	29/11/2027	$1,861,712,423.70	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/11/2024	29/11/2027	$1,861,712,423.70	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/11/2024	29/11/2027	$1,861,712,423.70	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917063 - BOGOTA, D.C.

21-40-101244654

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF1439907A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

499

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101244654	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2024	29	11	2024	00:00	29	11	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CORPORACION COLOMBIA DIGITAL		NIT: 830.101.214-4
DIRECCIÓN: CALLE 80A #5-54 OF 403	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 2154749

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CASANARE		NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO 6336339

BENEFICIARIO:

P GUESTADO

PAGINA WEB

pse

VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Bancolombia · éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ********0.00	$ ********0.00	$ ********0.00	$ ********0.00	$ ****1,861,712,423.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SU PROTECCION ASESORES EN SEGUROS L	143687	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 15-10 - TELEFONO: 6-917363 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101244654	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2024	29	11	2024	00:00	29	11	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION COLOMBIA DIGITAL		NIT: 830.101.214-4
DIRECCION: CALLE 60A #5 -54 OF 403	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	2154749

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE CASANARE		NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELEFONO:**	6336339

BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DE CASANARE

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 82 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917563 - BOGOTA, D.C.

21-40-101244654

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Información general
2 Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentado por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	Si	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega		
El contrato puede ser prorrogado	Si	No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	Si	No
Garantías por lotes, grupos o etapas	Si	No
Seriedad de la oferta	Si	No
Cumplimiento	Si	No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato	10.000000	Fecha de vigencia (desde)	11/21/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/20/2029 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Pago de salarios

% del valor del contrato	5.00	Fecha de vigencia (desde)	11/21/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/20/2030 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Estabilidad y calidad de la obra

% del valor del contrato	5.00	Fecha de vigencia (desde)	11/21/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/20/2032 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Calidad del servicio

% del valor del contrato	20.00	Fecha de vigencia (desde)	11/21/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/20/2032 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

% del valor del contrato	10.00	Fecha de vigencia (desde)	11/21/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía | Fecha de vigencia (hasta) 11/20/2028 12:00:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual Si No

% del valor de la oferta 10.00

Fecha límite para entrega de garantías: 11/29/2024 12:00:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito **Fecha de entrega de garantías:** 7/17/2025 3:20:52 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	A
CO1.WRT.17501970	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	1,661,712,423.70 COP	Seguros del Estado	12/30/2027 (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada	Detalle	
CO1.WRT.17410688	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	9,308,562,116.50 COP	Seguros del Estado	12/30/2032 (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada	Detalle	
CO1.WRT.16100059	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	1,661,712,423.70 COP	Seguros del Estado	12/30/2027 (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada	Detalle	
CO1.WRT.16100051	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	9,308,562,116.50 COP	Seguros del Estado	12/30/2032 (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada	Detalle	
CO1.WRT.15782946	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	1,661,712,423.70 COP	Seguros del Estado	11/29/2027 (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada	Detalle	

1 2 »

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Si No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Giro

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cra 20 No. 0- 02

Ubicación CO-CAS-85001 - Yopal

País COLOMBIA

Departamento Casanare

Municipio Yopal

Dirección Cra 20 No. 0- 02

Código postal 850001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	COLOMBIA > Casanare > Yopal

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Información general

2 Condiciones

Bienes y servicios

Documentos del Proveedor

Documentos del contrato

Información presupuestal

Ejecución del Contrato

Modificaciones del Contrato

Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	Si	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega		
El contrato puede ser prorrogado	Si	No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	Si	No
Garantías por lotes, grupos o etapas	Si	No
Seriedad de la oferta	Si	No
Cumplimiento	Si	No

- Cumplimiento del contrato
 - % del valor del contrato: 10.000000 — Fecha de vigencia (desde): 11/21/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 - Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 3/20/2028 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- Pago de salarios
 - % del valor del contrato: 5.00 — Fecha de vigencia (desde): 11/21/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 - Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 3/20/2030 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- Estabilidad y calidad de la obra
 - % del valor del contrato: 5.00 — Fecha de vigencia (desde): 11/21/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 - Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 11/20/2032 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- Calidad del servicio
 - % del valor del contrato: 20.00 — Fecha de vigencia (desde): 11/21/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 - Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 3/20/2032 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
 - % del valor del contrato: 10.00 — Fecha de vigencia (desde): 11/21/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía | Fecha de vigencia (hasta) 11/20/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual ○ SI ○ No

% del valor de la oferta 10.00

Fecha límite para entrega de garantías: 11/29/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito **Fecha de entrega de garantías:** 7/17/2025 3:20:52 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acci
CO1.WRT.15782000	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	9,308,062,118.50 COP	Seguros del Estado	11/29/2032 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aceptada	Detalle	

1 2

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ SI ○ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Giro

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cra 20 No. 0- 02

Ubicación CO-CAS-85001 - Yopal

País COLOMBIA

Departamento Casanare

Municipio Yopal

Dirección Cra 20 No. 0- 02

Código postal 850001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	COLOMBIA > Casanare > Yopal

REDES & DISEÑOS
PROYECTANDO FUTURO CON ENERGÍA

NIT 900.580.340-1

ANEXO No. 20

MATRIZ DE ROLES Y PERFILES - CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL

EQUIPO PARA LA GERENCIA Y LIDERAZGO DE LA OPERACIÓN

MATRIZ DE PROFESIONALES

No.	Rol	Cantidad	PERFIL PROFESIONAL	Certificaciones	Experiencia Específica	Experiencia Específica (descripción)	Dedicación	OBLIGATORIO	PROPUESTO
1	Director de proyecto	1	Profesional en Ingeniería de telecomunicaciones y/o electrónica y/o sistemas. Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en Redes de Alta Velocidad y/o Redes de Nueva Generación y/o Redes y Comunicaciones	Certificado actualizado directamente de la fábrica del cableado estructurado no mayor a 3 meses con validez internacional, el cual puede ser verificable en caso exista donde certifique al personal técnico en diseño, instalación y mantenimiento de fibra óptica. Se deberá acreditar con certificación vigente(no aplica vencimiento) que contenga Número de registro y puede ser verificado en la página del fabricante (No se aceptan autoavales).	120 Meses	Acreditar experiencia certifica de mínimo 10 años y adjuntar tres (3) certificaciones de contratos en cargos como DIRECTOR Y/O GERENTE de proyectos con experiencia en cargos de Dirección de proyectos de telecomunicaciones, que tengan relación directa con el objeto a contratar en: REDES DE FIBRA, ZONAS WIFI Y RADIO ENLACES para entidades públicas o privadas.	100%	SI	MYRIAM XIMENA DIAZ CUCHAS
2	Director HSEQ	1	Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil licencia vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de acuerdo con la Ley Aplicable en Colombia con fecha de expedición Mínimo de 10 años	Certificado de coordinador de alturas Vigente Resolución 4272 de 2021	120 Meses	Acreditar experiencia certifica de mínimo 10 años y adjuntar tres (3) certificaciones de contratos en cargos como DIRECTOR HSEQ de proyectos con experiencia en cargos de Director Hseq de proyectos de telecomunicaciones, que tengan relación directa con el objeto a contratar en: REDES DE FIBRA, ZONAS WIFI Y RADIO ENLACES para entidades públicas o privadas.	100%	SI	LILIANA MARCELA BURITICA OSORIO
3	Profesional ambiental	1	Profesional en Ingeniería Ambiental y/o sanitaria	Certificación como auditor interno en sistemas de gestión integrados bajo la NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015, NTC ISO 45001:2018	36 Meses	ACREDITAR experiencia certificada de mínimo 1 año y adjuntar una (1) certificación de contrato como Profesional Ambiental de Proyectos, experiencia en cargos de Profesional Ambiental de proyectos de telecomunicaciones, que tengan relación directa con el objeto a contratar en REDES DE FIBRA, ZONAS WIFI Y RADIO ENLACES para entidades públicas o privadas.	100%	SI	DANIELA ORELL GARZON SERRANO

EQUIPO PARA LA GESTIÓN TÉCNICA Y SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES

No.	Rol	Cantidad	Estudios	Certificaciones	Experiencia Específica (meses)*	Experiencia Específica (descripción)	Dedicación		OBLIGATORIO
1	Residente SST	1	Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería de seguridad industrial y/o afines, licencia vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de acuerdo con la Ley Aplicable en Colombia con fecha de expedición Mínimo de 2 años.	*Certificación como auditor interno en sistemas de gestión integrados bajo la NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015, NTC ISO 45001:2018 *Certificado de supervisión y gestión de residuos peligrosos. *Certificado de alturas Vigente Resolución 4272 de 2021. *Certificado de coordinador de alturas Vigente Resolución.	24 meses	Acreditar experiencia certificada de mínimo 2 años y adjuntar una (1) certificación de contrato como residente SST, experiencia en cargos de residente SST de proyectos de telecomunicaciones, que tengan relación directa con el objeto a contratar en: REDES DE FIBRA, ZONAS WIFI Y RADIO ENLACES para entidades públicas o privadas.	100%	SI	ISABELA AIRES MENAO
2	Ingeniero Residente	1	Profesional en ingeniería de telecomunicaciones y/o electrónica y/o sistemas.	*Certificado de alturas Vigente Resolución 4272 de 2021 *Certificado Brigada de emergencias vigente	12 Meses	Acreditar experiencia certificada de mínimo 1 año y adjuntar una (1) certificación de contrato como Ingeniero Residente de Proyectos, experiencia en cargos de Residente de proyectos de telecomunicaciones, que tengan relación directa con el objeto a contratar en: REDES DE FIBRA, ZONAS WIFI Y RADIO ENLACES para entidades públicas o privadas.	100%	SI	ANDRES FELIPE CAMARGO CACERES
3	Medidor de fibra óptica/Ayudantes certificados/Ninguno aplica de fibra/Linieros	4	Técnico en instalaciones eléctricas mayores CONTE Clave TE 3,5,4,5 y 6.	*Certificado de alturas Vigente Resolución 4272 de 2021 *Licencia de conducción categoría C vigente hasta la terminación del contrato *Certificado de Curso de manejo defensivo	24 Meses	Debe de tener conocimientos en instalaciones eléctricas, conocimientos básicos en sistemas y electrónica, sistemas de puesta a tierra, conocimientos telecomunicaciones (pruebas, conocimiento en fibra óptica, cableado estructurado).	100%	SI	SAMUEL JOSE DOMINGUETT MERCADO JOST LEONEL LAYA MANGA FREDDY ALEXANDER DE LOS RIOS PEREZ GABRIEL SAUL SILVA PUERTA

EQUIPO NIVEL 1 - MESA DE AYUDA

1	Coordinador de la Mesa de Servicios TI	1	Título Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: NBC: "Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines" o "Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines"	No aplica	24 Meses	*Coordinador de Mesa de Ayuda *Participación en proyectos con operaciones de Mesa a nivel Nacional *Implementación de procesos de Servicios e infraestructura de TI	50%	SI	
2	Administrador de Niveles de Servicio	1	Título Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC: "Ingeniería de Sistemas, Telemáticas y Afines" o "Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines"	No aplica	24 Meses	Administración de niveles de servicio	50%	SI	
3	Técnico mesa de ayuda	2	Tecnólogo en Sistemas o en Electrónica, o cualquier título de básico similar de "Ingeniería de Sistemas, Telemática o afines" o "Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones o afines" o "Ingeniería Eléctrica o Afines"	No aplica	Sin experiencia	*Solución de Problemas *Manejo de incidentes *Aseguramiento de información y documentación de incidentes de la mesa de ayuda *Gestionar estrategia para el mejoramiento del servicio	50%	SI	

REDES & DISEÑOS
PROYECTANDO FUTURO CON ENERGÍA

NIT 900.580.340-1

ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA

REDES & DISEÑOS
PROYECTANDO FUTURO CON ENERGÍA

NIT 900.580.340-1

ANEXO No. 21

ACTA DE REUNIÓN 26122024

SOCIALIZACION DE DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE PERSONAL

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
2015-12-10
V. 04

TEMA:	1. Socialización de los documentos que hacen parte del Contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0036-2024 No Interno 2834 de 2024. **Objeto:** Desarrollo de la Autopista Digital y Troncal de Conectividad de Fibra Óptica para El Departamento de Casanare al cual se realizará la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y legal. 2. Dar a conocer a la supervisión la matriz de roles y perfiles del personal contratado por parte de la la interventoría.
LUGAR:	Dirección TIC FECHA: 26 – Diciembre – 2024
OBJETIVO:	Socialización de los documentos que hacen parte del Contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0036-2024 No Interno 2834 de 2024. **Objeto:** Desarrollo de la Autopista Digital y Troncal de Conectividad de Fibra Óptica para El Departamento de Casanare al cual se realizará la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y legal. Dar a conocer a la supervisión la matriz de roles y perfiles del personal contratado por parte de la la interventoría.

AGENDA/ACTIVIDADES

1. **Presentación de las Partes intervinientes**
2. **Socializar los documentos que hacen parte del contrato principal**
3. **Aprobación del personal de interventoría**

DESARROLLO:

ANTECEDENTES

- La Gobernación de Casanare tiene en ejecución el proyecto DESARROLLO DE LA AUTOPISTA DIGITAL Y TRONCAL DE CONECTIVIDAD DE FIBRA ÓPTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

- La Gobernación de Casanare para el desarrollo del proyecto tiene firmado el convenio 1708 de 2024 con el Ministerio de las TIC del cual se deriva el contrato del ejecutor y la interventoría:

 - **CONTRATISTA: CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL,** R/L Jorge Andrés Capurro Sánchez, Contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0036-2024 No Interno 2834 de 2024. **Objeto:** Desarrollo de la Autopista Digital y Troncal de Conectividad de Fibra Óptica para El Departamento de Casanare. **Valor del contrato**: $18.617.124.237,00, **Plazo de ejecución**: Treinta y seis meses (36) meses.
 Link de Secop:

 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7081776&isFromPublicArea=True&isModal=False.

 - **INTERVENTORÍA: REDES & DISEÑOS S.A.S,** R/L Jaime Andrés Alvarado Fajardo. **Contratista:** Redes & Diseños S.A.S / **Objeto:** Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y legal del Desarrollo de la autopista digital y troncal de conectividad de fibra óptica para el departamento de Casanare. **No. Contrato de consultoría** No. 2983-2024 Proceso SECOP II NO. CAS-OAJ-CMA-005-2024. **Valor del contrato**: $1.301.244.423. **Fecha de inicio**: 26/12/2024. **Fecha final**: **25/01/2026. Plazo**

	de ejecución: Trece (13) meses. **Link de SECOP:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7074932&isFromPublicArea=True&isModal=False *DESARROLLO*

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
2015-12-10
V. 04

	En respuesta a la solicitud de aprobación del personal, el Ing. Javier Fonseca, Supervisor, manifestó que, mediante la firma de la presente acta, se da respuesta formal a la solicitud. Indicó que, una vez revisadas las hojas de vida y verificado el cumplimiento de los perfiles requeridos conforme a los términos del proceso CAS-OAJ-CMA-005-2024, se acepta y aprueba el personal presentado. Finalmente, el Supervisor aclaró que cualquier cambio de personal deberá ser informado de manera oportuna a la supervisión, para los fines correspondientes.

Compromisos:

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
Javier Fonseca Rosas	Director TIC- Gobernación de Casanare - supervisor	sistemas@casanare.gov.co	
Andrés Alvarado Fajardo	Representante Legal Redes y Diseños S.A.S	aalvarado@redesydiseños.com.co	

Gobernación de Casanare
NIT: 892099316-8

LISTA DE ASISTENCIA EVENTOS CON LA COMUNIDAD

FO-GD-24
06-05-2015
V.01

TEMA: - Lectura de documentos que hacen parte del contrato interadministrativo 2834-2024 - Dar a conocer el personal que integran el equipo de interventoría

FECHA: Diciembre 26/2024 HORA: ____ a ____

DEPENDENCIA/LUGAR: Dirección TIC - Gobernación Casanare CIUDAD/MCIPIO: Yopal

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Gobernación Casanare - Redes y Diseños SAS. FIRMA: ____

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN: ____
DIVULGACIÓN: ____
OTRO: X

No	NOMBRE COMPLETO	NUMERO DE CÉDULA	MUNICIPIO O VEREDA	GREMIO QUE REPRESENTA	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Andrey Alvarado	80026917	Yopal.	Redes y Diseños SAS	3203041908	
2	Javier Fonseca Rosas	74858507	Yopal	Gobcasanare	3142850644	
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Powered by CamScanner

REDES & DISEÑOS
PROYECTANDO FUTURO CON ENERGÍA

NIT 900.580.340-1

Gobernación de Casanare
Secretaría General - Dirección TIC

Fecha: 23-12-24 Hora: _____

Recibido por: Javier Fonseca

Yopal, Casanare 23 de diciembre de 2024.

Señores:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
JAVIER FONSECA ROSAS
Director TIC
Ciudad.

ASUNTO: Solicitud de aprobación de cambio de profesional en Ingeniería de Sistemas, profesional en Derecho y profesional Ambiental, así como aprobación de personal adicional – Contrato de Interventoría.

Apreciado Ing. Fonseca,

En mi calidad de representante legal de la empresa REDES & DISEÑOS S.A.S., contratista responsable de la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2983-2024 / PROCESO SECOP II CAS-OAJ-CMA-005-2024 cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL DESARROLLO DE LA AUTOPISTA DIGITAL Y TRONCAL DE CONECTIVIDAD DE FIBRA ÓPTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, suscrito con Gobernación de Casanare, me permito presentar de manera formal la solicitud de cambio del profesional en el área de Ingeniería de Sistemas, del profesional del área jurídica y del profesional del área ambiental, incluidos inicialmente en la propuesta adjudicada.

La razón de dicha solicitud obedece a que los profesionales propuestos en nuestra oferta, ellla Ingeniero(a) **CRISTIAN LEANDRO CAMARGO PINILLA** (Ing. de sistemas), **JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA** (Profesional en Derecho) y **MARÍA LUISA PARDO RODRÍGUEZ** (Profesional Ambiental), no pueden hacer parte del equipo de interventoría por motivos personales, lo cual les impide cumplir con la dedicación exclusiva requerida y establecida tanto en el pliego de condiciones como en la propuesta técnica presentada y adjudicada.

Teniendo en cuenta el compromiso de nuestra empresa con el cumplimiento estricto de las condiciones contractuales, especialmente en lo relativo al equipo de trabajo ofertado y su disponibilidad, nos permitimos proponer al profesional **JUNAY HERNANDEZ SUAREZ** como Ingeniero de sistemas, al profesional en derecho **FERNANDO ARTURO VALLEJO ORTIZ** y al profesional ambiental **JUAN CARLOS DIAZ**, quienes cumplen con los requisitos exigidos en el proceso de selección, acreditando la formación, experiencia y disponibilidad de tiempo requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades objeto de interventoría.

Así mismo, se solicita la aprobación del personal adicional que no fue presentado como habilitante, pero que completa los perfiles requeridos en la propuesta económica del personal. Este equipo está conformado por: **YURI TATIANA LABACUDE POLOCHE**, Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo; **DIANA KATERINE BAUTISTA**, Residente Eléctrico/Telecomunicaciones; **YERSON FABIAN RINCÓN TORRES**, Profesional en Ingeniería de Sistemas; **INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO**, Profesional con formación en el área financiera y/o contable; y **DAYAN LICED QUINTERO**, Auxiliar Administrativo.

REDES & DISEÑOS
PROYECTANDO FUTURO CON ENERGÍA

Anexamos a la presente comunicación los siguientes documentos para su análisis y aprobación:

1. Hoja de vida del profesional.
2. Copia del documento de identificación.
3. Copia de los títulos académicos y certificados de experiencia.
4. Certificados laborales.
5. Copia de la tarjeta profesional.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a su aprobación formal para proceder con la vinculación del nuevo profesional, en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,

REDES & DISEÑOS SAS
JAIME ANDRES ALVARADO F.
CC 80026917 de Bogotá D.C.
aalvarado@redesydisenos.com.co

Recibido por:

Firma
Nombres y apellidos
C.C.
Sello

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2024.

Señores
REDES & DISEÑOS S.A.S.
CLL 82 N° 24 - 56
Bogotá D.C.

Asunto: Desistimiento de participación en proyecto de interventoría.

Cordial saludo:

Mediante la presente me permito comunicar que, por razones de índole personal, he decidido retirar mi postulación para desempeñarme como profesional ambiental dentro del proceso de selección correspondiente al proyecto de interventoría que adelanta su entidad.

Aprecio la consideración y el tiempo brindado durante el periodo en el cual manifesté mi interés. La decisión tomada responde exclusivamente a circunstancias personales y no guarda relación alguna con el proyecto ni con sus condiciones.

Confío en que podamos coincidir nuevamente en futuras oportunidades de colaboración profesional.

Atentamente,

María Luisa Pardo.

MARIA LUISA PARDO RODRIGUEZ
Profesional Ambiental
C.C. No. 103249085
MATRÍCULA PROFESIONAL: 091021-0537928 CND

Yopal, Casanare, 19 de diciembre de 2024.

Señores
REDES & DISEÑOS S.A.S.
CLL 82 N° 24 - 56
Bogotá D.C.

Asunto: Desistimiento de intención de participación – Profesional en Derecho.

Mediante la presente, me permito comunicarles de manera formal mi decisión de retirar la postulación presentada como profesional en Derecho dentro del proceso de selección para el proyecto de interventoría convocado por su entidad.

La presente decisión se fundamenta en razones de índole personal, las cuales me impiden, en este momento, asumir los compromisos que dicho proceso exige. Esta decisión es tomada con absoluto respeto por el proceso y con agradecimiento por la oportunidad de haber sido considerado.

Espero que podamos contar con futuras ocasiones de colaboración, en las cuales pueda poner a disposición mis conocimientos y experiencia jurídica.

Agradezco su comprensión y quedo atento(a) a cualquier requerimiento adicional respecto a este retiro.

Cordialmente,

JUAN ALBERTO HERNANDEZ BAUTISTA
Abogado
C.C. No. 74754718 DE AGUAZUL
Tp. 194567 C.S.J.

Bogotá D.C, 20 de diciembre de 2024.

Señores
REDES & DISEÑOS S.A.S.
CLL 82 N° 24 - 56
Bogotá D.C.

Asunto: Desistimiento de participación en proyecto de interventoría

A quien corresponda:

Mediante la presente comunico formalmente mi desistimiento voluntario de continuar en el proceso de participación como profesional en Ingeniería de Sistemas dentro del equipo técnico propuesto para el proyecto de interventoría actualmente en curso.

La decisión obedece a motivos personales que me impiden asumir nuevos compromisos profesionales en este momento. Agradezco profundamente la confianza y el interés depositado en mi perfil durante la evaluación preliminar.

Quedo atento(a) a futuras oportunidades en las que pueda aportar mi experiencia técnica y profesional.

Cordialmente,

CRISTIAN LEANDRO CAMARGO PINILLA
Ingeniero(a) de Sistemas
C.C. No. 1118548087

Yopal, Casanare., 19 de diciembre de 2024.

Señores
REDES & DISEÑOS S.A.S.
CLL 82 N° 24 - 56
Bogotá D.C.

Asunto: Desistimiento de intención de participación – Profesional en Derecho.

Mediante la presente, me permito comunicarles de manera formal mi decisión de retirar la postulación presentada como profesional en Derecho dentro del proceso de selección para el proyecto de interventoría convocado por su entidad.

La presente decisión se fundamenta en razones de índole personal, las cuales me impiden, en este momento, asumir los compromisos que dicho proceso exige. Esta decisión es tomada con absoluto respeto por el proceso y con agradecimiento por la oportunidad de haber sido considerado.

Espero que podamos contar con futuras ocasiones de colaboración, en las cuales pueda poner a disposición mis conocimientos y experiencia jurídica.

Agradezco su comprensión y quedo atento(a) a cualquier requerimiento adicional respecto a este retiro.

Cordialmente,

JUAN ALBERTO HERNANDEZ BAUTISTA
Abogado
C.C. No. 74754718 DE AGUAZUL
Tp. 194563 C.S.J.

Scanned with CamScanner

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2024.

Señores
REDES & DISEÑOS S.A.S.
CLL 82 N° 24 - 56
Bogotá D.C.

Asunto: Desistimiento de participación en proyecto de interventoría.

Cordial saludo:

Mediante la presente me permito comunicar que, por razones de índole personal, he decidido retirar mi postulación para desempeñarme como profesional ambiental dentro del proceso de selección correspondiente al proyecto de interventoría que adelanta su entidad.

Aprecio la consideración y el tiempo brindado durante el periodo en el cual manifesté mi interés. La decisión tomada responde exclusivamente a circunstancias personales y no guarda relación alguna con el proyecto ni con sus condiciones.

Confío en que podamos coincidir nuevamente en futuras oportunidades de colaboración profesional.

Atentamente,

María Luisa Pardo.

MARIA LUISA PARDO RODRIGUEZ
Profesional Ambiental
C.C. No. 103249085
MATRÍCULA PROFESIONAL: 091021-0537928 CND

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2024.

Señores
REDES & DISEÑOS S.A.S.
CLL 82 N° 24 - 56
Bogotá D.C.

Asunto: Desistimiento de participación en proyecto de interventoría

A quien corresponda:

Mediante la presente comunico formalmente mi desistimiento voluntario de continuar en el proceso de participación como profesional en Ingeniería de Sistemas dentro del equipo técnico propuesto para el proyecto de interventoría actualmente en curso.

La decisión obedece a motivos personales que me impiden asumir nuevos compromisos profesionales en este momento. Agradezco profundamente la confianza y el interés depositado en mi perfil durante la evaluación preliminar.

Quedo atento(a) a futuras oportunidades en las que pueda aportar mi experiencia técnica y profesional.

Cordialmente,

CRISTIAN LEANDRO CAMARGO PINILLA
Ingeniero(a) de Sistemas
C.C. No. 1118548087

Jaime Andres Alvarado Fajardo

Perfil Profesional

Ingeniero electricista con una sólida formación ética y humanística; bases teóricas firmes para analizar, decidir, recomendar soluciones, planificar y ejecutar planes de acción.

Experiencia en determinar materiales, costos y realizar presupuestos sobre instalaciones electricas. Diseñar circuitos, sistemas integrales de protección eléctrica, instalaciones industriales, residenciales y comerciales. Al mismo modo Dirigir y Supervisar las instalaciónes, siendo residente de obra y Coordinador de obras, Coordinador de proyectos, poniendo en marcha los diferentes campos ya se han edificios, casas, hoteles, e industrias.

Conocimiento intermedio del idioma ingles, manejo de programas como: Microsoft Offices EXCEL, Microsoft Office Publisher, Microsoft Project, Acrobat Reader, Autocad 2019 LT, Microsoft Windows , Me, Xp, Sinfo conocimientos básicos de Visual Basic; además de mantenimiento y reparación de computadores.

Experiencia

02/2004 – 06/2004	**HURTADO Y M**	Bogota D.C.

Auxiliar de Ingeniería

- Visitas de Obra
- Elaboración de presupuestos para proyectos de Ingeniería Electrica y Cableado Estructurado.
- Diseño electrico y cableado estructurado
- Revision de planos y promedios.

Jaime Andres Alvarado Fajardo

Jefe Inmediato

Ing. Juan Hurtado

- Gerente proyectos

Teléfono: (3102711653)

07/2004 – 8/2005	**COINTELCO S.A.**	Bogota D.C.

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS LICITACIONES

- Desarrollo y elaboracion de presupuestos y licitaciones o proyectos de ingeniería electrica
- Manejo administrativo y de oficina en el cargo de jefe de presupuestos.
- Calculo de promedios y cantidades de obras para proyectos domiciliarios, industriales y comerciales.
- Cálculos de acometidas de potencia para equipos y desarrollo de sistemas de proteccion .
- Elaborar contratos y manejar cortes de contratistas.

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

- Residente de obra Cosmos 100
- Residente de obra Encenillos de Sindamanoy
- Liquidador de obras.

08/2005 – 12/2006	**COINTELCO S.A.**	Bogota D.C.

INGENIERO COORDINADOR DE OBRAS

- Coordinar desarrollar y dirijir la instalación de toda la parte electrica de la obra.
- Manejo de personal desde contratista hasta encargados de obra y subalternos.
- Interpretacion de planos, levantamientos en terreno y diseño de planos record.
- Desarrollo, control y seguimiento sobre pedido y consumo de materiales en las obras desde su inicio hasta su terminacion.

Jaime Andres Alvarado Fajardo

- Analisis de perdidas y ganacias, liquidaciones de obra.
- Desarrollo completo de obra, entregas de codensa y manejo de tramites condensa desde solicitud de factibilidad hasta entrega de obra.
- **Obras desarrolladas:** Modelia Park, Modelia Prado, Hotel Dann Carlton, Mirador del Parque, La Fiorita, Portal de Mandalay, El Trebol, Quintas del Recreo, Torre Empresaria Cusezar, Ensenillos de Sindamanoy, los Cerezos, San Bernardino, Cosmos 100, Caminos de Santa Clara, chico virrey, Edificio century 82, Caminos de moraji, la Arena, Ocarinas, Puerto Bahia, Balcones del Salitre, Gran Estacion.
- Trabajos de diseño en instalaciones eléctricas y montajes a nivel domiciliario y industrial.
- Proyectos y desarrollo de redes electricas por medio de la construccion de las redes de MT, BT montaje transformadores y normatividad de todas las extructuras.
- Montaje de subestaciones, puertas contra fuego, tableros generales, y todo lo que implica normatividad,suministro y instalacion de dichos proyectos. Gran estacion, Santafe, Obras Cusezar, Amarillo, Pedro Gomez.
- Entrega de las obras ante CODENSA como provisionales de obra, subestaciones, y armario de medidores, tableros generales.
- Direccion y manejo de subcontratistas y empleados de obra.

Jefe

Ing. Edgar Bonilla

Teléfonos: Oficina: (120) CEL 3106183599, 3112799

01/2007	**UNION ELECTRICA S.A.**	Bogota D.C.

INGENIERO DE PROYECTOS ELECTRICO POTENCIA

- Trabajos de diseño en instalaciones eléctricas con desarrollo en autocad, montajes a nivel domiciliario e industria.
- Suministro y ejecucion de cableado estructurado en Entidades Estatales Gobierno.
- Montajes de subestaciones y provicionales de obra.
- Montajes de tableros de automatizacion y banco de condensadores.

- Desarrollo de visitas de obra en el Ministerio de Defensa, Fuerzas Militares, Ejercito Nacional, Agencia logistica, Fuerza Aerea, Aerocivil, Ministerio del Interior y Justicia.

- Manejo y desarrollo de licitación a nivel estatal en la parte presupuestal, especificaciones técnicas.
- Comercialización de Equipos activo y potencia según especificaciones técnicas.
- Montajes de CCTV y centros de control.

08/2007	**CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.**	Bogota D.C.

DIRECTOR ELECTRICO PROYECTO PANORAMA

- Diseño proyecto serie 3.
- Ejecución del sistema eléctrico a nivel de Plataformas, Oficinas, Edificio, instalaciones internas en baja tensión y alimentación de subestaciones en media tensión.
- Direccion y manejo de la parte administrativa electrica y subcontratistas de obra.
- Control y seguimineto de proveedores y cantidades de obra.
- Ejecucion de sistema de citofonia y Cableado Estructurado.

08/2008	**NACIONAL DE ELECTRICOS / BLINDOBARRAS**	Bogota D.C.

DIRECTOR DE OBRAS Y PROYECTOS BLINDOBARRAS

- Coordinar desarrollar y dirijir la instalación de todo el montaje de blindobarras desde 160 A hasta 4000 A.

- Desarrollo completo de obra, entregas de codensa y manejo de tramites condensa desde solicitud de factibilidad hasta entrega de obra

- Diseño de S3 para proyectos de codensa con blindobarras a nivel domiciliario e industrial con telemedida

- Manejo de personal de obras y logitica

- Interpretacion de planos, levantamientos en terreno y diseño de planos Record

Jaime Andres Alvarado Fajardo

- Desarrollo, control y seguimiento sobre pedido y consumo de materiales en las obras desde su inicio hasta su terminacion.
- Analisis de perdidas y ganacias, liquidaciones de obra.
- Dirigir obras en otra ciudades tales como cartagena, cali, bucaramanga

GERENTE COMERCIAL DE OBRAS Y PROYECTOS

- Coordinar desarrollar y dirijir estrategias comerciales para cumplir con metas mensuales en ventas y facturacion.
- General portafolio de productos, servicios y proyectos del Sector Electrico.
- Captacion de Clientes del Secto Industrial, Comercial, Residencial y Institucional.

11/2012 -2022 Actual	**REDES & DISEÑOS S.A.S**	Bogota D.C.

GERENTE GENERAL

- Ejercer la dirección administrativa, operativa y financiera de la empresa de acuerdo con el estatuto de la misma, las facultades otorgadas por las leyes, las prácticas y procedimientos que regulan el negocio.
- Representar judicial y legalmente a la empresa.
- Considerar el plan operativo y presupuesto anual de ingresos y egresos, informando los resultados de las evaluaciones periódicas.
- Elevar los estados financieros, la memoria anual de la empresa, el reglamento de organización, funciones y cuadro de asignación de personal.
- Aprobar el manual de organización de funciones.
- Aprobar el cuadro de perfiles de la empresa.
- Proponer aumentos de sueldos y promociones para gerentes y funcionarios de la empresa.
- Transigir los juicios y otros asuntos de interés para la empresa y someter al arbitraje las reclamaciones activas y pasivas de la organización.

Jaime Andres Alvarado Fajardo

- Supervisar las operaciones de la sociedad, los libros de contabilidad, cuidar que dicha contabilidad esté al día y suscribir la correspondencia de la sociedad cuando sea necesario.

- Planificar, organizar y mantener una positiva imagen de REDES Y DISEÑOS S.A.S. ante la colectividad y los trabajadores, propiciando los canales de comunicación necesarios que garanticen la receptividad y vigencia de la misma ante la opinión pública.

- Delegar cualquiera de sus atribuciones en funcionarios de menor jerarquía, debiendo en este caso observar las restricciones que la normatividad establece.

- Aprobar y difundir los documentos normativos de la empresa.

- Girar, aceptar y endosar letras, abrir cuentas corrientes, girar cheques y endosar los mismos, firmar vales y pagarés, retirar depósitos, contratar sobregiros y avances en cuanta corriente y firmar contratos en representación de REDES Y DISEÑOS S.A.S.

- Verificar y aprobar labores de cada líder de proceso.

- Tramitar planeación y ejecución de proyectos.

- Acordar condiciones de negocio con nuevos o antiguos proveedores y clientes.

Jaime Andres Alvarado Fajardo

Estudios

1997	**Colegio Corazonista**	Bogota D.C.

Bachiller

1999-2005	**Universidad La Salle**	Bogota D.C.

Ingeniero Electricista

Tesis

2005	• Recopilacion de consejos practicos generalizados de uso racional de la energia electrica en la industria

Especializacion en Gerencia de Proyectos de Ingenieria

2009-2010	**Universitaria de la Salle**	Bogota D.C.

Especializacion en Alta Gerencia

2010-2011	**Fundacion Universitaria del Area Andina**	Bogota D.C.

Uso Racional de Energía

2003	**Universidad La Salle**	Bogota D.C.

Comercializacion de la energia

Jaime Andres Alvarado Fajardo

2004	**Universidad de la Salle**	Bogota D.C.

Energias Alternativas

1999	**Universidad La Salle**	Bogota D.C.

Tecnología de Comunicaciones

2005	**Luminex Legrand**	Bogota D.C.

Curso de Cableado Estructura

2008	**Gerencia de Proyectos de ingenieria**	Bogota D.C.

Diplomado Escuela Colombiana de Ingenieria

2011	**Especialista en Sistema de Blindobarras**	Bogota D.C.

Legrand colombia

2017	**Especialista en Sistema de Blindobarras**	Bogota D.C.

Idiomas

Ingles

Lectura (Técnico)	Nivel Medio
Escritura	Nivel Medio
Conversacional	Nivel Bajo

Asociaciones

Jaime Andres Alvarado Fajardo

Miembro de la Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos (Aciem).

Informática

Manejo de programas como: Ms Office , Microsoft Office Excel, Microsoft office Publisher, Microsoft Project, Autocad 2008,2012, 2013, 2019 Microsoft Windows Vista, Me, Xp, conocimientos básicos de Visual Basic; además de mantenimiento y reparación de computadores.

Referencias

Jaime Andres Alvarado Fajardo

Familiares

Julian Alvarado Fajardo
Gerente Hotelero
Teléfono Oficina: 601 6168160
Teléfono Celular: 3183908519

Personales

Giovana Lucena
Abogada
Teléfono Celular: 310 4031357

Jason Cortes Garcia
Ingeniero Electrico
Telefono Casa: 4904036
Telefono Celular: 314-7930242

Jairo Navarrete
Ingeniero Electrico
Telefono Casa: 4298958
Telefono Celular: 311-8683197

Jaime Andres Alvarado Fajardo
C.C. 80.026.917 de Bta

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285246010

PIB
11:42:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME ANDRES ALVARADO FAJARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80026917:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:48:01 AM horas del 15/12/2024, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **80026917**

Apellidos y Nombres: **ALVARADO FAJARDO JAIME ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Líneas de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Jaime Andrés ALVARADO FAJARDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80026917** de **Bogotá, D. C. (Bogotá, D. C.)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CN205-44721** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-16 de 2005** el día **12** de **Septiembre** de **2005** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-45 de 2005**.

2. La matrícula profesional No. **CN205-44721**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Quince (15) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901918611. Vence el 29-Mayo-2026**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

HENRY LEÓN GALINDO
Secretario Ejecutivo (E)


Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines
Titular JAIME ANDRÉS
ALVARADO FAJARDO
CI 80.026.917
Ingeniero ELECTRICISTA
Matrícula CN205-44721
Resol. C.P.N. 45/2005

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Personería Jurídica
Resolución 1597 del 12 de Febrero de 1965

EN ATENCIÓN A QUE

Jaime Andrés Alvarado Fajardo

C.C. 80'026.917 de Santafé de Bogotá, D.C.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ingeniería Eléctrica

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE **Ingeniero Electricista**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN
BOGOTÁ, D. C. A LOS 12 DÍAS DEL MES DE agosto AÑO DE 2005

Fabio Gallego Arias, f.s.c.

Jorge Villate Castillo

Guillermo Pinzón Morales

Registro 459
Anotado al folio 190 Libro 3
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 12 Mes agosto Año 2005

Nº 20351

Powered by CamScanner

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Personería Jurídica
Resolución 8597 del 12 de Febrero de 1965

TENIENDO EN CUENTA QUE

Jaime Andrés Alvarado Fajardo

C.C. 80'026.917 de Bogotá, D.C.

CURSÓ Y APROBÓ EN ESTE CLAUSTRO LOS ESTUDIOS DE

Formación Postgradual

LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE:

Especialista en Gerencia de Proyectos en Ingeniería

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
EN BOGOTÁ, D. C., A LOS 29 DÍAS DEL MES DE abril DE 2011

Carlos G. Gómez Restrepo, f.s.c.
RECTOR

Camilo A. Guatiqueta Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

Patricia J. Ortiz Valencia
DIRECTORA DE REGISTRO

Registro Folio 4745
Acuerdo del Folio 140 Libro 1
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 29 Mes abril Año 2011

N° 6414

Powered by CamScanner

NACIONAL DE ELÉCTRICOS

CERTIFICACIÓN LABORAL

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2023

Señores
A quien corresponda
Ciudad

La **Empresa Nacional de Eléctricos HH Ltda,** identificada con NIT 830.054.002-8 certifica que el señor **Jaime Andrés Alvarado Fajardo**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.026-917 laboró en nuestra organización desempeñándose como **Director de Interventoría en Proyectos de Infraestructura de Telecomunicaciones**, durante el periodo comprendido entre 02 de abril de 2019 y 15 de agosto de 2022.

Durante su vinculación, el señor Jaime Andrés Alvarado Fajardo lideró la interventoría de proyectos de telecomunicaciones, destacándose por su capacidad técnica, organizativa y de gestión.

- **proyecto Interventoría de Redes de Comunicaciones Colegio Corazonista:** Supervisión técnica y administrativa de redes de transmisión y distribución de telecomunicaciones en zonas apartadas.
- **Modernización de Infraestructura de Telecomunicaciones Industria de Licores de Caldas:** Control y aseguramiento de la calidad en proyectos orientados a la mejora de conectividad.
- **Gestión de Proyectos de Expansión de Redes de Alta Capacidad Proyecto conjunto residencial Cafam :** Monitoreo y control de contratos destinados a ampliar la cobertura de telecomunicaciones en áreas estratégicas.

En el desempeño de sus funciones, se destacó por su liderazgo, gestión efectiva de recursos, comunicación asertiva con las partes interesadas y un compromiso constante con los objetivos de cada contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes, y no constituye constancia de antecedentes disciplinarios o judiciales.

Cordialmente,

HUMBERTO JIMENEZ MORENO
DIRECTOR RH PROYECTOS
Nacional de Eléctricos HH Ltda.
Teléfono de contacto:2544720 Ext 1576
R.humano@nalelecticosbog.com

indra

INDRA COLOMBIA S.A.S.

NIT. 830.013.7741

C E R T I F I C A

Que el señor **JAIME ANDRES ALVARADO FAJARDO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 80.026917, laboró para nuestra compañía, desde el 07 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018, como GERENTE DE INTERVENTORIA DE PROYECTOS.

Dada a solicitud del interesado, el día 31 de diciembre de 2019.

Atentamente,

JOSE DARIO MORERA CARDENAS
COORDINADOR DE COMPENSACION Y ADMINISTRACION DE PERSONAL

INDRA COLOMBIA
S.A.S.
Nit. 830.013.774-1
Calle 96 No. 13 - 11
Bogotá D.C.
T + 57 1 646 46 00
F + 57 1 646 46 22
www.indracompany.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **80.026.917**
ALVARADO FAJARDO
APELLIDOS
JAIME ANDRES
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUL-1980**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

03-AGO-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1500150-01274203-M-0080026917-20211228 0077588954A 1 8500632709

USO EXCLUSIVO PROCESOS REALES & DISEÑOS SAS

REDES & DISEÑOS
PROYECTANDO FUTURO CON ENERGÍA

Bogotá 26 de noviembre de 2024

Señores
Gobernación de Casanare
Carrera 19 N°6-100
Yopal, Casanare

Asunto: Carta de intención y disponibilidad director de interventoría

Respetados señores,

Yo, JAIME ANDRES ALVARADO FAJARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.026.917, manifiesto por medio de la presente mi intención y plena disponibilidad para desempeñar el cargo de **Director de Interventoría** en el marco del proceso **No.CAS-OAJ-CMA-005-2024** de objeto: "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y legal del desarrollo de la autopista digital y troncal de conectividad de fibra óptica para el departamento de Casanare" convocado por la Gobernación de Casanare. Con una dedicación del 30%.

Declaro que cuento con las competencias, experiencia y habilidades requeridas para cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, me comprometo a destinar una **dedicación del 30%** de tiempo necesario durante la vigencia del contrato para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Asimismo, certificamos la autenticidad de la información aquí contenida y en los documentos anexos, ratificando nuestra disposición para llevar a cabo las actividades relacionadas con el objeto contractual, en caso de ser adjudicados.

En constancia, se firma en Bogotá DC a los 26 días del mes de noviembre de 2024.

Firma del Proponente

JAIME ANDRES ALVARADO FAJARDO
CC 80.026.917
Representante Legal
Redes & Diseños

Firma del Profesional

JAIME ANDRES ALVARADO FAJARDO
CC 80.026.917
Director de Interventoría
Redes & Diseños

529

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JAIME ANDRES ALVARADO FAJARDO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80026917, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JAIME
Segundo Nombre:	ANDRES
Primer Apellido:	ALVARADO
Segundo Apellido:	FAJARDO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	80026917
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de Diciembre de 2024, a las 12:23:53 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



JUAN CARLOS DIAZ VARGAS

Biólogo

48 Años

C.C. No. 94.448.856. De Cali

Calle 12 No 25-64

Cel 313 8517339

E-mail. juankdivar@hotmail.com

Yopal - Casanare

Biólogo, con experiencia en manejo de fauna silvestre y botánica de campo, con capacidad para desarrollar investigaciones en el campo de la conservación y evaluaciones ecológicas, especializado en ecosistemas marinos, terrestres y acuáticos.

Experiencia en manejo de personal técnico y profesional de ciencias biológicas, Transferencia de tecnología y en capacitación de grupos de diferente nivel educativo desde subalternos, comunidades rurales, profesionales y estudiantes de Pregrado.

Soy una persona que propende por el trabajo en equipo, la responsabilidad, la adaptabilidad y la actitud positiva con carácter ético, con proyección creativa y gestora encaminada a través del liderazgo.

ESTUDIOS REALIZADOS

- ***UNIVERSITARIOS***

Universidad Autónoma de Occidente
Ingeniería Industrial
Sexto Semestre.1997
Santiago de Cali

Universidad del Valle.
Biología.
Especialización en Marina.
Graduado. Mayo 27 del 2005.
Santiago de Cali

Trabajo de Grado

EFECTO DE LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA EN LA EFICIENCIA FOTOSINTÉTICA Y LA BIOACUMULACION DE METALES PESADOS POR PARTE DE Bostrychia calliptera. MONTAGNE (CERAMIALES).

Bajo la dirección del doctor Phd Enrique Javier peña, con la financiación, cooperación y colaboración de Colciencias, Universidad del Valle y el instituto Alfred Wegener AWI, Universidad de Bremen, Alemania.

- ***OTROS***

Ier Congreso Colombiano de Botánica
Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias, Instituto de Ciencias Naturales.
Santa fe de Bogotá, Abril de 1999.

XXVIII Congreso de la Sociedad Colombiana de Entomología SOCOLEN
Pereira, Agosto de 2001.

VI Congreso latinoamericano de Ficología
IV Reunión Iberoamericana de Ficología
Ponce, Puerto Rico, Septiembre de 2002

2do Congreso Colombiano de Botánica
VIII Congreso latinoamericano de Botánica
Cartagena de Indias, Octubre de 2002.

XXX Congreso nacional de la Sociedad Colombiana de Entomología SOCOLEN
Santiago de Cali, Julio de 2003.

3er Congreso Colombiano de Botánica
Universidad del Cauca
Popayán, Noviembre de 2004.

Especialización en Gestión Ambiental
Universidad del Área Andina UNIANDINA
En curso

EXPERIENCIA LABORAL

GOBERNACION DE CASANARE

SECRRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE

Profesional contratado

Enero 2024- Actual

Biólogo adscrito a la Dirección de medio ambiente con el fin de prestar apoyo en los procesos referentes al área de educación ambiental, y desarrollo y ejecución de estrategias para la adecuada conservación de la fauna silvestre amenazada en el departamento de Casanare.

ALCALDIA DE YOPAL.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Profesional contratado

Agosto 2023 -Diciembre 2023

Donde se prestaron los servicios de apoyo profesional en el desarrollo de los procedimientos del sistema integrado de gestión MIPG y en la implementación y documentación de las actividades relacionadas con el proceso de conservación y preservación de la flora y fauna tendientes para el fortalecimiento de la gestión administrativa de la secretaria de medio ambiente y cambio climático del municipio de Yopal

Prestar servicios de apoyo profesional en la elaboración y registro y/o documentación de actividades enmarcadas en el proceso de educación ambiental, para el fortalecimiento, formación y apropiación del conocimiento ambiental en temas relacionados conservación y preservación de la flora y fauna del municipio de Yopal.

Se proyectó para la firma la ruta y el procedimiento "adopta un árbol" necesario para la implementación del proceso de fortalecimiento, promoción, control, preservación y defensa de la flora
Se apoyo en la revisión, el seguimiento y control técnico, de los soportes radicados en la ventanilla única de correspondencia y otros medios de información para la emisión de permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales a cargo del municipio de Yopal, emitiendo los requerimientos pertinentes.

Se apoyó profesional en la elaboración y consolidación de los diferentes informes y trazabilidades para ser presentados ante entidades del nivel nacional, territorial y entes de control.
Participación en las reuniones, comités, mesas de trabajo, las cuales sean convocadas y que se encuentren afines al desarrollo de las actividades.

Jefe inmediato.
Ing. Robinson Garzón Lesmes
Cel. 310 2996299

OBSERVER MONITORING. LTD
Coordinador del área de Logística y calidad Ambiental.
Enero 2021- Enero 2023
Departamento encargado de velar por el correcto desarrollo de las operaciones de todos los proyectos desarrollados por la empresa a lo largo del territorio nacional dando cumplimiento a las normativas vigentes para asegurar la calidad ambiental y seguridad en el trabajo, garantizando protección y mitigación de los impactos ambientales tanto a la flora y la fauna silvestre mediante la planificación, desarrollo e implementación de planes de manejo ambiental (PMA), mitigación y contingencias.

Jefe inmediato

Andrea Mahecha Herrera.
Director administrativo
Cel. 318 8553254

ALCALDIA DE YOPAL
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
Abril 15 - octubre 14 2019.

Realización del Diagnóstico ambiental de la micro-cuenca la Jarama, con el fin de priorizarla mediante acuerdo municipal para garantizar la oferta de bienes y servicios, especialmente el recurso hidrico para abastecer los acueductos del municipio de Yopal

Jefe Inmediato:
Cristian Cifuentes
Secretario de Desarrollo Económico

Cel .3133750792

ONG MOLINOS DE VIENTO
Enero 2012 – Agosto 2013.
Coordinador, ejecutor, supervisor de proyectos productivos dentro del sector agrícola con miras a satisfacer la seguridad alimentaria de la población desplazada del departamento de Casanare desarrollados por la organización no gubernamental Molinos de Viento en asocio con la gobernación de Casanare.

Elaboración de inventarios forestales y Asesor para temas ambientales para el establecimiento del plan de manejo ambiental de la obra Humedal del Merecure Km 5 Vía Yopal-Sirivana.

Jefe Inmediato
Luis Fernando Gonzales 320 2796218

GERENCIA DE LA EMPRESA ESTACIÓN ACUÍCOLA DE CASANARE EICE

Febrero de 2008- septiembre de 2011

Nombrado mediante decreto 023 de 2008 para ejercer las funciones propias de la Gerencia y representación legal del Ente Descentralizado ante todos los organismos de control y la comunidad Casanareña, promoviendo desde este espacio la transferencia de tecnología necesaria dentro de la línea dedicada a la piscicultura

Se coordinó y respondió por los procesos de planeación, ejecución, coordinación y control de las actividades administrativas, financieras y comerciales de la empresa acuícola hasta su liquidación.

Jefe inmediato: Gobernador de Casanare

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA.

Encargado del departamento de Flora y Fauna de Corporinoquia en la sede de la primavera, Departamento de Vichada.

Enero 30 2006 – junio 29 de 2006

Donde me comprometí como Biólogo para con Corporinoquia a prestar los servicios de apoyo a la subdirección territorial en el municipio de La primavera, departamento del Vichada, encargado del departamento de Flora y Fauna para realizar el diagnostico de los impactos causados por las actividades extractivas de los recursos naturales en los municipios del departamento del Vichada, además de realizar las visitas técnicas de inspección a los programas de reforestación de la zona, evaluación de compensaciones, autorización de permisos de aprovechamiento forestal, control del tráfico de fauna silvestre, educación ambiental de cara a la comunidad.

Jefe Inmediato. Hernando Yesid Prada Páez 312-4329576

PERFIL PROFESIONAL

Investigación Científica en temas ambientales, conocimientos en fitopatología, micología, botánica económica, entomología ecología y control de plagas

Reconocimiento y manejo de diversos grupos de insectos, peces, aves, mamíferos y plantas, en aspectos como taxonomía, fisiología, evolución, biología y ecología, caracterización de especies de interés en salud pública y para la sanidad agropecuaria.

Identificación y conservación de diferentes tipos de ecosistemas, áreas de conservación y sus interacciones biológicas.

Aplicación de técnicas de biorremediación para la restauración de sistemas acuáticos.

Identificación de problemas ambientales a nivel de ecosistemas, poblaciones, comunidades, especies y sus posibles soluciones.

Diseño de planes de manejo para áreas de interés natural y de especies de flora y fauna con prioridad de conservación y/o potencial de explotación sostenible.

Planificación, elaboración e implementación de planes de manejo ambiental, Diagnósticos de alternativas ambientales y estudios de impacto ambiental.

Apoyo y asesoría en las etapas de planeación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos o actividades que involucren el uso de recursos naturales, especies de flora y fauna , y estudios de carácter ambiental.

Experiencia en manejo de comunidades en programas de protección ambiental, biodiversidad, transferencia de tecnología para la explotación sostenible de los recursos naturales, educación ambiental y control de fauna silvestre.

534

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285255663

PIB
18:09:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS DIAZ VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94448856:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA



Tarjeta Profesional - 94.448.856

JUAN CARLOS DIAZ VARGAS

BIÓLOGO
UNIVERSIDAD DEL VALLE
Resolución 04 del 12/04/2019

Esta tarjeta acredita a su titular como Biólogo Profesional matriculado y lo faculta para ejercer la profesión en el territorio colombiano.

Es documento público y se expide de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 22 de 1984 y el Decreto 2531 de 1986.

Es de carácter personal e intransferible.



RICARDO TAPIA REALES
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Biología
www.consejoprofesionaldebiologia.gov.co

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:10:27 PM horas del 17/12/2024, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **94448856**

Apellidos y Nombres: **DIAZ VARGAS JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-etc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Valle

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Biólogo

a

Juan Carlos Díaz Vargas

Identificado con C.C. 94448856
En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con el sello de la institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 27 días, del mes de Mayo de 2005

El Rector

El Decano

046257

Registrado al folio 936 - 14 del Libro 1 de Diplomas a los 27 días del mes de Mayo de 2005

Scanned by CamScanner

Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No. 794

En la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 806 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle el día 27 de Mayo de 2005, la Universidad del Valle, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, confiere el título de:

BIÓLOGO

RG 12034574000760011100 SNIES

a :

JUAN CARLOS DÍAZ VARGAS

Identificado con C.C. 94448856

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 806 y anotado en el Libro 1 Folio 930 Registro 19 de la Universidad del Valle.

Se firma en Santiago de Cali, el 27 de Mayo de 2005

(Fdo) Iván Enrique Ramos Calderón Rector

(Fdo) Oscar López Pulecio Secretario General

Adm. Gloria Stella Pérez Cuéllar
Jefa División de Admisiones y Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN

600

LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.

C E R T I F I C A:

Que, **JUAN CARLOS DIAZ VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía N° 94.448.856 de Cali y el **MUNICIPIO DE YOPAL,** con Nit. N° 891.855.017-7, suscribieron el siguiente contrato bajo la modalidad de contratación directa.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	1001.84.1980.2023
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL EN EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG Y EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA TENDIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
VALOR DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.200.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	2023-08-24
FECHA DE TERMINACION:	2023-12-23
SUPERVISOR	JOHN ROBINXON GARZON LESMEZ. SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO - VIGENCIA 2023

ACTIVIDADES:

1. Prestar servicios de apoyo profesional en la elaboración y registro y/o documentación de actividades enmarcadas en el proceso de educación ambiental, para el fortalecimiento, formación y apropiación del conocimiento ambiental en temas relacionados conservación y preservación de la flora y fauna del municipio de Yopal
2. Proyectar para la firma la ruta y procedimiento necesarios para la implementación del proceso de fortalecimiento, promoción, control, preservación

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

y defensa de la flora y la fauna y brindar apoyo en la coordinación de actividades institucionales relacionadas con el proceso.

3. Brindar apoyo profesional en la revisión, el seguimiento y control técnico, de los soportes radicados en la ventanilla única de correspondencia y otros medios de información para la emisión de permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales a cargo del municipio de Yopal, emitiendo los requerimientos pertinentes.

4. Brindar apoyo profesional en la elaboración y consolidación de los diferentes informes y trazabilidades para ser presentados ante entidades del nivel nacional, territorial y entes de control.

5. Participar en las reuniones, comités, mesas de trabajo, las cuales sean convocadas y que se encuentren afines al desarrollo de las actividades.

Dicha información se extrae de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presente CERTIFICACION se expide a solicitud del interesado a los Catorce (14) días del mes de Febrero de 2024.

VÍCTOR MANUEL ROSAS HERNÁNDEZ
Secretario de Medio Ambiente y Cambio Climático

Elaboró Ardy Yulady Medina Angel
Cargo: Técnico operativo

Elaboró César Rene Meneses Hernández
Cargo: Profesional Universitario Grado 02- Código 219

TELEFONO CONMUTADOR (63 + 8) 8345813
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

Powered by CamScanner

Bogotá D.C 21 de febrero de 2024

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente, la empresa **OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA** identificada con NIT 900.227.804-5, se permite emitir el presente **CERTIFICADO LABORAL**, manifestando que el señor **JUAN CARLOS DIAZ VARGAS,** identificado con cedula de ciudadanía No 94.448.856 laboró en esta empresa desempeñando lo siguiente:

- **CARGO:** COORDINADOR DEL AREA DE LOGISTICA Y CALIDAD AMBIENTAL:
 - Departamento encargado de velar por el correcto desarrollo de las operaciones de todos los proyectos desarrollados por la empresa a lo largo del territorio nacional dando cumplimiento a las normativas vigentes para asegurar la seguridad en el trabajo y la calidad ambiental, garantizando la protección y conservación producida por los impactos ambientales a la flora y la fauna silvestre, mediante la planificación, desarrollo e implementación de planes de manejo ambiental (PMA), mitigación y contingencias.

- **FECHA DE INICIO**: Enero Veinticinco (25) del 2021
- **FECHA DE TERMINACION:** Enero treinta (30) del 2023
- **TIEMPO LABORADO:** Dos años y 5 días
- **TIPO DE CONTRATO**: Termino fijo

El señor **JUAN CARLOS DIAZ VARGAS**, durante su tiempo laborado con nuestra empresa demostró ser un trabajados honesto, confiable, dinámico, proactivo, comprometido con sus funciones y logró cumplir con los trabajos en equipo asignados en el desempeño de su cargo.

Para constancia, la presente certificación se firma a los veintiuno (21) días del mes de febrero del 2024.

Cordialmente,

LINDA PREGONERO BOHORQUEZ
DPTO. RECURSOS HUMANOS
Observer Monitoring On Line Ltda.

Calle 67F # 65A – 85 ,Bogotá
Cali | Medellin | EEUU

+(57)(1) 810 1579
+(57) 300 223 9022
+(57) 321 473 9523

www.observercol.com

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN

600

LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.

C E R T I F I C A:

Que, **JUAN CARLOS DIAZ VARGAS,** Identificado con cédula de ciudadanía N° 94.448.856 de Cali y el **MUNICIPIO DE YOPAL,** con Nit. N° 891.855.017-7, suscribieron el siguiente contrato bajo la modalidad de contratación directa.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	1001.84.0762.2019
OBJETO:	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA LA JARAMA CON EL FIN DE PRIORIZARLA MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS ESPECIALMENTE EL RECURSO HÍDRICO PARA ABASTECER LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO YOPAL.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.400.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	2019-04-15
FECHA DE TERMINACION:	2019-10-14
SUPERVISOR	CRISTIAN RONALDO CIFUENTES ESTEBAN SECTERARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

ACTIVIDADES:

1. Realizar el diagnóstico Ambiental de la microcuenca la jarama con el fin de priorizarla mediante acuerdo municipal.

2. Realizar la delimitación a través de la herramienta Google Earth y plasmar la cartografía de la microcuenca con la herramienta ArcView donde se defina área de la zona y se identifica los principales afluentes de la red hídrica que lo conforman centros poblados proyectos productivos etc.

TELÉFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913
Marqué según corresponda! Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 16-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN

3. Realizar análisis de la afectación Ambiental de las actividades productivas que realiza la población que reside dentro de la jurisdicción de la microcuenca

4. Realizar el análisis de la información de la biodiversidad presente la jurisdicción de la microcuenca.

5. Con información secundaria realizar un análisis de la oferta de recurso hídrico tanto en época seca como en época de invierno.

6. Con información secundaria realizar un análisis de la demanda del recurso hídrico de la microcuenca para uso doméstico acueducto y población beneficiada industrial y agropecuario.

7. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

Dicha información se extrae de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presente CERTIFICACION se expide a solicitud del interesado a los Catorce (14) días del mes de Febrero de 2024.

VÍCTOR MANUEL ROSAS HERNÁNDEZ
Secretario de Medio Ambiente y Cambio Climático

Elaboró Anny Yuehy Medina Angel
Cargo: Técnico operativo

Elaboró Cesar Rene Meneses Hernández
Cargo: Profesional Universitario Grado 02- Código 219

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
Web:www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

Powered by CamScanner

MOLINOS DE VIENTO
GRUPO EMPRESARIAL

Molinos De Viento ONG

EL REPRESENTANTE LEGAL DE MOLINOS DE VIENTO
NIT. 900.284-754-8

CERTIFICA QUE:

El Señor JUAN CARLOS DÍAZ VARGAS identificado con Cedula de Ciudadanía N° **94.448.856** de Cali, presta sus servicios desde 02 de Enero de 2012 a través de contrato de prestación de Servicios profesionales, con Honorarios de $ 3.500.000.oo (Tres millones quinientos mil pesos M/cte.) mensuales desarrollando funciones como coordinador en la Formulación, ejecución, supervisión, Asistencia Técnica en los proyectos desarrollados dentro de la línea Agropecuaria, pecuaria y Forestal.

Se expide a solicitud de interesado, a los 13 días del mes de Agosto de 2013 en, Yopal Casanare.

Molinos De Viento ONG
NIT 900284754-8

LUIS FERNANDO GONZÁLEZ G.
Representante Legal

Calle 23 No. 7-46 Barrio Palmeras Tel.: 634 09 53 Cel.: 311 229 01 10 gerencia.g@ongmolinosdeviento.org Yopal Casanare

Powered by CamScanner

516
541

Gobernación de Casanare
NIT. 890 399 216-A

230.110.5

0086

Yopal, 22 de Febrero de 2024

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
DE LA GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA:

Que según los archivos encontrados en la Secretaría General, el señor JUAN CARLOS DIAZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.448.856 expedida en Cali, laboró como Gerente de la entidad descentralizada del orden departamental denominada EMPRESA ESTACION ACUICOLA DE CASANARE, E.I.C.E., en el periodo comprendido del 14 de Febrero de 2008 al 14 de Septiembre de 2011.

La presente se expide en la ciudad de Yopal Casanare, a solicitud del interesado.

NINI JHOANA MARIÑO BERNAL

Elaboró: Alicia S.

Powered by CamScanner

Corporinoquia
Por una Región

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA CORPORACION AUTOÑOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA"

C E R T I F I C A

Que **JUAN CARLOS DIAZ VARGAS**, identificado con cedula de ciudadania Nº 94.448.856, suscribió con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA", el siguiente contrato:

El contrato de prestación de servicios Nº 160-019-06-0036 del 27 de enero de 2006, cuyo objeto fue: "El contratista como biólogo se compromete para con Corporinoquia a prestar servicios de apoyo a la Dirección Regional del Municipio de la Primavera, departamento de Vichada, para realizar el diagnostico por los impactos causados por las actividades extractivas de los recursos naturales en los municipios del departamento del Vichada". Con una duración de cinco meses según fecha de inicio del 30 de enero de 2006 y fecha de terminación del 29 de junio de 2006, por un valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($10.610.390). Liquidado según acta de fecha 29 de junio de 2006.

Actividades realizadas:

1. Establecer el diagnostico de los recurso naturales mediante el seguimiento a los permisos, Licencias y autorizaciones, otorgados por la Corporación.

2. Análisis de Evaluación de Impactos por afectación a los recursos naturales, ejecutando visitas de inspección ocular.

3. Análisis y evaluación de la demanda de los recursos naturales

4. Evaluación y seguimiento a las compensaciones ambientales por los permisos, Licencias y Autorizaciones, otorgados por la Corporación.

5. Presentación de informes mensuales donde se muestre el avance de las actividades realizadas, las acciones tomadas y todo lo relacionado con el objeto del contrato.

6. Presentación de un informe final, indicando las actividades realizadas durante los meses de duración del contrato.

Se expide en Yopal a los veintinueve (29) dias del mes de marzo de 2019, a solicitud de la interesada.

FABIO YESID BERNAL PEREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Nancy Conde Chanco
Profesional de Apoyo

Tú y yo somos el **MEDIO** para un Mejor Ambiente

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.448.856

DIAZ VARGAS

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 18-OCT-1975

TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-NOV-1993 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4600100-00155619-M-0094448856-20090505 0011235883A 1 1790100801

Scanned by CamScanner

5643

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor JUAN CARLOS DIAZ VARGAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94448856, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JUAN
Segundo Nombre:	CARLOS
Primer Apellido:	DIAZ
Segundo Apellido:	VARGAS
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	94448856
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de Diciembre de 2024, a las 6:15:17 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

Yopal, Casanare, 19 de diciembre de 2024.

Señores
REDES & DISEÑOS S.A.S.
CLL 82 N° 24 - 56
Ciudad.

Asunto: Carta de intención y disponibilidad – Profesional Ambiental

Respetados señores:

Por medio de la presente, yo, Juan Carlos Díaz Vargas, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.448.856 de Cali, manifiesto formalmente mi intención y plena disponibilidad para desempeñarme como Profesional Ambiental en el marco del proceso No. CAS-OAJ-CMA-005-2024, cuyo objeto es la "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y legal del desarrollo de la autopista digital y troncal de conectividad de fibra óptica para el departamento de Casanare", convocado por la Gobernación de Casanare.

Cuento con la experiencia, conocimientos y competencias necesarias para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas al perfil, y me comprometo a destinar como mínimo el 11% de mi tiempo de dedicación durante la vigencia del contrato, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Declaro además la veracidad de la información contenida en esta manifestación y en los documentos anexos, y reitero mi disposición para desarrollar las actividades que se deriven del objeto contractual, en caso de resultar adjudicatarios del mismo.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

Juan Carlos Diaz Vargas
C.C. 194448856 de Cali
juankdivar@hotmail.com - Cel 313 8517339



Yuri Tatiana Labacude Poloche
Documento:1016083352
Teléfono:3132501909
tatylabacude@gmail.com

Administradora en seguridad y salud en el trabajo con desarrollo de programas capacitaciones y procedimientos que permitan diseñar implementar y mejorar el sistema de gestión según la normatividad vigente.

EDUCACIÓN

Auditor especializado en control operacional en tar (tareas de alto riesgo).
Consejo colombiano de seguridad 2024

Curso sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo 20 horas Aliado en tecnologia y calidad SAS 2024.

curso de primer respondiente.
IDIGER 2023

Coordinador de trabajo en alturas-resolución 4272.
ANSAR 2023

Diplomado en Gestión del Talento Humano.
Corporación Universitaria Minuto De Dios 2022.

Grado en Administración En Seguridad y Salud En El Trabajo.
Corporación Universitaria Minuto De Dios 2022.

EXPERIENCIA

INSPECTORA HSE

S2R ingenieros S.A | desde 12-2013-actualmente

- Control de documentación de ingreso de personal a obra
- Presentación de informes.
- Control de actividades de alto riesgo.
- Control a elementos o herramientas de trabajo
- Reporte de accidentes de trabajo
- Investigación de accidentes de trabajo
- inspecciones de área de trabajo
- Charlas de seguridad y capacitaciones
- actualización del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- actualización de la matriz de riesgos.
- actualización del plan de emergencias.
- firma de permisos.
- diligenciamiento de ATS.
- agendamiento de exámenes médicos y curso de alturas
- Liquidacion de contrato por obras.

PROYECTOS FINALIZADOS

- **Compensar adulto mayor**
- **Hub 136**

546

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285247877

PIB
12:47:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YURY TATIANA LABACUDE POLOCHE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1016063352:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN!
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 5364 de 15/09/2022

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) YURY TATIANA LABACUDE POLOCHE, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1016083352, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a YURY TATIANA LABACUDE POLOCHE, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1016083352, como ADMINISTRADORA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad Industrial
- Higiene Industrial
- Investigación del accidente de trabajo
- Profesional en seguridad y salud en el trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a YURY TATIANA LABACUDE POLOCHE informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 15/09/2022

DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: znarrWg56d

Elaboró: 1026262876

Revisó: 53078955C

Aprobó: 4286421905SS

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:45:56 PM horas del 14/12/2024, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **1016083352**

Apellidos y Nombres: **LABACUDE POLOCHE YURY TATIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 143

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintidós (2022), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Administradora en Seguridad y Salud en el Trabajo** a **Yury Tatiana Labacude Poloche** con cédula de ciudadanía No. **1.016.083.352** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP012143633176485** que la acredita como tal, registrado en el Folio **633** del Libro No. **012** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **107528** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Javier Alonso Arango Pardo
Rector UBVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.016.083.352
LABACUDE POLOCHE

APELLIDOS
YURY TATIANA

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1996
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.53 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

03-FEB-2014 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00006555-F-1016083352-20140401 0037768331A 3 42234791

Yopal, Casanare, 19 de diciembre de 2024

Señores
REDES & DISEÑOS S.A.S.
Calle 82 No. 24 – 56
Ciudad

Asunto: Manifestación de intención y disponibilidad – Profesional SST

Estimados señores:

Yo, **Yuri Tatiana Labacude Poloche**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.016.083.352 de Bogotá**, y por medio de la presente me permito manifestar mi interés en participar como **Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** en el marco del proceso No. **CAS-OAJ-CMA-005-2024**, cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y legal del desarrollo de la autopista digital y troncal de conectividad de fibra óptica en el departamento de Casanare.

Cuento con la experiencia y formación necesaria para asumir este compromiso con responsabilidad y criterio técnico, y estoy en plena disposición de aportar a la adecuada gestión de riesgos laborales, el cumplimiento normativo y la implementación de buenas prácticas de SST durante la ejecución del contrato.

En caso de adjudicación, me comprometo a dedicar el **92% de mi tiempo laboral** al proyecto, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y garantizando un acompañamiento cercano y permanente.

Agradezco la consideración y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

Yuri Tatiana Labacude Poloche
Yuri Tatiana Labacude Poloche
C.C. No. 1.016.083.352 de Bogotá
tatylabacude@gmail.com

José Fernando Arévalo Castillo

cc. 15'812.130 La Unión (Nariño)
Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones. Especialista en Redes y Comunicaciones
Colombia

Ing. en Electrónica y Telecomunicaciones
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Especialista en Redes y Comunicaciones
UNIVERSIDAD ICESI

Contacto

3008186747
j.arevalo0430@gmail.com

Aptitudes principales

Sistemas de Telecomunicaciones
Infraestructura de Telecomunicaciones
Interventoría Técnica y Administrativa
Rollout Redes de Telecomunicaciones
Redes de Fibra Optica
Gerencia de Proyectos
FTTH

Cali, Marzo de 2025.

Certificaciones a disposición.

Perfil Profesional

Ingeniero electrónico, con especializaciones en Telecomunicaciones y Redes de Comunicaciones, con amplio conocimiento y experiencia en Interventorías y Gerencia de Proyectos a nivel de TI, operación y mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones de radio y fibra óptica, redes de datos, software específico y sistemas de gestión. Preparado y capacitado para planear, dirigir, ejecutar, evaluar, e intervenir en los procesos de diseño, implementación, despliegue, mantenimiento y supervisión de redes de servicios de telecomunicaciones, construcción y control de obras civiles, tendido y empalmería para infraestructura de redes ópticas, Redes FTTH (específicamente GPON) en sus fases de Diseño, Instalación, Operación y Mantenimiento, de sus elementos de red equipo Terminal de Línea Óptica (OLT), Red Distribución óptica (ODN) y Terminal óptico de Red (ONT), **Experiencia en instalación, configuración y mantenimiento de sistemas CCTV, incluyendo cámaras IP y sistemas DVR/NVR y monitoreo remoto**, amplia trayectoria en Interventorías de Proyectos Técnicos y Gerencia de Proyectos. Excelentes relaciones interpersonales, alto rendimiento en trabajo en equipo y bajo presión y orientado a resultados.

Con experiencia comercial búsqueda y cierre de oportunidades de negocios en IT y Conectividad, mediante un proceso de análisis de necesidades reales del Cliente buscando la mejor solución de comunicación e Infraestructura de IT, gestionar el diseño, proveer, instalar, configurar y mantener la Infraestructura tecnológica de los Clientes.

Experiencia Laboral

CONSULTOR EXTERNO UNIVERSIDAD DEL VALLE

Profesional Independiente

Agosto de 2023 – Diciembre de 2024

Cali, Valle del Cauca

- ✓ Interventorías Técnicas y Administrativas a Contratos Llave en Mano, en el sector oficial, gestionando todo el ciclo precontractual con recomendaciones a los términos de referencia y el ciclo contractual, desde el Acta de Inicio hasta la liquidación del mismo, específicamente en adquisición de ayudas audiovisuales para la Sede Central y Regionales; .

Observer Monitoring On Line

Gerente de Proyectos

Junio 2022 – Julio 2023

Cali, Valle del Cauca

- ✓ Como Gerente de Proyectos, lideré la planificación, ejecución y entrega de diversas iniciativas de telecomunicaciones e infraestructura tecnológica, asegurando el cumplimiento de los objetivos técnicos, operativos y contractuales.

- ✓ Tendido de la Red de fibra óptica para DATIC – Vuelta a Occidente, Puesta en servicio de Zonas WiFi Zona Ladera e Integración de Bibliotecas de la Red de Cali: Supervisión integral del despliegue de infraestructura de fibra óptica, garantizando la calidad en la instalación, optimización de rutas y cumplimiento de normativas. Coordinación con proveedores para asegurar la entrega en tiempos establecidos.

- ✓ Infraestructura CCTV para Nitrofer (Buenaventura y Buga): Diseño y despliegue de sistemas de videovigilancia en entornos industriales, asegurando cobertura óptima y compatibilidad con plataformas de monitoreo. Gestión de proveedores y alineación con normativas de seguridad.

- ✓ Infraestructura tecnológica para la sede deportiva del América de Cali: Desarrollo e implementación de soluciones de conectividad, videovigilancia y redes eléctricas para el Centro de Alto Rendimiento de la Sede Deportiva Cascajal,

Mi experiencia en estos proyectos ha fortalecido mis habilidades en gestión de equipos multidisciplinarios, control presupuestal, negociación con proveedores y supervisión de instalaciones tecnológicas en entornos complejos.

Grow Data

Líder Regional CRT Cali

Enero 4 2022 – Mayo 18 2022

Cali, Valle del Cauca

- ✓ Acompañar el Plan de Comunicaciones desde el CRT (Centro de Recepción Telefónica) para el Valle del Cauca en el desarrollo del Contrato de la UT DISPROEL con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

- ✓ Coordinar al contratista en la implementación de la infraestructura técnica para permitir el adecuado funcionamiento mediante la disposición de cableado estructurado de 936 (puntos de red) Receptores Telefónicos IP, cuya plataforma de comunicaciones se basó en la instalación de 3 racks en dos pisos, 2 de ellos en el Data Center de la sede, con 2 routers para conectividad LAN (redundante en camino óptico),4 switches de Core y 15 de distribución y en el primer piso, 11 switches de distribución.

- ✓ Ejecución de pruebas y levantamiento de actas acorde al compromiso contractual, así como acompañamiento a los dos simulacros de elecciones con resultados satisfactorios para el plna de comunicaciones.

Occitec SAS

Interventor Externo

Junio 18 2021 – Diciembre 31 2021

Cali, Valle del Cauca

- ✓ Ejecutar para Occitec el Contrato No. 0703-2021 firmado con la Universidad del Valle, cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa y financiera para adquisición de bienes asociados a los proyectos de la Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica – DACA.

- ✓ Coordinar todas las actividades y el personal asociados para gestionar cada uno de los contratos (Proyectos de adquisición), realizar el seguimiento contractual, proceso de importación, recibo de bienes, elaboración de entregables y liquidación de los mismos.

Occitec SAS

Líder Emprendimiento

Febrero 1 2021 – Junio 1 2021

Cali, Valle del Cauca

- ✓ Liderar el emprendimiento para apertura de líneas de negocio: Diseño, construcción y O&M de redes FTTH.

- ✓ Estructuración técnica, financiera e ingeniería de detalle para la implementación ISP en el área de influencia de Occitec en el Valle del Cauca.

Gold Ingeniería SAS

Gerente de Proyecto

Septiembre 1 2020 – Diciembre 31 2020

Bogotá, D.C.

- ✓ Gerente de Proyecto para el Contrato DNDA 016-2020 celebrado entre Gold Ingeniería y al Dirección Nacional de Derecho de Autor, DNDA, cuyo objeto es la Prestación de servicios a todo costo para el suministro, instalación, configuración, implementación y puesta en funcionamiento del sistema de infraestructura del cableado estructurado de datos categoría 6A, eléctrica regulada, eléctrica normal, implementación del protocolo IPv6 y demás necesidades que surjan durante la ejecución del contrato. Proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2020, que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2018011000531.

- ✓ Dirección y coordinación de los recursos asociados al proyecto de la DNDA, planeando, ejecutando y cerrando con calidad el objeto contractual, con objetivos específicos y generales, maximizando los recursos (tiempo, alcance y presupuesto), responsable de gestionar todos los procesos en el Ciclo de vida del Proyecto.

MGE Inc. Colombia

Ingeniero de operaciones

Febrero 1 de 2018 – Marzo 15 2020

Cali, Valle del Cauca

- ✓ PM para el Proyecto del Contrato suscrito entre MGE y Huawei Technologies para el despliegue de Red de Tigo Une.

- ✓ Encargado de la operaciones para el Rollout de Clientes B2B (Fibra Optica) y HFC (Red Híbrida), verificando el cumplimiento de cada una de las etapas del ciclo de vida del Proyecto, recibir el diseño para cumplir los ANS para su implementación y entrega al Cliente, programando todos los recursos técnicos y tecnológicos para su correcta ejecución.

CONSULTOR

Profesional Independiente

Noviembre 1 de 2016 – 1 Febrero de 2018

Cali, Valle del Cauca

- ✓ Desarrollo de un portafolio profesional ajustado a las necesidades de los Clientes que requieren asesorías para sus Proyectos de Inversión en el campo de TI, en el Sector Público y Privado.

- ✓ Interventorías Técnicas y Administrativas a Contratos Llave en Mano, en el sector oficial, gestionando todo el ciclo precontractual con recomendaciones a los términos de referencia y el ciclo contractual, desde el Acta de Inicio hasta la liquidación del mismo.

IP TECHNOLOGIES

Ingeniero de Proyectos Senior

Enero 6 de 2015 – 31 de Octubre de 2016 Cali, Valle del Cauca, Colombia

- ✓ Gerencia del Proyecto de Operación y Mantenimiento firmado por IP Tech con Azteca Comunicaciones en su componente técnico, para los Departamentos de Valle y Cauca, Contrato que permite la gestión operativa de la Red de Azteca Comunicaciones desarrollada e implementada para Proyecto Nacional de Fibra Optica Colombia.

- ✓ Gerencia del Proyecto de Instalaciones Corporativas (UK's) en los Departamentos de Valle, Cauca y Nariño, para los Clientes Corporativos de Azteca Comunicaciones, en sus etapas de diseño, implementación y entrega al Cliente, validación de los componentes financieros y técnicos para cada instalación y revisión de los Entregables documentales al Cliente.

- ✓ Arquitectura FTTH, específicamente redes GPON, experiencia en las fases de Diseño, Instalación, Operación y Mantenimiento en los elementos de la red desde el equipo Terminal de Línea Óptica(OLT), la Red Distribución óptica (ODN) y el Terminal óptico de Red (ONT), complementado con el amplio conocimiento en las Redes de Fibra Óptica.

Azteca Comunicaciones Colombia

Ingeniero Senior O&M

Enero 9 de 2012 – 29 de Diciembre de 2014

Cali, Valle del Cauca, Colombia

- ✓ Ingeniero de Operación y Mantenimiento, asignado para la Red de Azteca desarrollada e implementada para Proyecto Nacional de Fibra Optica Colombia, MinTIC.

- ✓ Encargado de coordinar las labores de O&M para los Departamentos de Chocó, Caldas, Risaralda y Valle, para la Red Troncal de Fibra, Red de Accesos vía Radio, UK's, Conexiones Digitales, PVD (Puntos Vive Digital) y KVD (Kioscos Vive Digital). Seguimiento a la atención de correctivos en cada uno de los Elementos de Red, radios de acceso (Corporativos y PNFO) y de los cables de fibra que conforman la Red de Azteca.

- ✓ Participación en la implementación de la Red GPON de Azteca comunicaciones, Arquitectura FTTH (Fibra hasta el hogar), fases de Diseño, Instalación, Operación y Mantenimiento en los elementos de la red desde el equipo Terminal de Línea Óptica (OLT), la Red Distribución óptica (ODN) y el Terminal óptico de Red (ONT), para los departamentos de Cauca y Valle.

Ministerio TIC

Contratista - Asesor Programa Compartel

Agosto 8 de 2012 – Diciembre 31 de 2012

Bogotá, D.C.

- ✓ Integrante del Grupo de Supervisión implementado para el seguimiento técnico del Proyecto Nacional de Fibra Optica, adelantado por el MinTIC.

- ✓ Seguimiento técnico transversal en las diferentes fases de desarrollo del Proyecto Nacional de Fibra Optica, seguimiento al Contrato de Aporte para la implementación de la Infraestructura de Red (Contratista Azteca Colombia) y a la Interventoría ejercida por la Universidad Nacional.

- ✓ Seguimiento al diseño e instalación de Equipos de Transmisión (Lucent y Ericsson), DWDM y equipos Inalámbricos de Acceso. Seguimiento al diseño, instalación y pruebas de Planta Interna (Core IP, IGW, Backbone Nivel 2, Concentración, Agregación y Acceso).

- ✓ Apoyo a la evaluación de los Procesos de Telecomunicaciones Sociales impulsados por le MinTIC.

OPTIMIZAR S. A.

Líder Corporativo y Valor Agregado

Marzo 28 de 2012 - Agosto 7 de 2012

Cali, Valle del Cauca, Colombia

- ✓ Contratistas para EMCALI, asignado al Grupo de Ingenieros I+D de EMCALI.

- ✓ Desarrollo de herramientas Corporativas que fortalezcan el negocio, inicialmente con el Proyecto de Inventario de Infraestructura de Red,
 Componentes Fibra Optica, Cobre y Radio.

- ✓ Revisión de la Infraestructura de la Red de Fibra Optica de EMCALI, a fin de determinar sus componentes a inventariar y la metodología de recolección de información para subirla al aplicativo generado en el Proyecto.

- ✓ Participación en la generación de los Algoritmos, para la ejecución de Topología de Red de Fibra Optica, topología que involucra Nodos, Empalmes, Tendidos, Sangrías y asignación de hilos, permitiendo cambios y consultas de Estado a nivel de hilos de Fibra, aplicativo basado inicialmente en GoogleMaps, FrameWork Sencha y MySQL.

Universidad del Valle

Interventor Externo

Contratista Oficina de Informática y Telecomunicaciones OITEL y SCAB

Noviembre de 2011 - julio de 2012 Cali, Valle del Cauca, Colombia

- ✓ Director y Residente de Interventoría para el control Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico, en los periodos indicados para los Contratos y Ordenes Contractuales:

- **No. 011-2014:** Interventoría para supervisar, Controlar y Vigilar la ejecución de Contratos de Conectividad inalámbrica WI-FI (Fase V)

- **No. 073-2013, No. 085-2012, OC SCAB 080-2012, OC SCAB 137-2012, OC SACB 093-12 y OC SCAB 205 – 12:** Supervisar, Controlar y Vigilar la ejecución de Contratos de Adquisición de Software Institucional, Diseño e Instalación de Cableado Estructurado, Acceso Inalámbrico para la Universidad, Consolidación y Virtualización, y su Adicional 2 Interventoría a los Contratos de adquisición de quipos de cómputo para varias dependencias de la Universidad, LP 14-2012.

Interventorías para **Occitec SAS:**

- **No. 061-2011:** Adquisición, instalación y configuración de los equipos para entregar acceso inalámbrico a la comunidad universitaria (Fase III).
- **No. 087-2011:** Adquisición, instalación y configuración de los equipos de una solución para la consolidación y virtualización de servicios (Fase III)
- **No. 063-2011, OC 055-2011 y OC 049-2011:** Adquisición e instalación de equipos de Cómputo para varias dependencias de la Universidad del Valle.

✓ **Seguimiento del Manual de Interventoría dispuesto por la Universidad, para la interpretación del Contrato objeto de la Interventoría y tomar decisiones para Controlar, Exigir, Prevenir y Verificar de manera imparcial cada ítem del Contrato a Supervisar.**

INFOMEDIA SERVICE S.A.

Gerente de Proyecto - Dirección de Operaciones

Septiembre 24 de 2010 - Febrero 15 de 2011.

Cali, Valle del Cauca, Colombia

- ✓ Gerencia de Proyecto de los DATACENTER para EMCALI de los Nodos de Limonar y San Fernando, en su fase de Implementación y adecuación de la infraestructura física, rutas críticas, matrices de riesgos, informes gerenciales hacia la Gerencia de Infomedia y de EMCALI.

- ✓ Coordinar con subcontratistas y proveedores en la fase de implementación, ejecutando control de cronogramas, informes de gerencia, inventarios, de suministros, avances de obra, tanto para la parte de obra civil como del sistema eléctrico, armarios de distribución, sistema contra incendios, CCTV, almacenamiento de Video, sistemas de seguridad y biometría.

- ✓ Participación en el Proyecto su fase de Implementación de la infraestructura física, y las fases I y II de la implementación de servidores tipo Blade, virtualización y sistema backup.

Colombia Telecomunicaciones - Telefónica Telecom

Profesional de Mantenimiento – Dirección Servicios de Red.

Julio 28 de 2003 - Junio 4 de 2010.

Cali, Valle del Cauca, Colombia

- ✓ Conformé el Grupo de Mantenimiento encargado de planear, programar y ejecutar las actividades para la operación, mantenimiento y soporte técnico especializado a los sistemas, equipos y Redes de Transmisión de Fibra Optica y Radio (PDH, SDH, SDH-NG y DWDM) y Datos (New Bridge ALCATEL, DSLAM Alcatel y Huawei, Metro Ethernet ALCATEL y Juniper) que conforman el backbone de la Red de la Empresa.

- ✓ Coordinador para Cali, la puesta en servicio del Proyecto Piloto WiMax, internet Banda Ancha Inalámbrico, ello implicó site survey, instalación de BTS y radioenlaces, Drive Test para definición de cobertura y pruebas de Campo en el área definida.

- ✓ Integrante del Grupo designado por la Empresa, a nivel Nacional, para definir el nuevo esquema de Contratación para el Mantenimiento de Fibra Optica, logrando adaptarlo al estándar de Telefónica.

- ✓ Interventoría delegada para el mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Local y Troncal de Fibra Optica, así como para los Procesos Constructivos de la Red Optica en la jurisdicción del Distrito,

Empresa Nacional de Telecomunicaciones - TELECOM

Profesional IV

Agosto 18 de 1995 - Junio 24 de 2003.

Cali, Valle del Cauca, Colombia

- ✓ Coordinador del Grupo de Operación y Mantenimiento de la Red Troncal Nacional y Departamental de Transmisión en el Dpto. del Valle que consta de: Red Troncal de Radio SDH y PDH, Red Troncal y Local de Fibra Óptica, Estación Satelital, Anillo Metropolitano de Grandes Clientes.

- ✓ Integrante del Grupo de Ingeniería de Planeación, Implementación y Desarrollo la Red de Troncal Nacional de Fibra Optica para Cali, Valle, Cauca y Nariño, logrando la construcción, operación e integración de la Red a la Red Troncal Nacional. Fui Interventor Delegado para la Construcción de la Red Local y Troncal de Fibra Optica, en Cali y los Departamentos mencionados, coordinando al personal Contratista (Nacional y Extranjero), supervisando que la calidad de las obras se ajustaran a las especificaciones del Contrato, verificando las cantidades de Obras Civiles contratadas e involucradas en el Proyecto, velando por el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas de diseño, construcción y montaje; realizando análisis y verificaciones de la Empalmería mediante mediciones especializadas en planta externa (Red Troncal) como Interna (Estaciones terminales y secundarias).

- ✓ Lider del Grupo de Mantenimiento Correctivo de Fibra Optica mantenimiento del cable de fibra, detección y corrección de fallas, mediciones con OTDR, realización y supervisión de tendidos y empalmería en cables de Fibra.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL.

Profesional Aeronáutico II

Febrero 21 de 1994 - Agosto 15 de 1995.

Bogotá, Colombia

- ✓ Ingeniero asignado para puesta a punto del sistema Radar Colombia Zona Norte.

- ✓ Interventoría y coordinación del Proyecto Red Nacional de Seguridad Aeroportuaria (CCTV y seguridad perimetral) vía sistemas de radio y fibra óptica.

- ✓ Interventoría de contratos de mantenimiento de la Red Troncal Primaria y Secundaria de microondas de la Aerocivil y de

Contratos para adquisición de equipos de soporte para la modernización para la aeronavegación.

- ✓ Ejecución de Proyectos en varias áreas de la Dirección de Telecomunicaciones, logrando avances en la modernización de los equipos de los sistemas de aeronavegación del país.

SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA – SISA S. A.

Ingeniero de Telecomunicaciones

Enero 3 de 1993 - Enero 25 de 1994.

Bogotá Colombia

Estudios Realizados

ESPECIALIZACIÓN EN REDES Y COMUNICACIONES
Universidad ICESI.
Cali. FEBRERO
2002.

INGENIERIO EN ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Universidad del Cauca.
Popayán. JUNIO 1993.

CURSOS:

- Metodología PMI, Versión 5, seminario de preparación tendiente a certificación PMP y CAPM, Enero de 2019.
- Productos Huawei de 1ra, 2da y 3ra Línea S9300, S200, S300 O&M de los equipos. Huawei Training Center Bogotá – Agosto 25 – Septiembre 12 de 2014.
- Plataformas de acceso Ericsson (SPO) y Alcatel (7330), Radios Radwin y Ubuiquiti, Proyecto Nacional de Fibra Optica Azteca Colombia – Enero 2013.
- Plataforma Cisco, academia Cisco CCNA Discovery. Niveles I, II y II. Cali, Mayo 2008 – Diciembre 2009, SENA Cali.
- Curso Operación y Mantenimiento Radio Troncal Nec 5000S. Bogotá, Septiembre 23 al 26 de 2008, Nec de Colombia.
- Curso Operación y Mantenimiento BTS sistema WiMax Airspan, Internet Banda Ancha Inalámbrico. Octubre 17 al 20 de 2007, Nortel – Airspan - Telefónica Telecom.
- Curso Operación Sistemas DSLAM IP Alcatel. Bogotá, Abril 18 al 20 de 2007, Alcatel Lucent.
- Curso Operación, Administración y Mantenimiento Radio Cocanal



SRTF1, Marzo 26 a 28 de 2007, Siemens.

- Curso Operación, Administración y Mantenimiento Radio SRA-4.Marzo 22 a 23 de 2007, Siemens.
- Curso Instrumentación y Mediciones para sistemas de Fibra Optica, Enero 27 a Febrero 3 de 2006, KlugCom Colombia.
- Curso Operación y Mantenimiento de Equipos de Transmisión Optica y Amplificadores Opticos, Abril 7 al 18 de 1997, Alcatel.
- Curso Diseño, instalación y Mantenimiento de Redes de Fibra Optica. Febrero y Marzo de 1997, duración 70 horas, SIRTI Colombia.

Noviembre 2024

-558

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285255090

PIB
17:38:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15812130:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Jose Fernando AREVALO CASTILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **15812130** de **La Unión (Nariño)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. **CU206-8313** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CAUCA** mediante resolución No. **CU-5 de 1995** el día **08** de **Noviembre** de **1995** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-159 de 1995**.

2. La matrícula profesional No. **CU206-8313**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Diez (10) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901858476. Vence el 10-Junio-2025**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

El Ministerio de Educación Nacional

en nombre de la

República de Colombia

y por autorización del

Gobierno de Buenaventura Stockwell

en atención a que

[illegible] ha presentado el título de [illegible]
de [illegible] expedido en [illegible],
se cumplido los requisitos legales y obtenido [illegible]

[illegible] ha obtenido [illegible]

Bogotá, [illegible] de [illegible] de 1951

El Rector
de la Universidad,

El Decano
de la Facultad,

El Secretario General
de la Universidad,

Guillermo Mucoz Vargas

Anotado al folio 214 del Libro de Diplomas 2ª 057

Refrendado en el Departamento del Chaco
Registrado al folio 251 del Libro de Diplomas 2ª [illegible]
Bogotá, 24 de septiembre de 1951.

El Gobernador,

El Secretario de Educación,

24 JUL. 1995

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

ACTA DE GRADO

El Secretario General de la Universidad del Cauca expide la siguiente copia:

ACTA DE GRADO NUMERO doce DE 11 de junio DE 1993

"En Popayán, capital del Departamento del Cauca, a las 5:00 P.M. del día once de junio de 1993 y dando cumplimiento de la Resolución 033/31/05/93 expedida por el Rector del Establecimiento, se celebró el acto solemne de entrega de Diplomas de acuerdo con el orden del día establecido por la Rectoría.

El Presidente declaró abierto el acto. El Secretario General dió lectura a la Resolución en la cual se hace constar que el graduando ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Universidad y se confiere el título de:

INGENIERO EN ELECTRONICA
a:
JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO
cc 15.812.130 de La Unión (Nariño)

A continuación el Presidente tomó el Juramento Universitario al graduando con la mano derecha puesta sobre los Santos Evangelios.

Por último se hizo entrega al graduando Arevalo Castillo del Diploma que acredita su idoneidad para ejercer la profesión de Ingeniero en Electrónica

A las 6:00 P.M. se declaró terminado el acto".

Para constancia se expide la presente copia de acta de grado, (fdo) HERNAN ORDONEL FERNANDEZ OSDUÑEZ, Rector; (fdo) EMILIANO SAAVEDRA CARRASQUILLA, Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; (fdo) GUILLERMO MUÑOZ VELASQUEZ, Secretario General.

Es fiel copia tomada de su original y se expide a solicitud del interesado en Popayán, a los once (11) días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres (1993).

"POSTERIS LUMEN MORITURUS EDAT"

GUILLERMO MUÑOZ VELASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

E. López

53

32.
562

Eduardo
741715 Bogotá

de $ 10.515.149 Bogotá

[illegible] 833

EN POPAYAN A DE DE 19 ANTE MI JOSE JAIR GUTIERREZ C. NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE POPAYAN, COMPA-
RECIO(EN) Guillermo Muñoz Velasquez Emiliano Bonilla
Castrillon y Hernán Otoniel Fernandez Erdoiza.
Nros. Puestos en la C.C. de Popayán y P.P. [illegible]
[illegible] QUE LOS PRESENTES SON LOS MISMOS DE SU TENOR Y
[illegible] QUE LOS HA FIRMADO Y ACOSTUMBRA EN LOS ACTOS DE SU
VIDA PUBLICA Y PRIVADA EN CONSTANCIA FIRMA
DOY FE

Ana Ligia Barrero Cano
NOTARIA ENCARGADA

563

República de Colombia

UNIVERSIDAD ICESI

Personería Jurídica Nº 11617 del 13 de julio de 1979
Resolución de reconocimiento Nº 5848 del 31 de diciembre de 1987
Ministerio de Educación Nacional

Confiere el título de

Especialista en Redes y Comunicaciones

A

José Fernando Arévalo Castillo

C.C. 15.812.130 de La Unión (Nariño)

En testimonio de ello le expide el presente diploma y lo refrenda con el sello de la Universidad en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, República de Colombia, a los dieciséis días del mes de febrero de 2002

El Rector

El Decano

La Secretaria General

Registrado al folio No. 100-177 del libro de Diplomas I de la Universidad Icesi, a los dieciséis días del mes de febrero de 2002

0000051

NIT: 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

1. SERVICIOS: TÉCNICOS ☐ PROFESIONALES ☑ DE APOYO A LA GESTIÓN ☐ OTROS ☐ ADICIÓN ☐

2. ORDEN CONTRACTUAL No.	0030.0034.018.009.814_2023									
3. CÓDIGO No.	Eje	4	Estrat.	1	Programa	2	Subgrupo	842	C.I.	07523008
4. PROYECTO	MEJORAMIENTO DE BIENES MUEBLES PARA ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE									
3. CÓDIGO No.	Eje	3	Estrat.	5	Programa	2	Subgrupo	842	C.I.	00923002
4. PROYECTO	SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE									
3. CÓDIGO No.	Eje	1	Estrat.	3	Programa	2	Subgrupo	842	C.I.	07023001
4. PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA GENERAL DE COMUNICACIONES PARA LA VISIBILIDAD Y POSICIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE									

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.

No del CDP	Fecha del CDP			No del CDP	Fecha del CDP			No del CDP	Fecha del CDP			No del CDP	Fecha del CDP		
	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO
342990	23	6	2023	343019	23	6	2023	342984	22	6	2023				

6. CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DEL VALLE				
7. NIT	890.399.010-6	Dependencia Solicitante:	VARIAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD		
8. ORDENADOR DEL GASTO	LILIANA ARIAS CASTILLO	C.C. 31.287.891	Resolución de Rectoría No. 2.675 del 15 de agosto del 2023		
9. CONTRATISTA PJ ☐ PN X	JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO				
10. CONSTITUCIÓN PERSONA JURÍDICA	NO APLICA				
11. NIT	15812130	DV 9			
12. REPRESENTANTE LEGAL	NO APLICA	C.C.	NO APLICA		
13. RÉGIMEN TRIBUTARIO	No responsable de IVA				
14. DIRECCIÓN O DOMICILIO	CRA 53 #12A – 63 APT. 306C	CIUDAD	CALI		
15. CORREO ELECTRÓNICO	j.arevalo0430@gmail.com				
16. TELÉFONO	TEL 1	TEL 2	CEL	3008186747	
17. OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.				
18. JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN	NO APLICA				
19. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo máximo de ejecución del contrato a suscribir será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 21/12/2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato				
20. LUGAR FÍSICO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Varias dependencias de la Universidad del Valle				
21. VALOR TOTAL	$ 29.130.000				
22. FORMA DE PAGO	SE REALIZARAN 4 PAGOS DE LA SIGUIENTE FORMA: El pago de las facturas se realizara (DE ACUERDO CON LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL), dentro de los (30 DIAS) días calendarios siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA radique las facturas comerciales, acompañadas de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% de la ejecución del Contrato.				

Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente según lo definido por la **Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN "Por la cual se seleccionan unos contribuyentes para facturar electrónicamente"**, Se debe facturar electrónicamente e incluir el **Centro de Costo (CC) de la dependencia encargada de tramitar el pago, en el nodo "note" (/Invoice/cbc:Note) del XML con la siguiente estructura: CC: Código / Notas adicionales**; el proveedor debe solicitar la información del centro de costo al momento de entregar el bien o prestar el servicio a la dependencia que lo contactó, esta deberá enviar la representación gráfica de la factura electrónica al correo electrónico: factura.electronica@correounivalle.edu.co. Con el fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 358 de 2020 de la Presidencia de la República y manual de procedimientos interno: Recepción y Trámite de la Facturación Electrónica de la Universidad del Valle, el cual se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace: http://planeacion.univalle.edu.co/index.php/08-gestion-de-bienes-y-servicios-gicuv.

Si el contratista no está obligado a facturar electrónicamente, en todos los casos, entregará las facturas en la Rectoría - Oficina de Informática y Telecomunicaciones, ubicada en la Calle 13 No100-00 Ed. E-19 Espacio Oficel. La facturación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del bien. Sin embargo, el plazo para pago solo empezará a contar desde el día en que se reciba a satisfacción el bien o servicio (incluyendo los bienes y servicios conexos al mismo, cuando aplique) y la factura.

NIT: 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 Nº 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

23. GARANTÍAS A CONSTITUIR	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Pólizas de cumplimiento para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. ☑	**Pólizas de cumplimiento para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** ☑		
☑	Cumplimiento del contrato	15% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más.
☑	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y **tres (3) años** más.
☑	Calidad del Servicio	15% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más.

Que la Universidad del Valle es ante universitario autónomo del orden estatal, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por la Asamblea Departamental del Valle, con Personería Jurídica reconocida por el Decreto No. 1406 de junio 21 de 1956, emanado por la Presidencia de la República.

Que el proceso de contratación de **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MIC_203_2023**

se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y que dentro del informe final de evaluación se verificó y certificó la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar del contratista que prestará los servicios.

Que para atender la presente contratación la VARIAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. **No. 342990, 343019, 342984** de **2023**

Que por lo anterior expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente Orden Contractual de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las señaladas en el artículo 9 del Acuerdo 009 2018 y de las actividades derivadas de la Ley, el pliego de condiciones de la

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MIC_203_2023

y de la naturaleza de la presente orden contractual de prestación de servicios, **EL CONTRATISTA** tiene las siguientes obligaciones específicas:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.

PRODUCTOS Y/O INFORMES

1.Informes de Ejecución Contractual: El interventor incluirá toda aquella información que permita identificar el contrato, su plazo y valor, su ejecución, relación de pagos, reclamaciones y demás aspectos necesarios para documentar el proceso de ejecución del objeto contractual. Se deben resumir todos aquellos documentos que se elaboran durante el desarrollo del contrato y en los cuales se registran avances del cumplimiento del objeto contractual, observaciones y rectificaciones que al final sirven de respaldo a los informes de evaluación de cada interventor.

El CONTRATISTA, tendrá las siguientes obligaciones generales: **A)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución de la presente orden contractual, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte de la presente orden contractual con calidad y oportunidad. **B)** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. **C)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El contratista debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto de la presente orden contractual, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. **D)** El contratista se compromete a realizar la **afiliación en los tiempos establecidos y el pago oportuno en relación a la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales**, a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.

E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir la presente orden contractual no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de responsabilidad ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 (parágrafo 3) y artículo 50. **F)** El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **G)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. **H)** Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución de la presente orden contractual. **I)** Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Universidad del Valle y, particularmente, los que se relacionan con el objeto de la presente orden contractual. **J)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **K)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **L)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Universidad del Valle. **M)** Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. **N)** Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al **CONTRATANTE**.

O) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por **EL CONTRATANTE**, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. **El (La) CONTRATISTA** deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. **El (La) CONTRATISTA** no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y **EL CONTRATANTE** podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Departamental, Municipal o Nacional.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD, En virtud de la presente orden contractual, se obliga a: **1)** Efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias y suficientes para cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud de la presente orden contractual. **2)** Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto de la presente orden contractual a través del Supervisor designado por la Universidad. **3)** Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor de la orden contractual en la forma estipulada, previa presentación de la respectiva factura. **4)** Cuando para el cabal cumplimiento de las actividades de al presente orden contractual se requiera por solicitud del ordenador del gasto el traslado del **CONTRATISTA** a una ciudad diferente a la habitual, **LA UNIVERSIDAD** suministrará los pasajes aéreos o terrestres nacionales o internacionales y los gastos de viaje de conformidad con las normas establecidas por **LA UNIVERSIDAD**, previa justificación y aprobación por parte del Supervisor de la orden contractual. **5)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** toda la información que sea necesaria para la ejecución de la orden contractual. **6)** La Universidad dará trámite ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), en caso de que el ingreso base de cotización así obtenido resulte inferior al determinado por el sistema de presunción de ingresos que determine el Gobierno Nacional, se aplicará este último según la metodología que para tal fin se establezca y tendrá fiscalización preferente por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP). **7)** Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

TERCERA. – VIGILANCIA DE LA ORDEN CONTRACTUAL: La vigilancia de la presente orden contractual por parte de **LA UNIVERSIDAD,** estará a cargo del funcionario que designe el Ordenador del Gasto, quien hará las funciones de supervisor y se encargará de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente orden contractual de acuerdo con el Manual de Operaciones MO-08-01-05 "Interventoría y Supervisión de Contratos diferentes a Obras. **PARÁGRAFO**. Todas las observaciones de la Supervisión a **EL CONTRATISTA**, deberán hacerse por escrito.

CUARTA.- MULTAS: Si, perfeccionando el contenido, **EL CONTRATISTA** no ejecuta la orden contractual dentro de los términos pactados o incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en la presente orden contractual **LA UNIVERSIDAD**, previo el adelantamiento del debido proceso, podrá tramitar: **A) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Si, durante la ejecución de la orden contractual, **EL CONTRATISTA** incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenida en la presente orden contractual, **LA UNIVERSIDAD** podrá tramitar multas proporcionales al valor de la orden contractual y a los perjuicios que sufra, hasta que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones, sin sobrepasar el diez por ciento **(10%)** del valor de la orden contractual. **B) MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta la orden contractual dentro de los términos previstos para tal efecto, deberá pagar a **LA UNIVERSIDAD**, por cada día calendario de atraso, el cero punto cinco por ciento **(0,5%)** del valor total de la orden contractual, sin sobrepasar el diez por ciento **(10%)** de ese valor. **PARÁGRAFO:** Las multas serán tramitadas, previo el adelantamiento del debido proceso y de audiencia donde **EL CONTRATISTA** podrá ejercer su derecho a la defensa, exponiendo las razones que considere justificadoras del incumplimiento. Dicho acto se notificará personalmente **AL CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se notificará por edicto, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra dicha decisión procederá el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco **(05)** días hábiles siguientes a su notificación. Terminado el proceso anterior, la Universidad remitirá lo actuado a la jurisdicción contencioso administrativa, para efectos de que un juez sea el que finalmente determine la imposición de las multas.

QUINTA. - CLÁUSULA PENAL: La Universidad podrá exigir como cláusula penal la suma de dinero equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor de la orden contractual. Ésta se estipula por el incumplimiento de las obligaciones de la orden contractual o por el simple retardo en su cumplimiento. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente con la firma de la orden contractual al requerimiento judicial y a la constitución en mora. Adicional al cobro de la pena, La Universidad podrá pedir: **a)** el cumplimiento de la obligación incumplida, ya que con el pago de la pena no se entiende extinguida aquella, y **b)** indemnización de perjuicios que no se alcancen a cubrir con valor de la pena. La orden contractual presta mérito ejecutivo, constituyendo una obligación clara, expresa y actualmente exigible; por consiguiente, para el cobro de la presente cláusula penal bastará con la presentación por vía de un proceso ejecutivo, de un ejemplar del presente documento acompañado de la manifestación del incumplimiento. La cláusula penal deberá estar amparada por la póliza de Cumplimiento.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados de la presente orden contractual a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera.

SÉPTIMA. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL PERSONAL DEL CONTRATISTA: Para todos los efectos legales se establece que no existe vínculo laboral entre **LA UNIVERSIDAD** y el personal que esté a disposición **DEL CONTRATISTA**, en consecuencia, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal estará a cargo **DEL CONTRATISTA**.

OCTAVA.- INDEMNIDAD A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD: EL CONTRATISTA acuerda defender y, en general, mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualesquiera costos, daños, perjuicios o pérdidas en los que pueda incurrir en relación con cualquier reclamación de cualquier naturaleza elevada por cualquier persona, entidad pública o privada derivadas de o relacionadas con la ejecución de sus obligaciones derivadas de la presente orden contractual, incluyendo, pero sin limitarse a daños a terceros, infracciones a las normas sobre propiedad intelectual, reclamos laborales y daños al medio ambiente.

NOVENA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden contractual se rige por las disposiciones que consagran la Ley 30 de 1992, Acuerdo 004 de julio 8 de 2016, Acuerdo 009 de julio 1 de 2018 - Estatuto Autónomo de Contratación - expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle, la Resolución de Rectoría No. 2.898 - septiembre 02 de 2016, por la cual se reglamenta el Estatuto de Contratación, el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano y demás normas que modifiquen, adicionen o complementen las mismas.

DÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, la amigable composición y transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.

NIT: 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIÓN GENERAL: Cumplir con lo establecido en la Ley 594 de 2000, en el Decreto 2609 de 2012 y en los Acuerdos 008 de 2014 y 006 de 2015 del Archivo General de la Nación - AGN y las demás disposiciones que actualicen o modifiquen lo relativo a la Ley General de Archivo.

La presente Orden Contractual se Firma en Santiago de Cali a los | 22 | Agosto | 2023

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	LILIANA ARIAS CASTILLO	REP LEGAL	NO APLICA
CARGO	Vicerrectora Académica con funciones delegadas de Rector	NOMBRE	JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO

Elaboró. Gloria Vásquez Quintero - Profesional Contratista OC_724_2023

NIT: 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ADICIÓN ORDEN CONTRACTUAL N° 1

1. SERVICIOS: TÉCNICOS ☐ PROFESIONALES ☐ DE APOYO A LA GESTIÓN ☐ OTROS ☐ ADICIÓN ☑

2. ORDEN CONTRACTUAL No.	9030.0034.018.009.814_2023
3. CÓDIGO No.	Eje 3 \| Estrat. 4 \| Programa 2 \| Subgrupo 842 \| C.I. 01123006
4. PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REGISTRO CALIFICADO Y ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD INSTITUCIONAL Y DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL MARCO DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (SIAC) EN LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.

No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO	No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO	No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO	No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO
345734	24	10	2023												

6. CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DEL VALLE						
7. NIT	890.399.010-6	**Dependencia Solicitante:**	VARIAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD				
8. ORDENADOR DEL GASTO	GUILLERMO MURILLO VARGAS	C.C.	16.724.311	RESOLUCIÓN No. 043 del 18 de octubre de 2023			
9. CONTRATISTA PJ ☐ PN X	JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO						
10. CONSTITUCIÓN PERSONA JURÍDICA	NO APLICA						
11. NIT	15.812.130	DV 9					
12. REPRESENTANTE LEGAL	NO APLICA			C.C.	NO APLICA		
13. RÉGIMEN TRIBUTARIO	No responsable de IVA						
14. DIRECCIÓN O DOMICILIO	CRA 53 #12A – 63 APT. 306C			CIUDAD	Cali		
15. CORREO ELECTRÓNICO	j.arevalo813@gmail.com						
16. TELÉFONO	TEL 1	TEL 2		CEL	3006186747		
17. OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.						
18. PLAZO	El plazo máximo de ejecución del contrato a suscribir será a partir de la firma del acta de inicio hasta el **22/12/2023** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato						
19. VALOR TOTAL INCLUIDO IVA							**$ 34.130.000**
	VALOR INICIAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL	$ 29.130.000	ADICION AL VALOR INICIAL	$ 5.000.000			
	VALOR DE LA O.C. MAS LA PRESENTE ADICION	$ 34.130.000	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS				

Si el contratista no está obligado a facturar electrónicamente, en todos los casos, entregará las facturas en la División de Contratación ubicada en la Calle 13 No 100-00 Ed. 301 Espacio 2085. La facturación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del bien. Sin embargo, el plazo para pago solo empezará a contar desde el día en que se reciba a satisfacción el bien o servicio (incluyendo los bienes y servicios conexos al mismo, cuando aplique) y la factura.

Que la Universidad del Valle es ente universitario autónomo del orden estatal, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por la Asamblea Departamental del Valle, con Personería Jurídica reconocida por el Decreto No. 1405 de junio 21 de 1958, emanado por la Presidencia de la República.

Que el proceso de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA MIC_203_2023**

se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y que dentro del informe final de evaluación se verificó y certificó la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar del contratista que prestará los servicios.

Que para atender la presente contratación la VARIAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. **345734** de **2023**

Que por lo anterior expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente Orden Contractual de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con las siguientes:

1) Que el 22 de agosto de 2023, las partes suscribieron la Orden Contractual No.0030.0034.018.009.814_2023 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.", de acuerdo con la MIC_203_2023. 2) Teniendo en cuenta el informe de recomendación de adición fechado del día 21/11/2023, manifiesta lo siguiente: "Durante la ejecución del presente contrato se vio la necesidad de adicionar el valor de la orden contractual en CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000), de acuerdo al valor a pagar por concepto de Interventoría del contrato resultante del proceso para la adquisición de de equipos audiovisuales y accesorios para programas de la Escuela de Salud Pública, Arte Dramático, Comunicación Social, Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social y Biblioteca de la Universidad del Valle, con el fin de dar control y hacer cumplir con las obligaciones y actividades del contrato, además de atender la totalidad de los requerimientos presentados en los proyectos de inversión.

3) De acuerdo con lo anterior, se recomienda tramitar un adicional para adicionar el contrato por la suma deCINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)

4) Que el Artículo 39° del Acuerdo 004-2016 (Estatuto de Contratación de la Universidad de Valle)establece que: "Los contratos podrán modificarse o adicionarse previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Solicitud de modificación o adición a iniciativa de cualquiera de las partes debidamente justificada. 2. Solicitud del interventor y/o supervisor del contrato y de la Junta de Contratación, si fuere del caso, y con la debida justificación escrita. 3. Constancia de viabilidad presupuestal cuando se trate de adiciones en valor, siempre que medie autorización de interventor y/o supervisor del contrato y de la Junta de Contratación. 4. Las adiciones y modificaciones que se hagan a los contratos deberán constar por escrito y ser aceptadas por las partes. 5. Ampliación de pólizas, en caso de que aplique. Los contratos de la Universidad podrán adicionarse en todos los casos, pero no podrá modificarse su objeto, ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales, ni pactarse prórrogas automáticas. Cuando se requiera adicionar un contrato por un valor mayor al 20% de su valor inicial, debe existir previamente un estudio técnico y económico, así como la autorización de la Junta de Contratación. 5) Adición ésta que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato la suma de **$5.000.000 (Cinco millones de pesos) MCTE.**

NIT: 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ADICIÓN ORDEN CONTRACTUAL N° 1

SEGUNDA: El contratista debe ampliar el valor asegurado de las garantías del contrato de conformidad con el valor del contrato.
TERCERA:- REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ADICIONAL: El presente adicional quedará perfeccionado y legalizado una vez se cumpla con los siguientes requisitos: a) Firma del adicional por parte del Rector de LA UNIVERSIDAD y por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO – PLAZO PARA LEGALIZAR EL ADICIONAL: EL CONTRATISTA contará con tres (3) días calendarios contados a partir de la entrega de este adicional por parte de LA UNIVERSIDAD para cumplir con los requisitos de legalización del adicional estipulados en esta cláusula. PARÁGRAFO SEGUNDO. Todos los gastos que impliquen la legalización del adicional corren por cuenta de EL CONTRATISTA.

CUARTA: - VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Quedan vigentes las demás estipulaciones contractuales que no se hubieren modificado por lo acordado en el presente documento.

La presente Orden Contractual se Firma en Santiago de Cali a los | 28 | Noviembre | 2023

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	GUILLERMO MURILLO VARGAS	REP LEGAL	NO APLICA
CARGO	Rector	NOMBRE	JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO

Elaboró: Gloria Vásquez Quintero. - Profesional Contratista Esp. División de contratación O.C. 724_2023

NIT: 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

1. SERVICIOS: TÉCNICOS ☐ PROFESIONALES ☐ DE APOYO A LA GESTIÓN ☐ OTROS ☑ ADICIÓN ☐

2. ORDEN CONTRACTUAL No.	**0030.0034.018.009-426-2021**
3. CÓDIGO No.	Eje 2 \| Estrat. 4 \| Programa 2 \| Subgrupo 425 \| C.I. 27121014
4. PROYECTO	Implementación de la estrategia de aumento de la oferta, cobertura y calidad académica del Sistema de Regionalización

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.

No del CDP	Fecha del CDP DIA	MES	AÑO	No del CDP	Fecha del CDP DIA	MES	AÑO	No del CDP	Fecha del CDP DIA	MES	AÑO	No del CDP	Fecha del CDP DIA	MES	AÑO
327628	12	5	2021												

6. CONTRATANTE	**UNIVERSIDAD DEL VALLE**		
7. NIT	**890.399.010-6**	**Dependencia Solicitante:**	**Sección de Compras y Administración de Bienes**
8. ORDENADOR DEL GASTO	**Edgar Varela Barrios**	**Resolución**	**Resolución del Consejo Superior No. 066 del 11 de octubre de 2019**
9. CONTRATISTA PJ ☐ PN ☑	**JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO**		
10. CONSTITUCIÓN PERSONA JURÍDICA	NO APLICA		
11. NIT	**15812130-9**		
12. REPRESENTANTE LEGAL	**NO APLICA**	**C.C.**	**NO APLICA**
13. RÉGIMEN TRIBUTARIO	**No Responsable de IVA**		
14. DIRECCIÓN O DOMICILIO	**CRA 53 #12A – 63 APT. 305C Santiago de Cali**		
15. CORREO ELECTRÓNICO	j.arevalo0439@gmail.com		
16. TELÉFONO	TEL 1 **(2) 3744568**	TEL 2	CEL **3008186747**
17. OBJETO	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA DEPENDENCIAS VARIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**		
18. JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN	No aplica		
19. PLAZO DE EJECUCIÓN	**El término previsto para la ejecución del objeto del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta la fecha de terminación del último contrato al cual se le realiza la interventoría, cuyo plazo de ejecución será lo mismo que el contrato principal el cual se estima será de noventa (90) días. Más el tiempo que tome la liquidación del contrato sobre el cual se realiza la interventoría.**		
20. VALOR TOTAL	**$**		**9.962.215**
21. FORMA DE PAGO	SE REALIZARAN PAGO DE LA SIGUIENTE FORMA: El pago de las facturas se realizara (DE ACUERDO CON LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL), dentro de los (30 DIAS) días calendarios siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA radique las facturas comerciales, acompañadas de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% de la ejecución del Contrato.		

Se debe facturar electrónicamente e incluir el centro de costo de la dependencia encargada de tramitar el pago, en el nodo "note" (/Invoice/cbc:Note) del XML con la siguiente estructura: CC:Código / Notas adicionales; el proveedor debe solicitar la información del centro de costo al momento de entregar el bien o prestar el servicio. El proveedor deberá enviar la representación gráfica de la factura electrónica al correo electrónico: factura.electronica@correounivalle.edu.co, con el fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 2242 de 2015 de la Presidencia de la Republica y manual de procedimientos interno: Recepción y Trámite de la Facturación Electrónica de la Universidad del Valle, el cual se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace: http://planeacion.univalle.edu.co/index.php/08-gestion-de-bienes-yservicios-gicuv.Esta factura debe estar acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Si el contratista no está obligado a facturar electrónicamente, en todos los casos, entregará las facturas en la Universidad del Valle, ubicada en la Calle 13 No 100-00 Ed. E1 Espacio 2065. La facturación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del bien. Sin embargo, el plazo para pago solo empezará a contar desde el día en que se reciba a satisfacción el bien o servicio (incluyendo los bienes y servicios conexos al mismo, cuando aplique) y la factura. ☐

22. GARANTÍAS A CONSTITUIR	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
(Para mayor a cuarenta (40) SMMLV es obligatorio el uso de ciertas garantías (póliza: ☑	**Pólizas de cumplimiento para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**		
Pólizas de cumplimiento para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. ☑	Cumplimiento del contrato	**15%** del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más.
	Calidad del Servicio	**15%** del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más.

Que la Universidad del Valle es ente universitario autónomo del orden estatal, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por la Asamblea Departamental del Valle, con Personería Jurídica reconocida por el Decreto No. 1405 de junio 21 de 1956, emanado por la Presidencia de la República.

Que el proceso de contratación de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MIC_439_2021** se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y que dentro del informe final de evaluación se verificó y certificó la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar del contratista que prestará los servicios.

Que para atender la presente contratación la **Sección de Compras y Administración de Bienes** cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. **No. 327628** de **2021**

Que por la anterior expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente Orden Contractual de **CONSULTORIA** de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las señaladas en el artículo 9 del Acuerdo 009 2018 y de las actividades derivadas de la Ley, el pliego de condiciones de la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MIC_439_2021** y de la naturaleza de la presente orden contractual de prestación de servicios, **EL CONTRATISTA** tiene las siguientes obligaciones especificas:
Si son más de nueve (9) ítem anexar relación y marque la siguiente casilla ☐

1 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA DEPENDENCIAS VARIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.

El CONTRATISTA, tendrá las siguientes obligaciones generales: **A)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución de la presente orden contractual, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte de la presente orden contractual con calidad y oportunidad. **B)** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. **C)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El contratista debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto de la presente orden contractual, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. **D)** El contratista se compromete a realizar la **afiliación en los tiempos establecidos y el pago oportuno en relación a la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales**, a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.

E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir la presente orden contractual no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de responsabilidad ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 (parágrafo 3) y artículo 50. **F)** El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **G)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. **H)** Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución de la presente orden contractual. **I)** Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Universidad del Valle y, particularmente, los que se relacionan con el objeto de la presente orden contractual. **J)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **K)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **L)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Universidad del Valle. **M)** Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. **N)** Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al **CONTRATANTE.**

O) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por **EL CONTRATANTE**, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El **(La) CONTRATISTA** deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El **(La) CONTRATISTA** no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y **EL CONTRATANTE** podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Departamental, Municipal o Nacional.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD, En virtud de la presente orden contractual, se obliga a: **1)** Efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias y suficientes para cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud de la presente orden contractual. **2)** Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto de la presente orden contractual a través del Supervisor designado por la Universidad. **3)** Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor de la orden contractual en la forma estipulada, previa presentación de la respectiva factura. **4)** Cuando para el cabal cumplimiento de las actividades de al presente orden contractual se requiera por solicitud del ordenador del gasto el traslado del **CONTRATISTA** a una ciudad diferente a la habitual, **LA UNIVERSIDAD** suministrará los pasajes aéreos o terrestres nacionales o internacionales y los gastos de viaje de conformidad con las normas establecidas por **LA UNIVERSIDAD**, previa justificación y aprobación por parte del Supervisor de la orden contractual. **5)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** toda la información que sea necesaria para la ejecución de la orden contractual. **6)** La Universidad dará trámite ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), en caso de que el ingreso base de cotización así obtenido resulte inferior al determinado por el sistema de presunción de ingresos que determine el Gobierno Nacional, se aplicará este último según la metodología que para tal fin se establezca y tendrá fiscalización preferente por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP). **7)** Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

TERCERA. – VIGILANCIA DE LA ORDEN CONTRACTUAL: La vigilancia de la presente orden contractual por parte de **LA UNIVERSIDAD,** estará a cargo del funcionario que designe el Ordenador del Gasto, quien hará las funciones de supervisor y se encargará de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente orden contractual de acuerdo con el Manual de Operaciones MO-08-01-05 "Interventoría y Supervisión de Contratos diferentes a Obras. **PARÁGRAFO**. Todas las observaciones de la Supervisión a **EL CONTRATISTA**, deberán hacerse por escrito.

CUARTA.- MULTAS: Si, perfeccionando el contenido, **EL CONTRATISTA** no ejecuta la orden contractual dentro de los términos pactados o incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en la presente orden contractual **LA UNIVERSIDAD**, previo el adelantamiento del debido proceso, podrá tramitar: **A) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Si, durante la ejecución de la orden contractual, **EL CONTRATISTA** incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenida en la presente orden contractual, **LA UNIVERSIDAD** podrá tramitar multas proporcionales al valor de la orden contractual y a los perjuicios que sufra, hasta que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones, sin sobrepasar el diez por ciento **(10%)** del valor de la orden contractual. **B) MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta la orden contractual dentro de los términos previstos para tal efecto, deberá pagar a **LA UNIVERSIDAD**, por cada día calendario de atraso, el cero punto cinco por ciento **(0,5%)** del valor total de la orden contractual, sin sobrepasar el diez por ciento **(10%)** de ese valor. **PARÁGRAFO:** Las multas serán tramitadas, previo el adelantamiento del debido proceso y de audiencia donde **EL CONTRATISTA** podrá ejercer su derecho a la defensa, exponiendo las razones que considere justificadoras del incumplimiento. Dicho acto se notificará personalmente **AL CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se notificará por edicto, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra dicha decisión procederá el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco **(05)** días hábiles siguientes a su notificación. Terminado el proceso anterior, la Universidad remitirá lo actuado a la jurisdicción contencioso administrativa, para efectos de que un juez sea el que finalmente determine la imposición de las multas.

QUINTA. - CLÁUSULA PENAL: La Universidad podrá exigir como cláusula penal la suma de dinero equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor de la orden contractual. Ésta se estipula por el incumplimiento de las obligaciones de la orden contractual o por el simple retardo en su cumplimiento. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente con la firma de la orden contractual al requerimiento judicial y a la constitución en mora. Adicional al cobro de la pena, La Universidad podrá pedir: **a)** el cumplimiento de la obligación incumplida, ya que con el pago de la pena no se entiende extinguida aquella, y **b)** indemnización de perjuicios que no se alcancen a cubrir con valor de la pena. La orden contractual presta merito ejecutivo, constituyendo una obligación clara, expresa y actualmente exigible; por consiguiente, para el cobro de la presente cláusula penal bastará con la presentación por vía de un proceso ejecutivo, de un ejemplar del presente documento acompañado de la manifestación del incumplimiento. La cláusula penal deberá estar amparada por la póliza de Cumplimiento.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados de la presente orden contractual a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera.

SÉPTIMA. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL PERSONAL DEL CONTRATISTA: Para todos los efectos legales se establece que no existe vínculo laboral entre **LA UNIVERSIDAD** y el personal que esté a disposición **DEL CONTRATISTA**, en consecuencia, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal estará a cargo **DEL CONTRATISTA.**

OCTAVA.- INDEMNIDAD A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD: EL CONTRATISTA acuerda defender y, en general, mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualesquiera costos, daños, perjuicios o pérdidas en los que pueda incurrir en relación con cualquier reclamación de cualquier naturaleza elevada por cualquier persona, entidad pública o privada derivadas de o relacionadas con la ejecución de sus obligaciones derivadas de la presente orden contractual, incluyendo, pero sin limitarse a daños a terceros, infracciones a las normas sobre propiedad intelectual, reclamos laborales y daños al medio ambiente.

NOVENA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden contractual se rige por las disposiciones que consagran la Ley 30 de 1992, Acuerdo 004 de julio 8 de 2016, Acuerdo 009 de julio 1 de 2018 - Estatuto Autónomo de Contratación - expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle, la Resolución de Rectoría No. 2.898 - septiembre 02 de 2016, por la cual se reglamenta el Estatuto de Contratación, el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano y demás normas que modifiquen, adicionen o complementen las mismas.

DÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, la amigable composición y transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.

DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIÓN GENERAL: Cumplir con lo establecido en la Ley 594 de 2000, en el Decreto 2609 de 2012 y en los Acuerdos 008 de 2014 y 006 de 2015 del Archivo General de la Nación - AGN y las demás disposiciones que actualicen o modifiquen lo relativo a la Ley General de Archivo.

La presente Orden Contractual se Firma en Santiago de Cali a los | 24 | Mayo | 2021

	LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Edgar Varela Barrios	REP LEGAL	NO APLICA
CARGO	Rector	NOMBRE	JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO

Gold Ingeniería S.AS

NIT: 900386034-1

GOLD INGENIERIA S.A.S

CERTIFICA QUE

El Señor JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 15'812.130, se vinculó a nuestra compañía como contratista, desde el 6 de Septiembre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Durante este periodo el Sr. Arévalo se desempeñó como GERENTE DE PROYECTO para el Contrato No. DNDA-016-2020 suscrito entre nuestra Empresa y la Dirección Nacional de Derecho de Autor, cuyo objeto fue: servicios a todo costo para el suministro, instalación, configuración, implementación y puesta en funcionamiento del sistema de infraestructura del cableado estructurado de datos categoría 6A, eléctrica regulada, eléctrica normal, implementación del protocolo IPv6 y demás necesidades que surjan durante la ejecución del contrato, incluido mano de obra y materiales, de conformidad con el estudio previo, documento técnico, pliego de condiciones, sus anexos y propuesta; desempeñando a cabalidad todas sus funciones a lo largo del ciclo de vida del citado proyecto.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá, D.C. el veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Gold Ingeniería SAS
NIT. 900386034-1

AMANDA VARGAS C.
Gerente

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

CERTIFICA:

QUE GOLD INGENIERIA S.A.S, con NIT. Número 900.386.034-1, representada legalmente por **EDILSO CHAVARRO MEDINA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.233.181 de Pitalito - Huila, suscribió con **LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, adscrita al Ministerio del Interior, con NIT: 800.185.929-2, el siguiente contrato:

No. CONTRATO:	No. DNDA 016 – 2020
FECHA FIRMA DEL CONTRATO:	01 de septiembre de 2020
FECHA DE INICIO:	07 de septiembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Ciento catorce114 días
VALOR INICIAL:	$ 545.026.286.oo
VALOR ADICIÓN No. 1:	$ 10.561.452.oo
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 555.587.738.oo
ESTADO ACTUAL:	EJECUTADO

CALIFICACIÓN:
EXCELENTE X SATISFACTORIO__BUENO __

QUE EL OBJETO FUE: Prestación de servicios a todo costo para el suministro, instalación, configuración, implementación y puesta en funcionamiento del sistema de infraestructura del cableado estructurado de datos categoría 6A, eléctrica regulada, eléctrica normal, implementación del protocolo IPv6 y demás necesidades que surjan durante la ejecución del contrato, incluido mano de obra y materiales, de conformidad con el estudio previo, documento técnico, pliego de condiciones, sus anexos y propuesta.

Que el ingeniero JOSÉ FERNANDO ARÉVALO CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía número 15.812.130 de la Unión – Nariño con matrícula profesional No. CU206-8313, hizo parte del recurso humano presentado en la oferta del contrato como Gerente/Coordinador encargado del protocolo de IPV4

a IPV6, e Instalación y Configuración de cuatro Access Points-Aps Red WIFI del proyecto de DNDA No 016-2020 implementado.

QUE LA MATERIALIZACION DEL PROYECTO FUE:

Entrega de la nueva infraestructura de red para la DNDA, 130 puntos contractuales más 12 puntos adicionales sin costo evidenciados como necesidad en el desarrollo del proyecto, puntos con cableado de datos y energía (regulada y no regulada), adecuación de data center, instalación de rack de datos, UPS 30KVA, Aire Acondicionado, Integración, interconexión y puesta en producción de equipos activos: servidor, switches, Access Points -Aps Red Wifi, firewall y la implementación del protocolo IPv6 en dicha red.

QUE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS FUERON:

1. **CABLEADO ESTRUCTURADO:** Instalación de 142 puntos de red con cable F/UTP Cat. 6A MARCA COMMSCOPE, y sus respectivos puntos eléctricos regulado y no regulado con cable trenzado 3x12 libre de alógeno.
2. **RACK DE PISO: MARCA AXXIS.**
3. **ADECUACIÓN DATA CENTER.**
4. **AIRE ACONDICONADO: MARCA SAMSUNG** - SN/ 0GTMPDON700125-115
5. **ENERGIA REGULADA – UPS: MARCA PEI Power** – SN/ U3020096181216409 40E
6. **SERVIDOR: MARCA DELL** - SN/ H7GV753 y **memorias** SN/ 20D6K55OF7EE y SN/ 20D3K51KF7EE.
7. **LICENCIAMIENTO WinSer: MICROSOFT** - Gov CoreLic: 1 Licencia
8. **LICENCIAMIENTO ESTACIONES DE TRABAJO: MICROSOFT – Gov UsrCAL:** 130 Licencias
9. **ACCESS POINTS - APs: MARCA ARUBA** - SN/ CNJKJ0T3KJ, CNJKJ0T2V9, CNJKJ0T3DW y CNJKJ0T3BC.
10. **SWITCH 24 PUERTOS: MARCA CISCO** - SN/ SJAD24120VSY: Cant. 1
11. **SWITCHE 48 PUERTOS: MARCA CISCO** - SN/ SJAE242622BF, SJAE2426089P y SJAE24262211, Cant. 3
12. **EQUIPO FIREWALL: MARCA ZyXel** - SN/ S202L11200034
13. **IMPLEMANTACIÓN IPv6:** ajustado al protocolo de implementación exigido por MinTIC.
14. **ADECUACIÓN CUARTO DE CAFETERIA:** ajustado al requerimiento.

15. **ADICIONALES AL CONTRATO:**

15.1. **Fuente de Alimentación: Marca CISCO** - Fuente de poder para switches de 24 y 48 C9200. - SN/ SLIT24124D4M
15.2. **Agente SNMP: Marca Mega System Technologies Inc** – sin SN.
15.3. **BANCO DE BATERÍAS:** Cant. 20 para ampliar capacidad UPS.

La presente certificación se expide el día cuatro (04) de agosto de 2021 a solicitud del interesado.

SANDRA LUCIA RODRIGUEZ BOHORQUEZ
Subdirectora Administrativa

Proyectó: Sandra Shirley Sánchez – Secretaria Compras

571

CERTIFICACION

Que el señor **JOSE FERNANDO AREVALO** identificado con cedula de ciudadanía 15.812.130 de la Unión (N), laboro en la empresa **MGE INC COLOMBIA SAS** con nit **# 190.150.779-1**, desde 09 de septiembre de 2019 hasta el 15 de marzo de 2020, con el cargo de Ingeniero de Operaciones en Redes de Comunicaciones y un contrato de Prestación de Servicios.

Se expide la certificación a los 25 días junio de 2020 en Santiago de Cali.

Cordialmente,

MGE Inc
Colombia S.A.S
Nit. 901.150.779-1

RAMON ANTONIO ZAPATA
Gerente General
Teléfono: 3468750

CERTIFICACIÓN

El Señor **JOSE FERNANDO AREVALO** identificado con cédula de ciudadanía No. 15´812.130 de La Unión (Nariño), laboró en la Empresa **MGE Inc. Colombia SAS** con NIT. 190.150.779-1, desde el 1ro de febrero de 2018 hasta el 06 de septiembre de 2019, con el Cargo de Ingeniero de Operaciones en Redes de Telecomunicaciones, con contrato a Término Indefinido. Durante este periodo el Ing. Arévalo fue designado por la Empresa como **GERENTE DE PROYECTO** para los Contratos que MGE Colombia firmó con empresas del sector de Telecomunicaciones con objetos contractuales definidos: Operación y Mantenimiento de Redes de Fibra Óptica y Datos, Despliegue de Redes de Fibra Óptica, últimas millas y HFC, desempeñando a cabalidad sus funciones a lo largo del ciclo de vida de cada uno de los proyectos.

Se expide esta Certificación en Santiago de Cali, a los 25 días del mes de junio de 2020.

MGE Inc
Colombia S.A.S
Nit. 901.150.779-1

Cordialmente,

RAMÓN ANTONIO ZAPATA
Gerente General
Tel. 2-3468750

572

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
División de Contratación

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL

Fecha:	Día	Mes	Año
	28	4	2020

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Contrato u Orden Contractual:	No del Contrato u Orden Contractual:
INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD. CONCURSO DE MÉRITOS (MEC_107_2018)	0030.0034.018.009-366-2018

Contratista: OCCITEC S.A.S.

Dependencia:	Interventor y/o Supervisor:
SECCION DE COMPRAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES	MAIRA ALEXANDRA PRIETO PADILLA - JEFE SECCION DE COMPRAS Y ADMINISTRACION DE BIENES
Ordenador del Gasto: RECTOR	**No. Registro Presupuestal** 515627 - 526367

Valor Inicial del Contrato	Adición	Valor Final del Contrato
$ 26,840,000	$ 13,420,000	$ 40,260,000

Fecha de Inicio del Contrato u Orden Contractual			Duración del Contrato u Orden Contractual:
Día	Mes	Año	180 DÍAS
19	6	2018	Fecha de Terminación del Contrato u Orden Contractual: 15/12/2018

PÓLIZAS

Póliza No	Amparos	Valor Asegurado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Expedida por:	Aprobada por:
430-47-994000042484	Cumplimiento	$ 8,052,000.00	19/6/2018	30/6/2019	Aseguradora Solidaria de Colombia	Martha Cecilia Izao Giraldo - Jefe (E) División de Contratación
	Salarios y prestaciones sociales	$ 3,220,800.00	19/6/2018	28/2/2022		
	Calidad del Servicio	$ 6,039,000.00	19/6/2018	30/6/2019		

Fecha	Valores Pagados	Saldo a favor o sin ejecutar
5/12/2018	$ 16,211,200.00	$ 24,048,800.00
20/12/2018	$ 16,048,800.00	$ 8,000,000.00
11/2/2019	$ 8,000,000.00	$ -
		$ -
		$ -

OBSERVACIONES

Ninguna.

Las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo y se exoneran mutuamente de todo tipo de responsabilidad presente y futura de la presente liquidación. En consecuencia no habrá lugar a que ninguna de las partes pueda reclamar indemnizaciones o multas por concepto de perjuicios o similares.
Para efectos legales, se firma en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de abril del año 2020.

Vo.Bo. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

REP. LEGAL DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL

ORDENADOR DE GASTOS

Elaboró: Vanessa Ayala Loaiza_O.C.019.2020_XCAB

CERTIFICACIÓN

Con la presente, **Occitec SAS** con **NIT 900201014-0,** certifica que el **Ing. JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15´812.130 de La Unión (N), ejerció la **Dirección y Residencia de Interventoría** que nuestra Empresa ejecutó para la Universidad del Valle, mediante Contrato de Prestación de Servicios, la siguiente es la Orden Contractual de UniValle:

- **0030.0034.018.009-364-2018**

Funciones basadas en el seguimiento del Manual del Interventor dispuesto por la Universidad, para la interpretación de los Contratos objeto de la Interventoría y toma de decisiones para Controlar, Exigir, Prevenir y Verificar de manera imparcial cada ítem del Contrato a Supervisar, validar el cumplimiento de las metas contractuales (Técnicas y Administrativas) logrando que se desarrollen los Contratos y Ordenes de Compra, dentro de los cronogramas e inversión previstos por la Universidad, realizar el seguimiento detallado de la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, emitiendo cuando sea el caso, concepto y recomendación al Ente Contratante.

La Orden Contractual aquí citada, se encuentra anexa y debidamente certificada por la Universidad del Valle en los soportes se definen los periodos de ejecución y objeto de la misma.

Se firma en Cali, a los 18 días del mes de Febrero de 2019, a solicitud del interesado.

Atentamente,

CLARA TERESA HORMIGA
Gerente Occitec SAS
cc. 25´273.271
Cel. 3122867404

- 593

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
División de Contratación

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL

Fecha:	Día	Mes	Año
	29	4	2020

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Contrato u Orden Contractual:	No del Contrato u Orden Contractual:
APOYO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A LA SUPERVISIÓN EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE. MIC_475_2019	0030.0034.018.018-615-2019

Contratista: JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO

Dependencia:	Interventor y/o Supervisor:
SECCION DE COMPRAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES	MAIRA ALEXANDRA PRIETO PADILLA - JEFE SECCIÓN DE COMPRAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES
Ordenador del Gasto: RECTOR	**No. Registro Presupuestal** 558215

Valor Inicial del Contrato	Adición	Valor Final del Contrato
$ 9,375,461	$ 0	$ 9,375,461

Fecha de Inicio del Contrato u Orden Contractual			Duración del Contrato u Orden Contractual:
			17 DÍAS
Día	Mes	Año	Fecha de Terminación del Contrato u Orden Contractual:
26	11	2019	13/12/2019

PÓLIZAS

Póliza No	Amparos	Valor Asegurado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Expedida por:	Aprobada por:
430-47-994000047712	Cumplimiento	$ 1,406,319.15	26/11/2019	30/4/2020	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	ANDRES FERNANDO BASTIDAS SOLANO - JEFE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
	Calidad del servicio	$ 1,406,319.15	26/11/2019	30/4/2020		

Fecha	Valores Pagados	Saldo a favor o sin ejecutar
Enero de 2020	$ 6,094,050.00	$ 3,281,411.00
Febrero de 2020	$ 3,281,411.00	$ -
		$ -

OBSERVACIONES

Las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo y se exoneran mutuamente de todo tipo de responsabilidad presente y futura de la presente liquidación. En consecuencia no habrá lugar a que ninguna de las partes pueda reclamar indemnizaciones o multas por concepto de perjuicios o similares.
Para efectos legales, se firma en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de Abril del año 2020.

VoBo SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

REP. LEGAL DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL

ORDENADOR DE GASTOS

CERTIFICACIÓN

Con la presente, **Occitec SAS** con **NIT 900201014-0,** certifica que el **Ing. JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15´812.130 de La Unión (N), ejerció la **Dirección y Residencia de Interventoría** que nuestra Empresa ejecutó para la Universidad del Valle, mediante Contrato de Prestación de Servicios, la siguiente es la Orden Contractual de UniValle:

- **0030.0034.018.009-366-2018**

Funciones basadas en el seguimiento del Manual del Interventor dispuesto por la Universidad, para la interpretación de los Contratos objeto de la Interventoría y toma de decisiones para Controlar, Exigir, Prevenir y Verificar de manera imparcial cada ítem del Contrato a Supervisar, validar el cumplimiento de las metas contractuales (Técnicas y Administrativas) logrando que se desarrollen los Contratos y Ordenes de Compra, dentro de los cronogramas e inversión previstos por la Universidad, realizar el seguimiento detallado de la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, emitiendo cuando sea el caso, concepto y recomendación al Ente Contratante.

La Orden Contractual aquí citada, se encuentra anexa y debidamente certificada por la Universidad del Valle en los soportes se definen los periodos de ejecución y objeto de la misma.

Se firma en Cali, a los 18 días del mes de Febrero de 2019, a solicitud del interesado.

Atentamente,

CLARA TERESA HORMIGA
Gerente Occitec SAS
cc. 25´273.271
Cel. 3122867404

2019-03-13-13458-1

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
División de Contratación

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL

Fecha:

Dia	Mes	Año
13	3	2019

INFORMACIÓN GENERAL	
Objeto del Contrato u Orden Contractual: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AYUDAS AUDIOVISUALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE (MEC_105_2018)	**No del Contrato u Orden Contractual:** 0030.0034.018.009-364-2018
Contratista: OCCITEC S.A.S.	
Dependencia: SECCION DE COMPRAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES	**Interventor y/o Supervisor:** JEFE SECCIÓN DE COMPRAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES
Ordenador del Gasto: RECTOR	**No. Registro Presupuestal** 515317

Valor Inicial del Contrato	Adición	Valor Final del Contrato
$ 8.130.210	$ 0	$ 8.130.210

Fecha de Inicio del Contrato u Orden Contractual			Duración del Contrato u Orden Contractual:
Dia	Mes	Año	150 DÍAS
18	6	2018	Fecha de Terminación del Contrato u Orden Contractual: 15/11/2018

PÓLIZAS

Póliza No	Amparos	Valor Asegurado	Vigencia		Expedida por:	Aprobada por:
			Desde	Hasta		

Fecha	Valores Pagados	Saldo a favor o sin ejecutar
20 de diciembre de 2018	$ 8.130.210,00	$ -
		$ -

OBSERVACIONES

Las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo y se exoneran mutuamente de todo tipo de responsabilidad presente y futura de la presente liquidación. En consecuencia no habrá lugar a que ninguna de las partes pueda reclamar indemnizaciones o multas por concepto de perjuicios o similares.
Para efectos legales, se firma en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de marzo del año 2019.

VoBo SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

REP. LEGAL DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL

ORDENADOR DE GASTOS

ip Technologies

IP TECHNOLOGIES S.A.S

NIT 900.245.045-8

CERTIFICA QUE:

Certifica que el Señor **JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía **No 15.812.130 de La Unión** trabajo en esta compañía como GERENTE DE PROYECTOS, a partir del 6 de Enero del 2015, hasta el 02 de Octubre de 2015, Mediante un contrato a término indefinido.

Se expide la presente a certificación en la ciudad de Bogotá, a los once (11) días del mes de Noviembre de (2015).

Atentamente,

ANGELA MARIA LUNA MORENO
Gerente Financiera y Administrativa
IP TECHNOLOGIES SAS
Nit 900245045-8

IP TECHNOLOGIES SAS

NIT 900245045-8

CERTIFICA QUE:

El Ing. **JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **15'812.130 de La Unión (N)** realizó para nuestra compañía en modalidad Prestación de Servicios, la ejecución de la **Orden Contractual No. 030.034.018.009-144-16** suscrita con la Universidad del Valle, cuyo Objeto fue la Interventoría para los contratos tramitados para los proyectos: Renovación de los Equipos de Conmutación (Switches) obsoletos de la Red de Datos Institucionales Fase 1 y Renovación de Equipos de Acceso WiFi considerados obsoletos de la Red de Datos Institucionales Fase 1, ejerciendo funciones de **Director de Interventoría**, durante el periodo de ejecución de los contratos y dos meses más, periodo comprendido entre el 1 de Noviembre de 2016 y el 31 de Marzo de 2017, realizando el cabal cumplimiento de las actividades planteadas en la Orden Contractual.

Se expide la siguiente Certificación en la ciudad de Bogotá, a los 20 días del mes de Abril de 2017.

Atentamente,

ANGELA MARIA LUNA MORENO
Gerente Administrativa y Financiera
IP TECHNOLOGIES SAS
Nit 900245045-8

ip Technologies

IP TECHNOLOGIES SAS

NIT 900245045-8

CERTIFICA QUE:

El Ing. **JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **15'812.130 de La Unión (N)** realizó para nuestra compañía en modalidad Prestación de Servicios, la ejecución de la **Orden Contractual No. 030.034.018.009-144-16** suscrita con la Universidad del Valle, en su componente Renovación de Equipos de Acceso WiFi considerados obsoletos de la Red de Datos Institucionales Fase 1, ejerciendo funciones de **Residente de Interventoría,** durante el periodo de ejecución de los contratos y dos meses más, periodo comprendido entre el 1 de Noviembre de 2016 y el 31 de Marzo de 2017, realizando el cabal cumplimiento de las actividades planteadas en la Orden Contractual.

Se expide la siguiente Certificación en la ciudad de Bogotá, a los 20 días del mes de Abril de 2017.

Atentamente,

ANGELA MARIA LUNA MORENO
Gerente Administrativa y Financiera
IP TECHNOLOGIES SAS
Nit 900245045-8

Libertad y Orden

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0035 DE 2012 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO

Entre los suscritos **BEATRIZ ELENA CÁRDENAS CASAS**, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.023.752 expedida en Tunja-Boyacá, quien en su condición de Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, nombrada mediante Decreto No. 1543 del diecinueve (19) de julio de 2012, cargo del cual tomó posesión mediante Acta N° 18 del veintitrés (23) de julio del mismo año obrando en representación del **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificado con NIT 800.131.648-6, en virtud de la delegación de funciones conferida mediante la Resolución No. 0937 del dieciséis (16) de junio de 2003, con las modificaciones introducidas por la Resolución No. 001186 del veinticinco (25) de mayo de 2012, quien en adelante se denominará el **FONDO**, por una parte, y por la otra, **JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO**, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.812.130, expedida en La Unión-Nariño, actuando en nombre propio, y quien para los efectos del presente documento se denominará el Contratista, dejamos constancia por medio del presente instrumento del contrato estatal de prestación de servicios profesionales que celebramos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el MINTIC, de acuerdo con la Ley 1341 de 2009, desarrolla políticas y planes enfocados a las tecnologías de la información y las comunicaciones, que constituyen un componente vital para el crecimiento y desarrollo del sector, con el fin de brindar acceso a toda la población en el marco de la expansión y diversificación de las TIC's.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, el Fondo tiene como objeto: *"financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal cuando haya lugar a ello, de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como apoyar las actividades del Ministerio y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones"*.
3. Que la Ley 1341 de 2009 tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.
4. Que el artículo 4 de la Ley 1341 de 2009 establece que el Estado intervendrá en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, para lograr fines como promover el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen TIC y la masificación del Gobierno en Línea e incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones para contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones.
5. Que la mencionada ley, en su artículo 17 establece como objetivos del MINISTERIO TIC, entre otros: "1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos. 2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación. 3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la

Libertad y Orden

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 5 DE 2012 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO

VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes disponen que en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

VIGÉSIMA TERCERA – ENTENDIMIENTO TOTAL.- Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS.- Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

24.1. Estudios y documentos previos para la prestación de servicios profesionales.
24.2. Propuesta presentada por el Contratista.
24.3. Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública.
24.4. Certificación expedida por la Coordinación del Grupo de Gestión Humana de la Entidad.
24.5. Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.
24.6. La garantía única de cumplimiento debidamente aprobada en el caso que esta sea requerida.
24.7. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá D. C., el 21 AGO 2012

Por el Fondo o el MINTIC,

BEATRIZ ELENA CÁRDENAS CASAS
Secretaria General

Por el Contratista,

JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO
C.C. 15.012.130 de La Unión.

Proyectó: Harby David Ortiz
Revisó: Yalin Assaf Alzuetal/ Juan A. Mendieta.

577

47.

Optimizar
Servicios Temporales S.A.

OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.

NIT 900,128,018 - 8

CERTIFICA QUE

El (la) señor(a) AREVALO CASTILLO JOSE FERNANDO Identificado con la cédula de ciudadania No.15,812,130 expedida en LA UNION ha laborado para nuestra compañia en los siguientes periodos:

Empresa Usuaria	Inicio	Terminacion	Cargo o Labor
EMCALI	20120327	20120807	LIDER CORPO.Y VALOR AGREG

El tipo de contratacion es por Obra o Labor.

Dado en BOGOTA D.C., a los 10 dias del mes de Enero de 2013.

Atentamente,

ADRIANA MIREYA DIAZ GOMEZ
DIRECTORA DE CONTRATACION

OPTIMIZAR
SERVICIOS TEMPORALES S.A.
NIT. 900.128.018-8
Tel.: 743 7797 - Carrera 48 No. 95-27
La Castellana - Bogotá, D.C. - Colombia

RECTORÍA
Oficina de Informática y Telecomunicaciones

ACTA DE RECIBO FINAL

Fecha: Marzo 12 de 2012 **Objeto General:** Realizar la Interventoría Técnica y Administrativa al Contrato para la adquisición e instalación de equipos y configuración de equipos activos para entregar acceso inalámbrico a la Comunidad Universitaria, de acuerdo a la solicitud de Oferta y Propuesta.				Lugar: **Univalle** Sede Meléndez **OITEL**
Contratista: **Occitec S. A. S**			Nit: **900201014-0**	
Contrato No: **OITEL-011-2011**	Fecha de Inicio: Dic. 7 de 2011	Fecha Final: Mar. 7 de 2012	Valor del contrato: $6´500.000.oo	Valor final $6´500.000.oo

Contenido:

Los suscritos **GUSTAVO ANDRES QUINTERO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76´313.602 de Popayán, quien como Interventor representa a la Universidad del Valle y **JOSE FERNANDO AREVALO** (cc No. 15´812.130) en representación de **Occitec S.A.S** con Nit No 900201014-0 se reunieron para adelantar el recibo de los trabajos correspondiente al contrato número No. OITEL-011-2011 el día 7 de Marzo de 2012.

El acto se protocoliza en las siguientes cláusulas:

1. **Liquidación de la servicio**
La relación del proyecto, está consignada en esta única Acta Final por un valor $6´500.00.oo

2. **Modificaciones durante el proceso**
Durante la construcción NO se presentaron modificaciones, por tanto no existen Actas de Modificación.

3. **Recibo del proyecto**
Una vez entregada y verificada la documentación a entregar, correspondiente a la Carpeta del Proyecto y habiendo ejercido las Interventoría, técnica, financiera y administrativa del Contrato, se deja constancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas, en consecuencia, los trabajos se reciben a entera satisfacción por parte del supervisor de la Universidad.

El anterior recibo, no exime al Contratista de cualquier responsabilidad sobre deficiencias que aparecieren debido a la Calidad del Servicio, no detectados por el Supervisor.

El contratista deberá también suministrar las pólizas requeridas contractualmente.

Firmas:

Firma del Contratista

Firma del Interventor
Universidad del Valle

Firma del Director OITEL
Universidad del Valle

578

INFOMEDIA SERVICE S.A.
830.031.632-9

CERTIFICA:

Que **JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.812.130 de La Unión Nariño, estuvo vinculado a esta empresa mediante un contrato por prestación de servicios en el proyecto **EMCALI** como Gerente de Proyecto, su contrato inició el 01 de Septiembre de 2010 y terminó el 28 de febrero de 2011, y su responsabilidad fue:

> Realizar la coordinación de contratistas y proveedores en la fase de adecuación e implementación de la infraestructura técnica de la solución para el cliente EMCALI, basada en servidores tipo Blade, virtualización y sistema Backup y de almacenamiento.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de noviembre de 2011.

Cordialmente,

INFO MEDIA
NIT: 830.031.632-9

DORA ROJAS
JEFE ADMINISTRATIVA

Telefónica

Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
[illegible]

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S. A E. S. P.
VICEPRESIDENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GERENCIA ADMINISTRACION DE PERSONAL

CERTIFICA QUE:

El(a) señor(a) JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO identificado a [illegible] de ciudadanía No. 15.812.130, laboró en la empresa mediante contrato de trabajo a término Indefinido desde el 28 de Julio de 2003, hasta el 4 de Junio de 2010, desempeñando el cargo PROFESIONAL MANTENIMIENTO ZONAL I en la VP GESTION SERVICIOS DE RED.

Se expide en Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de Junio de 2010.

Cordialmente,

JOSE FERNANDO MARIN JARAMILLO
Gerente Administración de Personal

JFMJ/LZS
CALI
ANDRES FERNANDO PLA
VP GESTION SERVICIOS DE RED

574

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PERSONAL DE LA
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
TELECOM EN LIQUIDACION

C E R T I F I C A Q U E:

AREVALO CASTILLO, JOSE FERNANDO IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA 15,812,130
LABORO EN ESTA ENTIDAD, EL ULTIMO CARGO DESEMPEàADO FUE:
PROFESIONAL IV CON ASIGNACION BASICA MENSUAL DE 2,477,177
EN LA GRUPO DE TRANSMISION Y DATOS DE LA GERENCIA DEPTAL. VALLE

********** RELACION DE VINCULACIONES, DIAS NO LABORADOS Y DESVINCULACIONES ****

ACTO ADMINISTRATIVO	NOMBRE DEL CARGO	DESDE	HASTA
NOMBRAMIENTO EN PROPIEDA	PROFESIONAL IV	1995 08 18	2003 07 25

LA PRESENTE CERTIFICACION NO ES VALIDA PARA TRAMITES DE PENSION

JOSE FERNANDO MARIN JARAMILLO
DIRECTOR UNIDAD DE PERSONAL
TELECOM EN LIQUIDACION

Republica de Colombia

AERONAUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Especial

RESOLUCION NUMERO

(№ 04867) 14 AGO. 1995

261-05

"Por la cual se aceptan unas renuncia"

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 8o. y 50 del De creto 2724 de 1993 y de conformidad con los artículos 111, 112, 113 y 114 del Decreto 1950 de 1973

R E S U E L V E :

ARTICULO 1. *Aceptar a partir del 16 de agosto de 1995, la renuncia presentada por* ***JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO*** *con c.c. No. 15812130, del cargo de Profesional Aeronáutico II Nivel 31 Grado 24 de la Dirección de Telecomunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.*

ARTICULO 2. *Aceptar a partir del 31 de agosto de 1995, la renuncia presentada por* ***RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ BOHORQUEZ*** *con c.c. No. 318515, del cargo de Técnico Aeronáutico V Nivel 24 Grado 22 del Aeropuerto de Guaymaral de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.*

ARTICULO 3. *Aceptar a partir del 1o. de octubre de 1995, la renuncia presentada por* ***GUILLERMO LALINDE GOENAGA*** *con c.c. No. 803958, del cargo de Técnico Aeronáutico IV Nivel 23 Grado 20 de la Dirección Regional Aeronáutica Barranquilla de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.*

ARTICULO 4. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los:

14 AGO. 1995

AERONAUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
ORIGINAL FIRMADO POR:
GUILLERMO SCHAFER RACERO
SECRETARIO GENERAL

ALVARO CALA HEDERICH
Director General

GUILLERMO SCHAFER RACERO
Secretario General

HMC/fgm.

FOLIO 680
159.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AERONAUTICA CIVIL

AERONAUTICA CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

EL JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL

C E R T I F I C A :

Que don **José Fernando Arévalo Castillo**, con cédula de ciudadanía número 15812130 de la Unión, presta sus servicios a esta Entidad, desde el 21 de febrero de 1994.

Que el funcionario presta sus servicios en la Dirección de Telecomunicaciones.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en Santafé de Bogotá, D.C., a los 27 dias de julio de 1995

EXPEDIDO POR:
HUGO DADEY MORENO CANO
JEFE DIVISION DE PERSONAL

HUGO DADEY MORENO CANO

bel

SISA
Sistemas Integrales de Informática S.A.

CERTIFICACION

Sistemas Integrales de Informática S.A., Certifica que el Ingeniero JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO, identificado con C.C. No. 15.812.130 de La Unión Nariño, laboró en esta entidad desempeñando el cargo de Ingeniero de Telecomunicaciones, en el período comprendido entre Enero de 1.993 y Enero de 1.994.

Para constancia se firma en Cali a los 4 días del mes de Julio de 1.995

Atentamente

HUGO E. BERRIO J.
Gerente General

Sistemas Integrales de Informática S.A.
Nit. 890.329.946-5

51.
581

NIT.890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL

COD. DEPENDENCIA | CONS. | AÑO
No. 0030.0034.018.009 | 083 | 2016

Prestación de Servicios [] Consultoría [] Adición [] Fecha Elaboración: DÍA 10 | MES 6 | AÑO 2016

No. De Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Fecha del CDP			No. De Registro Presupuestal (RP)	Fecha del RP		
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
292697	3	5	2016	457409	9	6	2016
292058	5	4	2016				

Una vez revisada y analizada la propuesta contenida por la Universidad del Valle, la administración decidió suscribir la presente Orden de Prestación de Servicios o Consultoría, acorde con las políticas establecidas en el Estatuto Interno de Contratación; por lo tanto, atentamente solicitamos a Usted(es) prestar el servicio o la consultoría cuyas características y valores se detallan según su cotización o oferta de fecha 26 DE MAYO DE 2016

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia del solicitante	Nombre del Proyecto (Solo si el gasto está relacionado a un proyecto)
SECCIÓN COMPRAS Y ADMINISTRACION DE BIENES	Adquisición, instalación, implementación y personalización de la solución informática de Gestión Documental con escalabilidad de procesos

2. DATOS DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR

Nombre	Cargo	Dependencia	Teléfono
MARIA MERCEDES GALLEGO	JEFE	ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	3212100 EXT. 3211

3. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social		Dirección o Domicilio	
OCCITEC S.A.S.		Carrera 53 No. 12A 63 AP305 C	
CC o NIT No	Régimen Tributario	RUT	Tel 1:
900201014-6	COMÚN	900201014-6	3561914
Profesión u Ocupación		Tel 2:	Tel 3 (Celular):
			3008186747

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

4.1 OBJETO GENERAL: (a. Escriba el ítem específico del servicio a contratar, b) Prestación de Servicios Profesionales, Servicios Técnicos, Consultoría. b. En los casos de adición, el objeto deberá corresponder a la solicitud de modificación que se registra)

Interventoría para el contrato tramitado para la adquisición, instalación, implementación y personalización de la solución informática de gestión documental con escalabilidad de procesos, soportes técnicos para la solución de dudas, diagnóstico y prevención de errores, capacitación. Contratación Directa 057-2016

4.2 OBJETO ESPECÍFICO: Si son más de ocho ítem anexar relación y marque con una X []

1	VER ANEXO No. 1
2	
3	
4	
5	
6	

5. OBSERVACIONES O JUSTIFICACIÓN (En caso de adición)

6. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 21.527.870

FORMA DE PAGO:
- MENSUALIZADO
- ANTICIPO [] %
- PAGOS PARCIALES

Así:

La Universidad realizará pagos de acuerdo con el porcentaje de avance del contrato respecto al plan de trabajo aprobado al inicio del contrato, con base en los informes aprobados por la supervisión del Contrato.

La Universidad del Valle pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro previo el recibo a satisfacción de los servicios.

7. DURACIÓN

Total meses o días: 165 días calendario

Fecha de Inicio			Fecha de Finalización		
VER ACTA DE INICIO					
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO

8. POLIZAS A CONSTITUIR (Para mayores a cincuenta (50) SMMLV es obligatorio el uso de cuentas públicas.)

[] Anticipo	[] Cumplimiento	[] Calidad y Estabilidad
[] Salarios y Prestaciones Sociales	[] Responsabilidad Civil Extracontractual	

2016 JUN 13 P 1:44

UNIVALLE
RECIBIDO

Elaborado por: Área de Calidad y Mejoramiento y Oficina Jurídica

F-20-03-01
V-01-2015

NIT.890.399.010-0
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL

	COD. DEPENDENCIA	CONS.	AÑO
No.	0030.0034.018.009	083	2016

9. INFORMACION ADICIONAL

a. Gastos de Transporte y Estadía	SI []	NO []
b. Confidencialidad de la información	SI []	NO []
c. Responsabilidad de Bienes	SI []	Resolución No. _____ NO []
d. ¿Requiere Paz y Salvo de la Sección de Compras y Administración de Bienes?	SI []	NO []

10. CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA: Con la presentación de su oferta el contratista declara que no se haya incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses previstos por la constitución y la ley.

SEGUNDA: La presente Orden Contractual no genera relación laboral alguna con el contratista, el son quien solo ampleo para el cumplimiento de la misma y en consecuencia tampoco obliga al pago de Prestaciones Sociales o de otro tipo de emolumentos diferentes a los honorarios aquí pactados.

TERCERA: El Contratista para efectos del pago de sus honorarios deberá acreditar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones y Parafiscales, según el caso y de conformidad con lo previsto en la Ley.

CUARTA: El Contratista deberá dedicar toda su capacidad técnica y/o profesional en el desarrollo del alcance del cumplimiento del objeto del contrato.

QUINTA: El Contratista se relacionará oportunamente el Supervisor y/o Interventor las circunstancias surgidas en el desarrollo del contrato, que puedan afectar el cumplimiento del objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerirá a través de aquel las posibles soluciones, siempre de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

SEXTA: El Contratista deberá presentar informes al supervisor de las actividades realizadas, de acuerdo a lo pactado o cuando este lo requiera.

SÉPTIMA: El Contratista autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso natural, de los bienes confiados a él. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

11. El Contratista (Persona Natural) tiene vigente otra Orden Contractual con la Universidad del Valle

NO []	Orden Contractual Vigente	Fecha de Finalización		
SI []	No.	DIA	MES	AÑO

La presente Orden se firma en Santiago de Cali a los ____() días del mes _____ del año 2016

LA UNIVERSIDAD	EL CONTRATISTA
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre: OCCITEC S.A.S.
Cargo: RECTOR	Cargo: CONTRATISTA

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Firma: _____

Nombre: MARIA MERCEDES GALLEGO

Cargo: JEFE SECCIÓN COMPRAS Y ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS

IMPORTANTE

Hasta tanto no se surta la legalización de la Orden Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de pólizas etc.), no puede iniciarse su ejecución, ya que los pagos que se generan antes de este trámite administrativo no quedan amparados con los recursos presupuestales del contrato.

582

54.

ANEXO No. 1 ORDEN CONTRACTUAL

Cód. Dependencia: [illegible] Núm. [illegible] Año 2016

Nro. 0330.0034.018.000 [illegible] 2016

Procedencia de Fondos: [X] Disponibilidad: [X] Adhesión: [X] Fecha (Dia/mes/año): 15 / 6 / 2016

A. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

A.1. OBJETO GENERAL: [illegible]

Adquisición de [illegible] para el [illegible] de la [illegible] de la [illegible] de [illegible] de la [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]

Universidad del Valle

NIT:890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL

No.	COD. DEPENDENCIA	CONS.	AÑO
	VRAD.DC	69	2013

Prestación de Servicios [] Consultoría [X] Adición []

Fecha Elaboración: DÍA 27 | MES 12 | AÑO 2013

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)								No. De Registro Presupuestal (RP)	Fecha del RP		
No.	Fecha del CDP			No	Fecha del CDP				DÍA	MES	AÑO
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO				
269256	24	7	2013	271367	30	10	2013	398696	26	12	2013

Una vez recibido y analizado la propuesta solicitada por la Universidad del Valle, la administración decidió suscribir la presente Orden de Prestación de Servicios o Consultoría, acorde con las políticas establecidas en el Estatuto Interno de Contratación; por lo tanto, atentamente solicitamos a Usted(es) prestar el servicio o la consultoría con características y valores detallados según su cotización u oferta presentada en la Solicitud de Ofertas 20 2013

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia del solicitante	Nombre del Proyecto (Solo si el gasto está relacionado a un proyecto)
Sección Compras y Administración de Bienes	Proceso solicitud de ofertas 20-2013

2. DATOS DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR

Nombre	Cargo	Dependencia	Teléfono
LUZ MARY ORTEGA MARTINEZ	Jefe (E)	Sección Compras y Administración de Bienes	3212100 ext 2815

3. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social:		Dirección o Domicilio:	
OCCITEC SAS		CARRERA 53 NO 12A 63 CALI	
CC o NIT No: 900201014-0	Régimen Tributario: Regimen Común	RUT: 900201014-0	Tel 1: 3991916 -
Profesión u Ocupación	Tel 2:	Tel 3 (Celular): 3008106747	

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

4.1 OBJETO GENERAL: (a. Escriba el fin específico del servicio a contratar, Ej: Prestación de Servicios Profesionales, Servicios Técnicos, Consultoría. b. En los casos de adición, el objeto general corresponderá a la solicitud de modificación que se requiera)

INTERVENTORIA PARA SUPERVISAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE CONECTIVIDAD INALAMBRICA WI-FI Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE. SOLICITUD DE OFERTAS 20-2013

4.2 OBJETO ESPECÍFICO: Si son más de ocho ítem anexar relación y marque con una X []

1	Vigilar que las partes cumplan con lo pactado
2	Suscribir las diferentes Actas
3	Elaborar la Ficha técnica del contrato
4	Hacer seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato,dentro de los términos señalados del mismo.
5	Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
6	cumplir con lo establecido en la normatividad contractual de la Universidad en especial, lo establecido en la Resolución de Rectoría 1057 de marzo 27 de 2008, con la que se adoptó el "Manual de Interventoría para contratos Diferentes a Obras"
7	Entregar dentro de los 5 primeros días de cada mes el informe de seguimiento de los contratos a su cargo en el formato aportado por la sección de compras y administración de Bienes
8	Todos los demás incluidos en el Pliego de Condiciones.

5. OBSERVACIONES O JUSTIFICACIÓN (En caso de adición)

6. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 10.600.000

FORMA DE PAGO:
MENSUALIZADO []
ANTICIPO [] ____ %
PAGOS PARCIALES [X]

Así:

Según avance de ejecución de los Contratos u Ordenes de Compra, según la ponderación del peso relativo de la Interventoría. Pago se efectuará de acuerdo de factura de cobro, previo recibo a satisfacción del servicio

7. DURACIÓN

Total Meses 5 días

180 días y cuatro meses adicionales en los cuales se tramitára la liquidación del contrato

Fecha de Inicio			Fecha de Finalización		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO

56.
583

Nit:890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL ADICIONAL N° 1

COD. DEPENDENCIA	CONS.	AÑO
No. VRAC.DC	69	2013

8. PÓLIZAS A CONSTITUIR (Para mayores a cincuenta (50) SMMLV es obligatorio el uso de ciertas pólizas.)

☐ Anticipo	☐ Cumplimiento	Calidad y Estabilidad
☐ Salarios y Prestaciones Sociales	☐ Responsabilidad Civil Extracontractual	

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

a. Gastos de Transporte y Estadía	SI	NO
b. Confidencialidad de la Información	SI	NO
c. Responsabilidad de Bienes	SI	Resolución No. _____ NO ☐
d. ¿Requiere Paz y Salvo de la Sección de Compras y Administración de Bienes?	SI	NO

10. CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA: Con la presentación de su oferta el contratista declara que no se halla incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses previstas por la constitución y la Ley.

SEGUNDA: La presente Orden Contractual no genera relación laboral alguna con el contratista, el cual cuenta este empleo para el cumplimiento de la misma y en consecuencia tampoco obliga al pago de Prestaciones Sociales a de ese tipo de emolumentos diferentes a los honorarios aquí pactados.

TERCERA: El Contratista para efectos del pago de sus honorarios deberá acreditar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones y Parafiscales, según el caso y de conformidad con lo previsto en la Ley.

CUARTA: El Contratista deberá dedicar toda su capacidad técnica y profesional en el desarrollo del alcance del cumplimiento del objeto del contrato.

QUINTA: El Contratista comunicará oportunamente al Supervisor y/o Interventor las circunstancias surgidas en el desarrollo del contrato, que puedan afectar el cumplimiento del objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerirá a través de aquel las posibles soluciones, aspecto de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

SEXTA: El Contratista deberá presentar informes al supervisor de las actividades realizadas, de acuerdo a lo pactado o cuando este lo requiera.

SÉPTIMA: El Contratista autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso normal, de los bienes confiados a él. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y estampillas y timbres que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

11. El Contratista (Persona Natural) tiene vigente otra Orden Contractual con la Universidad del Valle

NO ☐
SI ☑

Orden Contractual Vigente

Fecha de Finalización		
28	7	2014
DÍA	MES	AÑO

La presente Orden se firma en Santiago de Cali a los [illegible] días del mes de [illegible] año 2014

LA UNIVERSIDAD
Firma:
Nombre:
Cargo: ORDENADOR DEL GASTO

EL CONTRATISTA
Firma:
Nombre: OCCITEC SAS
Cargo: INTERVENTOR

SUPERVISOR
Firma:
Nombre: PABLO EMILIO ASTROZ AVELLANEDA
Cargo: JEFE OFICINA DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

IMPORTANTE
Pierde validez no se emite la legalización de la Orden Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de pólizas etc.), no podrá iniciarse su ejecución, ya que los pagos que se generen antes de esta fecha administrativamente no podrán ser cancelados con los recursos presupuestales del contrato.

Nit:890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL

COD. DEPENDENCIA	CONS.	AÑO
No. VRAD.DC	69	2013

8. PÓLIZAS A CONSTITUIR (Para mayores a cincuenta (50) SMMLV es obligatorio el uso de ciertas pólizas.)

☐ Anticipo	☐ Cumplimiento	Calidad y Estabilidad
☐ Salarios y Prestaciones Sociales	☐ Responsabilidad Civil Extracontractual	

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

a. Gastos de Transporte y Estadía	SI	NO
b. Confidencialidad de la Información	SI	NO
c. Responsabilidad de Bienes	SI	Resolución No. _____ NO ☒
d. ¿Requiere Paz y Salvo de la Sección de Compras y Administración de Bienes?	SI	NO

10. CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA: Con la presentación de su oferta el contratista declara que no se haya incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses previstas por la constitución y la Ley.

SEGUNDA: La presente Orden Contractual no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento de la misma y en consecuencia tampoco obliga al pago de Prestaciones Sociales o de otro tipo de emolumentos diferentes a los honorarios aquí pactados.

TERCERA: El Contratista para efectos del pago de sus honorarios deberá acreditar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones y Parafiscales, según el caso y de conformidad con lo previsto en la Ley.

CUARTA: El Contratista deberá dedicar toda su capacidad técnica y/o profesional en el desarrollo del alcance del cumplimiento del objeto del contrato.

QUINTA: El Contratista comunicará oportunamente al Supervisor y/o Interventor las circunstancia surgidas en el desarrollo del contrato, que puedan afectar el cumplimiento del objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel las posibles soluciones, sopena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

SEXTA: El Contratista deberá presentar informes al supervisor de las actividades realizadas, de acuerdo a lo pactado o cuando este lo requiera.

SÉPTIMA: El Contratista autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso natural, de los bienes confiados a él. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos

11. El Contratista (Persona Natural) tiene vigente otra Orden Contractual con la Universidad del Valle

NO ☐
SI ☑

Orden Contractual Vigente

Fecha de Finalización		
DÍA	MES	AÑO

La presente Orden se firma en Santiago de Cali a los 27 Dic 2013 año 2013

LA UNIVERSIDAD
Firma:
Nombre:
Cargo: ORDENADOR DEL GASTO

EL CONTRATISTA
Firma:
Nombre: OCCITEC SAS
Cargo: INTERVENTOR

SUPERVISOR
Firma:
Nombre: LUZ MARY ORTEGA MARTINEZ
Cargo: JEFE (E) SECCIÓN DE COMPRAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES

IMPORTANTE
Hasta tanto no se surta la legalización de la Orden Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de pólizas, etc.), no puede iniciarse su ejecución, ya que los pagos que se generen antes de este trámite administrativo no quedan amparados con los respectivos presupuestales del contrato.

58
58
584
1.6

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

ACTA DE REINICIO DE ORDEN CONTRACTUAL
Nro: VRAD DC 69-2013
JOSE FERNANDO AREVALO

Fecha:	13/04/2014		
Objeto del Contrato:	INTERVENTORIA PARA USUPERVISAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE CONECTIVIDAD INALAMBRICA WI-FI Y ADQUISICION DE SOFTWARE. SOLICITUD DE OFERTAS 20-2013		
Contratista:	OCCITEC SAS - JOSE FERNANDO AREVALO	Documento	900203014-0
Orden Contractual o Contrato No:	Fecha Inicial:	Fecha Final:	Valor del contrato:
VRAD DC -69-2013	31/12/2013	28/06/2014	$ 30.900.000

Los suscritos LUZ MARY ORTEGA MARTINEZ, Jefe (E) de la Sección de Compras y Administración de Bienes, quien como supervisor del contrato representa a la Universidad del Valle y el contratista OCCITEC SAS representado por el Ing. JOSE FERNANDO AREVALO, se reunieron para reiniciar las labores correspondientes al contrato número VRAD DC 69-2013 el día 14 de Abril de 2014, debido a:

Las causales iniciales que dieron origen a la suspensión fueron superadas

ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR

Realizar las actividades propias de la interventoria a cargo

Fecha de Inicio	31/12/2013	Fecha de Entrega Inicial	28/06/2014	Plazo Suspensión	30
Fecha de Suspensión	14/03/2014	Fecha Proyectada para el Reinicio	13/04/2014	Fecha de entrega final	29/07/2014

Firmas:

OCCITEC SAS
Contratista

JEFEATURA DE LA SECCIÓN DE COMPRAS Y ADMINISTRACION DE BIENES
Supervisor

Ordenador de Gastos

Rectoría

0010.3079. 2014

NIT.890.399.010-6
Dirección: Calle 13 H 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL ADICIONAL N° 1

COD. DEPENDENCIA	CONS.	AÑO
No. VRAD.OC	89	2013

Prestación de Servicios [X] Consultoría [X] Adición [X]

Fecha Elaboración: DÍA 30 | MES 05 | AÑO 2014

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)								No. De Registro Presupuestal (RP)	Fecha del RP		
No.	Fecha del CDP			No	Fecha del CDP				DÍA	MES	AÑO
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO				
276368	28	3	2014	276453	28	3	2014	426188	11	03	2014

Una vez recibida y analizada la propuesta solicitada por la Universidad del Valle, la administración decidió suscribir la presente Orden de Prestación de Servicios o Consultoría, acorde con las políticas establecidas en el Estatuto Interno de Contratación; por lo tanto, atentamente solicitamos a Usted(es) prestar el servicio o la consultoría con características y valores detallados según su cotización u oferta presentada en la Solicitud de Ofertas 38 2013

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia del solicitante	Nombre del Proyecto (Solo si el gasto está relacionado a un proyecto)
Sección Compras y Administración de Bienes	Proceso solicitud de ofertas 20-2013

2. DATOS DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR

Nombre	Cargo	Dependencia	Teléfono
PABLO EMILIO ASTROZ AVELLANEDA	Jefe	Oficina de Informáticos y Telecomunicaciones	3212100 ext 2188

3. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social:		Dirección o Domicilio:	
OCCITEC SAS		CARRERA 53 NO 13A 53 CALI	
CC o NIT No	Régimen Tributario:	RUT:	Tel 1:
900201054-9	Regimen Común	900201054-9	3068814 -
Profesión u Ocupación		Tel 2:	Tel 3 (Celular):
			3008186747

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

4.1 OBJETO GENERAL: (a. Escribe el fin específico del servicio a contratar, Ej: Prestación de Servicios Profesionales, Servicios Técnicos, Consultoría. b. En los casos de adición, el objeto general corresponderá a la solicitud de modificación que se requiera)

INTERVENTORIA PARA SUPERVISAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA EJECUCION DE CONTRATOS DE CONECTIVIDAD INALAMBRICA WI-FI Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE. SOLICITUD DE OFERTAS 20-2013

4.2 OBJETO ESPECÍFICO: Si son más de ocho ítem anexar relación y marque con una X []

1	Vigilar que las partes cumplan con lo pactado
2	Suscribir las diferentes Actas
3	Elaborar la Ficha técnica del contrato
4	Hacer seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato,dentro de los términos señalados del mismo.
5	Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
6	cumplir con lo establecido en la normatividad contractual de la Universidad en especial, lo establecido en la Resolución de Rectoría 1087 de marzo 27 de 2003, con la que se adoptó el "Manual de Interventoría para contratos Diferentes a Obras "
7	Entregar dentro de los 5 primeros días de cada mes el informe de seguimiento de los contratos a su cargo en el formato aportado por la sección de compras y administración de Bienes
8	Todos los demás incluidos en el Pliego de Condiciones.

5. OBSERVACIONES O JUSTIFICACIÓN (En caso de adición) SE REALIZA ADICION N° 1, CON EL OBJETO DE CAMBIAR LA SUPERVICIÓN A LA JEFATURA DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, LA CUAL ESTA A CARGO DEL INGENIERO PABLO EMILIO ASTROZ AVELLANEDA. LO ANTERIOR NO GENERA VALORES ADICIONALES NI TIEMPO ADICIONAL DE EJECUCIÓN.

6. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $10.600.000

FORMA DE PAGO:
MENSUALIZADO []
ANTICIPO [] %
PAGOS PARCIALES [X]

Así:

Según avance de ejecución de los Contratos u Ordenes de Compra, según la ponderación del paso relativo de la interventoría. Pago se efectuará de acuerdo de factura de cobro, previo recibo a satisfacción del servicio

7. DURACIÓN

Tres meses o más

150 días y cuatro meses adicionales en los cuales se mantiene la liquidación del contrato

Fecha de Inicio			Fecha de Finalización		
			29	7	2014
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO

0510. Vol 6. 2014

Nit 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL ADICIONAL N 2

COD. DEPENDENCIA	CONS.	AÑO
No. VRAD.DC	89	2013

Prestación de Servicios ☐ Consultoría ☑ Adición ☐ Fecha Elaboración: DÍA 29 | MES 07 | AÑO 2014

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)							No. De Registro Presupuestal (RP)	Fecha del RP			
No.	Fecha del CDP			No	Fecha del CDP			406148	DÍA	MES	AÑO
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		19	03	2014
275304	26	2	2014	275459	28	2	2014				

Una vez recibida y analizada la propuesta solicitada por la Universidad del Valle, la administración decidió suscribir la presente Orden de Prestación de Servicios o Consultoría, acorde con las políticas establecidas en el Estatuto Interno de Contratación; por lo tanto, atentamente solicitamos a Usted(es) prestar el servicio o la consultoría con características y valores detallados según su cotización u oferta presentada en la Solicitud de Ofertas 26 2013

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia del solicitante	Nombre del Proyecto (Solo si el gasto está relacionado a un proyecto)
Sección Compras y Administración de Bienes	Proceso solicitud de ofertas 26-2013

2. DATOS DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR

Nombre	Cargo	Dependencia	Teléfono
PABLO EMILIO ASTROZ AVELLANEDA	Jefe	Oficina de Informática y Telecomunicaciones	3212100 ext 2198

3. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social:		Dirección o Domicilio:	
OCCITEC SAS		CARRERA 53 NO 12A 65 CALI	
CC o NIT No: 800201014-0	Régimen Tributario: Regimen Comùn	RUT: 800201014-0	Tel 1: 3961914 -
Profesión u Ocupación		Tel 2:	Tel 3 (Celular): 3006186747

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

4.1 OBJETO GENERAL: (a. Escriba el fin específico del servicio a contratar, Ej: Prestación de Servicios Profesionales, Servicios Técnicos, Consultoría, .b. En los casos de adición, el objeto general corresponderá a la solicitud de modificación que se requiera)

INTERVENTORIA PARA SUPERVISAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA EJECUCION DE CONTRATOS DE CONECTIVIDAD INALAMBRICA WI-FI Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE. SOLICITUD DE OFERTAS 26-2013

4.2 OBJETO ESPECÍFICO: (Si son más de ocho ítem anexar relación y marque con una X ☐

5. OBSERVACIONES O JUSTIFICACIÓN (En caso de adición) SE REALIZA ADICION Nº 2, EN TIEMPO POR EL TERMINO DE SESENTA (60) DÍAS DE ACUERDO CON EL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADICION DE LA SUPERVICION QUE SE ADJUNTA A ESTE DOCUMENTO

6. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

FORMA DE PAGO: MENSUALIZADO ☐ ANTICIPO ☐ % PAGOS PARCIALES ☑

Así:

Según avance de ejecución de los Contratos u Ordenes de Compra, según la ponderación del peso relativo de la Interventoría. Pago se efectuará de acuerdo de factura de cobro, previo recibo a satisfacción del servicio

7. DURACIÓN

Total meses o días

240 días y cuatro meses adicionales en los cuales se tramitara la liquidación del contrato

Fecha de inicio			Fecha de Finalización		
			28	8	2014
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO

NIT.890.399.010-0
Dirección: Calle 13 N 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL ADICIONAL N 2

COD. DEPENDENCIA	CONS.	AÑO
No. VRAD.DC	88	2013

8. PÓLIZAS A CONSTITUIR (Para mayores a cincuenta (50) SMMLV es obligatorio el uso de ciertas pólizas.)

☐ Anticipo	☐ Cumplimiento	Calidad y Estabilidad
☐ Salarios y Prestaciones Sociales	☐ Responsabilidad Civil Extracontractual	

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

a. Gastos de Transporte y Estadía	SI	No
b. Confidencialidad de la Información	SI	No
c. Responsabilidad de Bienes	SI	Resolución No. ____ No ☒
d. ¿Requiere Paz y Salvo de la Sección de Compras y Administración de Bienes?	SI	No

10. CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA: Con la presentación de su oferta el contratista declara que no se haya incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses previstos por la constitución y la Ley.

SEGUNDA: La presente Orden Contractual no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento de la misma y en consecuencia tampoco obliga al pago de Prestaciones Sociales o de otro tipo de emolumentos diferentes a los honorarios aquí pactados.

TERCERA: El Contratista para efectos del pago de sus honorarios deberá acreditar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones y Parafiscales, según el caso y de conformidad con lo previsto en la Ley.

CUARTA: El Contratista deberá dedicar toda su capacidad técnica y/o profesional en el desarrollo del alcance del cumplimiento del objeto del contrato.

QUINTA: El Contratista comunicará oportunamente al Supervisor y/o Interventor las circunstancias surgidas en el desarrollo del contrato, que puedan afectar el cumplimiento del objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerirá a través de aquel las posibles soluciones, sopena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

SEXTA: El Contratista deberá presentar informes al supervisor de las actividades realizadas, de acuerdo a lo pactado o cuando este lo requiera.

SÉPTIMA: El Contratista autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso natural, de los bienes confiados a él. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

11. El Contratista (Persona Natural) tiene vigente otra Orden Contractual con la Universidad del Valle

		Orden Contractual Vigente	Fecha de Finalización		
NO	☐		28	9	2014
SI	☒		DÍA	MES	AÑO

La presente Orden se firma en Santiago de Cali a los 29 días del mes de [illegible] de año 2014

LA UNIVERSIDAD
Firma: [signature]
Nombre: [illegible]
Cargo: ORDENADOR DEL GASTO

EL CONTRATISTA
Firma: [signature]
Nombre: OCCITEC SAS
Cargo: INTERVENTOR

SUPERVISOR
Firma: [signature]
Nombre: PABLO EMILIO ASTROZ AVELLANEDA
Cargo: JEFE OFICINA DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

IMPORTANTE
Hasta tanto no se surta la legalización de la Orden Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de pólizas etc.), no podrá iniciarse su ejecución, ya que los pagos que se generen antes de esta fecha serán administrativamente responsables aquellos que hayan ordenado el inicio.

586
62

VICERECTORIA ADMINISTRATIVA

ACTA DE INICIO DE CONTRATOS U ORDENES CONTRACTUALES

Fecha: DICIEMBRE 31-2013		
Objeto Contractual: INTERVENTORIA PARA SUPERVISAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA EJECUCION DE CONTRATOS DE CONECTIVIDAD INALAMBRICA WI-FI Y ADQUISICION DE SOFTWARE . SOLICITUD DE OFERTA 20-2013		Lugar: CALI
Contratista:OCCITEC SAS		Nit:900201014-0
Contrato No u Orden Contractual No: VRAD.DC-69-2013	Fecha Final:JUNIO 28 - 2014	Valor:10.500.000

Los suscritos LUZ MARY ORTEGA MARTINEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 31.961.140 de Cali, quien como interventor o supervisor representa a la Universidad del Valle y OCCITEC SAS, con NIT No.900201014-0 establecen como fecha de iniciación de labores correspondientes al contrato número VRAD.DC-69-2013 el día 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Firmas:

Representante del Contratista

Interventor o Supervisor

63.

R-8934-1

UNIVALLE
Rec Oficina

NIt:890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

2012 NOV -6 P 2:48

ORDEN CONTRACTUAL

COD. DEPENDENCIA	CONS.	AÑO
VADSCAB	142	2012

Prestación de Servicios [X] Consultoría [] Adición [] Fecha Elaboración: DIA 2 MES 11 AÑO 2012

No. Del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Fecha del CDP DIA	MES	AÑO	No. De Registro Presupuestal (RP)	Fecha del RP DIA	MES	AÑO
262875	21	8	2012	274433	1	11	2012
262874	21	8	2012				
262876	21	8	2012				
262882	21	8	2012				

Una vez recibida y analizada la propuesta solicitada por la Universidad del Valle, la administración decidió suscribir la presente Orden de Prestación de Servicios o Consultoría, acorde con las políticas establecidas en el Estatuto Interno de Contratación; por lo tanto, atentamente solicitamos a Usted(es) prestar el servicio o la consultoría cuyas características y valores se detallan según su cotización u oferta de fecha 16/10/2012.

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia del solicitante	Nombre del Proyecto (Solo si el gasto está relacionado a un proyecto)
Sección Compras y Administración de Bienes	Proceso solicitud de ofertas SCAB 31-2012-Contratación directa

2. DATOS DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR

Nombre	Cargo	Dependencia	Teléfono
GUSTAVO ADOLFO BAHAMÓN MENA	JEFE (e)	Sección Compras y Administración de Bienes	3212100 ext 2615

3. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social		Dirección o Domicilio	
OCCITEC S.A.S		CRA 53 No. 12-63 AP 305 C	
CC o NIT Nº 900201014-0	Régimen Tributario: Régimen Común	RUT: 900201014-0	Tel 1: 3881914
Profesión u Ocupación		Tel 2:	Tel 3 (Celular): 3008186747

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

4.1 OBJETO GENERAL: (a. Escriba el fin específico del servicio a contratar. El Prestación de Servicios Profesionales, Servicios Técnicos, Consultoría, b. En los casos de adición, el objeto general corresponderá a la solicitud de modificación que se requiera)

Contratar la interventoría para supervisar, Controlar y vigilar la ejecución de contratos de Adquisición de Software institucional, Diseño e instalación de cableado estructurado, Acceso Inalambrico para la Universidad Consolidación Virtualización de Servidores.

4.2 OBJETO ESPECÍFICO: Si son más de ocho ítem anexar relación y marque con una X []

1	Vigilar que las partes cumplan lo lo pactado	
2	Suscribir las diferentes Actas	
3	Elaborar la Ficha técnica del contrato	
4	Hacer seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato dentro de los términos señalados del mismo.	
5	Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.	
6	cumplir con lo establecido en la normatividad contractual de la Universidad en especial lo establecido en la Resolución de Rectoría 1057 de marzo 27 de 2008, con la que se adoptó el "Manual de Interventoría para contratos Diferentes a Obras"	
7	Entregar dentro de los 5 primeros días de cada mes el informe de seguimiento de los contratos a su cargo en el formato aportado por la sección de compras y administración de Bienes	

5. OBSERVACIONES O JUSTIFICACIÓN (En caso de adición)

6. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 25.600.000	7. DURACIÓN
FORMA DE PAGO: MENSUALIZADO [X]		Total meses o días
ANTICIPO []	%	7 meses Contados apartir de la Suscripción del Acta de Inicio del contrato
PAGOS PARCIALES []		

UNIVERSIDAD DEL VALLE
Sección Compras y Administración de Bienes
13 NOV 2012

587

767.

Nit:890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL

COD. DEPENDENCIA: VADSCAB | CONS.: 142 | AÑO: 2012

Asl:

Sujeto esencial de ejecución de los contratos y Ordenes de compra, según la ponderación del peso relativo de la interventoría. Pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, previo recibo a satisfacción del servicio.

Fecha de Inicio			Fecha de Finalización		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO

8. PÓLIZAS A CONSTITUIR (Para montos≥ a 1smlmv (Nl) Lleve V el obligatorio el uso de cierta pólizas.)

- [] Anticipo
- [] Cumplimiento
- [] Calidad y Estabilidad
- [] Salarios y Prestaciones Sociales
- [] Responsabilidad Civil Extracontractual

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

a. Gastos de Transporte y Estadía	Si []	No [X]
b. Confidencialidad de la información	Si []	No [X]
c. Responsabilidad de Bienes	Si [] Resolución No:	No [X]
d. ¿Requiere Paz y Salvo de la Sección de Compras y Administración de Bienes?	Si []	No [X]

10. CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA: Con la presentación de su oferta el contratista declara que no se haya incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses previstos por la constitución y la Ley.

SEGUNDA: La presente Orden Contractual no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento de la misma y en consecuencia compromete al pago de Prestaciones Sociales o de otro tipo de emolumentos diferentes a los honorarios aquí pactados.

TERCERA: El Contratista para efectos del pago de sus honorarios deberá acreditar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones y Parafiscales, según el caso y de conformidad con lo previsto en la Ley.

CUARTA: El Contratista deberá dedicar toda su capacidad técnica y profesional en el desarrollo del alcance del cumplimiento del objeto del contrato.

QUINTA: El Contratista comunicará oportunamente al Supervisor y/o Interventor las circunstancias surgidas en el desarrollo del contrato, que puedan afectar el cumplimiento del objeto del mismo, la calidad del servicio o el exacto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerirá a través de aquel las posibles soluciones, soportes de cualquier causal de terminación del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

SEXTA: El Contratista deberá presentar informes al supervisor de las actividades realizadas, de acuerdo a lo pactado o cuando este lo requiera.

SÉPTIMA: El Contratista autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontar de sus honorarios las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro de implementos de vivo valor, de los bienes confiados a él. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

11. El Contratista (Persona Natural) tiene vigente otra Orden Contractual con la Universidad del Valle

NO [X] SI []

Orden Contractual Vigente No.	Fecha de Finalización DÍA	MES	AÑO

La presente Orden se firma en Santiago de Cali a los treinta (2) días del mes Noviembre del año 2012

LA UNIVERSIDAD

Firma:
Nombre: IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Cargo: RECTOR

EL CONTRATISTA

Firma:
Nombre: OCCITEC S.A.S
Cargo: INTERVENTOR

SUPERVISOR

Firma:
Nombre: GUSTAVO ADOLFO BAHAMÓN
Cargo: JEFE (E) SECCIÓN DE COMPRAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES

IMPORTANTE
Hasta tanto no se surta la legalización de la Orden Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de pólizas etc.), no puede iniciarse su ejecución, ya que los pagos que se generan antes de este trámite administrativo no quedan amparados con los recursos presupuestales del contrato.

34.

NIT:890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ADICIONAL Y ORDEN CONTRACTUAL

	COD. DEPENDENCIA	CONS.	AÑO
No.	VADSCAB	142	2012

PAGOS PARCIALES [X]

Así:

Fecha de Inicio			Fecha de Finalización		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO

8. POLIZAS A CONSTITUIR (Para mayores a cincuenta (50) SMMLV es obligatorio el uso de dichas pólizas.):

[] Anticipo [] Cumplimiento [] Calidad y Estabilidad

[] Salarios y Prestaciones Sociales [] Responsabilidad Civil Extracontractual

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

a. Gastos de Transporte y Estadía	SI []	No [X]
b. Confidencialidad de la información	SI []	No [X]
c. Responsabilidad de Bienes	SI [] Resolución No.	No [X]
d. ¿Requiere Paz y Salvo de la Sección de Compras y Administración de Bienes?	SI []	No [X]

10. CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA: Con la presentación de su oferta el contratista declara que no se halla incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses previstas por la constitución y la Ley.

SEGUNDA: La presente Orden Contractual no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien sea empleado para el cumplimiento de la misma y en consecuencia tampoco obliga al pago de Prestaciones Sociales y de ningún tipo de emolumentos diferentes a los honorarios aquí pactados.

TERCERA: El Contratista para efectos del pago de sus honorarios deberá acreditar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones y Parafiscales, según el caso y de conformidad con lo previsto en la Ley.

CUARTA: El Contratista deberá dedicar toda su capacidad técnica y/o profesional en el desarrollo del alcance del cumplimiento del objeto del contrato.

QUINTA: El Contratista comunicará oportunamente al Supervisor y/o Interventor las circunstancias ajenas en el desarrollo del contrato, que puedan afectar el cumplimiento del objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y aquella a través de aquel las posibles soluciones, aportando los elementos de juicio que sustenten la solicitud de suspensión del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

SEXTA: El Contratista deberá presentar informes al supervisor de las actividades realizadas, de acuerdo a lo pactado o cuando este lo requiera.

SÉPTIMA: El Contratista autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso natural, de los bienes confiados a él. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

11. El Contratista (Persona Natural) tiene vigente otra Orden Contractual con la Universidad del Valle

	Orden Contractual Vigente	Fecha de Finalización		
NO [X]				
SI []	No.	DÍA	MES	AÑO

La presente Orden se firma en Santiago de Cali a los treinta (2) días del mes Noviembre del año 2012

LA UNIVERSIDAD

Firma:

Nombre:

Cargo: ORDENADOR DEL GASTO

EL CONTRATISTA

Firma:

Nombre: DECITEC S.A.S

Cargo: INTERVENTOR

SUPERVISOR

Firma:

Nombre: GUSTAVO ANDRES QUINTERO GIL

Cargo: COORDINADOR DE AREA INFRAESTRUCTURAS

IMPORTANTE

Hasta tanto no se surta la legalización de la Orden Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de pólizas etc.), no puede iniciarse su ejecución, ya que los pagos que se generen antes de este trámite administrativo no quedan amparados con los recursos presupuestales del contrato.

66
588

P 9587-12

NIt:890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ADICIONAL Y ORDEN CONTRACTUAL

COD. DEPENDENCIA	CONS.	AÑO
No. VADSICAB	142	2012

Fecha Elaboración	DIA	MES	AÑO
	28	11	2012

Prestación de Servicios [] Consultoría [X] Adición []

No. De Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Fecha del CDP DIA	MES	AÑO	No. De Registro Presupuestal (RP)	Fecha del RP DIA	MES	AÑO
252575	21	8	2012	374432	1	11	2012
252574	21	8	2012				
252572	21	8	2012				
252582	21	8	2012				

Una vez recibida y evaluada la propuesta solicitada por la Universidad del Valle, la administración decidió suscribir la presente Orden de Prestación de Servicios o Consultoría, acorde con las políticas establecidas en el Estatuto Interno de Contratación; por lo tanto, atentamente solicitamos a Usted(es) prestar el servicio o la consultoría cuyas características y valores se detallan según su cotización u oferta de fecha 16/10/2012.

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia del solicitante	Nombre del Proyecto (Solo si el gasto está relacionado a un proyecto)
Sección Compras y Administración de Bienes	Proceso solicitud de ofertas SCAB 31-2012-Contratación directa

2. DATOS DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR

Nombre	Cargo	Dependencia	Teléfono
GUSTAVO ANDRES QUINTERO GIL	COORDINADOR DE AREA INFRAESTRUCTURA	INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3212100 3212100 Ext 2900

3. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social:		Dirección d Domicilio:	
OBDITEC S.A.S.		CRA 53 No. 12-63 AP 305 C	
CC o NIT No: 9002010144	Régimen Tributario: Regimen Comun	RUT: 9002010144-0	Tel 1: 3961914
Profesión u Ocupación		Tel 2:	Tel 3 (Celular): 3006180747

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

4.1 OBJETO GENERAL: (Si Existe el fin especifico del servicio a contratar, Ej: Prestación de Servicios Profesionales, Servicios Técnicos, Consultoría. b. En los casos de Adición, el objeto general corresponderá a la solicitud de modificación que se requiera)

Contratar la Interventoria para supervisar, Controlar y Vigilar la ejecución de contratos de Adquisición de Software Institucional, Diseño e Instalación de diseño estructurado, Acceso Inhalambrico para la Universidad,Consolidación Virtualización de Servidores.

4.2 OBJETO ESPECÍFICO: Si son más de ocho (8) por favor relación y marque con una X []

1.	Vigilar que las partes cumplan con lo pactado
2.	Suscribir las diferentes Actas
3.	Elaborar la Ficha técnica del contrato
4.	Hacer seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato,dentro de los términos señalados del mismo.
5.	Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
6.	cumplir con lo establecido en la normatividad contractual de la Universidad en especial, lo establecido en la Resolución de Rectoría 1057 de marzo 27 de 2008, con la que se adoptó el "Manual de Interventoría para contratos Diferentes a Obras"
7.	Entregar dentro de los 5 primeros días de cada mes el informe de seguimiento de los contratos a su cargo en el formato apoyado por la sección de compras y administración de Bienes

5. OBSERVACIONES O JUSTIFICACIÓN (En caso de adición)

SE REALIZA ADICIONAL POR CAMBIO DE SUPERVISOR, DEBIDO A QUE LA OITEL SUPERVISARÁ DIRECTAMENTE,EL INTERVENTOR, SE CAMBIA A GUSTAVO ADOLFO BAHAMON POR GUSTAVO ANDRES QUINTERO GIL, LAS DEMÁS CONDICIONES SE MANTIENEN.

6. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	7. DURACIÓN Total meses o días
FORMA DE PAGO: MENSUALIZADO [X] ANTICIPO [] %	

(7).

UNIVALLE
RECTORIA

P-10252-12

NIT.890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ADICIONAL 2 ORDEN CONTRACTUAL

2012 DIC 13 A 10 [illegible] DEPENDENCIA No. VADSCAB : CONS. 142 AÑO 2012

Prestación de Servicios [] Consultoría [X] Adición [X] Fecha Elaboración DIA 7 MES 12 AÑO 2012

No. De Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Fecha del CDP DIA	MES	AÑO	No. De Registro Presupuestal (RP)	Fecha del RP DIA	MES	AÑO
261908	30	10	2012	376159	6	12	2012
262575	21	8	2012				
262574	21	8	2012	374432	1	11	2012
262572	21	8	2012				
263028	30	10	2012				
262582	21	8	2012				

Una vez recibida y analizada la propuesta solicitada por la Universidad del Valle, la administración decide suscribir la presente Orden de Prestación de Servicios o Consultoría, acorde con las políticas establecidas en el Estatuto Interno de Contratación; por lo tanto, ajustamente solicitamos a Usted(es) prestar el servicio o la consultoría cuyas características y valores se detallan según su cotización u oferta de fecha 19/10/2012.

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia del solicitante	Nombre del Proyecto (Solo si el gasto está relacionado a un proyecto)
Sección Compras y Administración de Bienes	Proceso solicitud de ofertas SCAB 31-2012-Contratación directa

2. DATOS DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR

Nombre	Cargo	Dependencia	Teléfono
GUSTAVO ANDRES QUINTERO GIL	COORDINADOR DE AREA INFRAESTRUCTURA	INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3212900 3212100 Ext 2900

3. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social:		Dirección o Domicilio:	
OCCITEC S.A.S		CRA 33 No. 12-63 AP 305 C	
CC o NIT No: 900201014-0	Régimen Tributario: Regimen Comun	RUT: 900201014-0	Tel 1: 3961914
Profesión u Ocupación		Tel 2:	Tel 3 (Celular): 3008180742

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

4.1 OBJETO GENERAL: (a. Escriba el fin específico del servicio a contratar. B. Prestación de Servicios Profesionales, Servicios Técnicos, Consultoría. b. En los casos de adición, el objeto general corresponderá a la solicitud de modificación que se requiera)

Contratar la interventoría para supervisar, Controlar y vigilar la ejecución de contratos de Adquisición de Software Institucional, Diseño e instalación de cableado estructurado, Acceso inalambrico para la Universidad,Consolidación Virtualización de Servidores.

4.2 OBJETO ESPECÍFICO: Si son más de ocho ítem anexar relación y marque con una X []

1	Vigilar que las partes cumplan con lo pactado
2	Suscribir las diferentes Actas
3	Elaborar la Ficha técnica del contrato
4	Hacer seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato,dentro de los términos señalados del mismo.
5	Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
6	cumplir con lo establecido en la normatividad contractual de la Universidad en especial, lo establecido en la Resolución de Rectoría 057 de marzo 27 de 2008, con la que se adoptó el "Manual de Interventoría para contratos Diferentes a Obras"
7	Entregar dentro de los 5 primeros días de cada mes el informe de seguimiento de los contratos a su cargo en el formato aportado por la sección de compras y administración de Bienes

5. OBSERVACIONES O JUSTIFICACIÓN (En caso de adición)

SE REALIZA ADICIONAL POR QUE SE REQUIERE REALIZAR INTERVENTORIA A LOS COMPUTADORES ADICIONALES QUE CORRESPONDEN A LA LICITACIÓN PÚBLICA 14-2012; POR LO TANTO SE ADICIONA EL VALOR POR $10.000.000. EL CONTRATISTA DEBE CONSTITUIR PÓLIZAS POR EL TOTAL DEL VALOR ADJUDICADO, EN CASO QUE LA UNIVERSIDAD NO ADJUDIQUE CONTRATO APROBADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 14-2012 NO HABRÁ LUGAR A PAGO ALGUNO A LA INTERVENTORIA POR ESTE CONCEPTO. SE ADICIONA EN TIEMPO 90 DIAS. LAS DEMÁS CONDICIONES SE MANTIENEN.

589

66.

Nit:890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ADICIONAL 2 ORDEN CONTRACTUAL

COD. DEPENDENCIA	CONS.	AÑO
No. VADSCAII	142	2012

6. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 35.800.000

FORMA DE PAGO: MENSUALIZADO ☐ ANTICIPO ☐ PAGOS PARCIALES ☒
Así:

7. DURACION
Total meses o días: 300 DIAS CALENDARIO

Fecha de Inicio			Fecha de Finalización		
13	11	2012	9	9	2013
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

8. POLIZAS A CONSTITUIR (Para mayores a cincuenta (50) SMMLV es obligatorio el uso de ciertas pólizas.)

☐ Anticipo	☒ Cumplimiento 15% Monto $5.370.000 Duración 420 Días	☒ Calidad y Estabilidad 15% Monto $5.370.000 Duración 420 días
☐ Salarios y Prestaciones Sociales	☐ Responsabilidad Civil Extracontractual	

9. INFORMACION ADICIONAL

a. Gastos de Transporte y Estadía	SI ☐	No ☒
b. Confidencialidad de la información	SI ☐	No ☒
c. Reversabilidad de Bienes	SI ☐ Resolución No.	No ☒
d. ¿Requiere PAC y Salvo de la Sección de Compras y Administración de Bienes?	SI ☐	No ☒

10. CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA: Con la presentación de su oferta el contratista declara que no se haya incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses previstos por la constitución y la Ley.

SEGUNDA: La presente Orden Contractual no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento de la misma y en consecuencia tampoco obliga al pago de Prestaciones Sociales o de ningún tipo de emolumentos diferentes a los honorarios aquí pactados.

TERCERA: El Contratista para efectos del pago de sus honorarios deberá acreditar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones y Parafiscales, según el caso y de conformidad con lo previsto en la Ley.

CUARTA: El Contratista deberá dedicar toda su capacidad técnica y/o profesional en el desarrollo del alcance del cumplimiento del objeto del contrato.

QUINTA: El Contratista comunicará oportunamente al Supervisor y/o Interventor las circunstancias surgidas en el desarrollo del contrato, que puedan afectar el cumplimiento del objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel las posibles soluciones, sopena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

SEXTA: El Contratista deberá presentar informes al supervisor de las actividades realizadas, de acuerdo a lo pactado o cuando este lo requiera.

SEPTIMA: El Contratista autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontar de sus honorarios las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro no imputables al uso debido, de los bienes confiados a él. - Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y estampillas y similares que las normas

11. El Contratista (Persona Natural) tiene vigente otra Orden Contractual con la Universidad del Valle

NO ☒ SI ☐

Orden Contractual Vigente		Fecha de Finalización		
No.				
		DIA	MES	AÑO

La presente Orden se firma en Santiago de Cali a los 13 DIC 2012 del año 2012

LA UNIVERSIDAD	EL CONTRATISTA
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre: OCOTEC S.A.S
Cargo: ORDENADOR DEL GASTO	Cargo: INTERVENTOR

SUPERVISOR
Firma:
Nombre: GUSTAVO ANDRES QUINTERO GIL
Cargo: COORDINADOR DE AREA INFRAESTRUCTURAS

IMPORTANTE
Hasta tanto no se surta la legalización de la Orden Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de pólizas etc.), no puede iniciarse su ejecución, ya que los pagos que se generan antes de este trámite administrativo no quedan amparados con los recursos presupuestales del contrato.

NIT:890.399.010-6
Dirección: Calle 13 Nº 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL

COD. DEPENDENCIA: OITEL | CONS.: 014 | AÑO: 2011

Prestación de Servicios [] Consultoría [x] Adición [] Fecha Elaboración: DÍA 12 | MES 12 | AÑO 2011

No. De Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Fecha del CDP (DÍA / MES / AÑO)	No. De Registro Presupuestal (RP)	Fecha del RP (DÍA / MES / AÑO)
255009	7 / 7 / 2011	353963	12 / 12 / 2011

Una vez recibida y analizada la propuesta solicitada por la Universidad del Valle, la administración decidió suscribir la presente Orden de Prestación de Servicios o Consultoría, acorde con las políticas establecidas en el Estatuto Interno de Contratación; por lo tanto, atentamente solicitamos a Usted(es) prestar el servicio o la consultoría cuyas características y valores se detallan según su cotización u oferta de fecha 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia del solicitante	Nombre del Proyecto (Solo si el gasto está relacionado a un proyecto)
OFICINA DE INFORTAMICA Y TELECOMUNICACIONES	Adquisición de una solución para consolidación y virtualización de servidores – FASE III

2. DATOS DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR

Nombre	Cargo	Dependencia	Teléfono
GUSTAVO ANDRES QUINTERO	COORDINADOR AREA	OITEL	3212907

3. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social:		Dirección o Domicilio:	
OCCITEC S.A.S		Cra 53 No. 12A-63	
CC o NIT No: 900201014-0	Régimen Tributario:	RUT: 900201014-0	Tel 1: 3951914
Profesión u Ocupación:		Tel 2:	Tel 3 (Celular):

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

4.1 OBJETO GENERAL: (a. Escriba el fin específico del servicio a contratar, Ej: Prestación de Servicios Profesionales, Servicios Técnicos, Consultoría. b. En los casos de adición, el objeto general corresponderá a la solicitud de modificación que se requiera)

Realizar la interventoria tecnica y administrativa al contrato solucion para consolidacion y virtualizacion de servidores fase III, de acuerdo a la solicitud de oferta y la propuesta

4.2 OBJETO ESPECÍFICO: Si son más de ocho ítem anexar relación y marque con una X []

1	VER ANEXO 1
2	
3	
4	
5	

5. OBSERVACIONES O JUSTIFICACIÓN (En caso de adición)

Se ampara con resolucion de vigencias futuras No. 043 del 4 de noviembre del 2011

6. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: 6.500.000

FORMA DE PAGO:
- MENSUALIZADO [x]
- ANTICIPO [] ____ %
- PAGOS PARCIALES []

Así: Pagos mensuales en % al avance del proyecto

7. DURACIÓN

Total meses o días
Tres Meses

Fecha de Inicio (DÍA / MES / AÑO)	Fecha de Finalización (DÍA / MES / AÑO)
/ / 2011	/ / 2012

8. PÓLIZAS A CONSTITUIR (Para mayores a cincuenta (50) SMMLV es obligatorio el uso de ciertas pólizas.)

[] Anticipo	[x] Cumplimiento 15% por $975.000 con una vigencia igual a 7 meses	[x] Calidad y Estabilidad $975.000, equivalente al 15% del total del contrato, vigencia no inferior a (1) año, y se otorgará simultáneamente con el recibo del servicio
[]	[]	

5 590

30.

Salarios y Prestaciones Sociales	Responsabilidad Civil Extracontractual

9. INFORMACION ADICIONAL

a. Gastos de Transporte y Estadía	SI ☐	NO ☒
b. Confidencialidad de la Información	SI ☐	NO ☒
c. Responsabilidad de Bienes	SI ☐	Resolución No. _____ NO ☒
d. ¿Requiere Paz y Salvo de la Sección de Compras y Administración de Bienes?	SI ☐	NO ☒

10. CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA: Con la presentación de su oferta el contratista declara que no se haya incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses previstos por la constitución y la Ley.

SEGUNDA: La presente Orden Contractual no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento de la misma y en consecuencia tampoco obliga al pago de Prestaciones Sociales o de otro tipo de emolumentos diferentes a los honorarios aquí pactados.

TERCERA: El Contratista para efectos del pago de sus honorarios deberá acreditar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones y Parafiscales, según el caso y de conformidad con lo previsto en la Ley.

CUARTA: El Contratista deberá dedicar toda su capacidad técnica y/o profesional en el desarrollo del alcance del cumplimiento del objeto del contrato.

QUINTA: El Contratista comunicará oportunamente al Supervisor y/o Interventor las circunstancia surgidas en el desarrollo del contrato, que pueden afectar el cumplimiento del objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel las posibles soluciones, aparte de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

SEXTA: El Contratista deberá presentar informes al supervisor de las actividades realizadas, de acuerdo a lo pactado o cuando este lo requiera.

SÉPTIMA: El Contratista autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso natural, de los bienes confiados a él. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

11. El Contratista (Persona Natural) tiene vigente otra Orden Contractual con la Universidad del Valle

NO ☒ Vía _____

SI ☐

Fecha de Finalización		
DÍA	MES	AÑO

La presente Orden se firma en Santiago de Cali a los ____()días del mes _____ del año ___2011___

LA UNIVERSIDAD

Firma: _____

Nombre: IVAN RAMOS CALDERON

Cargo: Rector

EL CONTRATISTA

Firma: _____

Nombre: JOSE FERNANDO AREVALO

Cargo: _____

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Firma: _____

Nombre: GUSTAVO ANDRES QUINTERO

Cargo: Coordinador de Area

IMPORTANTE

Hasta tanto no se surta la legalización de la Orden Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de pólizas etc.), no puede iniciarse su ejecución, ya que los pagos que se generan antes de este trámite administrativo no quedan amparados con los recursos presupuestales del contrato.

RECTORÍA
Oficina de Informática y Telecomunicaciones

ACTA DE RECIBO FINAL

Fecha: Abril 13 de 2012				
Objeto General: Realizar la Interventoría Técnica y Administrativa al contrato solución para la consolidación y virtualización de servidores Fase III de acuerdo a la solicitud de oferta y la propuesta.				Lugar: **Univalle** Sede Meléndez **OITEL**
Contratista: **Occitec S. A. S**			Nit: **900201014-0**	
Contrato No: **OITEL-014-2011**	Fecha de Inicio: Ene. 13 de 2012	Fecha Final: Abr. 13 de 2012	Valor del contrato: $6´500.000.oo	Valor final $6´500.000.oo

Contenido:

Los suscritos **GUSTAVO ANDRES QUINTERO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76´313.602 de Popayán, quien como interventor representa a la Universidad del Valle y **JOSE FERNANDO AREVALO** (cc No. 15´812.130) en representación de **Occitec S.A.S** con Nit No 900201014-0 se reunieron para adelantar el recibo de los trabajos correspondiente al contrato número No. OITEL-014-2011 el día 13 de Abril de 2012.

El acto se protocoliza en las siguientes cláusulas:

1. Liquidación de la servicio
La relación del proyecto, está consignada en esta única Acta Final por un valor **$6´500.00.oo**

2. Modificaciones durante el proceso
Durante la construcción NO se presentaron modificaciones, por tanto no existen Actas de Modificación.

3. Recibo del proyecto
Una vez entregada y verificada la documentación a entregar, correspondiente a la Carpeta del Proyecto y habiendo ejercido las Interventoría, técnica, financiera y administrativa del Contrato, se deja constancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas, en consecuencia, los trabajos se reciben a entera satisfacción por parte del supervisor de la Universidad.

El anterior recibo, no exime al Contratista de cualquier responsabilidad sobre deficiencias que aparecieren debido a la Calidad del Servicio, no detectados por el Supervisor.

El contratista deberá también suministrar las pólizas requeridas contractualmente.

Firmas:

Firma del Interventor
Universidad del Valle

Firma del Contratista

591

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL

Fecha	Día	Mes	Año
	12	07	12

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Contrato u Orden Contractual: Realizar la Interventoría Técnica y Administrativa al contrato solución para la consolidación y virtualización de servidores Fase III de acuerdo a la solicitud de oferta y la propuesta.	OC-OITEL 014-2011
Contratista: Occitec S. A. S 900201014-0	
Dependencia: Oficina de Informática y Telecomunicaciones OITEL	Interventor y/o Supervisor: Gustavo Quintero
Ordenador de Gastos: Ivan Enrique Ramos Calderón	No. Registro Presupuestal: 353563 - 353682

Fecha de Inicio del Contrato u Orden Contractual			Duración del Contrato u Orden Contractual : 3 meses
13	01	2012	Fecha de Terminación del Contrato u Orden Contractual : 13 de Abril de 2012
Día	Mes	Año	

PÓLIZAS

Póliza No	Amparos	Valor Asegurado	Vigencia		Expedida por:	Aprobada por:
			Desde	Hasta		
596000013 958	CUMPLIMIENTO	$975,000	23/12/2011	14/04/2012	Aseg. SOLIDARIA	Gustavo Andres Quintero
596000013 958	CALIDAD DEL SERVICIO	$975,000	23/12/2011	14/04/2013	Aseg. SOLIDARIA	Gustavo Andres Quintero

PAGOS CAUSADOS

Fecha	Valores Pagados	Saldo
2012-07-04	6,500,000	0

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL

ACTIVIDADES A REALIZAR

Las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo y se exoneran mutuamente de todo tipo de responsabilidad presente y futura de la presente liquidación. En consecuencia no habrá lugar a que ninguna de las partes pueda reclamar indemnizaciones o multas por concepto de perjuicios o similares.

Para efectos legales, se firma en Santiago de Cali, a los 12 días del mes de Julio del año 2012

VoBo SUPERVISOR DEL CONTRATO	REP.LEGAL DEL CONTRATISTA	ORDENADOR DE GASTOS

592

FA.

2?.

Nit:890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL

COD. DEPENDENCIA: OITEL | CONS.: 011 | AÑO: 2011

Fecha Elaboración: DÍA 21 | MES 11 | AÑO 2011

Prestación de Servicios [] Consultoría [X] Adición []

No. De Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Fecha del CDP	No. De Registro Presupuestal (RP)	Fecha del RP
254668	15 / 6 / 2011 (DÍA / MES / AÑO)	352749	21 / 11 / 2011 (DÍA / MES / AÑO)

Una vez recibida y analizada la propuesta solicitada por la Universidad del Valle, la administración decidió asociar la presente Orden de Prestación de Servicios o Consultoría, acorde con las políticas establecidas en el Estatuto Interno de Contratación por lo tanto, atentamente solicitamos a Usted(es) prestar el servicio o la consultoría cuyas características y valores se detallan según su cotización u oferta de fecha 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia del solicitante	Nombre del Proyecto (Solo si el pasto está relacionado a un proyecto)
OFICINA DE INFORTAMICA Y TELECOMUNICACIONES	Solucion de Acceso Inalambrico para la Universidad Fase III

2. DATOS DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR

Nombre	Cargo	Dependencia	Teléfono
GUSTAVO ANDRES QUINTERO	COORDINADOR AREA	OITEL	3212907

3. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social		Dirección o Domicilio:	
CO[illegible]EC S.A.S		Cra 53 No. 12A-63.	
CC o NIT: 900201014-0	Régimen Tributario:	RUT: 900201014-0	Tel 1: 3961914
Profesión o Ocupación:		Tel 2:	Tel 3 (Celular):

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

4.1 OBJETO GENERAL: (a. Escriba el ítem específico del servicio a contratar, Ej: Prestación de Servicios Profesionales, Servicios Técnicos, Consultoría. b. En los casos de adición, el objeto general corresponderá a la solicitud de modificación que se requiere)

Realizar la interventoria tecnica y administrativa al contrato para de Adquisicion E Instalacion De Equipos y Configuracion De Equipos Activos Para Entregar Acceso Inalambrico a la comunidad Universitaria, de acuerdo a la solicitud de oferta y la propuesta

4.2 OBJETO ESPECÍFICO: Si son más de ocho ítem anexar relación y marque con una X []

1	VER ANEXO 1
2	
3	
4	
5	

5. OBSERVACIONES O JUSTIFICACIÓN (En caso de adición): Se ampara con resolucion de vigencias futuras No. 043 del 4 de noviembre del 2011

6. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: 8.500.000

FORMA DE PAGO: MENSUALIZADO [X] ANTICIPO [] % PAGOS PARCIALES []

Así: Pagos mensuales en % al avance del proyecto

7. DURACIÓN

Total meses o días: Tres Meses

Fecha de Inicio			Fecha de Finalización		
	11	2011		2	2012
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO

8. PÓLIZAS A CONSTITUIR (Para mayores a cincuenta (50) SMMLV es obligatorio el uso de ciertas pólizas.)

[] Anticipo	[X] Cumplimiento 15% por $975.000 con una vigencia igual a 7 meses	[X] Calidad y Estabilidad $975.000, equivalente al 15% del total del contrato, vigencia no inferior a (1) año, y se otorgará simultáneamente con el recibo del servicio
[] Salarios y Prestaciones Sociales	[] Responsabilidad Civil Extracontractual	

9. INFORMACION ADICIONAL

a. Gastos de Transporte y Estadía	SI []	No [X]
b. Confidencialidad de la Información	SI [X]	No []
c. Responsabilidad de Bienes	SI [X]	Resolución No. _____ No []
d. ¿Requiere Paz y Salvo de la Sección de Compras y Administración de Bienes?	SI []	No [X]

10. CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA: Con la presentación de su oferta el contratista declara que no se haya incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses previstos por la constitución y la Ley.

SEGUNDA: La presente Orden Contractual no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento de la misma y en consecuencia tampoco obliga al pago de Prestaciones Sociales o de otro tipo de emolumentos diferentes a los honorarios aquí pactados.

TERCERA: El Contratista para efectos del pago de sus honorarios deberá acreditar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones y Parafiscales, según el caso y de conformidad con lo previsto en la Ley.

CUARTA: El Contratista deberá dedicar toda su capacidad técnica y/o profesional en el desarrollo del alcance del cumplimiento del objeto del contrato.

QUINTA: El Contratista comunicará oportunamente al Supervisor y/o Interventor las circunstancia surgidas en el desarrollo del contrato, que pueden afectar el cumplimiento del objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel las posibles soluciones, sopena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

SEXTA: El Contratista deberá presentar informes al supervisor de las actividades realizadas, de acuerdo a lo pactado o cuando este lo requiera.

SÉPTIMA: El Contratista autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso natural, de los bienes confiados a él. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

11. El Contratista (Persona Natural) tiene vigente otra Orden Contractual con la Universidad del Valle

NO [X] SI []

Orden Contractual Vigente No. _____

Fecha de Finalización		
DIA	MES	AÑO

La presente Orden se firma en Santiago de Cali a los ____() días del mes NOVIEMBRE del año 2011

LA UNIVERSIDAD

Firma: _____

Nombre: IVAN RAMOS CALDERON

Cargo: Rector

EL CONTRATISTA

Firma: _____

Nombre: JOSE FERNANDO AREVALO

Cargo: _____

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Firma: _____

Nombre: GUSTAVO ANDRES QUINTERO

Cargo: _____

IMPORTANTE

Hasta tanto no se surta la legalización de la Orden Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de pólizas etc.), no puede iniciarse su ejecución, ya que los pagos que se generan antes de este trámite administrativo no quedan amparados con los recursos presupuestales del contrato.

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL

Fecha	Día	Mes	Año
	07	06	12

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Contrato u Orden Contractual: Realizar la Interventoría Técnica y Administrativa al Contrato para la adquisición e instalación de equipos y configuración de equipos activos para entregar acceso Inalámbrico a la Comunidad Universitaria, de acuerdo a la solicitud de Oferta y Propuesta.	OC-OITEL 011-2011
Contratista: Ocelec S. A. S 900201014-0	
Dependencia: Oficina de Informática y Telecomunicaciones OITEL	Interventor y/o Supervisor: Gustavo Quintero
Ordenador de Gastos: Ivan enrique Ramos Calderón	No. Registro Presupuestal: 352749 y 353559

Fecha de Inicio del Contrato u Orden Contractual			Duración del Contrato u Orden Contractual : 3 meses
07	12	2011	Fecha de Terminación del Contrato u Orden Contractual : 7 de Marzo de 2012
Día	Mes	Año	

PÓLIZAS

Póliza No	Amparos	Valor Asegurado	Vigencia		Expedida por:	Aprobada por:
			Desde	Hasta		
994000013625	CUMPLIMIENTO	$975.000	05/12/2011	07/03/2012	Aseg. SOLIDARIA	Gustavo Andrés Quintero
994000013625	CALIDAD DEL SERVICIO	$975.000	05/12/2011	07/12/2012	Aseg. SOLIDARIA	Gustavo Andrés Quintero

PAGOS CAUSADOS

Fecha	Valores Pagados	Saldo
2012-06-01	6.500.000	0
		0

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL

ACTIVIDADES A REALIZAR

Las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo y se exoneran mutuamente de todo tipo de responsabilidad presente y futura de la presente liquidación. En consecuencia no habrá lugar a que ninguna de las partes pueda reclamar indemnizaciones o multas por concepto de perjuicios o similares.

Para efectos legales, se firma en Santiago de Cali, a los 7 días del mes de Junio del año 2012

VoBo SUPERVISOR DEL CONTRATO	REP.LEGAL DEL CONTRATISTA	ORDENADOR DE GASTOS
		N.A.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA COMO CONSULTOR EN LA UNIVERSIDAD DEL VALLE CON ORDENES CONTRACTUALES

Nov. 2016 - Feb. 2018

80.

2017-09-25_09709-I

NIT. 890 399 010-9
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL

CCO DEPENDENCIA	CONS	AÑO
No. 0030 0034 018 009	629	2017

Prestación de Servicios [X] Consultoría [] Adición [] Fecha Elaboración: DÍA 25 | MES 9 | AÑO 2017

Código* Ele	Proyecto	Subgrupo	Centro de Información
	VER ANEXO 2		

No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO	No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO	No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO
300241	25	4	2017	301431	30	6	2017	299144	16	2	2017
300245	25	4	2017	301428	30	6	2017	298898	10	2	2017
300244	26	4	2017	302903	14	8	2017	299147	16	2	2017
300078	7	4	2017	300687	13	7	2017	299153	16	2	2017
301684	13	7	2017	298819	9	2	2017	299149	16	2	2017
299031	14	2	2017	299867	16	2	2017	299634	14	2	2017
302247	23	8	2017	299035	14	2	2017	296828	9	2	2017
299135	16	2	2017	298836	16	2	2017				
298819	9	9	2017								

Una vez recibidos y aceptados los productos suministrados por la Universidad del Valle, de conformidad con lo establecido en el Estudio Interno de Conveniencia para la presente Orden de Prestación de Servicios o Consultoría, acorde con las actividades establecidas en el Estudio Interno de Conveniencia para la orden, correspondiente a la(s) factura(s) con(s)ecutiva(s) presentada(s) para el cobro de la remuneración cuyas características y valor se detallan según su(s) cuantía(s) y fecha de pago:

Fecha DÍA	MES	AÑO
25	9	2017

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia del solicitante	Nombre del Proyecto (Todo el gasto está relacionado a un proyecto)
UNIDAD EJECUTORA COMPRAS	VER ANEXO 2

2. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social		Dirección a Donde Ir	
JOSÉ FERNANDO ARANALO CASTILLO		Cra. 93 #126-65 Apto. 326C	
NIT No.	Régimen Tributario	Teléfono	Celular
16612130-9	SIMPLIFICADO	3144388	3006180787
Correo Electrónico del Contratista			

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

3.1 OBJETO GENERAL: Se describe el (los) aspecto(s) del servicio a contratar: (1). Prestación de Servicios Profesionales, Servicios Técnicos, Consultoría. (2). En los casos en donde, a dicho(s) aspecto(s) le(s) adicione(n) uno(s) o más ítem:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL O Y BIENES VARIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.
MIC_375_2017

3.2 OBJETO ESPECÍFICO: Si son más de cinco (5) por favor presentarlos en hoja adicional

1	VER Anexo 1
2	
3	
4	

4. OBSERVACIONES O JUSTIFICACIÓN (En caso de adición)

5. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 30 MILLONES

ANTICIPO: [] SI [] NO ____%

FORMA DE PAGO: MENSUALIZADO PAGOS PARCIALES

Así:

Se realizarán pagos de acuerdo con el porcentaje de avance del contrato respecto al plan de trabajo aprobado al inicio del contrato, con base en los informes aprobados por la supervisión del Contrato.

6. DURACIÓN:

Total meses o días

A partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el 25 de diciembre de 2017

7. GARANTÍAS A CONSTITUIR (Para proveer a proveedor (es) único(s) se exigirán en uno de ellos por el (los) valor(es))

Pólizas de cumplimiento para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación:

[] Anticipo 100 %	[X] Cumplimiento 15 %	[X] Calidad del servicio 15 %
DURACIÓN:	DURACIÓN: 88 DÍAS + 4 MESES	DURACIÓN: 88 DÍAS + 4 MESES
VALOR:	VALOR: $ 3.885.131,2	VALOR: $ 3.885.131,2
[] Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes Suministrados 15 %	[] Responsabilidad Civil Extracontractual 10 %	[X] Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones 5 %
DURACIÓN:	DURACIÓN:	DURACIÓN: 88 DÍAS + 3 AÑOS
VALOR:	VALOR:	VALOR: $ 1.035.040,6

Nota: Para el amparo de las pólizas del presente documento La Universidad del Valle cuenta con un convenio de Grandes Beneficiarios con la compañía de Seguros Confianza para el amparo de los contratos que suscriba la Universidad del Valle con sus contratistas.

UNIVALLE RECTORIA
2017 SET 25 P 5:25

05

595

81.

8. INFORMACION ADICIONAL

a. Cobro de Transporte y Estadía	Si ☐	No ☐
b. Contrato anual de la Impresión	Si ☐	No ☐
c. Proporcionados de Etanol	Si ☐	Fotocopiado No ☐
d. ¿Requiere Paz y Salvo de la Sección de Compras y Administración de Bienes?	Si ☐	No ☐

9. CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: Con la presentación de su oferta el contratista declara que no se halla incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses previstas por la constitución y la Ley

SEGUNDA: La presente Orden Contractual no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento de la misma y en consecuencia tampoco exige el pago de Prestaciones Sociales a que esta ley es consecuentemente referentes a los honorarios aquí pactados

TERCERA: El Contratista para efectos del pago de sus honorarios se compromete a acreditar el pago de aportes al SISTEMA General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y Parafiscales, según su clase y de conformidad con lo previsto en la Ley

CUARTA: El Contratista deberá prestar todo su capacidad técnica y/o profesional en el desarrollo del objeto del contrato

QUINTA: El Contratista comunicará oportunamente al Supervisor y/o interventor las inconsistencias surgidas en el desarrollo del contrato, que puedan afectar el cumplimiento del objeto del mismo. Lo cabal cumplimiento a lo pactado cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa o origen y sugerir a través de aquel las posibles soluciones, así como el cumplimiento causal de terminación del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

SEXTA: El Contratista deberá presentar informes al supervisor de las actividades realizadas, de acuerdo a lo pactado o cuando este lo requiera.

SÉPTIMA: El Contratista asumirá exclusivamente a LA UNIVERSIDAD para desarrollar de sus funciones, los costos de viaje que por este se deban programar, a por la ejecución de viáticos, no impuestos a una natural de los bienes contratados. Así misma autoriza la deducción correspondiente a disponibilidad y estampillas y similares que los normas vigentes establezcan para este tipo de pagos.

OCTAVA: El contratista deberá elaborar los informes, comentarios e información que la Universidad considere como necesarios y que haya recibido con ocasión del servicio que preste para esta.

NOVENA: Los descubrimientos e inventos y las mejoras en los procedimientos, de cierta que tenga los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del contratista mientras preste sus servicios para la UNIVERSIDAD, incluso durante el que trata el ACUERDO 036 del Consejo del Contrato, quedarán de propiedad exclusiva de la Universidad. Además tendrá la Universidad el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceras esos inventos o mejoras, para lo cual el contratista acuerda a tomar el conveniente apoderar de los correspondientes formularios, y dar su firma a solicitar los poderes o documentos necesarios para tal fin, según y cuando sea la UNIVERSIDAD la Universidad, sin que esta pueda alegarla el pago de compensación alguna.

DECIMA: Las partes manifiestan que no existe relación verbal o obligaciones verbales reservadas con el presente contrato el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y modificado y deja sin efecto alguno, cualquiera otra comunicación verbal o escrita relacionada entre las partes con anterioridad.

DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: Si perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA no ejecuta el presente dentro de los términos pactados e incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en el presente contrato, LA UNIVERSIDAD, podrá imponer: A) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en el presente contrato, LA UNIVERSIDAD podrá aplicar multas proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra, hasta que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. B) MULTAS POR MORA (En El CUMPLIMIENTO DEL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO): SI EL CONTRATISTA no ejecuta el contrato dentro de los términos previstos para tal efecto, deberá pagar a LA UNIVERSIDAD por cada día calendario de atraso el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) de ese valor. PARÁGRAFO: Las multas serán impuestas, previo el esclarecimiento del debido proceso y de ocurrencia, donde EL CONTRATISTA podrá ejercer su derecho a la defensa, exponiendo las razones que considere justificadoras del incumplimiento. Dicha acta se notificará personalmente AL CONTRATISTA y si esto no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo. Contra dicha acta deberán proponerse los recursos de reposición para ser evaluados por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación. Terminado el proceso anterior, la Universidad resolverá lo actuado y la jurisdicción administrativa, para efectos de que un juez sea el que finalmente determine la imposición de las multas.

DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA acepta que, en el evento de incumplimiento del contrato, LA UNIVERSIDAD haga efectiva de la garantía una pena pecuniaria que se estipula en un diez (10%) del valor del contrato, suma que se entenderá pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a LA UNIVERSIDAD sin perjuicio de la ejecución de las multas establecidas en la cláusula anterior. (Indicarla – Multas).

DÉCIMA TERCERA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general podrán ejercer control social al presente proceso de contratación, para lo cual la Universidad y el Contratista suministrarán la información y acompañamiento que sea requerido en su momento.

DÉCIMA CUARTA - DOCUMENTOS ORDEN CONTRACTUAL: Constituyen documentos de el orden contractual los siguientes: a) La propuesta del contratista. b) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. c) Fotocopia de la Tarjeta profesional cuando sea(n) legal d) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. e) Certificado expedido por la Contraloría General de la República. f) Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar g) Fotocopia del RUT. h) Fotocopia de títulos y documentos que constituyen la idoneidad del contratista. i) Certificación de los aportes de personal de Planta. j) Estudios previos o ficha técnica. k) Pagos Seguridad Social. l) Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 396201-3995151-3002116-3992218-3819891-3995131-3002147-3910124-3914928-3983000-3911021—3988132-3988487-3996331-3991644-3992686-3999467-3991131-3991162-3992124-3991535-3991618-3946230 Y 3988486 expedido por el ordenador del gasto, m) Todos los comunicados y recibidos, documentos que hacen parte del contrato contractual, los que se produzcan con la legalización y cierre de la ejecución de esta orden contractual.

DÉCIMA QUINTA - SUPERVISIÓN: El contratista se someterá a la vigilancia y control en la ejecución de la presente orden contractual, el Ordenador del Gasto designa la responsable de la Unidad Ejecutora, quien podrá designar a través del Acta de Designación de Supervisor al servidor idóneo quien cumplirá las funciones establecidas en el acto de designación, esta designación se hará sin perjuicio de su responsabilidad.
Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito ausencia temporal o definitiva, vacaciones, permisos, comisión, licencias o retiro, sea necesario el cambio de supervisor designado por esta, el responsable de la Unidad Ejecutora asumirá de manera subsidiaria la supervisión de la Orden Contractual.

DÉCIMA SEXTA - COSTOS: Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de esta orden contractual serán exclusivamente por cuenta del contratista, quien asumirá expresamente ante UNIVERSIDAD para cubrirse las deducciones a que haya lugar

DÉCIMA SÉPTIMA - PUBLICACIÓN: La presente orden contractual deberá publicarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

10. El Contratista (Persona Natural) tiene vigente otra Orden Contractual con la Universidad del Valle:

NO ☐	Orden Contractual Vigente:	Fecha de Finalización:
SI ☐	No.	día / mes / año

La presente Orden se firma en Santiago de Cali, a los 7 días del mes de Enero de 2017

LA UNIVERSIDAD

Firma: [signature]

Nombre: [illegible]

Cargo: DECTOR

EL CONTRATISTA

Firma: [signature]

Nombre: JOSÉ FERNANDO ARBVALO CASTELLO

Cargo: CONTRATISTA

IMPORTANTE: Hasta tanto no se surta el registro de la Orden Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de garantías etc.), no podrán iniciarse las ejecución, ya que los pagos que se generen antes de este registro administrativo no quedan amparados con las reservas presupuestales del contrato

Nit.890 399 045-8
Dirección: Calle 13 Nº 100 - 00
Ciudad: Universitaria Meléndez

ANEXO No. 1 ORDEN CONTRACTUAL

	COD DEPENDENCIA	CONS.	AÑO
No	0830.0934.018.009	626	2017

Fecha Elaboración

DIA	MES	AÑO
25	9	2017

Prestación de Servicios [X] Consultoría [] Asesoría []

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

4.3 OBJETO ESPECIFICO: El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales de apoyo a la gestión en la Sección de Compras y Administración de Bienes de la Universidad del Valle, sede Meléndez, para el seguimiento y control de los procesos de compras y contratación de bienes y servicios, de acuerdo con las siguientes actividades:

	Dar servicio de asesoría jurídica a los supervisores sobre las obligaciones surgidas al momento de la ejecución del contrato, de acuerdo a las normas vigentes y a las directrices impartidas por la Universidad del Valle.
	Aspectos Técnicos y Administrativos
	Objetivo: Supervisar y verificar la ejecución física del contrato y las órdenes de servicio que de él se deriven, de acuerdo con el objeto del mismo, las cantidades contratadas, y la propuesta.
	Funciones de los interventores en los aspectos técnicos y administrativos
	• Exigir para cada pago el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.
	• Solicitar oportunamente al contratista el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
	• Verificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el contrato.
	• Exigir al contratista el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
	• Solicitar al contratista el cumplimiento de las normas ambientales.
	• Solicitar al contratista el cumplimiento de las normas de calidad.
	• Solicitar

nit 890 399 0164
Dirección: Calle 13 Nº 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez

ANEXO No. 2 ORDEN CONTRACTUAL

COD DEPENDENCIA	CONS.	AÑO
No 0030.0034.018.009	526	2017

Código			Proyecto	Subgrupo	Centro de información
Eje	Estrategia	Prog			
1	1.	1.2	Creacion y puesta en marcha del Centro de Lenguas y Culturas (CLC) de la Universidad del Valle como polo cultural de la ciudad y la región	425	12100517
1	1.	1.2	Fortalecimiento de competencias comunicativas en una segunda lengua en estudiantes, profesores y personal administrativo de la Universidad del Valle	425	12100417
1	1.	1.2	Creacion y puesta en marcha del Centro de Lenguas y Culturas (CLC) de la Universidad del Valle como polo cultural de la ciudad y la región	425	12100517
1	1.	1.2	Fortalecimiento de competencias comunicativas en una segunda lengua en estudiantes, profesores y personal administrativo de la Universidad del Valle	425	12100417
1	1.	1.2	Creación y puesta en marcha del Centro de Lenguas y Culturas (CLC) de la Universidad del Valle como polo cultural de la ciudad y la región	425	12100517
1	1.	1.2	Fortalecimiento de competencias comunicativas en una segunda lengua en estudiantes, profesores y personal administrativo de la Universidad del Valle	425	12100417
4	4.	4.5	Implementacion de un sistema de vigilancia tecnológica e innovación educativa	425	45108117
4	4.5	4.5. 1	Implementación de un sistema de vigilancia tecnológica e innovación educativa	425	45108117
4	4.5	4.5. 1	Implementación de un sistema de vigilancia tecnológica e innovación educativa	425	45108117
4	4.5	4.5. 1	Implementación de un sistema de vigilancia tecnológica e innovación educativa	425	45108117
4	4.5	4.5. 1	Implementación de un sistema de vigilancia tecnológica e innovación educativa	425	45108117
4	4.5	4.5. 1	Implementación de un sistema de vigilancia tecnológica e innovación educativa	425	45108117
4	4.5	4.5. 1	Implementación de un sistema de vigilancia tecnológica e innovación educativa	425	45108117
2	2.4	2.4. 1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4. 1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4. 1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4. 1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4. 1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4. 1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4. 1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4. 1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4. 1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4. 1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4. 1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4. 1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4. 1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4. 1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4. 1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4. 1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4. 1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4. 1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4. 1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4. 1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4. 1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4. 1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4. 1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217

2	2.4	2.4.1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4.1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4.1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4.1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4.1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
2	2.4	2.4.1	Actualización tecnológica y mejoramiento de la dotación de espacios académicos y administrativos del Sistema de Regionalización	425	24102217
3	3.5	3.5.1	Modernización tecnológica y sostenibilidad del servicio de Restaurante Universitario	425	35104817
5	5.2	5.2.1	Apoyo al Programa Editorial y a las Publicaciones Institucionales	425	52103716
5	5.2	5.2.1	Apoyo al Programa Editorial y a las Publicaciones Institucionales	425	52103716
2	2.1	2.1.1	Desarrollo de un sistema de información para la gestión de los egresados de la Universidad del Valle	425	21100717
4	4.3	4.3.1	Manejo silvicultural de la flora de los campus de la Universidad del Valle	425	43107117
1	1.3	1.3.1	Consolidación de las comunicaciones y visibilización de la Universidad del Valle	425	13100617
1	1.3	1.3.1	Consolidación de las comunicaciones y visibilización de la Universidad del Valle	425	13100617
1	1.3	1.3.1	Consolidación de las comunicaciones y visibilización de la Universidad del Valle	425	13100617
1	1.3	1.3.1	Consolidación de las comunicaciones y visibilización de la Universidad del Valle	425	13100617
1	1.3	1.3.1	Consolidación de las comunicaciones y visibilización de la Universidad del Valle	425	13100617
1	1.3	1.3.1	Consolidación de las comunicaciones y visibilización de la Universidad del Valle	425	13100617
1	1.3	1.3.1	Consolidación de las comunicaciones y visibilización de la Universidad del Valle	425	13100617
1	1.3	1.3.1	Consolidación de las comunicaciones y visibilización de la Universidad del Valle	425	13100617
1	1.3	1.3.1	Consolidación de las comunicaciones y visibilización de la Universidad del Valle	425	13100617
1	1.3	1.3.1	Consolidación de las comunicaciones y visibilización de la Universidad del Valle	425	13100617
1	1.3	1.3.1	Consolidación de las comunicaciones y visibilización de la Universidad del Valle	425	13100617
1	1.3	1.3.1	Consolidación de las comunicaciones y visibilización de la Universidad del Valle	425	13100617
1	1.3	1.3.1	Consolidación de las comunicaciones y visibilización de la Universidad del Valle	425	13100617
1	1.3	1.3.1	Consolidación de las comunicaciones y visibilización de la Universidad del Valle	425	13100617
1	1.3	1.3.1	Consolidación de las comunicaciones y visibilización de la Universidad del Valle	425	13100617
1	1.3	1.3.1	Consolidación de las comunicaciones y visibilización de la Universidad del Valle	425	13100617
1	1.3	1.3.1	Consolidación de las comunicaciones y visibilización de la Universidad del Valle	425	13100617
1	1.3	1.3.1	Consolidación de las comunicaciones y visibilización de la Universidad del Valle	425	13100617
1	1.3	1.3.1	Consolidación de las comunicaciones y visibilización de la Universidad del Valle	425	13100617
1	1.3	1.3.1	Consolidación de las comunicaciones y visibilización de la Universidad del Valle	425	13100617
1	1.3	1.3.1	Consolidación de las comunicaciones y visibilización de la Universidad del Valle	425	13100617
2	2.1	2.1.1	Desarrollo de un sistema de información para la gestión de los egresados de la Universidad del Valle	425	21100717
4	4.1	4.1.1	Desarrollo e implementación de sistemas de información para las diferentes unidades académico - administrativas	425	41105617
4	4.5	4.5.1	Adecuación y dotación para el Centro Virtual Isaacs	425	45110816
4	4.5	4.5.1	Adecuación y dotación para el Centro Virtual Isaacs	425	45110816
4	4.5	4.5.1	Actualización de plataforma y aumento de capacidad instalada para la oferta del servicio de videoconferencia de la RMTCV	425	45122516
4	4.4	4.4.1	Dotación de salones y espacios académicos – acondicionados para el mejoramiento de la calidad académica en la sede Buga	425	44114816
3	3.1	3.1.1	Dotación de muebles y equipos para las áreas académicas y administrativas de la Universidad del Valle, Sede Tuluá	425	31114916
4	4.6	4.6.1	Dotación de muebles y equipos de cómputo para la Sede Regional Caicedonia	425	46116916
4	4.6	4.6.1	Dotación de muebles y equipos de cómputo para la Sede Regional Caicedonia	425	46116916
1	1.2	1.2.1	Apoyo al programa de Multilinguismo y Bilinguismo de la Universidad del Valle	425	12113516
4	4.6	4.6.1	Reposición de equipos de cómputo y equipos audio visuales para la Sede Regional Pacífico	425	46116116
4	4.5	4.5.1	Dotación de Equipos para mejorar la atención de usuarios y la prestación de los servicios de Videoconferencia y Campus Virtual	425	45117216
4	4.6	4.6.1	Mejoramiento de los recursos académicos y tecnológicos de la Universidad del Valle sede Cartago	425	46117916
3	3.4	3.4.1	Implementación de los planes de mejoramiento de los programas académicos con acreditación y en renovación de acreditación que cumplen los requisitos del CNA	425	34114216
5	5.1	5.1.1	Dotación y adecuación de laboratorios de la Facultad de Artes Integradas	425	51118116
5	5.1	5.1.1	Dotación y adecuación de laboratorios de la Facultad de Artes Integrados	425	51118116
5	5.1	5.1.1	Dotación y Adecuación de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería	425	51118116

5593

85.

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
División de Contratación

ACTA DE INICIO

No. 0030.0034.018.009-626-2017

☐ Obra ☐ Mantenimiento ☐ Compra ☒ Consultoría

☐ Prestación de Servicio ☐ Otro: _____

Fecha:

Día	Mes	Año
29	9	2017

No. Certificado de Disponibilidad (CDP)	Fecha del CDP			No. Registro de Presupuestal (RDP)	Fecha del RDP		
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
300244	26	4	2017	495572	25	9	2017
300078	7	4	2017				
301484	12	7	2017				
299031	14	2	2017				
299147	16	2	2017				
303428	30	6	2017				
302003	14	8	2017				

Objeto de la Orden contractual o contrato:	Interventoría Técnica Administrativa y Financiera para la Adquisición de Equipo de Ayuda Audiovisual o y bienes varios para las diferentes Dependencias de la Universidad del Valle. MIC_375_2017	Meléndez

Contratista: JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO **NIT:** 15.812.130-9

Orden contractual o contrato No.:	Fecha de Inicio:			Fecha Final:			Valor [$]
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
0030.0034.018.009-626-2017	29	9	2017	23	12	2017	$20.700.808,00

Observaciones:

Los suscritos MARÍA MERCEDES GALLEGO, designada mediante el acta de supervisión No UE-COM-071-2017, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.862.885 de Cali, quien como supervisor representa a la Universidad del Valle, y el contratista JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO quienes establecemos como fecha de inicio, el día 29 de Septiembre de 2017

Firmas:

Firma del Contratista o Representante Legal

Firma del Supervisor

-11-45-17-9303-I

86.

NIt. 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 Nº 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL

COD. DEPENDENCIA: 502 | CONS.: 2017 | No.: 0030.0034.018.C09

Prestación de Servicios ☐ Consultoría ☐ Adición ☐ Fecha Elaboración: DÍA 25 | MES 8 | AÑO 2017

Código Eje	Código Estrat	Código Prog	Proyecto	Subgrupo	Centro de Información
4	4.1	4.1.1	DESARROLLO E IMPLEMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICAS ADMINISTRATIVAS	428	41165517

No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO	No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO	No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO
301372	29	8	2017								

Una vez recibida y analizada la propuesta solicitada por la Universidad del Valle, la administración decidió suscribir la presente Orden de Prestación de Servicios o Consultoría, acorde con las políticas establecidas en el Estatuto Interno de Contratación, por lo tanto mientras solicitamos a Usted(es) prestar el servicio o la consultoría cuyas características y valores se detallan según su solicitud u oferta de fecha:

Fecha DÍA	MES	AÑO
24	8	2017

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia del solicitante	Nombre del Proyecto (Solo si el gasto está relacionado a un proyecto)
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

2. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social		Dirección o Domicilio:	
JOSÉ FERNANDO AREVALO CASTILLO		Cra. 53 #12A-63 Apto. 305C	
NIT Nº.	Régimen Tributario:	Teléfono:	Celular:
16812130-9	SIMPLIFICADO	3744568	3009185747
Correo Electrónico del Contratista:	jarevalo04JC@gmail.com		

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

3.1 OBJETO GENERAL: (a. Escriba el fin específico del servicio a contratar, Ej: Prestación de Servicios Profesionales, Servicios Técnicos, Consultoría. b. En los casos de adición, el objeto general correspondrá a la solicitud de modificación que se requiere)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL CONTRATO "SERVICIOS PARA DIGITALIZAR E INDEXAR HISTORIAS LABORALES Y NOMINAS PERTENECIENTES A LAS SERIES DOCUMENTALES DE RECURSOS HUMANOS" ADSCRITO AL PROYECTO: "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS CI 41165517"(MIC_335_2017)

3.2 OBJETO ESPECÍFICO: Si son más de ocho favor anexar relación y marque la siguiente casilla ☐

1	Interventoría técnica para el contrato de servicios de Digitalización e indexación de Historias laborales y Nóminas pertenecientes a las Series documentales de Recursos Humanos que componen el Archivo de Gestión, Central e Histórico; Productos/informes
2	
3	
4	

4. OBSERVACIONES O JUSTIFICACIÓN (En caso de adición)

5. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 25.700.000

ANTICIPO: [] %

FORMA DE PAGO: MENSUALIZADO / PAGOS PARCIALES

Así:

Se realizarán cuatro pagos de acuerdo con el porcentaje de avance del contrato respecto al plan de trabajo aprobado al inicio del contrato, con base en los informes aprobados por la supervisión del Contrato.

6. DURACIÓN

Total meses o días

A partir del acta de inicio hasta el 21 de Diciembre de 2017

7. GARANTÍAS A CONSTITUIR (Para mayores a cincuenta (50) SMLV es obligatorio el uso de alertas garantías (pólizas))

Pólizas de cumplimiento para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

☐ Anticipo ___ % DURACIÓN: VALOR:	☐ Cumplimiento ___ % DURACIÓN: VALOR:	☐ Calidad del servicio ___ % DURACIÓN: VALOR:
☐ Calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados ___ % DURACIÓN: VALOR:	☐ Responsabilidad Civil Extracontractual ___ % DURACIÓN: VALOR:	☐ Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones ___ % DURACIÓN: VALOR:

Nota: Para el otorgamiento de las pólizas del presente documento, La Universidad del Valle cuenta con un convenio de Grandes Beneficiarios con la compañía de Seguros Confianza, para el aseguramiento de los contratos que suscriba la Universidad del Valle con los contratistas.

2017 AGO 25 P 5:18

UNIVALLE RECTORIA

8. INFORMACION ADICIONAL

a. Gastos de Transporte y Estadía	Si [X]	No []
b. Confidencialidad de la información	Si [X]	No []
c. Responsabilidad de Bienes	Si [X]	Resolución No: No []
d. ¿Requiere Paz y Salvo de la Sección de Compras y Administración de Bienes?	Si []	No [X]

9. CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: Con la presentación de su oferta el contratista declara que no se halla incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses previstos por la constitución y la Ley.

SEGUNDA: La presente Orden Contractual no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento de la misma y en consecuencia tampoco obliga al pago de Prestaciones Sociales o de ese tipo de emolumentos diferentes a los honorarios aquí pactados.

TERCERA: El Contratista para efectos del pago de sus honorarios el contratista deberá presentar y/o acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y Parafiscales, según el caso y de conformidad con la prevista en la Ley.

CUARTA: El Contratista deberá dedicar toda su capacidad técnica y/o profesional en el desarrollo del alcance del cumplimiento del objeto del contrato.

QUINTA: El Contratista comunicará oportunamente al Supervisor y/o interventor las circunstancias surgidas en el desarrollo del contrato, que puedan afectar el cumplimiento del objeto del mismo, la calidad del servicio o el oportuno cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

SEXTA: El Contratista deberá presentar informes al supervisor de las actividades realizadas, de acuerdo a lo pactado o cuando este lo requiera.

SEPTIMA: El Contratista autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso normal, de los bienes confiados a él. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

OCTAVA: El contratista deberá abstenerse de revelar: procesos técnicos, industriales, comerciales o información que la Universidad considere como reservados y que haya conocido con ocasión del servicio que preste para esta.

NOVENA: Los descubrimientos o inventos y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del contratista mientras preste sus servicios para la Universidad, incluso aquellos de que trata el Artículo 539 del Código del Comercio, quedarán de propiedad exclusiva de la Universidad. Además tendrá la Universidad el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros estos inventos o mejoras para lo cual el contratista accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dar su firma a extender los poderes o documentos necesarios para tal fin, según y cuando se le solicite la Universidad, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna.

DECIMA: Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto alguno, cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: Si, perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA no ejecuta el contrato dentro de los términos pactados o incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en el presente contrato, LA UNIVERSIDAD previo el adelantamiento del debido proceso, podrá imponer: A) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en el presente contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponer multas proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra, hasta que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. B) MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Si EL CONTRATISTA no ejecuta el contrato dentro de los términos previstos para tal efecto, deberá pagar a LA UNIVERSIDAD, por cada día calendario de atraso, el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) de ese valor. PARÁGRAFO: Las multas serán tramitadas, previo el adelantamiento del debido proceso y de audiencia donde EL CONTRATISTA podrá ejercer su derecho a la defensa, exponiendo las razones que considere justificadoras del incumplimiento. Dicho acto se notificará personalmente AL CONTRATISTA y si este no fuere posible se notificará por edicto, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra dicha decisión procederá el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación. Terminado el proceso anterior, la Universidad remitirá lo actuado a la jurisdicción contencioso administrativa, para efectos de que sea juez sea el que finalmente determine la imposición de las multas.

DÉCIMA SEGUNDA – PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA acepta que, en el evento de incumplimiento del contrato, LA UNIVERSIDAD haga efectiva en su contra una pena pecuniaria que se estipula en un diez (10%) del valor del contrato, suma que se considera pago parcial para no perjuicios causados a LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de la aplicación de las multas establecida en la condición general: Unitérmino - Multas.

DÉCIMA TERCERA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general podrán realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual la Universidad y el Contratista suministrarán la información y documentación que sea requerida en su momento.

DÉCIMA CUARTA - DOCUMENTOS ORDEN CONTRACTUAL: Constituyen documentos de la orden contractual los siguientes a) La propuesta del contratista, b) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía, c) Fotocopia de la Tarjeta profesional cuando hubiere lugar d) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, e) Certificado expedido por la Contraloría General de la República, f) Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar g) Fotocopia del RUT. h) Fotocopia de estudios y experiencia que demuestre la necesidad del contratista. i) Certificación de no existencia de personal de Planta. j) Estudios previos o ficha técnica. k) Pagos Seguridad Social, l) Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 501372 expedido por el ordenador del gasto, m) Todas las comunicaciones y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual, los que se produzcan con la legalización y durante la ejecución de esta orden contractual.

DÉCIMA QUINTA – SUPERVISIÓN: El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución de la presente orden contractual, el Ordenador del Gasto designa al responsable de la Unidad Ejecutora, quien podrá designar a través del Acta de Designación de Supervisor al servidor idóneo quien cumplirá las funciones establecidas en el acto de designación, esta designación se hará sin perjuicio de su responsabilidad.
Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, vacaciones, permisos, comisión, licencia o retiro, sea necesario el cambio de supervisor designado por esta, el responsable de la Unidad Ejecutora asumirá de manera automática la supervisión de la Orden Contractual.

DÉCIMA SEXTA - COSTOS: Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de esta orden contractual serán exclusivamente por cuenta del contratista, quien autoriza expresamente a la UNIVERSIDAD para realizar las deducciones a que haya lugar

DÉCIMA SÉPTIMA - PUBLICACIÓN: La presente orden contractual deberá publicarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

10. El Contratista (Persona Natural) tiene vigente otra Orden Contractual con la Universidad del Valle

NO []

SI [X]

Orden Contractual Vigente	Fecha de Finalización		
No	DIA	MES	AÑO

La presente Orden se firma en Santiago de Cali a los 29 DIC 2017

LA UNIVERSIDAD

Firma:

Nombre:

Cargo: RECTOR

EL CONTRATISTA

Firma:

Nombre: JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO

Cargo: CONTRATISTA

IMPORTANTE: Hasta tanto no se surta la legalización de la Orden Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de pólizas etc.), no puede iniciarse su ejecución, ya que los pagos que se generen antes de este informe administrativo no quedan amparados con los recursos presupuestales del contrato.

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
División de Contratación

ACTA DE INICIO

UE-REC-364-2017

☐ Obra ☐ Mantenimiento ☐ Compra ☐ Consultoría

☑ Prestación de Servicio ☐ Otro: _____

Fecha:

Día	Mes	Año
17	10	2017

No. Certificado de Disponibilidad (CDP)	Fecha del CDP			No. Registro de Presupuestal (RDP)	Fecha del RDP		
	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO
301372	29	6	2017	493691	6	9	2017

Objeto de la Orden contractual o contrato:	Prestación de Servicios de Interventoría Técnica para el contrato "Servicios para digitalizar e indexar historias laborales y nóminas pertenecientes a las series documentales de recursos humanos" adscrito al proyecto: "Desarrollo e implementación de sistemas de información para las diferentes unidades académico administrativas CI 41105617"	**Sede:** Ciudad Universitaria Meléndez
Contratista:	JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO	**NIT:** 16.812.130-9

Orden contractual o contrato No.:	Fecha de Inicio:			Fecha Final:			Valor [$]
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
0030.0034.018.018.502.2017	17	10	2017	29	12	2017	$ 26.700.000
Plazo de ejecución:	74 Días						

Observaciones:

Los suscritos ANA MILENA SANDOVAL CABRERA, Jefe de la División de Recursos Humanos, designado(a) mediante el acta de supervisión No UE-REC 121-2017 de la Unidad Ejecutora Rectoría, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 31.466.777 de Yumbo, quien como supervisor representa a la Universidad del Valle y el contratista JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.812.130 de Unión, establecemos como fecha de inicio, el día 17 de Octubre de 2017.

Firmas:

Firma del Contratista o Representante Legal

Firma del Supervisor

Nota: Antes de suscribir el acta de inicio, se debe verificar que el contrato u orden contractual se encuentre suscrita por las partes y que las polizas (cuando aplique), estén debidamente aprobadas.

Nit. 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL

COD. DEPENDENCIA: 3030 0034 018 009 | CONS.: 250 | AÑO: 2017

Prestación de Servicios ☐ Consultoría ☐ Asesía ☐

Fecha Elaboración: DIA 5 | MES 5 | AÑO 2017

Código Ser.	Estruc.	Proy.	Proyecto	Subgrupo	Centro de Información
4	8	1	Modernización de equipos y accesorios que permiten la conexión a los sistemas de información y la red Internet.	420	[illegible]

No del CDP	Fecha del CDP DIA	MES	AÑO	No del CDP	Fecha del CDP DIA	MES	AÑO	No del CDP	Fecha del CDP DIA	MES	AÑO
295799	27	3	2017								

Una vez revisada y analizada la propuesta asesora por la Universidad del Valle, la administración deberá suscribir el presente Orden de Prestación de Servicios a Consultoría, acorde con las precisas estipulaciones en el Estatuto Vigente de Contratación, por lo tanto, [illegible] y/o consultorio expide CERTIFICADO y valores se detallan según la cotización y oferta de fecha.

Fecha: DIA 24 | MES 4 | AÑO 2017

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia del solicitante: UNIDAD EJECUTORA COMPRAS

Nombre del Proyecto (Solo si el gasto está relacionado a un proyecto):

2. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social: JOSÉ FERNANDO AREVALO CASTILLO

Dirección o Domicilio: Cra. 93 #32A-43 Apto. 305C

NIT No.: 5301239-5

Régimen Tributario: SIMPLIFICADO

Teléfono: 3744568

Celular: 3008184747

Correo Electrónico del Contratista: j.arevalo04@hotmail.com

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

3.1 OBJETO GENERAL: Indique el fin específico del servicio a contratar. Ej. Prestación de Servicios Profesionales, Apoyos Técnicos, Consultoría, etc. En los casos de adición el objeto general corresponderá a la solicitud de modificación que se requiere.

INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO TRAMITADO PARA EL PROYECTO: MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS QUE PERMITEN LA CONEXIÓN A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LA RED INTERNET RENOVACIÓN DE SWITCHES DE ACCESO Y RENOVACIÓN DE APS PARA CALI Y SEDES REGIONALES (MIC_154_2017).

3.2 OBJETO ESPECÍFICO: Si son más de seis favor agregar anexo y marque la siguiente casilla ☐

1. VER ANEXO 1
2.
3.
4.

4. OBSERVACIONES O JUSTIFICACIÓN (En caso de anexo):

5. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 76.282.675,-

ANTICIPO: [] % | PAGO: []

FORMA DE PAGO: MENSUALIZADO PAGOS PARCIALES

Así:

Se realizarán pagos de acuerdo con el porcentaje de avance del contrato respecto al plan de trabajo aprobado al inicio del contrato, con base en los informes aprobados por la Supervisión del Contrato.

6. DURACIÓN

Total meses o días: 180 DÍAS

7. GARANTÍAS A CONSTITUIR (Para mayores a cincuenta (50) SMMLV es obligatoria el uso de estas garantías (pólizas))

Pólizas de cumplimiento para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación

[X] Anticipo 100 % DURACIÓN: VALOR:	[X] Cumplimiento 10 % DURACIÓN: 180 DÍAS + 4 MESES VALOR: 11,439,401,4	[] Calidad del servicio 10 % DURACIÓN: 180 DÍAS + 4 MESES VALOR: 11,439,401,4
[] Calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados 10 % DURACIÓN: VALOR:	[] Responsabilidad Civil Extracontractual 10 % DURACIÓN: VALOR:	[] Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones 5 % DURACIÓN: VALOR:

Nota: Para el otorgamiento de las pólizas del presente contrato, la Universidad del Valle cuenta con un convenio de Grandes Beneficiarios con la compañía de Seguros Confianza, para el aseguramiento de los contratos que suscriba la Universidad del Valle con los contratistas

2017 MAY -5 P 2:10

UNIVERSIDAD DEL VALLE

8. INFORMACION ADICIONAL

a. Gastos de Transporte y Estadía	Si []	No []
b. Confidencialidad de la información	Si []	No []
c. Responsabilidad de Bienes	Si []	Fecha/usuario/No. []
d. ¿Requiere Paz y Salvo de la División de Compras y Administración de Bienes?	Si []	No []

9. CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: Con la presentación de su oferta el contratista declara que no se haya incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses previstas por la constitución y la Ley

SEGUNDA: La presente Orden Contractual no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento de la misma y en consecuencia tampoco obliga al pago de Prestaciones Sociales ni de otro tipo de emolumentos derivados a los trabajadores aquí pactados.

TERCERA: El Contratista para efectos del pago de sus honorarios el contratista deberá presentar y/o acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y Parafiscales, según el caso y de conformidad con lo previsto en la Ley.

CUARTA: El Contratista deberá destacar toda su capacidad técnica y/o profesional en el desarrollo del objeto del contrato

QUINTA: El Contratista comunicará oportunamente al Supervisor y/o reservorio las circunstancias surgidas en el desarrollo del contrato, que puedan afectar el cumplimiento del objeto del mismo, la calidad del servicio o el normal cumplimiento de sus obligaciones, asimismo sea la causa o origen y sugerir a través de aquel las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

SEXTA: El Contratista deberá presentar informes al supervisor de las actividades realizadas, de acuerdo a lo pactado o cuando este lo requiera.

SÉPTIMA: El Contratista autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que con error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso natural, de los bienes confiados a él. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y estampillas y sindicatos que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

OCTAVA: El contratista deberá abstenerse de revelar procesos técnicos, industriales, comerciales o información que la Universidad considere como reservados y que haya conocido con ocasión del servicio que prestó para esta.

NOVENA: Los descubrimientos e inventos y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del contratista mientras dreste sus servicios para la Universidad, incluso aquellos de que trata el Artículo 508 del Código del Comercio, quedarán de propiedad exclusiva de la Universidad. Asimismo tendrá la Universidad el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros que inventen o mejoren para la cual el contratista acuerda a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dar su firma o acordar las poderes o documentos necesarios para tal fin, según y cuando se lo solicite la Universidad, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna.

DECIMA: Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto alguno, cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: El perfeccionamiento del contrato, **EL CONTRATISTA** no ejecute el contrato dentro de los términos pactados o incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en el presente contrato, **LA UNIVERSIDAD**, previo el adelantamiento del debido proceso, podrá tramitar: A) **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Si, durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenida en el presente contrato, **LA UNIVERSIDAD** podrá imponer multas proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra, hasta que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. B) **MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta el contrato dentro de los términos previstos para tal efecto, deberá pagar a **LA UNIVERSIDAD**, por cada día calendario de atraso, el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) de ese valor. **PARÁGRAFO:** Las multas serán tramitadas, previo el adelantamiento del debido proceso y de audiencia donde **EL CONTRATISTA** podrá ejercer su derecho a la defensa, exponiendo las razones que considere justificadoras del incumplimiento. Dicha acta se notificará personalmente a **EL CONTRATISTA** y si esto no fuere posible se notificará con edicto, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra dicha decisión procederá el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación. Terminado el proceso anterior, la Universidad remitirá lo actuado a la Jurisdicción contencioso administrativa, para efectos de que un juez sea el que finalmente determine la imposición de las multas

DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: **EL CONTRATISTA** acepta que, en el evento de incumplimiento del contrato, **LA UNIVERSIDAD** haga efectiva en su contra una pena pecuniaria que se estipula en un diez (10%) del valor del contrato, suma que se considera pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a **LA UNIVERSIDAD**, sin perjuicio de la aplicación de las multas establecida en la cláusula general Undécima - Multas.

DÉCIMA TERCERA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general podrán realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual la Universidad y el Contratista suministrarán la información y documentación que sea requerida en su momento

DÉCIMA CUARTA - DOCUMENTOS ORDEN CONTRACTUAL: Constituyen documentos de la orden contractual los siguientes: a) La propuesta del contratista, b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, c) Fotocopia de la Tarjeta profesional cuando hubiere lugar d) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, e) Certificado expedido por la Contraloría General de la República. f) Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar g) Fotocopia del RUT. h) Fotocopia de estudios y experiencia que demuestre la idoneidad del contratista. i) Certificación de no existencia de personal de Planta. j) Estudios previos o ficha técnica. k) Pagos Seguridad Social. l) Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 331758 expedido por el ordenador del gasto. m) Todas las comunicaciones y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual, los que se producen con la legalización y durante la ejecución de esta orden contractual.

DÉCIMA QUINTA - SUPERVISIÓN: El contratista se someterá a la vigilancia y control en la ejecución de la presente orden contractual, el Ordenador del Gasto designa al responsable de la Unidad Ejecutora, quien podrá designar a través del Acta de Designación de Supervisor al servidor idóneo quien cumplirá las funciones establecidas en el acta de designación, esta designación se hará sin perjuicio de su responsabilidad.
Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencias temporal o definitiva, vacaciones, permisos, comisión, licencia o retiro, sea necesario el cambio de supervisor designado por este, el responsable de la Unidad Ejecutora asumirá de manera automática la supervisión de la Orden Contractual.

DÉCIMA SEXTA - COSTOS: Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de esta orden contractual serán exclusivamente por cuenta del contratista, quien autoriza expresamente a la UNIVERSIDAD para realizar las deducciones a que haya lugar.

DÉCIMA SÉPTIMA - PUBLICACIÓN: La presente orden contractual deberá publicarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

10. El Contratista (Persona Natural) tiene vigente otra Orden Contractual con la Universidad del Valle

NO [] SI []

Orden Contractual Vigente	Fecha de Finalización
No.	DIA MES AÑO

La presente Orden se firma en Santiago de Cali a los [] días del mes de [] de []

LA UNIVERSIDAD

Firma: [signature]

Nombre: _____

Cargo: RECTOR

EL CONTRATISTA

Firma: _____

Nombre: JOSÉ FERNANDO ARVALO CASTILLO

Cargo: CONTRATISTA

IMPORTANTE: Hasta tanto no se surta la legalización de la Orden Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de pólizas etc), no puede iniciarse su ejecución, ya que los pagos que se generen antes de esta instancia administrativa no quedan amparados con los recursos presupuestales del contrato.

NIT 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez

ANEXO No. 1 ORDEN CONTRACTUAL

	COD. DEPENDENCIA	CONS.	AÑO
No	0030.0034.018.000	358	2017

Prestación de Servicios [X] Consultoría [] Adición []

Fecha Elaboración

DIA	MES	AÑO
4	3	2017

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

4.2 OBJETO ESPECÍFICO: Si son más de ocho ítem anexar relación y marque celda 4.3 []

Sin perjuicio del estricto cumplimiento sobre las obligaciones asignadas al interventor en el presente proceso contractual, se detallan algunas de las principales actividades que deben ser tenidas en cuenta.
Aspectos Técnicos y Administrativos
Objetivo: Supervisar y verificar la ejecución física del contrato y los criterios de administración, de acuerdo con el objeto del mismo, los términos de referencia, y el proyecto.
Funciones de los interventores en los aspectos técnicos y administrativos:
• Coordinar permanentemente el objeto del contrato, el plan o área sobre todas las ejecuciones del contrato, con el fin de conseguir la debida ejecución del objeto del contrato
• Revisar y aprobar las informes de presentación entregados para el curso a los contratos o órdenes contractuales de adquisición de los equipos contratados.
• Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los términos de referencia, planos y especificaciones generales para la buena ejecución del contrato, tomando en cuenta que en caso de incumplimiento procederán las sanciones de apremio y multas o clausulas de caducidad.
• Exigir con el suficiente el acta de iniciación, dentro del término establecido en el contrato.
• Ordenar, cuando sea necesario, todos los análisis y pruebas de calidad que sean requeridos para establecer cualquiera de las condiciones técnicas y de los que garanticen el correcto desarrollo del objeto contractual y sin base en los resultados de las mismas proceder a su aprobación o no, verificando y llevar todos los resultados exigidos.
• Aprobar copia de los resultados de todas las pruebas a ensayos que deban practicarse en el lugar del proyecto, coordinando la ubicación, orden y tiempo de realización.
• Exigir el total cumplimiento de las especificaciones para todos los ítems, toda vez que los ítems que no cumplan con las características técnicas no podrán ser instalados.
• Aprobar o no la relación o concesión para ejecución del contrato, teniendo en cuenta, además, la programación establecida para las actividades y su secuencia lógica.
• Exigir el total cumplimiento de la programación del contrato, con finalidad para recomendar a la Universidad modificaciones cuando por razones técnicas, o dada la naturaleza del ítem, se haga necesario, sin exceder el plazo inicial o el establecido pactado en el contrato. Cualquier recomendación de modificación deberá acompañarse de la respectiva programación.
• Recibir las consultas que presente el contratista y tomar las observaciones que estime conveniente con la oportunidad suficiente.
• Presentar a la Sección de Compras y Administración de Bienes para el trámite de aprobación ante la junta de convivencia o el ordenador del gasto y con la antelación suficiente los estudios que indiquen la realización de adiciones en tiempo o dinero y que pueda ser requerida para la ejecución del contrato.
• Recibir la autorización del contratista adicional el interventor podrá ordenar la ejecución, que tenga los correctivos administrativos
• Elaborar la solicitud de suspensión temporal del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la cual debe justificarse, ser visada por el Jefe de la Sección de Compras y Administración de Bienes y remitida a la dependencia por parte del ordenador del gasto. Una vez recibida la comunicación de suspensión, procederá a suscribir conjuntamente con el contratista y el ordenador del gasto, un acta consistiendo la suspensión temporal, previo acercamiento del asunto ante la parte de conciliación o el promotor del juicio.
• Elaborar acta de reiniciación, suscrita por el contratista y el ordenador del gasto o su delegado, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. Esta acta, junto con la de suspensión servirán como base, para establecer mediante contrato adicional la modificación al vencimiento del plazo del contrato y el tiempo de suspensión.
• Exigir el cumplimiento del suministro de los productos o bienes documentos que sean solicitados con la entrega en base de acuerdo con los plazos de entregas.
• Exigir al contratista al finalizar la ejecución del contrato, informe de estabilidad o calidad del bien o servicio, según el caso, amplitudes de salarios y prestaciones sociales. Si fuere necesario, para la aprobación por parte de la Sección de Compras y Administración de Bienes
• Elaborar e firmar con el contratista el acta de liquidación o las actas de terminación.
Obligaciones específica del componente Técnico
1) Coordinar y radicar en la UNIVERSIDAD DEL VALLE el informe final de interventoría.
2) Coordinar y radicar en la UNIVERSIDAD los pagomentos efectuados en el Acta de Recibo Final y Liquidación del Contrato de interventoría con los respectivos soportes para su posterior cancelación.
3) Elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato
4) Asegurarse de que el contratista cumpla con las obligaciones establecidas en el proceso contractual y en el respectivo contrato.
5) Dar cumplimiento a los lineamientos de interventoría que emanen el acta del de interventoría de la Universidad del Valle
Aspecto Legal
Objetivo: Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas de los contratos objeto de la interventoría.
Funciones del interventor en el aspecto legal
• Informar por escrito sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para prevenir a la ejecución de estas o a la continuación normal del contrato.
• Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas
• Verificar la aprobación de pólizas y vigencias del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del acta definitiva o la terminación del contrato
• Dar reporte y oportuna información a los organismos de control, las posibles perjudicados y organismos competentes.
• Exigir al contratista antes de la entrega de los bienes la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de acompañarlos de acuerdo con el anexo 2 del pliego de condiciones de los procesos de licitación se adjuntó el mismo.
ADEMAS DE TODAS LAS RELACIONADAS EN SU OFERTA Y EN LA INVITACIÓN DE LA INVITACIÓN DE MENOR CUANTIA MC 112 2017

La presente Orden se firma en Santiago de Cali a los ____ () días del mes 11 de año 2017

LA UNIVERSIDAD

Firma: [signature]
Nombre: [illegible]
Cargo: [illegible]

EL CONTRATISTA

Firma: [signature]
Nombre: JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO
Cargo: CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN

Con la presente, **Occitec SAS** con **NIT 900201014-0**, certifica que el **Ing. JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15'812.130 de La Unión (N), ejerció la **Dirección de Interventoría** que nuestra Empresa ejecutó para la Universidad del Valle, mediante Contrato de Prestación de Servicios, la siguiente es la Orden Contractual de UniValle:

- **SCAB 083-2016**

La Orden Contractual aquí citada, tuvo por objeto contractual la Interventoría para el contrato tramitado para la adquisición, instalación, implementación y personalización de la solución informática de gestión documental con estabilidad de procesos, soportes técnicos para la solución de dudas, diagnóstico y prevención de errores, capacitación, Contrato 0030.0034.018.007-070-2016 Contratista CeroK SAS, dicha OC se encuentra anexa y debidamente certificada por la Universidad del Valle en los soportes se definen los periodos de ejecución y el objeto de la misma.

Funciones basadas en el seguimiento del Manual del Interventor dispuesto por la Universidad, para la interpretación de los Contratos objeto de la Interventoria y toma de decisiones para Controlar, Exigir, Prevenir y Verificar de manera imparcial cada item del Contrato a Supervisar, validar el cumplimiento de las metas contractuales (Técnicas y Administrativas) logrando que se desarrollen los Contratos y Ordenes de Compra, dentro de los cronogramas e inversión previstos por la Universidad, realizar el seguimiento detallado de la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, emitiendo cuando sea el caso, concepto y recomendación al Ente Contratante.

Se firma en Cali, a los 21 días del mes de Febrero de 2017, a solicitud del interesado.

Atentamente,

CLARA TERESA HORMIGA
Gerente Occitec SAS
cc. 25'273.271
Cel. 3122867404

Nit: 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 Nº 100 - 02
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL

COD. DEPENDENCIA: 0030 | CONS: 0034 010 009 | No. 121 | AÑO: 2017

Prestación de Servicios ☐ Consultoría ☐ Arriendo ☐ Fecha Elaboración: DÍA 22 | MES 3 | AÑO 2017

CONCEPTO Rub	Fuente	Proy	Proyecto	Subgrupo	Centro de Información
			VER ANEXO 2		

No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO	No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO	No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO
298815	9	2	2017	298957	10	2	2017	299011	9	2	2017
298905	10	2	2047	299146	15	2	2017	299025	14	2	2017
299144	15	2	2017	298818	9	2	2017	299136	15	2	2017
299134	15	2	2017	298817	10	2	2017	299128	15	2	2017
299140	15	2	2017	299139	15	2	2017	299149	15	2	2017
298886	10	2	2017	299151	15	2	2017				
299034	14	2	2017								

Una vez revisados y analizados la propuesta radicada por la Universidad del Valle, la administración decidió suscribir la presente Orden de Prestación de Servicios o Consultoría, acorde con las políticas establecidas en el Estatuto Interno de Contratación; por lo tanto, atentamente solicitamos a Usted(es) prestar el servicio a la compañía según características y valores en relación según lo detallamos a continuación:

Fecha: DÍA 13 | MES 3 | AÑO 2017

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia del solicitante: UNIDAD EJECUTORA COMPRAS

Nombre del Proyecto (Solo si el gasto está relacionado a un proyecto): VER ANEXO 2

2. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social: JOSE FERNANDO ARDILA CASTILLO

Dirección o Domicilio: Cra. 55 #13A-63 Apto. 3050

NIT No.: 1061213549

Régimen Tributario: SIMPLIFICADO

Tipo Persona: Natural

Cargo: contratista

Correo Electrónico del Contratista: jarvalo0130@hotmail.com

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

3.1 OBJETO GENERAL: (a Escriba a la especifico del servicio a contratar, Ej. Prestación de Servicios Profesionales, Servicios Técnicos, Consultoría, b. En los casos de arriendo, el objeto general corresponderá a la ubicación del inmueble que se requiere)

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AYUDAS AUDIOVISUALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE". M.C. 055_2017

3.2 OBJETO ESPECIFICO: (si son mas de cinco favor anexar relación y marque la siguiente casilla) ☐

1. VER ANEXO 1
2.
3.
4.

4. OBSERVACIONES O JUSTIFICACIÓN (En caso de adición)

5. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 21.724.812

6. DURACIÓN: Total meses o días: 180 DÍAS

FORMA DE PAGO: ANTICIPO ☐ % | MENSUALIDAD/ PAGOS PARCIALES ☐

Así:

Se realizarán pagos de acuerdo con el porcentaje de avance del contrato respecto al plan de trabajo aprobado al inicio del contrato, con base en los informes aprobados por la supervisión del Contrato.

7. GARANTÍAS A CONSTITUIR (Para mayores a cinco (5) SMMLV se estudiarán el uso de dichas garantías bancarias).

Disposiciones aplicables para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación

☐ Anticipo 100 % DURACIÓN: VALOR:	☐ Cumplimiento 15 % DURACIÓN: 180 DÍAS + 4 MESES VALOR: 3,406,746	☐ Calidad del servicio 15 % DURACIÓN: VALOR:
☐ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados 15 % DURACIÓN: VALOR:	☐ Responsabilidad Civil Extracontractual 10 % DURACIÓN: VALOR:	☐ Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones 5 % DURACIÓN: VALOR:

Nota: Para el otorgamiento de las pólizas del presente documento, La Universidad del Valle cuenta con un convenio de Grandes Beneficiarios con la compañía de Seguros Confianza, para el aseguramiento de los contratos que suscriba la Universidad del Valle con los contratistas.

2017 MAR 22 P 3:16

UNIVALLE
RECTORIA

8330 0034. 114. 7017

93.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

a. Cuenta de Transporte y Estadía	Si ☐	No ☐
b. Confidencialidad de la Información	Si ☐	No ☐
c. Responsabilidad de Bienes	Si ☐	Especificación No: No ☐
d. ¿Requiere Paz y Salvo de la Sección de Compras y Administración de Bienes?	Si ☐	No ☐

9. CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: Con la presentación de su oferta el contratista declara que no se haya incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses previstas por la constitución y la Ley.

SEGUNDA: La presente Orden Contractual no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento de la misma y en consecuencia tampoco obliga al pago de Prestaciones Sociales a ese tipo de emolumentos personales a los honorarios aquí pactados.

TERCERA: El Contratista para efectos del pago de sus honorarios en cuantía deberá presentar y/o acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y Parafiscales, según el caso y de conformidad con lo ordenado en la Ley.

CUARTA: El Contratista deberá ejecutar con su capacidad técnica y profesional el cumplimiento del objeto del contrato.

QUINTA: El Contratista comunicará oportunamente al Supervisor las circunstancias surgidas en el desarrollo del contrato que puedan afectar el cumplimiento del objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerirá a través de aquel las medidas adecuadas, así para de concluir causal de terminación del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

SEXTA: El Contratista deberá presentar informe al supervisor de las actividades realizadas, de acuerdo a lo pactado o cuando este lo requiera.

SÉPTIMA: El Contratista autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o daños, no imputables al uso natural, de los bienes confiados a él. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y estampillas y aportes que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

OCTAVA: El contratista deberá abstenerse de revelar procesos técnicos, industriales, comerciales o información que la Universidad considere como reservados y que haya conocido con ocasión del servicio que preste para esta.

NOVENA: Los descubrimientos e invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consultorías realizados en las actividades del contratista mientres presta sus servicios para la Universidad, incluso aquellos de que trata el Artículo 539 del Código del Comercio, quedarán de propiedad exclusiva de la Universidad. Además tendrá la Universidad el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual el contratista suscribirá la facultar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dar su forma a cualquier los poderes o documentos necesarios para tal fin, según y cuando se lo solicite la Universidad, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna.

DECIMA: Las partes manifiestan que no reconocen validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto alguno, cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: Si, perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA no ejecuta el contrato dentro de los términos pactados o incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en el presente contrato, LA UNIVERSIDAD, previo el adelantamiento del debido proceso, podrá imponer: a) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en el presente contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponer multas proporcionales al valor del contrato y a las garantías que exija, hasta que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. B) MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Si EL CONTRATISTA no ejecuta el contrato dentro de los términos previstos para tal efecto, deberá pagar a LA UNIVERSIDAD, por cada día calendario de atraso, el uno punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) de ese valor. PARÁGRAFO: Las multas serán tasadas, previo el adelantamiento del debido proceso y de audiencia donde EL CONTRATISTA podrá ejercer su derecho a la defensa, exponiendo las razones que considere justificadoras del incumplimiento. Dicho acto se notificará personalmente AL CONTRATISTA y si ello no fuera posible se notificará por edicto, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra dicha decisión procederá el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación. Terminado el proceso anterior, la Universidad remitirá lo actuado a la Jurisdicción Contencioso Administrativa, para efectos de que un juez sea el que finalmente determine la imposición de las multas.

DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA acepta que, en el evento de incumplimiento del contrato, LA UNIVERSIDAD haga efectiva en su contra una pena pecuniaria que se obligue en un diez (10%) del valor del contrato, suma que se considera pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de la ejecución de las multas establecidas en la cláusula penal. Undécima - Multas.

DÉCIMA TERCERA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: De acuerdo con la establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general podrán realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual la Universidad y el Contratista suministrarán la información y documentación que sea requerida en su momento.

DÉCIMA CUARTA -DOCUMENTOS ORDEN CONTRACTUAL: Constituyen documentos de la orden contractual los siguientes: a) La propuesta del contratista, b) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía, c) Fotocopia de la Tarjeta profesional cuando hubiere lugar a) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, e) Certificado expedido por la Contraloría General de la República, f) Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar g) Fotocopia del RUT, h) Fotocopia de estudios y experiencia que demuestre la idoneidad del contratista. i) Certificación cta no pertenece personal de Planta. j) Estudios previos o Ficha técnica. k) Pagos Seguridad Social, l) Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 230015 - 230102 - 230014 - 230030 - 230027 - 230200 - 230130 - 230102 - 230044 - 230012 - 230028 - 230102 - 230043 - 230045 - 230092 - 230091 - 230045 - 230125 - 230024 - 230044 - 230046 - 230147 - 230134 - 230151 - 230136 - 230142 - 230010 - 230013 - 230105 expedido por el ordenador del gasto, m) Todas las comunicaciones y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual, los que se produzcan con la legalización y ejecución de esta orden contractual.

DÉCIMA QUINTA - SUPERVISIÓN: El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución de la presente orden contractual, el Ordenador del Gasto designa al responsable de la Unidad Ejecutora, quien podrá designar a través del Acta de Designación de Supervisor el servidor público que cumpla las funciones establecidas en el acto de designación, esta designación se hará sin perjuicio de su responsabilidad

Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, vacaciones, permisos, comisión, licencia o retiro, sea necesario el cambio de supervisor designado por este, el responsable de la Unidad Ejecutora asumirá de manera automática la supervisión de la Orden Contractual

DÉCIMA SEXTA - COSTOS: Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de esta orden contractual serán exclusivamente con cargo al contratista, quien autoriza expresamente a la UNIVERSIDAD para realizar las deducciones a que haya lugar

DÉCIMA SÉPTIMA - PUBLICACIÓN: La presente orden contractual deberá publicarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

10. El Contratista [Persona Natural] tiene vigente otra Orden Contractual con la Universidad del Valle

NO ☐	Orden Contractual Vigente	Fecha de Finalización		
		Día	Mes	Año
SI ☐	No			

La presente Orden se firma en Santiago de Cali a los [illegible] [illegible] [illegible]

LA UNIVERSIDAD		"EL CONTRATISTA"	
Firma:	[signature]	Firma:	
Nombre:		Nombre:	JOSÉ FERNANDO AREVALO CASTILLO
Cargo:	RECTOR	Cargo:	CONTRATISTA

IMPORTANTE: Hasta tanto no se surta la legalización de la Orden Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de pólizas etc), no puede iniciarse su ejecución, ya que los pagos que se generen antes de esta fecha serán inoponibles se quedan amparados con los recursos presupuestales del contrato.

98.

NIT 890.319.418-8
Diagonal Cra 15 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL

CCO. DEPENDENCIA . . CONS. AÑO
No. 030.034.018.009 144 2016

Prestación de Servicios [X] Consultoría [] Adición []

Fecha Elaboración: DÍA 16 | MES 8 | AÑO 2016

No. De Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Fecha del CDP	No. De Registro Presupuestal (RP)	Fecha del RP
760018	20/05/2016	461827	12/08/2016
761033	23/05/2016		
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO

Una vez recibida y analizada la propuesta adjuntada por la Universidad del Valle, la administración decidió suscribir la presente Orden Contractual, acorde con las políticas establecidas en el Estatuto Interno de Contratación por lo cual, ahora nos solicitamos a Ustedes(s) prestar el servicio o la consultoría cuyas características y valores se detallan según se contempla a partir de fecha 15 de Julio de 2016.

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia del solicitante	Nombre del Proyecto (Cada vez el gasto está relacionado a un proyecto)
SECCIÓN COMPRAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES	VER ANEXO 2

2. DATOS DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR

Nombre	Cargo	Dependencia	Teléfono
MARIA MERCEDES GALLEGO	Jefe	Sección Compras y Administración de Bienes	3212500 Ext. 3211

3. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social			Dirección o Domicilio:	
IP TECHNOLOGIES S.A.S.			CARRERA 15N 98A-53 OF 301	
CC o NIT No.	Régimen Tributario		RUT:	Tel. N°
900249043-8	COMÚN		900249043-8	3-7428515
Profesión u Ocupación		Tel 2:		Tel 3 (Celular):

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

4.1 OBJETO GENERAL:

Interventoría para el control tramitado para los Proyectos: Renovación de los Equipos de Conmutación (Switches) Obsoletos de la red Datos Institucionales Fase 1; Renovación de los Equipos de Acceso W_FI considerados obsoletos de la Red Datos Institucionales Fase 1

Contratación Directa 132-2016

4.2 OBJETO ESPECÍFICO: (Si son más de cinco favor anexar relación y marque con una X) []

1	Interventoría integral a varios contratos
2	VER ALCANCE DEL OBJETO EN ANEXO 1
3	
4	

5. OBSERVACIONES O JUSTIFICACIÓN (En caso de adición)

6. Valor total del contrato: $ 72.090.556

FORMA DE PAGO: MENSUALIZADO [X] ANTICIPO [] % PAGOS PARCIALES [X] ANT

Se realizarán pagos de acuerdo con el porcentaje de avance del contrato respecto al plan de trabajo aprobado al inicio del contrato del interventor, con base en los informes aprobados por la Supervisión del contrato. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación y aprobación del informe respectivo y la factura (si aplica).

7. DURACIÓN

Total meses o días:

El plazo de ejecución del contrato es el mayor plazo de ejecución de los contratos objeto de la interventoría y dos (2) meses más.

Fecha de Inicio			Fecha de Finalización		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO

8. PÓLIZAS A CONSTITUIR (Para empresa o consorcio (SI) GIRALV es obligación el uso de dichas pólizas.)

[] Anticipo	[] Cumplimiento VALOR: $10.813.583 VIGENCIA: la del Contrato y 2 meses más	[] Calidad del Servicio VALOR: $10.813.583 VIGENCIA: la del contrato y 4 meses más
[] Salarios y Prestaciones Sociales VALOR: $ VIGENCIA:	[] Responsabilidad Civil Extracontractual	

UNIVALLE
RECIBIDO
2016 AGO 19 A 8:37

Nit 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 Nº 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL

	COD. DEPENDENCIA	CONS.	AÑO
No.	030.034.018.009	144	2016

9. INFORMACION ADICIONAL

a. Basico de Transporte y Estadía	SI []	NO [X]
b. Confidencialidad de la información	SI []	NO [X]
c. Responsabilidad de Bienes	SI []	Resolución No. _____ No [X]
d. ¿Requiere Paz y Salvo de la Sección de Compras y Administración de Bienes?	SI [X]	NO []

10. CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA: Con la presentación de su oferta el contratista declara que no se haya incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses previstas por la constitución y la Ley.

SEGUNDA: La presente Orden Contractual se genera sin ánimo laboral alguno con el contratista, el cual debe estar surgido para el cumplimiento de la misma y en consecuencia tampoco obliga al pago de Prestaciones Sociales o de otra índole de emolumentos diferentes a los honorarios aquí pactados.

TERCERA: El Contratista para efectos del pago de sus honorarios deberá acreditar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones y Parafiscales, según el caso y de conformidad con lo previsto en la Ley.

CUARTA: El Contratista deberá disponer toda su capacidad técnica y profesional en el desarrollo del objeto del contrato.

QUINTA: El Contratista consultará oportunamente al Supervisor y/o Interventor las circunstancias surgidas en el desarrollo del contrato, que puedan afectar el cumplimiento del objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerirá a través de aquel las medidas adecuadas, cuyos de considerar causal de terminación del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

SEXTA: El Contratista deberá presentar informes al supervisor de las actividades realizadas, de acuerdo a lo pactado o cuando este lo requiera.

SÉPTIMA: El Contratista autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontar de sus honorarios, los sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso normal, de los bienes confiados a él. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y estampillas y cualquiera que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

11. El Contratista (Persona Natural) tiene vigente otra Orden Contractual con la Universidad del Valle

NO []

SI [X] Orden Contractual Vigente No. _____

Fecha de Finalización		
DIA	MES	AÑO

La presente Orden se firma en Santiago de Cali a los 19 día(s) del mes AGO del año 2016.

LA UNIVERSIDAD	CONTRATISTA
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre: IP TECHNOLOGIES S.A.S.
Cargo: Ordenador de Gasto	Cargo: Contratista

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Firma: _____

Nombre: MARIA MERCEDES GALLEGO

Cargo: Jefe Sección Compras y Administración de Bienes

IMPORTANTE

Hasta tanto no se surta la legalización de la Orden Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de pólizas etc.), no puede iniciarse su ejecución, ya que los pagos que se generen antes de este trámite administrativo no quedan amparados con los recursos presupuestales del contrato.

100.
605

UNIVERSIDAD DEL VALLE
NIT.890.399.819-6
Dirección: Calle 13 Nº 100 - 00 Ciudad Universitaria Meléndez

ANEXO 1 ORDEN CONTRACTUAL

COD. DEPENDENCIA	CONS.	AÑO
No. 9030,0034,018,000	144	2016

Consultoría [X] Ordes de Servicios [] Orden de Compra Adición Fecha de Elaboración

DÍA	MES	AÑO
28/06/2016		

ALCANCES DE LA INTERVENTORIA

Es política de la Universidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política la Universidad adopta adicionalmente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos del sector privado establecidos en el mencionado Pacto:

a. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones
b. Apoyar a la Universidad en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
c. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscribas.
d. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las establecidas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

e. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos competentes en los procesos contractuales.
f. Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
g. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales.
h. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
i. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los reclamos y sobrecostos.
j. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
k. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
l. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para la Universidad.
m. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o luego previene el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.

n. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
o. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
p. Presentar oportunamente a la Universidad del Valle las observaciones a los pliegos de condiciones.
q. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
r. Informar a la Universidad, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.

s. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la Universidad para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
t. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos consignados en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

OBJETIVO DE LOS SERVICIOS

- Definir los aspectos que se verificarán para cada una de las obligaciones, así como las herramientas que se utilizarán y que permitan dejar evidencia y soporte de las actividades de interventoría o supervisión.
- Determinar la frecuencia y el cronograma con los cuales se ejecutará la interventoría o supervisión.
- Dejar evidencias por escrito, en el caso de poderse configurar un posible incumplimiento por parte del contratista.
- Realizar el informe final de la Ejecución del contrato y la liquidación del mismo.
- Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
- Cumplir con lo establecido en la normatividad contractual de la Universidad, en especial, lo establecido en la Resolución de Rectoría 1067 de marzo 23 de 2006, con la que se adoptó el "Manual de Interventoría para Contratos Diferentes a Obra"

FUNCIONES DEL INTERVENTOR.

Se presentan a continuación las obligaciones de los interventores durante la realización de un proyecto o ejecución de un contrato, desde su etapa de iniciación hasta la liquidación del mismo, que se deben aplicar de acuerdo a la modalidad del contrato en particular. Cuando las labores de interventoría sean realizadas por personas naturales o jurídicas externas de la Universidad del Valle se pueden tres (3) etapas o procesos básicos que son:

1. Iniciación
2. Desarrollo o Ejecución. 2.1 Gestión Técnica, 2.2 Gestión Administrativa, 2.3 Gestión Financiera, 2.4 Gestión legal,
3. Entrega y liquidación del contrato.

PROPOSITOS Y RECOMENDACIONES.

c. Acompañar a las partes en la búsqueda de soluciones pertinentes y eficaces que aseguren el cumplimiento del objeto y la terminación exitosa de la orden contractual o contrato vigilado. Actuar de tal modo que por su causa no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, presentará informes sobre la necesidad de corrección de las desajustes que pudieren presentarse, o de acuerdo sobre los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
Recomendación: El supervisor o interventor deberá hacer uso de herramientas de seguimiento y control que le permitan determinar los aspectos susceptibles de mejora, en el marco de la ejecución de la orden o contrato. Asimismo, deberá emitir comunicaciones por escrito, hacer requerimientos formales, planes de mejoramiento, entre otros, en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones.
Igualmente, deberá realizar seguimiento y control oportuno a la ejecución física y financiera de la orden contractual o contrato, para evitar así sobrecostos innecesarios en la ejecución de la misma. Deberán usarse modelos de actas e informes aportados por la Universidad

d. Responder las solicitudes, consultas y reclamaciones del contratista y acordar con el director del proyecto las observaciones y recomendaciones que deban ponerse en conocimiento de la Unidad Ejecutora o del ordenador del gasto, según sea el caso.
Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento a cabalidad de la orden contractual o contrato.
Recomendación: Todas las solicitudes, requerimientos, consultas y reclamaciones por parte del contratista, deberán contar con una respuesta del interventor y/o supervisor. Dichas respuestas siempre deberán realizarse a través de cualquier medio escrito, con el fin de contar con soportes y evidencias de las situaciones comunes y dificultades que puedan presentarse en la ejecución de la orden contractual o contrato. Estos requerimientos deberán ser respetuosos, claros, oportunos y precisos, lo anterior con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de la orden contractual/o convenio.

e. Informar y sustentar ante el ordenador del gasto o Unidad Ejecutora, el presunto incumplimiento del contratista, para la aplicación de procedimientos sancionatorios.
Recomendación: Ante un posible incumplimiento o la no subsanación de los aspectos susceptibles de mejora pactados en la ejecución de la orden contractual o contrato, el supervisor y/o interventor deberá soportar ante el ordenador del gasto y/o Unidad Ejecutora, la aplicación de procedimientos sancionatorios, apoyando todos los documentos soportes que evidencien el incumplimiento, así como todas las evidencias de haber acompañado la ejecución de la orden contractual o contrato, tales como comunicaciones por escrito, requerimientos formales, planes de mejoramiento, entre otros. Adicionalmente, deberá emitir su concepto como interventor y/o supervisor sobre la situación particular que se está analizando. Deberá usarse el modelo aportado por la Universidad

f. Supervisar y controlar de manera integral, eficaz y permanente la ejecución de la orden contractual o contrato, haciendo cumplir las especificaciones técnicas, tiempos pactados, las obligaciones específicas, legales, financieras y presupuestales.
Recomendación: La actividad de supervisión y/o interventoría de una orden contractual o contrato es de carácter integral, deberá realizarse sobre todos los aspectos contemplados, tanto en las propuestas como en el clausulado de las debidas y/o contratos. Dentro de la ejecución contractual se podrán identificar aspectos susceptibles de modificación de la orden y/o convenio, los cuales podrán hacerse efectivos si y solo si, la orden contractual o contrato se encuentren vigentes.

g. Verificar el estado presupuestal en que queda la orden contractual o contrato antes del cierre de la vigencia e informar al Jefe de la Unidad ejecutora con el fin adelantar los trámites presupuestales a que haya lugar.
Recomendación: Toda orden contractual o contrato se encuentra amparado en un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y en un registro del compromiso. En el caso de que la ejecución de un contrato no finalice en la misma vigencia en la cual fue legalizado, el supervisor y/o interventor deberá reportar la información del estado de la ejecución de la orden contractual y/o contrato al Jefe de la Unidad Ejecutora para que esta, a su vez, le informe al área de Presupuesto respectiva.

h. Cuando se trate de órdenes contractuales menores, superiores, o contratos de tracto sucesivo, deberá solicitar como mínimo un informe de ejecución final previo a la autorización del último pago, sin perjuicio de los informes parciales que se requieran de acuerdo con el objeto del contrato.
Los informes de ejecución deberán remitirse a la Unidad Ejecutora para que reposen en el expediente de la orden contractual o contrato.
Recomendación: Uno de los mecanismos para realizar seguimiento y control a la ejecución contractual, son los informes parciales de ejecución, los cuales evidencian el nivel de avance y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contratadas. Deberá usarse el modelo aportado por la Universidad

i. Como quiera que no todos los informes de ejecución contractual son obligatorios para todo tipo de órdenes contractuales o contratos, el supervisor y/o interventor los requerirá cuando hayan sido pactados contractualmente o cuando lo estime necesario durante la ejecución del contrato o cuando sobrevengan causas que exijan su uso para la documentación adecuada.
Recomendación: Sin perjuicio de lo anterior, deberá exigir siempre la entrega de un informe final de la ejecución, previo a la autorización del último pago, en el cual se estipulen recomendaciones a tener en cuenta, en caso de requerirse nuevamente el servicio contratado.

j. Dar a conocer al contratista y exigir el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional para contratistas, o las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, cuando por el objeto de la orden contractual o contrato haya lugar ello.
Recomendación: Cuando se suscriba una orden contractual o contrato de servicios personales, el contratista decide si desea o no afiliarse a una administradora de riesgos profesionales. No obstante, el interventor y/o supervisor deberá dar a conocer al contratista y exigir de este el cumplimiento de las normas de Seguridad Ocupacional las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, cuando, por el objeto de la orden contractual o contrato, haya lugar.

k. Exigir la constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista para efectos de autorizar los pagos, según lo pactado en la orden contractual o contrato, previo cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral, el Sena, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, según sea el caso.
Recomendación: Las certificaciones de cumplimiento de una orden contractual o convenio solo podrán ser suscritas por el interventor y/o supervisor. Estas deberán ser diligenciadas según lo estipulado en el formato para tales. Para el trámite de pago, se deberán anexar: a) en caso de persona natural, los soportes de los pagos de salud y pensión en los términos establecidos por la Ley, a excepción de las órdenes cuantías de corta duración para la adquisición de bienes y servicios; y b) para persona jurídica, los soportes del cumplimiento de los pagos ante el Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF y Cajas de Compensación. Adicionalmente, si se encuentra pactado, deberán anexarse los informes de ejecución a que haya lugar. Deberá usarse el modelo aportado por la Universidad

l. Preparar y suscribir las actas que se requieran desde el inicio hasta el final de la ejecución de la orden contractual o contrato, y tramitarlas ante las instancias pertinentes.
Recomendación: El interventor deberá preparar, tramitar para revisión por parte de la Unidad Ejecutora y suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio y/o liquidación para posterior firma de las instancias competentes según sea el caso. En los casos en los que se encuentre pactada la suscripción de un acta de inicio, no podrá iniciarse la ejecución de una orden contractual o contrato, así como tampoco podrá suspenderse o reiniciarse la ejecución sin la suscripción de los correspondientes actas. Al finalizar la ejecución de una orden contractual y/o contrato, los saldos que resulten allí podrán ser liberados a través del acta de liquidación. Deberán usarse los modelos aportados por la Universidad

m. Conceptuar oportunamente sobre las necesidades de suspensión de la relación contractual, y reanudación de la misma cuando se hayan superado las circunstancias que dieron lugar a dicha suspensión.
Recomendación: Una orden contractual o contrato podrá, en su etapa de ejecución, presentar situaciones que ameriten adelantar modificaciones, tales como adiciones, prórrogas, suspensiones, entre otras. Estas modificaciones podrán adelantarse si y solo si la orden contractual o convenio se encuentre vigente y exista una justificación sustentada para tal cambio y/o modificación.

n. Controlar la inversión y/o amortización oportuna del anticipo entregado al contratista de conformidad con lo pactado en la orden contractual o contrato.
Recomendación: Cuando se haya pactado un anticipo en la forma de pago, el interventor o supervisor deberá informar al contratista que la suma girada como anticipo se deberá invertir exclusivamente en el objeto del contrato.

b. Constatar el recibo y aceptación de los bienes incluidos en cada contrato.
Recomendación: Diligenciar el formato de recibo a satisfacción y adelantar el tramite de firmas con el usuario final de cada uno de los bienes. Para este trámite el interventor deberá anexar como soporte la acta de usuarios adjunta a la Orden Contractual. Esta acta de usuarios es aportada por los directores de proyectos y avalada por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional. La identificación de novedades en la asignación de placas, deberá ser reportada a la Unidad Ejecutora. No será responsabilidad del interventor verificar usuarios responsables de la custodia del bien, diferentes a los suministrados en la Orden de Compra y en consecuencia avalados por la facultad.
Culminada la ejecución de la orden contractual o contrato, deberá requerirse a la Unidad Ejecutora el respectivo certificado de bienes, el cual acredita que el usuario recibió a satisfacción los bienes que le fueron asignados. Dicho certificado deberá ser presentado en el expediente y hará parte de los soportes del acta de Liquidación.

PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Los contenidos en el Estatuto de Contratación expedido mediante el Acuerdo N°. 015 de 2010, en el presente pliego de condiciones y en el pliego de condiciones que sirvió de base para la selección de los contratistas que ejecutarán los contratos u órdenes contractuales a los que se hará seguimiento con ocasión del objeto de interventoría.

Para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, el cronograma de cada orden contractual o contrato se encuentra regulado con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y las citadas.

PLAN Y CARGAS DE TRABAJO Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

Corresponde al interventor, supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar a la Universidad del Valle, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en los mismos, así como el control técnico, administrativo y financiero de acuerdo con la naturaleza del contrato buscando satisfacer el fin perseguido.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DETALLADAS
Sin perjuicio del estricto cumplimiento sobre las obligaciones asignadas al interventor en el presente proceso contractual, se detallan algunas de las principales actividades que deben ser tenidas en cuenta:

Aspectos Técnicos y Administrativos
Objetivo: Supervisar y verificar la ejecución física del contrato y los criterios de administración, de acuerdo con el objeto del mismo, los términos de referencia, y la propuesta.

Funciones de los interventores en los aspectos técnicos y administrativos:
- Conocer plenamente el objeto del contrato, el sitio o área donde habrá de ejecutarse el contrato, con el fin de constatar la debida ejecución del objeto del contrato.
- Revisar y aprobar los informes de preinstalación entregados para dar curso a los convenios u órdenes contractuales de adquisición de los equipos contratados.
- Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los términos de referencia, planos y especificaciones generales para la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en caso de discrepancias prevalecerán los términos de referencia o pliegos de condiciones.
- Suscribir con el contratista el acta de iniciación, dentro del término establecido en el contrato.

- Ordenar, cuando sea necesario, todos los análisis y pruebas detallados que sean requeridos para establecer exactamente las condiciones técnicas y de uso que demande el correcto desarrollo del objeto contractual, y con base en los resultados de los mismos proceder a su aprobación si son satisfactorios y llenan todos los requisitos exigidos.
- Aportar copia de los resultados de todas las pruebas o ensayos que sean conservados en el folder del proyecto, discriminando la ubicación, autor y fechas de ejecución.
- Exigir el total cumplimiento de las especificaciones para todos los ítems, toda vez que los bienes que no cumplan con las características técnicas no podrán ser recibidos.
- Aprobar cada iniciación o terminación de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta, además, la programación establecida dentro actividades y su secuencia técnica.

- Exigir el total cumplimiento de la programación del contrato, con facultades para recomendar a la Universidad modificaciones cuando por razones técnicas, o dada la naturaleza del bien, se haga necesario, sin cambiar el plazo inicial o el adicionalmente pactado en el contrato. Cualquier recomendación de modificación deberá acompañarse de la respectiva programación.
- Resolver las consultas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente con la anticipación suficiente.
- Presentar a la Sección de Compras y Administración de Bienes para el trámite de aprobación ante la junta de contratación o el ordenador del gasto y con la anticipación suficiente los estudios que indiquen la realización de adiciones en tiempo o dinero y que puede ser requerido para la ejecución del contrato.
- Recibida la autorización del contrato adicional el interventor podrá ordenar la ejecución que haya sido contratadas adicionalmente.
- Elaborar la solicitud de suspensión temporal del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la cual debe justificarse, ser vistada por el Jefe de la Sección de Compras y Administración de Bienes y sometida a la aprobación por parte del ordenador del gasto. Una vez recibida la comunicación de aprobación, procederá a suscribir conjuntamente con el contratista y el ordenador del gasto, un acta denominada de suspensión temporal, previa autorización del acuerdo ante la junta de contratación o el ordenador del gasto.
- Elaborar acta de reiniciación, suscrita por el contratista y el ordenador del gasto o su delegado, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. Esta acta, junto con la de suspensión servirán como base, para establecer mediante contrato adicional la modificación al vencimiento del plazo del contrato y el tiempo de suspensión.
- Exigir al contratista los manuales de funcionamiento de los equipos u otros documentos que hayan sido solicitados con la entrega del bien de acuerdo con los pliegos de condiciones.
- Exigir al contratista al finalizar la ejecución del contrato, entregar la póliza de estabilidad o calidad del bien o servicio, según el caso, ampliación de salarios y prestaciones sociales, si fuese necesario, para la aprobación por parte de la Sección de Compras y Administración de Bienes.
- Elaborar y firmar con el contratista el acta de liquidación o las actas de terminación.

Obligaciones específicas del componente Técnico: 1) Consolidar y radicar en la UNIVERSIDAD DEL VALLE el informe final de interventoría.
2) Consolidar y radicar en LA UNIVERSIDAD los documentos anunciados en el Acta de Recibo Final y Liquidación del Contrato de Interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción.
3) Elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato de COMPRAVENTA Y DISEÑO DE SOFTWARE en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad del producto recibido, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma contratista de la IPSOFT y de la interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente.
4) Convocar y participar en conjunto con el CONTRATISTA IPSoft, sus especialistas, y LA UNIVERSIDAD, las reuniones de seguimiento del contrato de compraventa, implementación, elaborar las actas de seguimiento y recoger firmas.5) Revisar, verificar y aprobar el Alcance, la MetodologíaPMOOOK, el Enfoque, los cronogramas del proyecto.
6) Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los cronogramas del proyecto según su grado de detalle cuando el tipo de proyecto así lo permita, En caso de incumplimientos aplicar el Consultar y ante reflexión en los mismos, iniciar procedimiento de incumplimiento.
7) Revisar, verificar y aprobar los entregables definidos para el contratista IPSoft.
8) Coordinar y asistir a las reuniones, comités e inspecciones solicitadas por el contratista o la Universidad
9) Asegurarse de que el contratista cumpla con las obligaciones establecidas en el proceso contractual y en el respectivo Contrato.
10)Dar cumplimiento a la lineamientos de interventoría que estipula el manual de interventoría de la Universidad del Valle.

Aspecto Legal
Objetivo: Supervisar el cumplimiento de las normas jurídicas, actos administrativos y en general el complemento jurídico que contiene el contrato y demás documentos que obligan.

Funciones del interventor en el aspecto legal
• Informar por escrito sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de estas o a la terminación bilateral del contrato.
• Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.
• Verificar la aprobación de pólizas y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato.
• Dar rápida y oportuna información a los organismos de control, los superiores jerárquicos y organismos competentes.
• Exigir al contratista antes de la entrega de los bienes la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación de acuerdo con el anexo 2 del pliego de condiciones de los procesos en los cuales se adjudicó el contrato.

PROHIBICIONES

Son prohibiciones de los interventores: En consideración a que las siguientes actividades son propias y exclusivas del ordenador del gasto o parte contratante, está prohibido a los interventores:
• Autorizar cambios o especificaciones en el contrato con los cuales se modifique su valor, plazo u objeto del contrato.
• Transar diferencias.
• Conciliar divergencias.
• Suspender el contrato.
• Adicionar el contrato

INFORMES DEL INTERVENTOR.

Corresponde al interventor, en cumplimiento de una de sus funciones, preparar informes de interventoría soportados con datos de campo que deben estar registrados en formatos o papeles de trabajo.

Los elementos de trabajo más comunes en el proceso de interventoría son los siguientes:
• Actas: Es fundamental para el ejercicio de la interventoría, registrar en actas, todo el desarrollo del contrato en sus diferentes fases hasta su liquidación. Además de las actas que puedan darse en el proceso de interventoría, se llevará un inventario de elementos que deben estar presentes en ellas. Ha claridad, cada interventor, dependiendo de la naturaleza del contrato o proyecto, tiene perfecta libertad para incluir elementos adicionales que le sean de utilidad.
• Informes de Ejecución Contractual: El interventor incluirá toda aquella información que permita identificar el contrato, su plazo y valor, su ejecución, relación de pagos, reclamaciones y demás aspectos necesarios para documentar el proceso de ejecución del objeto contractual. Se deben resumir todos aquellos documentos que se elaboran durante el desarrollo del contrato y en los cuales se registran avances del cumplimiento del objeto contractual, observaciones y recomendaciones que al final sirven de respaldo a los informes de evaluación de cada interventor.

• Informes de Interventoría. Cuadro consolidado proporcionado por la Universidad que relaciona el estado de la ejecución de los contratos a cargo del interventor. Este cuadro de avances debe ser entregado a la Sección de compras y administración de Bienes dos veces al mes, al terminar la segunda y la cuarta semana de cada mes.

RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS

El recibo y aceptación de los bienes contratados se realizará de conformidad con las especificaciones y características estipuladas en el contrato, y dentro de los términos allí señalados. Al recibo de los mismos se efectuará la verificación correspondiente, de acuerdo con las cantidades, unidades, calidades, marcas, precios y descripción del ítem. En el evento de presentarse diferencias entre el bien o servicio solicitado y lo recibido, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello. Lo anterior debe efectuarse de inmediato. Corresponde al funcionario encargado, hacer la confrontación del bien o servicio que recibe respondiendo por las irregularidades posteriores y al interventor le corresponde verificar y documentar la diligencia.

Parágrafo. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

LA UNIVERSIDAD		CONTRATISTA	
Firma:		Firma:	
Nombre:	Ordenador de Gasto	Nombre	IP TECHNOLOGIES S.A.S.
Cargo:	Rector	Representante	

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Firma:

Nombre: MARIA MERCEDES GALLEGO
Cargo: Supervisor Interno

ip Technologies

IP TECHNOLOGIES SAS

NIT 900245045-8

CERTIFICA QUE:

El Ing. **JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **15'812.130 de La Unión (N)** realizó para nuestra compañía en modalidad Prestación de Servicios, la ejecución de la **Orden Contractual No. 030.034.018.009-128-15** y su Adicional suscrita con la Universidad del Valle, cuyo objeto ejecutado fue la Interventoría del Contrato de Compraventa de la adquisición de equipos de cómputo de uso común para varias dependencias de la Universidad, ejerciendo funciones de **Residente de Interventoría**, durante el periodo de ejecución del Contrato 024-16 (estimado en 210 días incluido su Adicional) y dos meses más, periodo comprendido entre el 29 de Diciembre de 2015 y el 4 de Octubre de 2016, realizando el cabal cumplimiento de las actividades planteadas en la Orden Contractual.

Se expide la siguiente Certificación en la ciudad de Bogotá, a los 20 días del mes de Abril de 2017.

Atentamente,

ANGELA MARIA LUNA MORENO
Gerente Administrativa y Financiera
IP TECHNOLOGIES SAS
Nit 900245045-8

UNIVALLE
RECTORIA

UNIVERSIDAD DEL VALLE
NIt 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00 Ciudad Universitaria Meléndez

2015 DIC 21 P 5:17

ORDEN CONTRACTUAL

COD. DEPENDENCIA 0030 | CONS. 128 | AÑO 2015

Orden de Trabajo ☐ Orden de Servicios ■ Orden de Compra ☐ Adición ☐ Fecha de Elaboración: DÍA 21 MES 12 AÑO 2015

No. De Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Fecha del CDP	No. De (CDP)	Fecha del CDP	No. De Registro Presupuestal (RP)	Fecha del RP
383490	17/03/2015	383493	17/03/2015	RESOLUCIÓN 682	25/11/2015
383492	17/03/2015	383474	17/03/2015		
383485	17/03/2015	383486	17/03/2015		
383488	17/03/2015	383497	17/03/2015		
383436	17/03/2015	383488	17/03/2015		
383494	17/03/2015	383484	17/03/2015		
383475	17/03/2015	383476	17/03/2015		
383491	17/03/2015	383477	17/03/2015		
383489	17/03/2015	383483	17/03/2015		
383440	17/03/2015	383482	17/03/2015		
383483	17/03/2015	383500	17/03/2015		
383436	17/03/2015	386494	22/05/2015		
383482	17/03/2015	386497	22/05/2015		
383489	17/03/2015	386496	22/05/2015		
383486	17/03/2015	386491	22/05/2015		
386496	22/05/2015	386490	22/05/2015		

DÍA | MES | AÑO

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia del Solicitante:

DATOS DEL PROYECTO (Sólo si el gasto está relacionado a un proyecto por favor relacionarlo a continuación)

Nombre del Proyecto:

VARIOS

Dirección:

Teléfono (Extensión) | No. Radicación Banco Proyectos

DATOS DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O INTERVENTOR

Nombre: LUZ MARY ORTEGA

Dependencia: Jefatura Sección Compras y Administración de Bienes | Identificación nit: 31981149

Cargo: Jefatura (E.) | Teléfono: 3212100 ext 2211

2. DATOS DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR

Nombre o Razón Social: IP TECHNOLOGIES SAS

Dirección o Domicilio: TRANSVERSAL 38 No 6B-78 OFICINA 101

C.C o NIT No. 900340668-9 | Régimen Tributario: común | RUT: 900340668-9 | Tel: 1-7460100

Profesión u Ocupación (sólo para servicios prestados por personas naturales): | email: [illegible] | Tel/Fax: | Celular:

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO (Orden de Servicios , de Trabajo y de Compras)

3.1 Detalle del Objeto Contractual (Relacione la actividad a realizar con un objetivo preciso)

Intervenoría de contratos de compraventa: 1. Adquisición de equipos de cómputo de uso común para varias dependencias de la Universidad, 2. Adquisición de equipos de audio, fotografía y equipos especializados de producción y proyección audiovisual para varias dependencias de la Universidad (OO_048_2015)

3.2 Artículos, Servicios o Trabajos a Contratar (Especifique: Nombre, modelo, especificaciones técnicas*, etc. Si son más de quince (15) puede anexar relación y marcar el nombre)		Unidad*	Cant.	Valor Unitario sin IVA	Valor Unitario con IVA	Valor Total sin IVA	Valor Total con IVA
S.Pd.	Nombre del Bien						
	Interventoría de contratos de compraventa: 1. Adquisición de equipos de cómputo de uso común para varias dependencias de la Universidad.	Pesos	1	$ 16.630.705	19.291.618	16.630.705	19.291.618
	Interventoría de contratos de compraventa: 2 Adquisición de equipos de audio, fotografía y equipos especializados de producción y proyección audiovisual para varias dependencias de la Universidad.	Pesos	1	10.644.115	12.231.173	10.644.115	10.231.173
	VER ALCANCE DEL OBJETO EN ANEXO 1						

*Las especificaciones técnicas pueden ser suministradas en la propuesta del proveedor

Valor del Registro Presupuestal ($)	$31.921.791

SUBTOTAL SIN IVA	27.174.820
DESCUENTO	
SUBTOTAL CON DESCUENTO	27.174.820
IVA (%)	19%
VALOR DEL IVA	3
TOTAL ($)	$ 31.921.791

4. Funcionario y sitio de Entrega de los Bienes o Adquirir (Orden de Compra):

Nombre: | No. de Cédula | Teléfono:

Dependencia: | Edificio: | Oficina:

5. CONDICIONES COMERCIALES

5.1 Plazo de la Orden:** el plazo de ejecución iniciará con la suscripción del acta de inicio del contrato y el plazo final será la misma del más tardío de los contratos objeto de la intervenoría, más dos meses. De acuerdo con los plazos estimados para los contratos asignados se estima que este plazo de ejecución será de 120 días

Fecha de Inicio* | Fecha de Finalización*

DÍA | MES | AÑO | DÍA | MES | AÑO

*Dígitos a diligenciarse en el momento de suscripción del acta

5.2 Forma de Pago: Se realizarán pagos de acuerdo con el porcentaje de avance del contrato respecto al plan de trabajo aprobado al inicio del contrato, con base en los informes aprobados por la Supervisión del contrato.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación y aprobación del informe respectivo y la factura (si aplica).

6. POLIZAS A CONSTITUIR (Para mayor a cincuenta (50) SMMLV es obligatorio el uso de ciertas pólizas)

0% Salarios y prestaciones sociales
Monto _____ No. De Póliza _____
Duración _____ MESES Aseguradora _____

0 % Cumplimiento
Monto _____ No. De Póliza _____
Duración _____ Aseguradora _____

0 % Calidad del servicio
Monto _____ No. De Póliza _____
Duración _____ Aseguradora _____

ORDEN CONTRACTUAL

COD. DEPENDENCIA	CONS.	AÑO
No. 6030.6034.018.009	128	2016

7. OBSERVACIONES O JUSTIFICACIÓN (En caso de adición)

8. CLÁUSULAS GENERALES SEGÚN LA NATURALEZA DE LA ORDEN

8.1 Orden de Trabajo:

- El contratista realizará las labores encomendadas de acuerdo con las condiciones estipuladas en la oferta por él presentada a la Universidad, previos los apremios y procedimientos establecidos en la Resolución 048 de 2008 del Consejo Superior a la persona que se encargue idónea y competente.

- El Contratista se obliga para con la Universidad a cumplir los procedimientos de seguridad en construcciones consagrados en la ley que tengan parte de la que trata esta y que sean de vigor cumplir.

- Las obligaciones laborales de las trabajadores contratados en este orden de trabajo no podrán ser cedidas parcial o totalmente por el contratista sin autorización escrita y previa de la Universidad por parte.

- El trabajo, aseo y pago habituales en la orden de trabajo, son una consecuencia del pactado sin la estipulación especial de las horas de los trabajadores competentes y carácter si no el correspondiente directamente establecido.

- El contratista responderá Civil y Penalmente por sus trabajos y omisiones en la ejecución contractual en los términos de la Constitución y la Ley.

- La Universidad se reserva la facultad de terminar en forma unilateral, en cualquier tiempo y sin que medie circunstancia especial la presente orden de trabajo pueda adicionarse al contratista. En este evento la Universidad sólo pagará los trabajos realizados hasta el momento en que haya lugar por sus bienes o ningún reclamación por parte del contratista, el al reconocimiento de indemnizaciones.

- El contratista manifiesta que no reconocerá salarios o salarios ni verbales relacionados con la presente orden de trabajo, la cual constituye el acuerdo completo y total acerca de los objetos y deja sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito celebrado antes las mismas partes con anterioridad.

- Todos los días a cargo del contratista serán objeto a la aprobación por parte del interventor o supervisor.

- El contratista entregará con el interventor en la que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que sea con la mejor calidad, acatará las sugerencias que durante el desarrollo de la orden de trabajo le imparta y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, utilizará diligencias y procedimientos que prefiera precontractuales.

- El contratista y el personal que emplee para el cumplimiento de la presente orden de trabajo, no se vinculará, bajo ningún concepto con una dotación que los distinga como del Consejo Universitario ordinarios, escudos, uniformes, distintivos obligatorios que sean acordes impuestos por el contratista.

- El mismo contratista deberá para el cumplimiento del objeto de la presente orden de trabajo subcontratar, deberá presentar copia del contrato que celebre la autoridad competente. El no será relación laboral, en consecuencia deberá presentar los recibos originales de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales. En su caso relación. Civil debe exigir documentos de solicitud, al Sistema de Salud para el respectivo recibo de pago del último mes, en los términos de ley.

- La Universidad, mediante Resolución motivada, podrá aplicar MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Al perfeccionarse la Orden Contractual, EL CONTRATISTA faculta desde ahora a alguno o algunos de los obligaciones a su cargo, LA UNIVERSIDAD podrá imponer multas preparándolas el valor de la Orden Contractual y a los pedidos que salga, hasta que EL CONTRATISTA cumpla con su obligación, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor de la Orden Contractual. APLICAR MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TERMINO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL: El EL CONTRATISTA se obligará la Orden Contractual el valor del mismo previsto para tal efecto, deberá pagar a LA UNIVERSIDAD, por cada día de mora, el cero punto diez por ciento (0,1%) del valor total de la Orden Contractual, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) de este valor.

- Cláusula Penal Pecuniaria: Si el contratista en el desarrollo de la presente orden de trabajo incumple parcial o totalmente sus obligaciones contractuales, la Universidad hará efectiva directamente una suma pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden de trabajo. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de los bienes que por cualquier concepto se deban al contratista y si fuere necesario, de la garantía de cumplimiento de la orden de trabajo, dispuestos en último instancia si existe por vía jurisdiccional para el cobro de cobranza. El valor que se haga efectivo no constituirá cierre pago definitivo de las prestaciones a cargo de la Universidad. PARÁGRAFO: Para efecto de hacer efectiva la garantía otorgada el incumplimiento imputable injustificado por la Parte o responsable del presente directamente a los requerimientos judiciales o extrajudiciales exigidos por la Ley para constituirlo en mora. Para el efecto este será necesario la comunicación que en tal sentido dirija la Universidad a el Interventor o supervisor.

8.2 Orden de Servicios:

- El pago final de honorarios se efectuará previa comprobación de que el servicio se prestó a satisfacción por parte del contratista, debidamente aprobado mediante acta, cuando a que a ello haya lugar la Universidad por haberse retenido. Los pagos realizados y así lo acepta expresamente, que esta cláusula por pacto de no anticipo (Art) y no constituirá la Universidad no asume obligación alguna de carácter laboral para con el CONTRATISTA.

- El contratista deberá mantener en vigencia personal Médicos, Industriales, contratistas o trabajadores que la Universidad considere como necesarios y que haya celebrado con anterioridad al inicio que pueda para este.

- LAS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y las multas a que se refiere este artículo; y consiguientes resultantes de las actividades del contratista adelante para con terceros para la Universidad, deberán aquellas que trata el Artículo 834 del Código del Comercio, quedará de propiedad exclusiva de la Universidad. Asimismo tendrá la Universidad el derecho de hacer prevalecer a su cliente o a cambio de terceros para lo cual el contratista autoriza a facilitar el cumplimiento apremios de sus correspondientes beneficios, y de no ser a cumplir con pedidos o obligaciones que se deriven de la Universidad, de que a de quede obligada al pago de cumplimiento alguno.

- Las partes manifiestan que no conocen de vicios o malformaciones ocultos relacionados con el presente contrato al cual consiente el acuerdo completo y total acerca de su objeto y manifiesta y deja sin efecto alguno, completo este acuerdo verbal o escrito celebrado antes las mismas partes anteriormente.

- El contratista entregará con el interventor del mismo en la que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que sea con la mejor calidad, acatará las sugerencias que durante el desarrollo de la orden de trabajo le imparta y de manera general obrará con lealtad y buena fe durante el desarrollo del contrato ordenará diligencias y procedimientos que prefiera precontractuales.

- La Universidad, mediante Resolución motivada, podrá aplicar MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Al perfeccionarse la Orden Contractual, EL CONTRATISTA faculta desde ahora a alguno o algunos de los obligaciones a su cargo, LA UNIVERSIDAD podrá imponer multas preparándolas el valor de la Orden Contractual y a los pedidos que salga, hasta que EL CONTRATISTA cumpla con su obligación, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor de la Orden Contractual. APLICAR MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TERMINO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL: El EL CONTRATISTA se obligará la Orden Contractual el valor del mismo previsto para tal efecto, deberá pagar a LA UNIVERSIDAD, por cada día de mora, el cero punto diez por ciento (0,1%) del valor total de la Orden Contractual, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) de este valor.

- Cláusula Penal Pecuniaria: Si el contratista en el desarrollo de la presente orden de servicios incumple parcial o totalmente sus obligaciones contractuales, la Universidad hará efectiva directamente una suma pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden de servicios. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de los bienes que por cualquier concepto se deban al contratista y si fuere necesario, de la garantía de cumplimiento de la orden de servicios, dispuestos en último instancia si existe por vía jurisdiccional para el cobro de cobranza. El valor que se haga efectivo no constituirá cierre pago definitivo de las prestaciones a cargo de la Universidad. PARÁGRAFO: Para efecto de hacer efectiva la garantía otorgada el incumplimiento imputable injustificado por la Parte o responsable del presente directamente a los requerimientos judiciales o extrajudiciales exigidos por la Ley para constituirlo en mora. Para el efecto este será necesario la comunicación que en tal sentido dirija la Universidad a el Interventor o supervisor.

NOTA: En caso de ser cumplir con los requisitos y obtener los documentos exigidos por la UNIVERSIDAD deberán para ejecutar el contrato.

Nombre	No. de Folios:
	Fin. De Inicio del proceso

La presente orden de Obra en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de DIC del año 2015

LA UNIVERSIDAD

Firma:

Nombre:

Cargo:

CONTRATISTA

Firma:

Nombre: MARTHA PATRICIA BAS

Cargo: Representante

SUPERVISOR O INTERVENTOR

Firma:

Nombre: LUIS RAFY ORTEGA

Cargo: Supervisor Interno

Nota: De conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 962 de Julio 8 de 2005 (Ley Antitrámites), las entidad de cuenta de elementos o de no prestación de servicios, no requieren la firma de aceptación del proponente. El Contratista al recibir en la presente Orden Contractual, debe exigir recibo y aceptación de las especificaciones (Fax, E-mail, carta, etc)

Hasta tanto no se surta la legalización en la Cotización Original Presupuestal, aprobación de pólizas etc), no puede iniciarse su ejecución, ya que los pagos que se generen antes de esta tienda administrativa se ajustan estrictamente con los recursos presupuestales del contrato.

ANEXO ORDEN CONTRACTUAL

COD. DEPENDENCIA	CONS.	AÑO
No. 0000.0024.018.009	138	2019

ALCANCES DE LA INTERVENTORIA

OBJETIVO DE LOS SERVICIOS

La obligación del supervisor o interventor es garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en la orden contractual o contrato. Por lo anterior, en el plan de supervisión y/o interventoría, se deberán adelantar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Realizar seguimiento permanente a cada una de las obligaciones contractuales, analizándolas de manera independiente, así como realizar un análisis integral de la ejecución de la orden o contrato, en su conjunto.
- Definir los aspectos que se verificarán para cada una de las obligaciones, así como las herramientas que se utilizarán y que permitan dejar evidencia y soporte de las actividades de interventoría o supervisión.
- Determinar la frecuencia y el cronograma con los cuales se adelantará la interventoría o supervisión.
- Dejar constancias por escrito, en el caso de poderse configurar un posible incumplimiento por parte del contratista.
- Realizar el informe final de la ejecución del contrato y la liquidación del mismo.
- Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
- Cumplir con lo establecido en la normatividad contractual de la Universidad, en especial, lo establecido en la Resolución de Rectoría 1557 de marzo 27 de 2008, con la que se adoptó el "Manual de Interventoría para Contratos Obras a Obras".

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DETALLADAS

Sin perjuicio del estricto cumplimiento sobre las obligaciones asignadas al interventor en el presente proceso contractual, se detallan algunas de las principales actividades que deberán ser tenidas en cuenta:

Aspectos Técnicos y Administrativos

Objetivo: Supervisar y verificar la ejecución física del contrato y los informes de seguimiento, de acuerdo con el objeto del mismo, los términos de referencia, y la propuesta.

Funciones de los interventores en los aspectos técnicos y administrativos:

- Conocer plenamente el objeto del contrato, el sitio o área donde habrá de ejecutarse el contrato, con el fin de constatar la debida ejecución del objeto del contrato.
- Conocer plenamente el objeto del contrato, el sitio o área donde habrá de ejecutarse el contrato, con el fin de constatar la debida ejecución del objeto del contrato.
- Revisar y aprobar los informes de preinstalación entregados para dar curso a los contratos u órdenes contractuales de adquisición de los equipos contratados

- Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los términos de referencia, planos y especificaciones generales para la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en caso de discrepancias prevalecerán los términos de referencia o pliegos de condiciones.
- Suscribir con el contratista el acta de iniciación, dentro del término establecido en el contrato.
- Ordenar, cuando sea necesario, todos los análisis y pruebas de laboratorio que sean requeridos para establecer exactamente las condiciones técnicas y/o de uso que demande el correcto desarrollo del objeto contractual, y con base en los resultados de los mismos proceder a su aprobación si son satisfactorios y llenan todos los requisitos exigidos.
- Aportar copia de los resultados de todas las pruebas o ensayos que serán conservados en el folder del proyecto, discriminando la ubicación, orden y fechas de ejecución.
- Exigir el total cumplimiento de las especificaciones para todos los ítems, toda vez que los ítems que no cumplan con las características técnicas no podrán ser recibidos.
- Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems contratados, teniendo en cuenta, además, la programación establecida para los trabajos y su secuencia técnica.
- Exigir el total cumplimiento de la programación del contrato, con facultades para recomendar a la Universidad modificaciones surgidas por razones técnicas, o dada la naturaleza del bien, se haga necesario, sin rebasar el plazo inicial o el adicionalmente pactado en el contrato. Cualquier recomendación de modificación deberá acompañarse de la respectiva programación.
- Absolver las consultas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente con la anticipación suficiente.
- Presentar a la Sección de Compras y Administración de Bienes para el trámite de aprobación ante el respectivo comité de contratación y con la anticipación suficiente los estudios que indiquen la realización de adiciones en tiempo o dinero y que puede ser requerido para la ejecución del contrato.
- Recibida la autorización del contrato adicional el interventor podrá ordenar la ejecución que hayan sido contratadas adicionalmente.
- Estudiar la solicitud de suspensión temporal del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la cual debe justificarse, ser vistada por el Jefe de la Sección de Compras y Administración de Bienes y remitida a la aprobación por parte del ordenador del gasto. Una vez recibida la comunicación de aprobación, procederá a suscribir conjuntamente con el contratista y el ordenador del gasto, un acta denominada de suspensión temporal, previo cumplimiento del trámite ante el respectivo comité de contratación.
- Elaborar acta de reinicación, suscrita por el contratista y el ordenador del gasto o su delegado, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. Esta acta, junto con la de suspensión servirán como base, para estudiar mediante contrato adicional la modificación al vencimiento del plazo del contrato y el tiempo de suspensión.
- Exigir al contratista los manuales de funcionamiento de los equipos u otros documentos que hayan sido solicitados con la entrega del bien de acuerdo con los pliegos de condiciones.

- Exigir al contratista al finalizar la ejecución del contrato, acatar la póliza de estabilidad o calidad del bien o servicio, según el caso, ampliación de salarios y prestaciones sociales, si fuere necesario, para la aprobación por parte de la Sección de Compras y Administración de Bienes.
- Elaborar y firmar con el contratista el acta de liquidación o las actas de terminación.
- Firmar en compañía del funcionario delegado para evaluar el acta de liquidación final del contrato, dejando constancia de las reclamaciones que se presenten y de los asuntos que no se hubieren podido superar de común acuerdo entre las partes del contrato.

- Elaborar acta de pago final del contrato.
- Dar información de todo acto relacionado con el contrato a cualquier autoridad competente que la requiera.
- Entregar en forma oportuna dentro de los primeros diez (10) días de cada mes para la rendición de cuentas a la Contraloría Departamental copia de los siguientes documentos: Acta de Inicio, Actas de Suspensión con la debida Justificación Técnica, Actas de Reinicio, Contratos Adicionales con la Justificación Técnica, Actas de Avance o Pago Parcial, Actas de aprobación de pólizas, Acta de recibo, Informes de Interventoría y Diarios con Registros Fotográficos y formato de seguimiento aportado por la Sección de Compras y Administración de Bienes debidamente diligenciado.
- Entregar diligenciado cuadro de seguimiento aportado por la Sección de Compras y Administración de Bienes.

Aspecto Legal
Objetivo: Supervisar el cumplimiento de las normas jurídicas, actos administrativos, y en general el cumplimiento jurídico que contiene el contrato y demás documentos que obligan.

Funciones del interventor en el aspecto legal
- Informar por escrito sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de estas o a la terminación bilateral del contrato.
- Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.
- Verificar la aprobación de pólizas y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato.
- Dar réplica y oportuna información a los organismos de control, los superiores jerárquicos y organismos competentes.
- Exigir al contratista antes de la entrega de los bienes la presentación de los comprobantes de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación de acuerdo con el anexo 2 del pliego de condiciones de los procesos en los cuales se adjudicó el contrato.

PROPOSITOS Y RECOMENDACIONES.

Principales recomendaciones que debe tener en cuenta el interventor para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones:

a. Estudiar y tener pleno conocimiento del pliego de condiciones, de la oferta o propuesta seleccionada y de la orden contractual o contrato.

Recomendación: Antes de iniciar la ejecución de una orden contractual o contrato, se deberán estudiar los pliegos de condiciones y todos sus anexos, para determinar sobre qué aspectos y variables de dicha contratación se adelantará la interventoría y/o supervisión.

b. Representar a la Universidad ante el contratista en la adecuada ejecución de la orden contractual o contrato, ejerciendo en la dirección y coordinación del mismo en concordancia con la misión y los fines de la entidad

Recomendación: El supervisor o interventor es el interlocutor entre la Universidad y el contratista, por lo tanto todas sus actuaciones deberán estar basadas en los principios que rigen los servidores de voluntades de la Universidad. Esta actividad conlleva responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales, en los términos establecidos en la ley.

c. Anticipar a las partes en la búsqueda de soluciones pertinentes y eficaces que aseguren el cumplimiento del objeto y la terminación exitosa de la orden contractual o contrato vigilado. Actuar de tal modo que por su causa no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, presentará informes sobre la necesidad de corrección de las desajustes que pudieren presentarse, o de acuerdo sobre los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficientemente las dificultades o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

Recomendación: El supervisor o interventor deberá hacer uso de herramientas de seguimiento y control que le permitan determinar los aspectos susceptibles de mejora, en el marco de la ejecución de la orden o contrato. Asimismo, deberá remitir comunicaciones por escrito, hacer requerimientos formales, planes de mejoramiento, entre otros, en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones.

Igualmente, deberá realizar seguimiento y control aperturo a la ejecución física y financiera de la orden contractual o contrato, para evitar así sobrecostos generados en la ejecución de la misma. Deberán usarse modelos de actas e informes aportados por la Universidad

d. Responder las solicitudes, consultas y reclamaciones del contratista y acordar con el director del proyecto las observaciones y recomendaciones que deban ponerse en conocimiento de la Unidad Ejecutora o del ordenador del gasto, según sea el caso.

Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento a cabalidad de la orden contractual o contrato.

Recomendación: Todas las solicitudes, requerimientos, consultas y reclamaciones por parte del contratista, deberán contar con una respuesta del interventor y/o supervisor. Dichas respuestas siempre deberán realizarse a través de cualquier medio escrito, con el fin de contar con soportes y evidencias de las situaciones comunes y dificultades que puedan presentarse en la ejecución de la orden contractual o contrato. Estos requerimientos deberán ser respetuosos, claros, oportunos y precisos, lo anterior con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de la orden contractual o contrato.

e. Informar y sustentar ante el ordenador del gasto o Unidad Ejecutora, el retardo o incumplimiento del contratista, para la aplicación de procedimientos sancionatorios.

Recomendación: Ante un posible incumplimiento o la no subsanación de los aspectos susceptibles de mejora pactados en la ejecución de la orden contractual o contrato, el supervisor y/o interventor deberá acudir ante el ordenador del gasto y/o Unidad Ejecutora, la aplicación de procedimientos sancionatorios, aportando todos los documentos soportes que originaron el incumplimiento, así como todas las evidencias de haber acompañado la ejecución de la orden contractual o contrato, tales como comunicaciones por escrito, requerimientos, llamados, planes de mejoramiento, entre otros. Adicionalmente, deberá emitir su concepto como interventor y/o supervisor sobre la situación particular que se está analizando. Deberá usarse el modelo aportado por la Universidad

f. Supervisar y controlar de manera integral, eficaz y permanente la ejecución de la orden contractual o contrato, haciendo cumplir las especificaciones técnicas, tiempos pactados, las obligaciones específicas, legales, financieras y presupuestales.

Recomendación: La actividad de supervisión y/o interventoría de una orden contractual o contrato es de carácter integral, deberá realizarse sobre todos los aspectos contemplados tanto en las propuestas como en el clausulado de las ordenes y/o contratos. Dentro de la ejecución contractual se podrán identificar aspectos susceptibles de modificación de la orden y/o contrato, los cuales podrán tramitarse siempre y cuando el contrato se encuentren vigentes.

g. Verificar el estado presupuestal en que queda la orden contractual o convenio antes del cierre de cada vigencia e informar al Jefe de la Unidad ejecutora con el fin adelantar las acciones presupuestales a que haya lugar.

Recomendación: Toda orden contractual o contrato se encuentra amparada en un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y en un registro del compromiso. En el caso de que la ejecución de un contrato se finalice en la misma vigencia en la cual fue legalizado, el supervisor y/o interventor deberá reportar la información del estado de la ejecución de la orden contractual y/o contrato al Jefe de la Unidad Ejecutora para que este, a su vez, lo informe al área de Presupuesto respectiva.

h. Cuando se trate de órdenes contractuales menores, superiores, concretas, de tracto sucesivo para la prestación de servicios calificados, deberá exigirse como mínimo un informe de ejecución final previo a la autorización del último pago, sin perjuicio de los informes parciales que se requieran de acuerdo con el objeto del contrato.

Los informes de ejecución deberán remitirse a la Unidad Ejecutora para que reposen en el expediente de la orden contractual o contrato.

Recomendación: Uno de los herramientas para realizar seguimiento y control a la ejecución contractual, son los informes parciales de ejecución, los cuales evidencian el nivel de avance y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contratadas. Deberá usarse el modelo aportado por la Universidad

i. Cuando quiera que no todos los informes de ejecución contractual son obligatorios para todo tipo de órdenes contractuales o contratos, el supervisor y/o interventor los requerirá cuando hayan sido pactados contractualmente o cuando lo estime necesario durante la ejecución del contrato o cuando sobrevengan causas que exijan su uso para la documentación adecuada.

Recomendación: Sin perjuicio de lo anterior, deberá exigir siempre la entrega de un informe final de la ejecución, previo a la autorización del último pago, en el cual se evidencien recomendaciones a tener en cuenta, en caso de requerirse nuevamente el servicio contratado.

j. Dar a conocer al contratista y exigir el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional para contratistas, o las normas que la complementen, modifiquen o sustituyan, cuando por el objeto de la orden contractual o contrato haya lugar ello

Recomendación: Cuando se suscriba una orden contractual o contrato de servicios personales, el contratista deberá afiliarse a una administradora de riesgos profesionales. No obstante, el interventor y/o supervisor deberá dar a conocer al contratista y exigir de este el cumplimiento de las normas de Seguridad Ocupacional las normas que la complementen, modifiquen o sustituyan, cuando, por el objeto de la orden contractual o contrato, haya lugar.

k. Exigir la constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista para efectos de autorizar los pagos, según lo pactado en la orden contractual o contrato, previo cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral, el Sena, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, según sea el caso.

Recomendación: Las certificaciones de cumplimiento de una orden contractual o contrato solo podrán ser suscritas por el interventor y/o supervisor. Estas deberán ser diligenciadas según lo estipulado en el borrador para tal fin. Para el trámite de pago, se deberán anexar: a) en caso de persona natural, los soportes de los pagos de salud y pensión en los términos establecidos por la Ley, a excepción de las órdenes mínimas de cada dirección para la adquisición de bienes y servicios; y b) para persona jurídica, los soportes del cumplimiento de los pagos ante el Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF y Cajas de Compensación. Adicionalmente, si se encuentra pactado, deberán anexarse los informes de ejecución a que haya lugar. Deberá usarse el modelo aportado por la Universidad

l. Preparar y suscribir las actas que se requieran desde el inicio hasta el final de la ejecución de la orden contractual o contrato, y tramitarlas ante las instancias pertinentes.

Recomendación: El interventor deberá preparar, tramitar para revisión por parte de la Unidad Ejecutora y suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio y/o liquidación para posterior firma de las instancias competentes según sea el caso. En los casos en los que se encuentre pactada la suscripción de un acta de inicio, no podrá iniciarse la ejecución de una orden contractual o contrato, así como tampoco podrá suspenderse o reiniciarse la ejecución sin la suscripción de las correspondientes actas. Al finalizar la ejecución de una orden contractual y/o contrato, las actas que resulten allí pactadas serán entregadas a manera del acta de liquidación. Deberán usarse los modelos aportados por la Universidad.

m. Conceptuar oportunamente sobre las necesidades de suspensión de la relación contractual, y reanudación de la misma cuando se hayan superado las circunstancias que dieron lugar a dicha suspensión.

Recomendación: Una orden contractual o contrato podrá, en su etapa de ejecución, presentar situaciones que ameriten adelantar modificaciones, tales como adiciones, prórrogas, suspensiones, entre otras. Estas modificaciones podrán adelantarse si y solo si la orden contractual o contrato se encuentra vigente y existe una justificación suficiente para tal cambio y/o modificación.

n. Controlar la inversión y la amortización aportuna del anticipo entregado al contratista de conformidad con lo pactado en la orden contractual o contrato.

Recomendación: Cuando se haya pactado un anticipo en la forma de pago, el interventor o supervisor deberá vigilar que la suma girada como anticipo se invierta en el objeto del contrato y que su amortización se realice de acuerdo con los parámetros establecidos en la orden contractual o contrato.

o. Informar a la Unidad Ejecutora para validar de inventarios los datos del usuario final de los bienes, así como requerir diligencia con fines de asignación y recibo a satisfacción de los mismos.

Recomendación: Culminada la ejecución de la orden contractual o contrato, deberá respetarse el área de inventarios respectivo certificado de bienes, el cual acredita que el usuario recibió a satisfacción los bienes que le fueron asignados. Dicho certificado deberá ser presentado en el expediente y hará parte de los soportes del acta de Liquidación.

p. Informar al área técnica competente sobre el retiro del contratista, para eliminar claves y accesos autorizados, fallas o inhumidos sobre información de carácter confidencial de la Universidad.

Recomendación: Solicitar, una vez se haya finalizado el plazo de ejecución de la orden contractual o contrato, la desactivación de usuarios y claves de cualquiera de los sistemas de información o espacios a los que tenga acceso el contratista.

q. Revisar que las facturas aportadas por el contratista correspondan exactamente con lo convenido y verificado por la interventoría y que estén acompañadas de los informes de supervisión y recibo a satisfacción de los bienes.

Recomendación: Coordinar con el contratista la entrega de las Facturas previo revisión de los informes de seguimiento y recibo a satisfacción del bien. Verificar que se radiquen oportunamente en la Unidad Ejecutora.

r. Verificar con la Unidad Ejecutora, la Sección de Presupuesto y el Contratista los avances referidos a los pagos y presentar el respectivo informe financiero del contrato u ordenes contractuales a cargo.

Recomendación: Solicitar a las partes copia de los documentos expedidos en los que se constate el avance en los trámites de solicitudes de pago a fin de presentar los informes financieros que deban reposar en el expediente de cada orden contractual o contrato. Deberán usarse los modelos aportados por la Universidad.

	LA UNIVERSIDAD		CONTRATISTA
Firma:		Firma:	
Nombre:	LEONARDO DA COSTA	Nombre:	IP TECHNOLOGIES SAS
Cargo:	Rector	Representante	

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Firma:

Nombre: LUZ MARY ORTEGA

Cargo: Supervisor Interno

600

112.

CERTIFICACIÓN

Con la presente, **Occitec SAS** con **NIT 900201014-0**, certifica que el **Ing. JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15'812.130 de La Unión (N), ejerció la **Residente de Interventoría** que nuestra Empresa ejecutó para la Universidad del Valle, mediante Contrato de Prestación de Servicios, la siguiente es la Orden Contractual de UniValle:

- **SCAB 083-2016**

La Orden Contractual aquí citada, tuvo por objeto contractual la Interventoría para el contrato tramitado para la adquisición, instalación, implementación y personalización de la solución informática de gestión documental con estabilidad de procesos, soportes técnicos para la solución de dudas, diagnóstico y prevención de errores, capacitación, Contrato 0030.0034.018.007-070-2016 Contratista CeroK SAS, dicha OC se encuentra anexa y debidamente certificada por la Universidad del Valle en los soportes se definen los periodos de ejecución y el objeto de la misma.

Funciones basadas en el seguimiento del Manual del Interventor dispuesto por la Universidad, para la interpretación de los Contratos objeto de la Interventoría realizar las pruebas en ambiente de pre-producción del aplicativo, validar su funcionalidad (metas Técnicas contractuales), logrando el objetivo contractual.

Se firma en Cali, a los 21 días del mes de Febrero de 2017, a solicitud del interesado.

Atentamente,

CLARA TERESA HORMIGA
Gerente Occitec SAS
cc. 25´273.271
Cel. 3122867404

Nit 890 399 048-8
Dirección: Calle 13 # 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL

CDP DISPONIBILIDAD | CONS. | AÑO
No. 0030.0034.016.009 | 083 | 2016

Prestación de Servicios [X] Consultoría [] Apoyo [] Fecha Elaboración: DÍA 10 | MES 6 | AÑO 2016

No. De Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Fecha del CDP			No. De Registro Presupuestal (RP)	Fecha del RP		
200887	3	6	2016	457488	9	6	2016
200868	3	6	2016				
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO

Una vez recibida y aceptada la propuesta sometida por la Universidad del Valle, la contratación estará sometida al presente Orden de Prestación de Servicios o Consultoría, acorde con las políticas establecidas en el Estatuto General de Contratación, por lo tanto, estaremos atentos a ordenar prestar el servicio o la consultoría según especificaciones y valores en detalles según cotización o visita de fecha: 31 DE MAYO DE 2016

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia del solicitante	Nombre del Proyecto (Sólo si el gasto está relacionado con proyecto)
SECCIÓN COMPRAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES	Adquisición, instalación, implementación y personalización de la solución informática de Gestión Documental con escalabilidad de procesos

2. DATOS DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR

Nombre	Cargo	Dependencia	Teléfono
MARIA MERCEDES GALLEGO	JEFE	ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	3212100 Ext. 3115

3. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social		Dirección o Domicilio	
OCCITEC S.A.S.		Carrera 53 No. 12A 53 AP305 C	
CC o NIT No.	Régimen Tributario	RUT	Tel 1:
900301014 8	COMÚN	900301014-8	3567914
Población o Ciudad	Tel 2:	Tel 3 (Celular):	
		3008186747	

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

4.1 OBJETO GENERAL: (a. Escribir el de aquellos de servicio o consultoría. B) Prestación de Servicios Profesionales, Servicios Técnicos, Consultoría. c. Cuando exceda el número, el objeto general se va a ampliar a la cantidad de modificación que se requiera)

Interventoría para el contrato tramitado para la adquisición, instalación, implementación y personalización de la solución informática de gestión documental con escalabilidad de procesos, soportes técnicos para la solución de dudas, diagnóstico y preservación de errores, capacitación. Contratación Directa 087-2016

4.2 OBJETO ESPECÍFICO: (El consulte de este ítem anexar relación y marque con una X [])

1	VER ANEXO No. 1
2	
3	
4	
5	
6	

5. OBSERVACIONES O JUSTIFICACIÓN (De ser de interés)

6. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 21.837.870

FORMA DE PAGO: MENSUALIZADO [X] ANTICIPO [] % PAGOS PARCIALES []

Así:

La Universidad realizará pagos de acuerdo con el cumplimiento de avance del contrato respecto al plan de trabajo aprobado al inicio del contrato, con base en los informes aprobados por la supervisión del Contrato.

La Universidad del Valle pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro previo el recibo a satisfacción de los servicios.

7. DURACIÓN

Total meses o días: 165 días calendario

Fecha de Inicio			Fecha de Finalización		
VER ACTA DE INICIO					
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO

8. POLIZAS A CONSTITUIR (Para mayores cuantías (50) SMMLV es obligatorio el uso de otras pólizas.)

[] Anticipo	[X] Cumplimiento	[] Calidad y Estabilidad
[] Salarios y Prestaciones Sociales	[] Responsabilidad Civil Extracontractual	

2016 JUN 13 P 1:44

UNIVALLE RECIBIDO

F-30-08 (I)
V.01-2015

Elaborado por: Área de Calidad y Mejoramiento y Oficina Jurídica

604

113.

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
División de Contratación

ACTA DE INICIO

No.0030.0034.018.018.197.2016

☐ Obra ☐ Mantenimiento ☐ Compra ☐ Consultoría

☒ Prestación de Servicio ☐ Otro: _____

Fecha:	Día	Mes	Año
	6	10	2016

Objeto de la Orden contractual o contrato:	Interventoría técnica, administrativa y financiera para la "Adquisición de equipos de cómputo de uso común para varias dependencias de la Universidad.	**Sede:** Meléndez
Contratista: JOSE FERNANDO ARÉVALO		**NIT:** 15.812.130-9

Orden contractual o contrato No.:	Fecha de Inicio: Día	Mes	Año	Fecha Final: Día	Mes	Año	Valor [$]
0030.0034.018.018.197.2016	6	10	2016	31	12	2016	15.000.000

Observaciones:

Los suscritos MARIA MERCEDES GALLEGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 31.862.885 de Cali, quien como interventor o supervisor representa a la Universidad del Valle y JOSE FERNANDO ARÉVALO, establecen como fecha de iniciación, el día 06 de Octubre de 2016.

Firmas:

Firma del Contratista o Representante Legal

Firma del Interventor / Supervisor

F-12-MP-08-01-02
V-01-2016

Elaborado por: División de Contratación

NIt 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 Nº 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL

COD. DEPENDENCIA: 0030 | CONS.: 197 | AÑO: 2016

No. 0030.034.018.018

Prestación de Servicios [E] Consultoría [C] Adición [C] Fecha Elaboración: DÍA 26 MES 9 AÑO 2016

Código Eje	Código Estruc.	Código Fuente	Proyecto	Subgrupo	C.I.
3	1	2	Reposición de equipos de cómputo y ayudas audio visuales para la Sede Regional Pacífico	206	363038
4	6	1	Reposición de Equipos de cómputo para el Instituto de Psicología	206	363039
3	1	2	Dotación de planta física y equipos de laboratorios para realizar las prácticas que fortalezcan la formación y apoyo pedagógico en las distintas áreas concernientes en el Campus la Carbonera	206	363043
5	1	2	Dotación de la biblioteca de la Regional Norte del Cauca	206	363030
4	6	1	Dotación de condiciones climáticas para el Instituto de Educación y Pedagogía, edificios 381 y 336	206	363040
4	6	2	Dotación de muebles y equipos de cómputo para la Sede Regional Caicedonia	206	362968
4	6	1	Adquisición de equipos de cómputo y licencias de software para espacios académicos y administrativos	203	363081
4	6	2	Adecuación de laboratorio de idiomas de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, edificio 387 primer piso	206	363027
4	6	1	Reposición de equipos de cómputo para la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas	206	363029
4	6	1	Adquisición y Reposición de equipos de computo para los procesos académicos de las aulas Nº 210-220-310 y biblioteca del edificio 618	206	363064
4	6	2	Mejoramiento de los recursos académicos y tecnológicos de la Universidad del Valle sede Caicago.	206	363063
4	6	1	APOYO AL DESARROLLO E IMPLANTACION DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO FISICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE	206	362969
4	1	2	Sostenimiento del Sistema Integral de Gestión de Calidad.	206	363041

No. De Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Fecha del CDP			No. De Registro Presupuestal (RP)	Fecha del RP		
293877	8	7	2016	466322	26	9	2016
293887	8	7	2016				
293889	8	7	2016				
294055	14	7	2016				
293871	8	7	2016				
293890	8	7	2016				
293884	8	7	2016				
293911	11	7	2016				
293876	8	7	2016				
293868	8	7	2016				
293113	26	5	2016				
294426	12	8	2016				
294425	12	8	2016				
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO

Una vez recibida y analizada la propuesta solicitada por la Universidad del Valle, la administración decidió suscribir la presente Orden de Prestación de Servicios o Consultoría, acorde con las políticas establecidas en el Estatuto Interno de Contratación; por lo tanto, atentamente solicitamos a Usted(es) prestar el servicio o la consultoría bajos características y valores se detallan según su cotización u oferta de fecha 18 de Agosto de 2016

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia del solicitante	Nombre del Proyecto (Solo si el gasto está relacionado a un proyecto)
Seccion de Compras y Administración de Bienes	Ver Ficha Tecnica

2. DATOS DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR

Nombre	Cargo	Dependencia	Teléfono
Maria Mercedes Callego	Jefe	Seccion de Compras y Administración de Bienes	3212100 Ext 2200

3. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social:		Dirección o Domicilio:	
JOSE FERNADO AREVALO		Carrera 53 No. 12 A 63 ap305 e	
NIT No: 15.812.130-9	Régimen Tributario:	Teléfono:	Celular: 3012318937

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

4.1 OBJETO GENERAL: (a. Escriba el fin específico del servicio a contratar. b). Prestación de Servicios Profesionales, Servicios Técnicos, Consultoría. b. En los casos de adición, el objeto general corresponderá a la solicitud de modificación que se requiera)

Interventoría técnica, administrativa y financiera para la "Adquisición de equipos de cómputo de uso común para varias dependencias de la Universidad"

4.2 OBJETO ESPECÍFICO: Si son más de ocho ítem anexar relación y márque con una X []

1	Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2	Apoyar a la Universidad en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la sociedad.
3	Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4	Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5	Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
6	Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

Nit 800.300 010-6
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL

	COD. DEPENDENCIA	CONS.	AÑO
No.	0030.004.018.015	197	2016

10. CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: Con la presentación de su oferta el contratista declara que no se halla incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad y cumple los requisitos exigidos por la ley para contratar con el Estado, y que no tiene intereses previstos por la constitución y la Ley

SEGUNDA: La presente Orden Contractual no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento de la misma y en consecuencia tampoco cobija el pago de Prestaciones Sociales o de otro tipo de emolumentos diferentes a los honorarios aquí pactados.
TERCERA: El Contratista para efectos del pago de sus honorarios el contratista deberá presentar y/o acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y Parafiscales, según el caso y de conformidad con lo previsto en la Ley.

CUARTA: El Contratista deberá dedicar toda su capacidad técnica y/o profesional en el desarrollo del alcance del cumplimiento del objeto del contrato.
QUINTA: El Contratista comunicará oportunamente al Supervisor y/o Interventor las circunstancias surgidas en el desarrollo del contrato, que puedan afectar el cumplimiento del objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel las posibles soluciones, siempre de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

SEXTA: El Contratista deberá presentar informes al supervisor de las actividades realizadas, de acuerdo a lo pactado o cuando este lo requiera.
SÉPTIMA: El Contratista autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso natural, de los bienes confiados a él. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

OCTAVA: El contratista deberá abstenerse de revelar procesos técnicos, industriales, comerciales o información que la Universidad considere como reservados y que haya conocido con ocasión del servicio que preste para esta.

NOVENA: Los descubrimientos e invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del contratista mientras preste sus servicios para la Universidad, incluso aquellos de que trata el Artículo 539 del Código del Comercio, quedarán de propiedad exclusiva de la Universidad. Además tendrá la Universidad el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual el contratista accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dar su firma o extender los poderes o documentos necesarios para tal fin, según y cuando se lo solicite la Universidad, sin que este quede obligado al pago de compensación alguna.

DECIMA: Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto alguno, cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

OCTAVA - MULTAS: Si, perfeccionando el contrato, EL CONTRATISTA no ejecuta el contrato dentro de los términos pactados o incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en el presente contrato, LA UNIVERSIDAD, previo el establecimiento del debido proceso, podrá tramitar: A) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en el presente contrato, LA UNIVERSIDAD podrá tramitar multas proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra, hasta que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. B) MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Si EL CONTRATISTA no ejecuta el contrato dentro de los términos previstos para tal efecto, deberá pagar a LA UNIVERSIDAD, por cada día calendario de atraso, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) de este valor. PARÁGRAFO: Las multas serán tramitadas, previo el adelantamiento del debido proceso y de audiencia donde EL CONTRATISTA podrá ejercer su derecho a la defensa, exponiendo las razones que considera justificadoras del incumplimiento. Dicho acto se notificará personalmente AL CONTRATISTA y si ello no fuere posible se notificará por edicto, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra dicha decisión procederá el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación. Terminado el proceso anterior, la Universidad remitirá lo actuado a la jurisdicción contencioso administrativa, para efectos de que un juez sea el que finalmente determine la imposición de las multas.

NOVENA - PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA acepta que, en el evento de incumplimiento del contrato, LA UNIVERSIDAD haga efectiva en su contra una pena pecuniaria cuya cuantía se estipula en un diez (10%) del valor del contrato, suma que se considera pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de la aplicación de las multas establecida en la condición general: Octava - Multas

11. El Contratista (Persona Natural) tiene vigente otra Orden Contractual con la Universidad del Valle

	Orden Contractual Vigente	Fecha de Finalización		
NO ☐				
SI ☐	No.	día	mes	Año

La presente Orden se firma en Santiago de Cali a los 26 (Días del mes) OCT (del año) 2016

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Firma:		Firma:	
Nombre:		Nombre:	JOSE FERNADO AREVALO
Cargo:	RECTOR	Cargo:	Contratista

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Firma:

Nombre: Maria Mercedes Gallego

Cargo: Jefa Seccion de Compras y Administracion de Bienes

IMPORTANTE: Hasta tanto no se surta la legalización de la Orden Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de pólizas etc.), no puede iniciarse su ejecución, ya que los pagos que se generen antes de este trámite administrativo no quedan amparados con los recursos presupuestales del contrato

azteca

AZTECA TELECOMUNICACIONES SAS
NIT. 900.554.341-9

CERTIFICA

Que el señor **JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 15812130, laboró desde **el 09 de Enero de 2013** hasta **29 de Diciembre de 2014** se desempeñaba como **INGENIERO SENIOR O&M**, con un contrato de trabajo a término indefinido devengando un Salario mensual por CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($5 230 000)

En constancia se firma en Bogotá a los 29 días de Diciembre de 2014

Cordialmente,

SHIRLEY ALAGUNA ESCOBAR
Recursos Humanos

Occitec

CERTIFICACIÓN

Con la presente, **Occitec SAS** con **NIT 900201014-0,** certifica que el **Ing. JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15´812.130 de La Unión (N), ejerció la **Dirección de Interventoría** que nuestra Empresa ejecutó para la Universidad del Valle, mediante Contrato de Prestación de Servicios, la siguiente es la Orden Contractual de UniValle:

- **VRAD.DC 069-2013**

Funciones basadas en el seguimiento del Manual del Interventor dispuesto por la Universidad, para la interpretación de los Contratos objeto de la Interventoría y toma de decisiones para Controlar, Exigir, Prevenir y Verificar de manera imparcial cada ítem del Contrato a Supervisar, validar el cumplimiento de las metas contractuales (Técnicas y Administrativas) logrando que se desarrollen los Contratos y Ordenes de Compra, dentro de los cronogramas e inversión previstos por la Universidad, realizar el seguimiento detallado de la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, emitiendo cuando sea el caso, concepto y recomendación al Ente Contratante.

La Orden Contractual aquí citada, se encuentra anexa y debidamente certificada por la Universidad del Valle en los soportes se definen los periodos de ejecución y objeto de la misma.

Se firma en Cali, a los 7 días del mes de Febrero de 2014, a solicitud del interesado.

Atentamente,

Occitec

CLARA TERESA HORMIGA
Gerente Occitec SAS
cc. 25´273.271
Cel. 3122867404

Occitec

CERTIFICACIÓN

Con la presente, **Occitec SAS** con **NIT 900201014-0**, certifica que el **Ing. JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15'812.130 de La Unión (N), ejerció la **Residencia de Interventoría** que nuestra Empresa ejecutó para la Universidad del Valle, mediante Contrato de Prestación de Servicios, la siguiente es la Orden Contractual de UniValle:

- **VRAD.DC 069-2013**

Funciones basadas en el seguimiento del Manual del Interventor dispuesto por la Universidad, para la interpretación de los Contratos objeto de la Interventoría y toma de decisiones para Controlar, Exigir, Prevenir y Verificar de manera imparcial cada ítem del Contrato a Supervisar, validar el cumplimiento de las metas contractuales (Técnicas y Administrativas) logrando que se desarrollen los Contratos y Ordenes de Compra, dentro de los cronogramas e inversión previstos por la Universidad, realizar el seguimiento detallado de la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, emitiendo cuando sea el caso, concepto y recomendación al Ente Contratante.

La Orden Contractual aquí citada, se encuentra anexa y debidamente certificada por la Universidad del Valle en los soportes se definen los periodos de ejecución y objeto de la misma.

Se firma en Cali, a los 7 días del mes de Febrero de 2014, a solicitud del interesado.

Atentamente,

Occitec

CLARA TERESA HORMIGA
Gerente Occitec SAS
cc. 25'273.271
Cel. 3122867404

170.
612

CERTIFICACIÓN

Con la presente, **Occitec SAS** con **NIT 900201014-0**, certifica que el Ing. **JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15'812.130 de La Unión (N), ejerció la **Dirección de Interventoría** que nuestra Empresa ejecutó para la Universidad del Valle, mediante Contrato de Prestación de Servicios, la siguiente es la Orden Contractual de UniValle:

- **VRAD.SCAB 142-2012**

Funciones basadas en el seguimiento del Manual del Interventor dispuesto por la Universidad, para la interpretación de los Contratos objeto de la Interventoría y toma de decisiones para Controlar, Exigir, Prevenir y Verificar de manera imparcial cada item del Contrato a Supervisar, validar el cumplimiento de las metas contractuales (Técnicas y Administrativas) logrando que se desarrollen los Contratos y Ordenes de Compra, dentro de los cronogramas e inversión previstos por la Universidad, realizar el seguimiento detallado de la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, emitiendo cuando sea el caso, concepto y recomendación al Ente Contratante.

La Orden Contractual aqui citada, se encuentra anexa y debidamente certificada por la Universidad del Valle en los soportes se definen los periodos de ejecución y el objeto de la misma.

Se firma en Cali, a los 7 días del mes de Febrero de 2014, a solicitud del interesado.

Atentamente,

CLARA TERESA HORMIGA
Gerente Occitec SAS
cc. 25'273.271
Cel. 3122867404

Occitec

CERTIFICACIÓN

Con la presente, **Occitec SAS** con **NIT 900201014-0,** certifica que el **Ing. JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15'812.130 de La Unión (N), ejerció la **Residencia de Interventoría** que nuestra Empresa ejecutó para la Universidad del Valle, mediante Contrato de Prestación de Servicios, la siguiente es la Orden Contractual de UniValle:

- **VRAD.SCAB 142-2012**

Funciones basadas en el seguimiento del Manual del Interventor dispuesto por la Universidad, para la interpretación de los Contratos objeto de la Interventoría y toma de decisiones para Controlar, Exigir, Prevenir y Verificar de manera imparcial cada ítem del Contrato a Supervisar, validar el cumplimiento de las metas contractuales (Técnicas y Administrativas) logrando que se desarrollen los Contratos y Ordenes de Compra, dentro de los cronogramas e inversión previstos por la Universidad, realizar el seguimiento detallado de la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, emitiendo cuando sea el caso, concepto y recomendación al Ente Contratante.

La Orden Contractual aquí citada, se encuentra anexa y debidamente certificada por la Universidad del Valle en los soportes se definen los periodos de ejecución y el objeto de la misma.

Se firma en Cali, a los 7 días del mes de Febrero de 2014, a solicitud del interesado.

Atentamente,

Occitec Obras Civiles y Tecnología de Occidente Nit.900201014-0

CLARA TERESA HORMIGA
Gerente Occitec SAS
cc. 25'273.271
Cel. 3122867404

Universidad del Valle

CERTIFICACION

Con la presente me permito Certificar que el Ingeniero **JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15'812.130 de La Unión (N), es el Director de Interventoría y Residente de Interventoría, de los Contratos cuyos detalles se describen a continuación:

Contrato: 073-2012 Axede S. A. – Universidad del Valle.
Objeto:. Compra, Instalación, configuración y plan de pruebas dela plataforma de acceso inalámbrico para la Red de Datos de la Universidad del Valle (Fase IV) así como el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de partes por 3 años como se detalla en la propuesta de EL CONTRATISTA la cual hace parte integral del Contrato , contratación Directa SCAB-029-2012.

Contrato: 085-2011 Newnet S. A. – Universidad del Valle.
Objeto: Venta, Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de acuerdo con contratación Directa 102-2012, entre ellos : Servidor Tipo Blade HP, Virtualización, Enclosure para discos duros fibre channel HP, 18 Discos duros y las correspondientes Licencias.

Contrato 093-2012 DataPoint SAS – Universidad del Valle.
Objeto: Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de PC's de la configuración descrita en el Contrato y avalada en la Resolución de Rectoría No. 3.429 de Diciembre 20 de 2012, adquisición de 409 PC's distribuidos a diferentes usuarios de la Universidad.

OC 080-2012 Gamma – Universidad del Valle.
Objeto: Adquisición de Suite de Deguridad para estaciones de trabajo que incluya antivirus, anti spyware y firewall personal con actualización a un año, instalación de Licencias (200) y Actualización de Licencias (4300).

OC 137-2012 Itelca - Universidad del Valle.
Objeto: Contratar la adquisición de switches (23) para la OITEL de la Universidad, según acuerdo de Contratación SCAB-088-2012.

Universidad del Valle

CERTIFICACION

OC 137-2012 Zurich – Universidad del Valle.
Objeto: Adquisición de computadores estándar para varias dependencias de la universidad LP-014-2012 - Res. CS-033-2012.

Coordinación de interventoria que adelanta en el desarrollo de la OC 142-2012 Occitec SAS – Universidad del Valle, Con Objeto: Supervisar, Controlar y Vigilar la ejecución de Contratos de Adquisición de Software Institucional, Diseño e Instalación de Cableado Estructurado, Acceso Inalámbrico para la Universidad, Consolidación y Virtualización, y su Adicional 2 Interventoria a los Contratos de adquisición de equipos de cómputo para varias dependencias de la Universidad, LP 14-2012.

Fechas: Noviembre 11 de 2012 a la Fecha

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado, en mi condición de Supervisor de los Contratos por parte de la Universidad, se da en la ciudad de Cali a los 30 días del mes de Octubre de 2013.

Atentamente,

Ing. GUSTAVO ANDRÉS QUINTERO
Coordinador Infraestructura
Oficina de Informática y Telecomunicaciones
Universidad del Valle
Tels: 3212100 - 3212927

12619

122.

CERTIFICACIÓN

Con la presente, **Occitec SAS** con **NIT 900201014-0**, certifica que el **Ing. JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15'812.130 de La Unión (N), ejerció la **Residencia de Interventoría** que nuestra Empresa ejecutó para la Universidad del Valle, mediante Contrato de Prestación de Servicios, la siguiente es la Orden Contractual de UniValle:

- **OITEL 014-2011**

Funciones basadas en el seguimiento del Manual del Interventor dispuesto por la Universidad, para la interpretación de los Contratos objeto de la Interventoría y toma de decisiones para Controlar, Exigir, Prevenir y Verificar de manera imparcial cada ítem del Contrato a Supervisar, validar el cumplimiento de las metas contractuales (Técnicas y Administrativas) logrando que se desarrollen los Contratos y Ordenes de Compra, dentro de los cronogramas e inversión previstos por la Universidad, realizar el seguimiento detallado de la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, emitiendo cuando sea el caso, concepto y recomendación al Ente Contratante.

La Orden Contractual aquí citada, se encuentra anexa y debidamente certificada por la Universidad del Valle en los soportes se definen los periodos de ejecución y el objeto de la misma.

Se firma en Cali, a los 7 días del mes de Febrero de 2014, a solicitud del interesado.

Atentamente,

CLARA TERESA HORMIGA
Gerente Occitec SAS
cc. 25'273.271
Cel. 3017577518

CERTIFICACIÓN

Con la presente, **Occitec SAS** con **NIT 900201014-0**, certifica que el **Ing. JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15´812.130 de La Unión (N), ejerció la **Residencia de Interventoría** que nuestra Empresa ejecutó para la Universidad del Valle, mediante Contrato de Prestación de Servicios, la siguiente es la Orden Contractual de UniValle:

- **OITEL 011-2011**

Funciones basadas en el seguimiento del Manual del Interventor dispuesto por la Universidad, para la interpretación de los Contratos objeto de la Interventoría y toma de decisiones para Controlar, Exigir, Prevenir y Verificar de manera imparcial cada ítem del Contrato a Supervisar, validar el cumplimiento de las metas contractuales (Técnicas y Administrativas) logrando que se desarrollen los Contratos y Ordenes de Compra, dentro de los cronogramas e inversión previstos por la Universidad, realizar el seguimiento detallado de la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, emitiendo cuando sea el caso, concepto y recomendación al Ente Contratante.

La Orden Contractual aquí citada, se encuentra anexa y debidamente certificada por la Universidad del Valle en los soportes se definen los periodos de ejecución y el objeto de la misma.

Se firma en Cali, a los 7 días del mes de Febrero de 2014, a solicitud del interesado.

Atentamente,

CLARA TERESA HORMIGA
Gerente Occitec SAS
ce. 25´273.271
Cel. 3122867404

1161

124.

Universidad del Valle

CERTIFICACION

Con la presente me permito Certificar que el Ingeniero **JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15´812.130 de La Unión (N), fue el Ingeniero Residente de los Contratos de Interventoría, cuyos detalles se describen a continuación:

Contrato: 061-2011 Axede S. A. – Universidad del Valle.

Objeto: Contrato de Compraventa, adquisición, instalación y configuración de los equipos para entregar acceso inalámbrico a la comunidad universitaria (Fase III), Licencia perpetua de Alcatel OmniVista 3600 Air Manager para gestionar mínimo 500 AP's, OnmiVista 3600 Air Manager Software suite for a single server managing upto 500 devices (controllers, wireless Acces Point, switches, etc) Includes OmniVista 3600 platform. Visualilization and mapping software module (VisualRF) and rouge detection software module (RAPIDS), Instalación 80 (ochenta) Access Points, incluyendo todos los accesorios para montaje, alimentación y conexión a la red cableada, OmniAccesss AP93 Wireless Accesss Point, 802.11 abgn, dual-band, single radio,

Mediante **Contrato No. 011-2011**, con Objeto: Realizar la Interventoría Técnica y Administrativa al Contrato 061-2011, para la adquisición e instalación de equipos y configuración de equipos activos para entregar acceso inalámbrico a la Comunidad Universitaria,

Fechas: 22 de Noviembre de 2011 al 12 de Marzo de 2012.

Contrato: 087-2011 Newnet S. A. – Universidad del Valle.

Objeto: Venta, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos que se describen a Continuación: Servidor Tipo Blade HP BL460c G7, Adaptadores de red tipo mezanine BLc NC382m, Fuentes de poder de 2250 Watts AC, Ventiladores compatibles con el actual chasis HP C-7000, 8 Licencias de VMWare vSphere Enterprise para un (1) procesador, 2 Licencias Microsoft SQLServer Estándar 2008 para un (1) procesador, Enclosure para discos duros fibre channel HP M6412A, 6 Discos duros fibre channel 10 DRPM de 450 GB.

Mediante **Contrato No. 014-2011**, Con Objeto: Realizar la Interventoría Técnica y Administrativa al contrato Solución para la consolidación y virtualización de servidores Fase III.

Fechas: 23 de Diciembre de 2011 – 13 de Abril de 2012.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado, en mi condición de Supervisor de los Contratos por parte de la Universidad, se da en la ciudad de Cali a los 9 días del mes de Julio de 2012.

Atentamente,

Ing. GUSTAVO ANDRÉS QUINTERO
Coordinador Infraestructura
Oficina de Informática y Telecomunicaciones
Universidad del Valle
Tels: 3212100 - 3212927

UNIVALLE,
RECTORIA

NIT:890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

2011 NOV 22 P 01:11

ORDEN CONTRACTUAL

COD. DEPENDENCIA: VAD -SCAB | CONS. No.: 113 | AÑO: 2011

Prestación de Servicios [] Consultoría [] Adición [] Fecha Elaboración: DIA 2 | MES 11 | AÑO 2011

No. De Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Fecha del CDP: DIA	MES	AÑO	No. De Registro Presupuestal (RP)	Fecha del RP: DIA	MES	AÑO
254466	2	6	2011	361653	24	10	2011

Una vez recibida y analizada la propuesta solicitada por la Universidad del Valle, la administración decide expedir la presente Orden de Prestación de Servicios o Consultoría, acorde con las políticas establecidas en el Estatuto Interno de Contratación; por lo tanto, atentamente solicitamos a Usted(es) prestar el servicio objeto de la presente orden contractual

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia del solicitante | Nombre del Proyecto (Solo si el gasto está relacionado a un proyecto)

2. DATOS DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR

Nombre	Cargo	Dependencia	Teléfono
SIGIFREDO HERNANDEZ HIDALGO	Jefe	SC y Adm de Bienes	3212211

3. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social		Dirección o Domicilio	
JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO		CARRERA 79 No. 13B441	
CC o NIT No: 15.812.130-9	Régimen Tributario: Persona Natural	RUT: 15.812.130-9	Tel 1: (2) 339 8081
Profesión u Ocupación: Ingeniero en Electronica y Telecomunicaciones	Tel 2:	Tel 3 (Celular): 300 818 6747	

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

4.1 OBJETO GENERAL: (a. Escribe el fin específico del servicio a contratar. B) Prestación de Servicios Profesionales, Servicios Técnicos, Consultoría. b. En los casos de adición, el objeto general corresponderá a la solicitud de modificación que se requiera)

CONTRATAR SERVICIOS PARA LA INTERVENTORIA DE LOS CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD, SOLICITUD DE OFERTAS SCAB-184-2011, AUT 177 OE 2011

4.2 OBJETO ESPECÍFICO: Si son más de ocho ítem anexar relación y marque con una []

1. VER ANEXO 1
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.

5. OBSERVACIONES O JUSTIFICACIÓN

Para esta prestación se tiene en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones

6. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 7.300.000

FORMA DE PAGO:

- [] MENSUALIZADO
- [] ANTICIPO [] %
- [] PAGOS PARCIALES

Así: pagos parciales según avance ponderado de la ejecución del contrato. Pago a 30 días FF

7. DURACIÓN

Total meses o días: 60 DIAS

Fecha de Inicio			Fecha de Finalización		
22	11	2011	22	01	2012
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

616

926

ORDEN CONTRACTUAL

Nit.890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

No. COD. DEPENDENCIA: VAD -SCAB | CONS.: 113 | AÑO: 2011

8. PÓLIZAS A CONSTITUIR (Para mayores a cincuenta (50) SMMLV es obligatorio el uso de clarisa-pólizas.)

☐ Anticipo	☐ Cumplimiento	☐ Calidad y Estabilidad
☐ Salarios y Prestaciones Sociales	☐ Responsabilidad Civil Extracontract	

9. INFORMACION ADICIONAL

a. Gastos de Transporte y Estadía	Si ☐	No ☐
b. Confidencialidad de la Información	Si ☐	No ☐
c. Responsabilidad de Bienes	Si ☐	Resolución No. _____ No ☐
d. ¿Requiere Paz y Salvo de la Sección de Compras y Administración de Bienes?	Si ☐	No ☐

10. CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA: Con la presentación de su oferta el contratista declara que no se haya incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses previstos por la constitución y la Ley.

SEGUNDA: La presente Orden Contractual no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento de la misma y en consecuencia tampoco obliga al pago de Prestaciones Sociales o de otro tipo de emolumentos diferentes a los honorarios aquí pactados.

TERCERA: El Contratista para efectos del pago de sus honorarios deberá acreditar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones y Parafiscales, según el caso y de conformidad con lo previsto en la Ley.

CUARTA: El Contratista deberá dedicar toda su capacidad técnica y/o profesional en el desarrollo del alcance del cumplimiento del objeto del contrato.

QUINTA: El Contratista comunicará oportunamente al Supervisor y/o interventor las circunstancia surgidas en el desarrollo del contrato, que pueden afectar el cumplimiento del objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerirá a través de aquel las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

SEXTA: El Contratista deberá presentar informes al supervisor de las actividades realizadas, de acuerdo a lo pactado o cuando este lo requiera.

SÉPTIMA: El Contratista autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso natural, de los bienes confiados a él. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

11. El Contratista (Persona Natural) tiene vigente otra Orden Contractual con la Universidad del Valle

NO ☐ SI ☐

Orden Contractual Vigente No. _____

Fecha de Finalización		
DÍA	MES	AÑO

La presente Orden se firma en Santiago de Cali a los ____ () días del mes _____ del año _____

LA UNIVERSIDAD

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: Rector

EL CONTRATISTA

Firma: _____

Nombre: JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO

Cargo: _____

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Firma: _____

Nomb SIGIFREDO HERNANDEZ HIDALGO

Cargo Jefe Sección de Compras y Administración d

IMPORTANTE

Hasta tanto no se surta la legalización de la Orden Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de pólizas etc.), no puede iniciarse su ejecución, ya que los pagos que se generan antes de este trámite administrativo no quedan con los recursos presupuestales del contrato.

Scanned by CamScanner

127.

VICERECTORIA ADMINISTRATIVA
División de Administración de Bienes y Servicios
Sección Compras y Administración de Bienes

ACTA DE INICIO ORDEN CONTRACTUAL

VAD- SCAB No 113-11

FECHA: Santiago de Cali, Noviembre 22 de 2011

OBJETO: Interventoria de contratos de adquisición de equipos de computo varias dependencias de la Universidad del Valle

CONTRATISTA: JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO		**NIT:** 15.812.130
Orden Contractual No. VAD-SCAB-113-2011	**FECHA FINAL:** 22 de Enero de 2012	**VALOR:** $7.300.000

Los suscritos SIGIFREDO HERNANDEZ HIDALGO., mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.360.513 expedida en Obando, quien como Jefe de la Sección de Compras representa a la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** y **JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 15.812.130 expedida en la Unión Nariño, y que para los efectos legales se denomina **EL CONTRATISTA,** mediante la presente acta se establecen las fechas para la iniciación y terminación del contrato.

De acuerdo con lo estipulado en la Orden Contractual suscrita, esta establece el **22 de Noviembre de 2011**, como fecha de iniciación y el **22 de Enero de 2012** como fecha de finalización. El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones estipuladas y a cumplir con las disposiciones del Supervisor conforme a lo establecido en la orden contractual.

Firmas:

SIGIFREDO HERNANDEZ HIDALGO
Jefe
Sección Compras y Administración de Bienes
Universidad del Valle

JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO
Contratista

Elaborado por: Calidad y Mejoramiento

617

128.

telecom

CERTIFICACION:

Certifico en la presente que el Ing. José Fernando Arévalo con cédula No. 15'812.130 de La Unión (N) actualmente realiza la Interventoría al Contrato cuyo objeto es: Realizar las obras necesarias para el mantenimiento preventivo, correctivo, optimización de red y supervisión en los tramos de la red de Fibra Optica de la Zona Suroccidente, Contrato C- 250-2003 cuyas fechas de ejecución son 17 Octubre de 2003 hasta 30 Abril de 2004.

Las funciones adelantadas por el Ing. José Fernando implican la supervisión técnica y aprobación económica de las labores preventivas y correctivas ejecutadas mensualmente por el Contratista, verificación de calidad, cantidad y estabilidad de obras, supervisión y aprobación de tiempos de respuesta, verificación de niveles de atenuación en los tramos ópticos intervenidos en desarrollo del Contrato y sobre trabajos de expansión de Red.

Se expide en Cali a solicitud del interesado, en mi calidad de Jefe División de Infraestructura Distrito Valle, el 1 Marzo de 2004.

ROBERTO BORRERO OJEDA
Jefe División Infraestructura
Distrito Valle

760001270 - 0937

CERTIFICACIÓN

El (la) suscrito(a), en calidad de Jefe de la División Técnica Valle, me permito CERTIFICAR que el Ing. José Fernando Arévalo Castilla con cédula de ciudadanía No. 15'812.330 de La Unión Nariño, adscrito a esta División, ejerció durante el periodo comprendido entre el 1 de Abril de 1997 hasta el 18 de Julio de 2000 la Interventoría técnica delegada del Proyecto Red Troncal Nacional de Fibra Optica, cuyo objetivo fue la implementación y puesta en servicio del Segmento de Red para los Departamentos: Valle, Cauca y Nariño y su integración a la Red Nacional de Fibra.

El Ing. Arévalo tuvo bajo su responsabilidad el seguimiento y supervisión del Proyecto en Planta Interna: Construcción de la Red (aérea y canalizada), e instalación, verificación y aceptación de pruebas ópticas de cada uno de los tramos y en Planta Interna: seguimiento y supervisión a la instalación y pruebas de aceptación de los equipos Activos (Amplificadores Ópticos y ADM's) para los Nodos de Red.

En constancia se firma en Cali, 10 MAY 2001

HECTOR FERNANDO ORTEGA LOZANO
Jefe División Técnica Valle

cc. Carpeta Documentación

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

TELECOM

760001270 - 3103

CERTIFICACION:

Con la presente certifico que el Ing. José Fernando Arévalo con cédula No. 15'812.130 de La Unión (N)realiza y realizó la interventoria alos Contratos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (modalidad Precios Unitarios) ejecutado para las Zonas Valle y Cauca en la Red Troncal Nacional de FibraOpticay Distrito Cali Red Metropolitana de Fibra Optica, que se listan a continuación:

76001120-OVA-118-02 del 01/10/2002 hasta 30/11/2002
76001120-OVA-172-02 del 01/12/2002 hasta 14/04/2003
76001120-OVA-079-03 del 15/04/2002 hasta 31/07/2003 En Ejecución

Las funciones adelantadas por el Ing. José Fernando Implicaban la supervisión técnica y aprobación económica de las labores preventivas y correctivas ejecutadas mensualmente por el Contratista, verificación de calidad, cantidad y estabilidad de obras, supervisión y aprobación de tiempos de respuesta, verificación de niveles de atenuación en los tramos ópticos intervenidos en desarrollo del Contrato y sobre trabajos de expansión de Red.

Se expide en Cali a solicitud del interesado, en mi calidad de Jefe División Técnico Operativa Valle, a los 15 días del mes de Mayo de 2003.

ROBERTO BORRERO OJEDA
Jefe División Técnico Operativa
Valle

MANUAL DE FUNCIONES - RESIDENTE ELÉCTRICO / TELECOMUNICACIONES

PROCESO: Gestión Administrativa – **Subproceso**: Supervisión Técnica de Proyectos

CARGO: Residente Eléctrico / Telecomunicaciones

NIVEL: Operativo/Técnico

MISIÓN DEL CARGO: Supervisar, coordinar y garantizar la correcta instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones y redes eléctricas, verificando el cumplimiento de los estándares de calidad y apoyando en la toma de decisiones técnicas para el éxito del proyecto.

FUNCIONES PRINCIPALES

1. Supervisar la instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura de fibra óptica, zonas digitales y radioenlaces.
2. Verificar que los diseños, planos y especificaciones técnicas cumplan con los estándares de calidad requeridos.
3. Realizar pruebas técnicas para validar el correcto funcionamiento de la red de fibra óptica.
4. Garantizar la calidad de los materiales y equipos instalados por el contratista.
5. Documentar y reportar avances técnicos, posibles fallas y soluciones implementadas.
6. Validar la correcta configuración de las zonas digitales en espacios públicos y entidades gubernamentales.
7. Participar en las reuniones de seguimiento técnico y apoyar al director de interventoria en la toma de decisiones técnicas.
8. Elaborar y presentar informes mensuales y finales sobre el avance, cumplimiento y resultados del contrato.

RESPONSABILIDADES ANTE EL SG-SST

1. Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
4. Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.
5. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.
6. Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.
7. Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.
8. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
9. Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de alto riesgo y aplicar las medidas correctivas necesarias.
10. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

	PERFIL DE CARGO ROLES Y RESPONSABILIDADES				
REDES & DISEÑOS	Proceso: Gestión Administrativo (Sub. Gestión Humana)	Código: GAD-SGH Pr1-F04	V. 01	Fecha de emisión:	02/01/2025

REQUISITOS DEL CARGO

Formación Académica:	✓ **Profesional en Ingeniería eléctrica o de telecomunicaciones.**
Experiencia:	✓ Experiencia profesional, contada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional de mínimo dos (02) años, de conformidad con el artículo 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL de la Ley 842 de 2003 ✓ Experiencia Relacionada no menor a un (1) año como DIRECTOR Y/O RESIDENTE, en interventoría de proyectos de telecomunicaciones, que tengan relación directa con el objeto a contratar en: REDES DE FIBRA, ZONAS WI FI Y RADIO ENLACES para entidades públicas o privadas
Competencias:	✓ **Capacidad de análisis y resolución de problemas técnicos.** ✓ **Comunicación efectiva y habilidades para el trabajo en equipo.** ✓ **Gestión del tiempo y organización.**
Habilidades Técnicas:	✓ Conocimiento en instalación y mantenimiento de redes de fibra óptica y radioenlaces. ✓ Dominio de herramientas de diseño técnico y software de modelado. ✓ Interpretación de planos y especificaciones técnicas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Residente Eléctrico / Telecomunicaciones desarrollará sus actividades tanto en campo como en las oficinas del proyecto, con desplazamientos a los sitios de trabajo indicados por el contratante según las necesidades del contrato.

VIGENCIA DEL DOCUMENTO: Este manual de funciones estará vigente a partir de su aprobación y será revisado periódicamente para garantizar su actualización conforme a las necesidades de la organización.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	RESPONSABLE
02 de enero de 2025	Versión 1	

Firma y documento de la persona que asume el cargo

620

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 15.812.130

Apellidos
AREVALO CASTILLO

Nombres
JOSE FERNANDO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.80	M

Fecha de nacimiento
30 ABR 1966

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
LA UNION (NARIÑO)

Fecha y lugar de expedicion
30 JUN 1984, LA UNION

Firma

Fecha de expiración
10 MAR 2033

.CO

017876032

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL017876032423079<<<<<<<<<<<
6604307M3303104COL15812130<<<4
AREVALO<CASTILLO<<JOSE<FERNAND

621

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JOSE FERNANDO AREVALO CASTILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15812130, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JOSE
Segundo Nombre:	FERNANDO
Primer Apellido:	AREVALO
Segundo Apellido:	CASTILLO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	15812130
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de Diciembre de 2024, a las 5:46:37 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fenix

DIANA CATERINE BAUTISTA SUESCÚN
37 Años
Cra : 35 N° 32 - 05, Yopal, Casanare
Barrio : Santa Marta
Cel : 313 883 29 37
Email : katerinn086@gmail.com



PERFIL

Ingeniera Electrónica con formación en Ingeniería de gestión operacional y soporte del sistema de CCTV. Con las capacidades y habilidades para colaborar en el desarrollo de las funciones en las áreas : administrativa, finanzas y soporte del sistema CCTV.

Me Considero una persona con aptitud y actitud de liderazgo, altamemte responsable, ordenada, cordial, sentido ético, responsable, honesta y sentido social, asumo con responsabilidad los retos y metas que la empresa me plantee ; adaptabilidad al cambio, manejo de personal, facilidad para trabajar en equipo, en condiciones de alta presión, así como para resolver problemas eficientemente y lograr las metas de productividad trazadas por la empresa y mi grupo de trabajo.

ESTUDIOS

2014 *Bogotá*	**Ingenieria Electrónica** Fundación Universitaria Los Libertadores
2014 *Bogotá*	**Entrenamiento Cisco Networking Academy Ccna Exploration** Fundación Universitaria Los Libertadores
2003 *Yopal*	**Bachiller Técnico con Énfasis en Informática** Instituto Técnico Empresarial el Yopal
Idiomas:	**Español:** Natal

EXPERIENCIA LABORAL

28/Ago/21 – 27/Dic/21 ALCALDIA DE YOPAL

Yopal, Casanare ***Profesional Contratado***

Funciones realizadas :
Realizar las visitas de soporte técnico de primer nivel a los usuarios de equipos de cómputo, para la operatividad del Centro de Comando y Control de la Alcaldía de Yopal; para el mejoramiento de los índices de seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Yopal.
Reportar mediante una base de datos los incidentes presentados y las necesidades y/o requerimientos de las herramientas tecnológicas del Centro de Comando y Control de la Alcaldía de Yopal.
Registrar y mantener la trazabilidad de los incidentes, necesidades y requerimientos de las herramientas tecnológicas del Centro de Comando y Control de la Alcaldía de Yopal (CCTV, Cámaras, alarmas comunitarias, servidores, NVR´s, UPS).
Crear una base de datos de las hojas de vida de las herramientas tecnológicas existentes en el Centro de Comando y Control del Circuito Cerrado de Televisión de la Alcaldía de Yopal.
Proyectar las contestaciones a las solicitudes, peticiones, quejas y/o reclamos relacionados con la operatividad del Centro de Comando y Control del Circuito Cerrado de Televisión de la Alcaldía de Yopal.
Las demás actividades que sean asignadas por parte de la supervisión en cumplimiento del objeto del contrato.

25/Mar/21 – 24/Jul/21 ALCALDIA DE YOPAL

Yopal, Casanare ***Profesional Contratado***

Funciones realizadas :
Efectuar visitas de soporte técnico de primer nivel a los usuarios de equipo de cómputo, para la operatividad del Centro de Comando y Control de la Alcaldía de Yopal; para el mejoramiento de los índices de seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Yopal.
Reportar los incidentes presentados y de las necesidades y/o requerimientos de las herramientas tecnológicas del Centro de Comando y Control de la Alcaldía de Yopal.
Crear una base de datos en la que se logre evidenciar el registro y la trazabilidad de los incidentes, necesidades y requerimientos de las herramientas tecnológicas del Centro de Comando y Control de la Alcaldía de Yopal (CCTV, Cámaras, alarmas comunitarias, servidores, NVR's, UPS).
Actualizar las hojas de vida de las herramientas tecnológicas existentes en el centro de comando y control del circuito cerrado de television de la alcaldía de Yopal.
Proyectar contestaciones a las solicitudes, peticiones, quejas y/o reclamos relacionados con la operatividad del Centro de Comando y Control del Circuito Cerrado de Televisión de la Alcaldía de Yopal.
Las demás actividades que sean asignadas por parte de la supervisión en cumplimiento del objeto del contrato.

13/Nov/20 – 22/Dic/20 ALCALDIA DE YOPAL

Yopal, Casanare ***Profesional Contratado***

Funciones realizadas :
Realizar visitas de soporte de primer nivel a los usuarios de equipo de cómputo, para la operatividad del Centro de Comando y Control de la Alcaldía de Yopal; para el mejoramiento de los índices de seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Yopal.
Realizar reportes de los incidentes presentados y de las necesidades y/o requerimientos de las herramientas tecnológicas del Centro de Comando y Control de la Alcaldía de Yopal.
Crear y actualizar una base de datos que permita evidenciar el registro y la trazabilidad de los incidentes, necesidades y requerimientos de las herramientas tecnológicas del Centro de Comando y Control de la Alcaldía de Yopal (CCTV, Cámaras, alarmas comunitarias, servidores, NVR's, UPS).
Proyectar respuesta técnica a las solicitudes, peticiones, quejas y/o reclamos relacionados con la operatividad del Centro de Comando y Control del Circuito Cerrado de Televisión de la Alcaldía de Yopal.
Actualizar las hojas de vida de las herramientas tecnológicas existentes en el Centro de Comando y Control del Circuito Cerrado de Televisión de la Alcaldía de Yopal.
Las demás actividades que sean asignadas por parte de la supervisión en cumplimiento del objeto del contrato.

18/May/20 – 17/Sep/20 ALCALDIA DE YOPAL

Yopal, Casanare ***Profesional Contratado***

Funciones realizadas :

Realizar dos visitas mensuales de soporte de primer nivel a los usuarios de equipos de cómputo en lo referente a configuración, para la operatividad del centro de mando y control; para el mejoramiento de los índices de seguridad y convivencia en el Municipio de Yopal.
Realizar un reporte estadístico mensual de los incidentes y requerimientos de las herramientas tecnológicas del centro de mando y control, que permitan el mejoramiento de los índices de seguridad y convivencia en el Municipio de Yopal.
Elaborar una base de datos que permita registrar y actualizar los incidentes y requerimientos (Cámaras, alarmas comunitarias, servidores, NVR's UPS), reportados en el centro de mando y control, en el Municipio de Yopal para el mejoramiento de los índices de seguridad y convivencia.
Proyectar la respuesta en parámetros técnicos de solicitudes y comunicaciones relacionados con la operatividad del centro de comando y control para el mejoramiento de los índices de seguridad y convivencia en el Municipio de Yopal.
Actualizar las hojas de vida de las herramientas tecnológicas existentes en el centro de comando y control.
Realizar la entrega de los documentos y archivos generados en la ejecución de objeto y actividades contractuales debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el archivo General de la Nación, así mismo de acuerdo a la tabla de retención documental aprobada por la Alcaldía municipal.
Las demás funciones que me sean asignadas en cumplimiento del objeto del contrato.

13/Mar/19 – 27/Ago/19 ALCALDIA DE YOPAL

Yopal, Casanare ***Profesional Contratado***

Funciones realizadas :

Brindar soporte de primer nivel a los usuarios de equipos de cómputo en lo referente a configuración, para la operatividad del centro de mando y control ; para el mejoramiento de los Índices de seguridad y convivencia en el Municipio de Yopal.
Realizar reporte estadístico de los incidentes y requerimientos de las herramientas tecnológicas del centro de mando y control, que permitan el mejoramiento de los Índices de seguridad y convivencia en el Municipio de Yopal.
Elaborar base de datos que permitan registrar y actualizar los incidentes y requerimientos (Cámaras, alarmas comunitarias, servidores, NVR's, UPS), reportados en el centro de mando y control, en el Municipio de Yopal para el mejoramiento de los Índices de seguridad y convivencia.
Prestar apoyo profesional para la respuesta en parámetros técnicos de solicitudes y comunicaciones relacionados con la operatividad del centro de comando y control para el mejoramiento de los índices de seguridad y convivencia en el Municipio de Yopal.
Realizar la entrega de los documentos y archivos generados en la ejecución de objeto y actividades contractuales debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el archivo General de la Nación, así mismo de acuerdo a le tabla de retención documental aprobada por la Alcaldía municipal.
Las demás funciones que me sean asignadas en cumplimiento del objeto del contrato.

16/Nov/18 – 25/Dic/18 ALCALDIA DE YOPAL

Yopal, Casanare ***Profesional Contratado***

Funciones realizadas :

Identificar las necesidades operacionales (canales de datos, telefonía y energía eléctrica) del centro de mando y control para el mejoramiento de los índices de seguridad y convivencia en el Municipio de Yopal.
Prestar apoyo profesional en la estructuración de proyectos para la gestión de recursos de nivel departamental y nacional para la operatividad del centro de mando y control para el mejoramiento de los índices de seguridad y convivencia en el Municipio de Yopal.
Brindar soporte de primer nivel a los usuarios de equipos de cómputo del centro de mando y control en lo referente a configuración y diagnóstico; para el mejoramiento de los índices de seguridad y convivencia en el Municipio de Yopal.
Prestar apoyo profesional para la respuesta en parámetros técnicos de solicitudes y comunicaciones relacionados con la operatividad del centro de comando y control para el mejoramiento de los índices de seguridad y convivencia en el municipio de Yopal.
Las demás funciones que me sean asignadas en cumplimiento del objeto del contrato.

Ago/15 – Jun/18 VHZ INGENIERÍA S.A.S.

Yopal, Casanare **Auxiliar de Ingeniería**

Funciones realizadas :

Realización parte Jurídica: Legalización de polizas, Actas generadas de vigencia del contrato, Acta de terminación, Acta de Recibo Final, Acta de Liquidación.

Realización parte Técnica: Acta de Inicio, Acta de parciales generadas, Items no previstos, items nuevos y Acta de pactación de Precios, Acta de liquidación final, Acta de modificación de cantidades, informes mensuales (Bitácora, Registro Fotográfico, memorias de cálculo).

Realización parte Contable: Formato único de hacienda.

Coordinar trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo. Dar solución a las diferentes fallas presentadas en el centro de monitoreo – PONAL Yopal, en compañía del Ingeniero de proyectos.

Estar en disposición de coordinar y atender requermientos de VHZ Ingeniería S.A.S.

Oct/14 – Abr/15 CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELECTRODUITAMA LTDA.

Yopal, Casanare **Administradora**

Funciones realizadas:

Coordinar trabajos de construcción, mantenimiento y operación de redes de distribución y transmisión de energía eléctrica. En compañía del director del proyecto.

Coordinar trabajos de inspección de redes y subestaciones.
Programar obras con habilidad para asignar recursos técnicos, financieros y humanos.

Coordinar trabajos de podas y tala de árboles en redes de distribución en BT y Mt.

Manejo y administración de personal. Transmitar facturaciones, pagos y control de horas extras del proyecto. Coordinar pagos de salarios del personal, y facturaciones de servicios.

Estar en disposición de coordinar y atender requermientos de C.M.E. Ltda. - Duitama (Boy).

REFERENCIAS LABORALES

Orlando Bernal Hernández
Empresa : VHZ Ingeniería S.A.S.
Cargo : Dirección de Automatización
Celular : 310 347 61 79

Luis González
Empresa : C.M.E. LTDA.
Cargo : Representante legal
Celular : 312 379 29 06

Oscar Prieto
Empresa : Integración Colombia Operador LogÍstico S.A.S.
Cargo : Representante legal
Celular : 316 251 62 64

REFERENCIAS PERSONALES

Luis Francisco Sanchez A.
Empresa : Universidad Libre De Colombia
Cargo : Ing. Sistemas
Celular : 302 321 52 62

Andrés Felipe Franco
Empresa : VHZ Ingenieria S.A.S.
Cargo : Ing. Electrico
Celular : 311 389 78 23

DIANA CATERINE BAUTISTA SUESCÚN
C.C. 1.015.394.065

625

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285257729

PIB
20:07:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CATERINE BAUTISTA SUESCUN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015394065:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. La Ingeniera **Diana Caterine BAUTISTA SUESCUN,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1015394065** de **Bogotá, D. C. (Bogotá, D. C.)**, se encuentra registrada ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniera **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. **CN206-104430** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-35 de 2014** el día **15** de **Septiembre** de **2014** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-104 de 2014**.

2. La matrícula profesional No. **CN206-104430,** de la citada ingeniera se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud de la interesada. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901891352. Vence el 01-Enero-2026**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

627

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines



Titular DIANA CATERINE BAUTISTA SUESCUN

D.I. 1.015.394.065

Ingeniero ELECTRÓNICO

Matrícula CN206-104430

Resol. Secc. 35/2014

Fecha de Exp. 15/09/2014

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 70 No. 9 - 10, PBX 3127383, Bogotá, D.C.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:07:55 PM horas del 13/12/2024, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **1015394065**

Apellidos y Nombres: **BAUTISTA SUESCUN DIANA CATERINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

REPUBLICA DE COLOMBIA

LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

Con Personería Jurídica No. 7542 del 18 de mayo / 1982 de Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Diana Caterine Bautista Suescún

Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.015.394.065 de Bogotá D.C.

CURSÓ Y APROBÓ TODOS LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR ESTE CLAUSTRO UNIVERSITARIO Y CUMPLIENDO LAS EXIGENCIAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

Ingeniero Electrónico

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA EN BOGOTÁ, D.C. A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2014

RECTORIA

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

28 Folio 19 Registro 89569 Acta 84076 Fecha 29 de agosto de 2014

DIPLOMA

HOJA DE VIDA DE DIANA CATERINE BAUTISTA SUESCÚN
Cra: 35 N° 32 - 05, Yopal Cel. 313 883 29 37

630

SEISA

CONFIERE EL CERTIFICADO A:

DIANA BAUTISTA

C.C.:1.015.394.065

POR HABER APROBADO EL:

CURSO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA TÉCNICOS E INGENIEROS CCETI™

EN COBRE PAR TRENZADO Y FIBRA ÓPTICA OLTS Y OTDR
CON UNA DURACIÓN DE 8 HORAS

INSTRUCTOR:FELIX GALINDO
GERENTE COMERCIAL
21 DE OCTUBRE 2024

Cambium Networks™

Enterprise Wi-Fi Fundamentals Certification

This certificate has been presented to

Diana Caterine Bautista Suescun

For successfully completing the Cambium Networks certification exam requirements

Scott Imhoff, SVP Product Line Management

Awarded on: 10/15/2024 *(Certification is valid for 2 years from date awarded)*

Certificate Number: C3

631

LANPRO

Certificado LanPro LatAm

El Presente Certificado acredita a:

Diana Caterine Bautista Suescun

Cédula de Identidad 1.015.394.065

como:

LANPRO/LCOS

LanPro Certified Optical Specialist

Por haber completado satisfactoriamente el proceso de validación de tecnologías por lo cual LanPro LatAm le otorga la certificación condicionada de LanPro Certified Optical Specialist.

Ing. Andreas Loffler
LanPro Learning LatAm Division Mgr
LanPro Certified Engineer

LCOS
LCOS10122CTM

Fecha de emisión: 20 Diciembre 2024

Válido hasta: 20 Diciembre 2025

LANPRO LEARNING

CERTIFICACIONES LABORALES

CERTIFICACIÓN

1001.84.0303

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE YOPAL EN SU CALIDAD DE SUPERVISORA DEL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 1001.84.1801.2021 DEL 28 DE AGOSTO DE 2021.

CERTIFICA

Que una vez revisada toda la información y documentación de la ejecución del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 1001.84.1801.2021 DEL 28 DE AGOSTO DE 2021**, cumplió al 100% el objeto contractual, suscrito entre el Municipio de Yopal y **DIANA CATERINE BAUTISTA SUESCUN, identificada** con cedula de ciudadanía **No 1015394055** de BOGOTA D.C., bajo las siguientes consideraciones.

OBJETO	REALIZAR ACCIONES DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL DE LA ALCALDÍA DE YOPAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS INDICES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.
ACTIVIDADES	1. Realizar las visitas de soporte técnico de primer nivel a los usuarios de equipos de cómputo, para la operatividad del Centro de Comando y Control de la Alcaldía de Yopal; para el mejoramiento de los índices de seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Yopal. 2. Reportar mediante una base de datos los incidentes presentados y las necesidades y/o requerimientos de las herramientas tecnológicas del Centro de Comando y Control de la Alcaldía de Yopal. 3. Registrar y mantener la trazabilidad de los incidentes, necesidades y requerimientos de las herramientas tecnológicas del Centro de Comando y Control de la Alcaldía de Yopal (CCTV, Cámaras, alarmas comunitarias, servidores, NVR´s, UPS). 4. Crear una base de datos de las hojas de vida de las herramientas tecnológicas existentes en el Centro de Comando y Control del Circuito Cerrado de Televisión de la Alcaldía de Yopal. 5. Proyectar las contestaciones a las solicitudes, peticiones, quejas y/o reclamos relacionados con la operatividad del

CERTIFICACIÓN

Centro de Comando y Control del Circuito Cerrado de Televisión de la Alcaldía de Yopal.

6. Las demás actividades que sean asignadas por parte de la supervisión en cumplimiento del objeto del contrato.

7. Realizar la entregar de los documentos y archivos generados en la ejecución del objeto y actividades contractuales debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, así mismo de acuerdo a la tabla de retención documental aprobada por la alcaldía municipal NOTA: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista deberá acatar las normas y/o protocolos de bioseguridad establecidos por el municipio de Yopal con ocasión a la emergencia sanitaria generada por el Covid-19.

FECHA DE INICIACION	**28/08/2021**
FECHA DE TERMINACION	**27/12/2021**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.800.000).**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES**

Conforme a lo anterior el contratista cumplió a satisfacción con el 100% del objeto y actividades establecidas en el contrato de prestación de servicios profesionales No **1001.84.1801.2021 DEL 28 DE AGOSTO de 2021.**

Dicha información se extrae del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP 2) La presente se expide a solicitud del interesado a los TRES (03) Días del mes ENERO de 2022

KAREN YURLEIDY LOPEZ SANABRIA
Secretaria de Gobierno
Supervisor

Elaboró: GENNY FERNANDA AVELLA ACEVEDO
Cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CERTIFICACIÓN

1001.84.0213

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE YOPAL EN SU CALIDAD DE SUPERVISORA DEL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 1001.84.0735.2021 DEL 25 DE MARZO DE 2021.

CERTIFICA

Que una vez revisada toda la información y documentación de la ejecución del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 1001.84.0735.2021 DEL 25 DE MARZO DE 2021**, cumplió al 100% el objeto contractual, suscrito entre el Municipio de Yopal y **DIANA CATERINE BAUTISTA SUESCUN, identificada** con cedula de ciudadanía **No 1015394065** de Bogotá, bajo las siguientes consideraciones:

OBJETO	DESARROLLAR ACCIONES DE INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL DE LA ALCALDÍA DE YOPAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS INDICES DE SEGURIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CONJUNTA PERMANENTE CON ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA PARA CONTROLAR EL MICROTRÁFICO, COMERCIO SEXUAL, HURTO, HOMICIDIOS Y TRATA DE PERSONAS.
ACTIVIDADES	1. Efectuar visitas de soporte técnico de primer nivel a los usuarios de equipos de cómputo, para la operatividad del Centro de Comando y Control de la Alcaldía de Yopal, para el mejoramiento de los Indices de seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Yopal. 2. Reportar los incidentes presentados y las necesidades y/o requerimientos de las herramientas tecnológicas del Centro de Comando y Control de la Alcaldía de Yopal. 3. Crear una base de datos en la que se logre evidenciar el registro y la trazabilidad de los incidentes, necesidades y requerimientos de las herramientas tecnológicas del Centro de Comando y Control de la Alcaldía de Yopal (CCTV, Cámaras, alarmas comunitarias, servidores, NVR's, UPS). 4. Actualizar las hojas de vida de las herramientas tecnológicas existentes en el Centro de Comando y Control del Circuito Cerrado de Televisión de la Alcaldía de Yopal. 5. Proyectar contestaciones a las solicitudes, peticiones, quejas y/o reclamos relacionados con la operatividad del Centro de

CERTIFICACIÓN

Comando y Control del Circuito Cerrado de Televisión de la Alcaldía de Yopal.

6. Las demás actividades que sean asignadas por parte de la supervisión en cumplimiento del objeto del contrato.

7. Realizar la entregar de los documentos y archivos generados en la ejecución del objeto y actividades contractuales debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, así mismo de acuerdo a la tabla de retención documental aprobada por la alcaldía municipal.

FECHA DE INICIACION	**25/03/2021**
FECHA DE TERMINACION	**24/07/2021**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.800.000).**
PLAZO	**CUATRO (4) MESES**

Conforme a lo anterior el contratista cumplió a satisfacción con el 100% del objeto y actividades establecidas en el contrato de prestación de servicios profesionales No **1001.84.0736.2021 DEL 25 de MARZO de 2021.**

Dicha información se extrae del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP 2) La presente se expide a solicitud del interesado a los DIECISEIS (16) Días del mes DICIEMBRE de 2021

KAREN YURLEIDY LOPEZ SANABRIA
Secretaria de Gobierno
Supervisor

Elaboró: GENNY FERNANDA AVELLA ACEVEDO
Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CERTIFICACIÓN

1001.84.0024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE YOPAL EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 1001.84.1837.2020 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

CERTIFICA

Que una vez revisada toda la información y documentación de la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1001.84.1837.2020 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, suscrito entre el Municipio de Yopal y **DIANA CATERINE BAUTISTA SUESCUN**; con número de Nit **1.015.394.085 - 4**; bajo las siguientes consideraciones:

OBJETO

REALIZAR ACCIONES DE INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL DE LA ALCALDÍA DE YOPAL; EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS INDICES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE.

ACTIVIDADES

1. Realizar visitas de soporte de primer nivel a los usuarios de equipos de cómputo, para la operatividad del Centro de Comando y Control de la Alcaldía de Yopal; para el mejoramiento de los índices de seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Yopal.
2. Realizar reportes de los incidentes presentados y de las necesidades y/o requerimientos de las herramientas tecnológicas del Centro de Comando y Control de la Alcaldía de Yopal.
3. Crear y actualizar una base de datos que permita evidenciar el registro y la trazabilidad de los incidentes, necesidades y requerimientos de las herramientas tecnológicas del Centro de Comando y Control de la Alcaldía de Yopal (CCTV, Cámaras, alarmas comunitarias, servidores, NVR's, UPS).
4. Proyectar respuesta técnica a las solicitudes, peticiones, quejas y/o reclamos relacionados con la operatividad del Centro de Comando y Control del Circuito Cerrado de Televisión de la Alcaldía de Yopal.

CERTIFICACIÓN

5. Actualizar las hojas de vida de las herramientas tecnológicas existentes en el Centro de Comando y Control del Circuito Cerrado de Televisión de la Alcaldía de Yopal.

6. Las demás que sean inherentes al desarrollo del objeto contractual.

7. Realizar la entrega de los documentos y archivos generados en la ejecución del objeto y actividades contractuales debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, así mismo de acuerdo a la tabla de retención documental aprobada por la alcaldía municipal. NOTA: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista deberá acatar las normas y/o protocolos de bioseguridad establecidos por el municipio de Yopal con ocasión a la emergencia sanitaria generada por el Covid-19.

FECHA INICIACION	**DE**	**13/11/2020**
FECHA TERMINACION	**DE**	**22/12/2020**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.266.666).**
PLAZO		**UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS**

Conforme a lo anterior el contratista cumplió a satisfacción con el 100% del objeto y actividades establecidas en el contrato de prestación de servicios profesionales No 1001.84.1637.2020 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Dicha información se extrae del Sistema Electrónico de Contratación Públicos (SECOP 2).

Para constancia se firma a los CATORCE (14) días del mes de ENERO de DOS MIL VEINTIUNO 2021.

HUGO ALFONSO ARCHILA SUAREZ
Secretario de Gobierno Municipal
Supervisor

Elaboró: Gerly Fernanda Avella Acevedo
Cargo: Auxiliar Administrativo

Revisó: HUGO ALFONSO ARCHILA SUAREZ
Cargo: Secretario de Gobierno

635

CERTIFICACIÓN

1001.84.0023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE YOPAL EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 1001.84.0536.2020 DE 13 DE MAYO DE 2020

CERTIFICA

Que una vez revisada toda la información y documentación de la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1001.84.0536.2020 DE 13 DE MAYO DE 2020, suscrito entre el Municipio de Yopal y **DIANA CATERINE BAUTISTA SUESCUN**; con número de Nit **1.015.394.065 - 4**; bajo las siguientes consideraciones:

OBJETO

REALIZAR INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DEL CCTV QUE CONLLEVAN A LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL A TRAVÉS DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL.

ACTIVIDADES

1. Realizar dos visitas mensuales de soporte de primer nivel a los usuarios de equipos de cómputo en lo referente a configuración, para la operatividad del centro de mando y control; para el mejoramiento de los índices de seguridad y convivencia en el Municipio de Yopal.

2. Realizar un reporte estadístico mensual de los incidentes y requerimientos de las herramientas tecnológicas del centro de mando y control, que permitan el mejoramiento de los índices de seguridad y convivencia en el Municipio de Yopal.

3. Elaborar una base de datos que permita registrar y actualizar los incidentes y requerimientos (Cámaras, alarmas comunitarias, servidores, NVR's UPS), reportados en el centro de mando y control, en el Municipio de Yopal para el mejoramiento de los índices de seguridad y convivencia.

4. Proyectar la respuesta en parámetros técnicos de solicitudes y comunicaciones relacionados con la operatividad del centro de comando y control para el mejoramiento de los índices de seguridad y convivencia en el Municipio de Yopal.

5. Actualizar las hojas de vida de las herramientas tecnológicas existentes en el centro de comando y control.

HOJA DE VIDA DE DIANA CATERINE BAUTISTA SUESCÚN
Cra: 35 N 32 - 05, Yopal Cel. 313 883 29 37

CERTIFICACIÓN

6. Realizar la entrega de los documentos y archivos generados en la ejecución de objeto y actividades contractuales debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el archivo General de la Nación, así mismo de acuerdo a la tabla de retención documental aprobada por la Alcaldía municipal.

7. Las demás funciones que le sean asignadas en cumplimiento del objeto del contrato.

FECHA INICIACION	DE	18/05/2020
FECHA TERMINACION	DE	17/09/2020
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000.00)
PLAZO		CUATRO (04) MESES

Conforme a lo anterior el contratista cumplió a satisfacción con el 100% del objeto y actividades establecidas en el contrato de prestación de servicios profesionales No 1001.84.0536.2020 DE 13 DE MAYO DE 2020

Dicha información se extrae del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP 2).

Para constancia se firma a los CATORCE (14) días del mes de ENERO de DOS MIL VEINTIUNO 2021.

HUGO ALFONSO ARCHILA SUAREZ
Secretario de Gobierno Municipal
Supervisor

Elaboró: Cindy Fabiana Avella Acevedo
Cargo: Auxiliar Administrativo

Revisó: HUGO ALFONSO ARCHILA SUAREZ
Cargo: Secretario de gobierno

f.1.636

CERTIFICACIÓN

1001.84.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE YOPAL EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 0550 DE 08 DE MARZO DE 2019

CERTIFICA

Que una vez revisada toda la información y documentación del informe número 1 correspondiente al contrato **0538 DE 11 DE MARZO DE 2019**, comprendido entre el periodo del 01-04-2019 al 30-04-2019, suscrito entre el Municipio de Yopal y **DIANA CATERINE BAUTISTA SUESCÚN**con número de C.C **1.015.394.065**de Bogotá, bajo las siguientes consideraciones:

OBJETO	PRESTAR APOYO PROFESIONAL DE SOPORTE DE PRIMER NIVEL PARA LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE MANDO Y CONTROL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, PARA LA ATENCIÓN DE CASOS QUE ALTERAN LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL
FECHA DE INICIACION	13/03/2019
FECHA DE TERMINACION	27/08/2019
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Diecisiete Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte($17.600.000.00)
PLAZO	Cinco(5) Meses Y Quince (15) Dias

Conforme a lo anterior el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y actividades establecidas en el contrato de prestación de servicios No 0550 del11 de marzo de 2019.

Para constancia se firma a los (03) días del mes de Marzo de dos mil diecinueve 2019.

ELIVER MORENO PACHECO
Secretario de Gobierno

Elaboró: Genny Fernanda Avella Acevedo
Cargo: auxiliar Administrativo
Cargo: Profesional Universitario

VHZ INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900.151.289-3

CERTIFICACIÓN LABORAL

Yo **Edgar Orlando Bernal Hernández** identificado con C.C. 94.373.096 de Cali y como Director de automatización de **VHZ INGENIERÍA S.A.S.** con Nit. 900.151.289–3 **CERTIFICO** que la señora **DIANA CATERINE BAUTISTA SUESCÚN** identificada con CC.1.015.394.065, presto sus servicios a nuestra empresa desde el 18 de Agosto de 2015 hasta el 08 de Junio de 2018, desempeñando el cargo de **Ingeniería de Gestión Operacional y Soporte del Sistema de CCTV** para el contrato de Obra Pública 2084 de 2014 cuyo objeto es: **"AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE YOPAL MEDIANTE LA ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y ADQUISICIÓN, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 70 CÁMARAS, UTILIZANDO TECNOLOGÍA DIGITAL IP Y FIBRA ÓPTICA COMO MEDIO DE TRANSMISIÓN, PARA GARANTIZAR COBERTURA A 45 PUNTOS NEURÁLGICOS DE LA CIUDAD. IMPLEMENTACIÓN, MEJORAMIENTO Y MIGRACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DEL SISTEMA CCTV A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE YOPAL Y CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA POR MÍNIMO 2 AÑOS, GARANTIZANDO UN SERVICIO CONTINUO."** Demostrando ser una persona responsable y comprometida con su trabajo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de Junio de 2018.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE AUTOMATIZACIÓN / VHZ INGENIERÍA S.A.S.
Edgar Orlando Bernal Hernández
C.C. 94.373.096 de Cali
Cel. 310 347 81 79

Calle 13Bis No. 10 – 38, Teléfono: (6) 326 65 65, Celular: 310 347 81 79
Email: orlando@vhz-ingenieria.com
Pereira (Colombia)

Construcciones y Montajes Electroduitama Ltda.
NIT 891.857.872-7 IVA- REGIMEN COMUN

25 AÑOS TRABAJANDO CON ENERGIA

EL GERENTE DE CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELECTRODUITAMA LTDA

CERTIFICA:

Que el señorita **DIANA CATERINE BAUTISTA SUESCÚN,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.394.065 de Bogotá, laboró para la empresa en la ciudad de Yopal; desempeñando funciones de ADMINISTRADORA; con contrato a término indefinido desde 09 Octubre de 2014 hasta el 15 de Abril de 2015.

Se expide este certificado por petición del interesado a los 15 días del mes de Mayo de 2015.

Atentamente,

LUIS IGNACIO GONAZLEZ CUERVO.
Gerente

DIAGONAL 27 N° 36-78 TELEFAX 7616156-TUNJA
CEL: 3123792506 - 3103845815 E- mail electroduitama@yahoo.com
www.electroduitama.com

PARA : SRTA. DIANA CATERIN BAUTISTA
ADMINISTRADORA ZONA CENTRO Y NORTE.

DE : Ing. JUAN BAUTISTA BERNAL VARGAS
ING.DE PROYECTOS ELECTRODUITAMA LTDA.

REF. : FUNCIONES DE LA ADMINISTRADORA.

Cordial saludo Diana

A continuación le doy a conocer las funciones de la administradora del contrato de mantenimiento y operaciones de ELECTRODUITAMA LTDA, para que estas sean cumplidas a cabalidad.
Usted como Administradora del contrato de la operación y mantenimiento en la zona centro y norte de Casanare asignado a ELECTRODUITAMA LTDA .Debe tener en cuenta lo siguiente:

- Coordinar trabajos de construcción, mantenimiento y operación de redes de distribución y transmisión de energía eléctrica. En compañía del director del contrato.
- Coordinar trabajos de operación y mantenimiento de subestaciones no atendidas.
- Coordinar las labores de inspección de redes y subestaciones.
- Programar obras, con especial habilidad para asignar recursos técnicos, financieros y humanos,
- Coordinar trabajos de podas y tala de árboles en redes de distribución en BT y MT.
- Manejo y administración de personal.
- Tramitar facturaciones, pagos y control de horas extras del proyecto.
- Estar en disposición de coordinar y atender requerimientos de ELECTRODUTAMA LTDA. Duitama.
- Coordinar pagos de salarios del personal, y facturaciones de servicios.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Ing. JUAN BAUTISTA BERNAL VARGAS
ING. PROYECTOS ELECTRODUITAMA LTDA

CEDULA DE CIUDADANIA





JUNAY HERNÁNDEZ SUÁREZ

- **Dirección:** Carrera 8 No. 15-53 Torre 27 Ap 202, Ciudadela La Decisión
- **Municipio:** Yopal
- **Departamento:** Casanare
- **Teléfono:** 3202340051
- **Correo electrónico:** junayhs@gmail.com

Educación

- **Educación Básica y Media:**
- Bachiller Académico – Grado 11 (Diciembre 2001)
- **Educación Superior:**
- Especialización en Gerencia de Proyectos – 2022
- MBA / Especialización en Project Management (MBAPM) – 2022
- Ingeniería de Sistemas – 2008
- *Tarjeta Profesional:* 68255175071STD200812
- **Idiomas:**
- **Inglés**
- Lo habla: Bien
- Lo lee: Muy bien
- Lo escribe: Muy bien

Experiencia

- **Gobernación de Casanare – (Colombia)**
 Diversos cargos y contratos como Ingeniera de Sistemas y Contratista entre 2013 y 2023.
- **CDAC COMUNICACIONES SAS – (Colombia)**
 Cargo: Ingeniero Residente
 Período: 28 de marzo de 2022 – 15 de julio de 2023
- **Distribuciones CALHER SAS – (Colombia)**
 Cargo: Ingeniera de Sistemas
 Período: 2016 – 2017
- **Kimosavi Internacional E.U – (Colombia)**
 Cargo:
- Director de Proyectos Informáticos (2013 – 2016)
- Ingeniero de Sistemas (2009 – 2011)

- **SICIM Colombia – (Colombia)**
 Cargo: Ingeniera de Sistemas
 Período: 2011 – 2013

- **TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**
- **Sector público:** 4 años y 4 meses
- **Sector privado:** 8 años

Cordialmente,

Firma: _____
Junay Hernández Suárez
Cédula de ciudadanía No. 9433806

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285256524

PIB
18:58:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUNAY HERNANDEZ SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9433806:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-3535011

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUNAY HERNANDEZ SUAREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 9433806, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 68255-175071 desde el 24 de Septiembre de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1071.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los Quince (15) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro(2024).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulta las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No

68255175071STD

INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA 24/09/2009

JUNAY
HERNANDEZ SUAREZ
C.C. 9433806
FUNDACION UNIVERSITARIA
DE SAN GIL - UNISANGIL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:53:16 PM horas del 20/12/2024, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **9433806**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ SUAREZ JÚNAY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

UNISANGIL

FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL
P.J. MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO

La Secretaria General de la Fundación Universitaria de San Gil

CERTIFICA

Que en el Libro de Registro de Actas de Grado No 03 de la Fundación Universitaria de San Gil en el Folio No 146 se halla inscrita el Acta de Grado No 212, cuyo texto se transcribe:

"En el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, República de Colombia el día 28 del mes de Agosto de 2009, La Fundación Universitaria de San Gil -UNISANGIL-, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 10989 del 18 de octubre de 1991, en desarrollo del Programa Académico de: INGENIERÍA DE SISTEMAS, programa en Extensión en Yopal con Código SNIES 7915, bajo la presidencia del Señor Rector, Doctor Lucas Sarmiento Ardila y actuando como Secretaria General la Doctora Olga Fiallo Rodriguez, mediante acto público otorgó el título a los alumnos aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y de los establecidos en el Reglamento Estudiantil de la Institución, confirió el título de:

INGENIERO DE SISTEMAS

A:

JUNAY HERNÁNDEZ SUÁREZ
c.c. 9433806 de Yopal

Los graduandos emitieron el juramento de rigor por el que se comprometieron a cumplir los deberes propios del ejercicio de la profesión, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República y la ética y a mantener irrestricta lealtad a la Fundación Universitaria de San Gil.

Según consta en Acta de Consejo Académico No. 205 de Agosto 03 de 2009, se otorgó la Distinción CUM LAUDE al estudiante JUNAY HERNÁNDEZ SUÁREZ, por sus altos promedios académicos.

Acto seguido se procedió a la entrega del Acta y del Diploma, que los acredita para el ejercicio de la profesión, de conformidad con la legislación vigente."

En constancia se firma y sella la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. EL RECTOR — *Lucas Sarmiento Ardila*

Fdo. EL DECANO — *Faver Adrian Amorocho Sepúlveda*

Fdo. LA SECRETARIA GENERAL — *Olga Fiallo Rodriguez*

Es fiel copia del original tomada a: *28 de Agosto de 2009*

Olga Fiallo Rodriguez

Registrado - *La Secretaria General* — *Olga Fiallo Rodriguez*

009

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL UNISANGIL

Debidamente autorizada por el Gobierno Nacional y considerando que:

JUNAY HERNÁNDEZ SUÁREZ

cc. **9433806** Expedida en **Yopal**

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el Título de:

INGENIERO DE SISTEMAS

En constancia, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado, en San Gil, Santander República de Colombia, el día **28** del mes de **Agosto** del año **2009**

Rector

Decano de Facultad

Secretaria General

Registrado en el Libro de Grados **03** Folio **146** Registro No. **5109** en San Gil a los **28** del mes de **Agosto** de **2009**

Personeria Juridica UNISANGIL Resolucion 10789 Ministerio de Educación Nacional.
Código ICFES 2724

621
696

ASTURIAS
Corporación Universitaria

Personería Jurídica No. 1110 del 2 de febrero de 2012 Ministerio de Educación Nacional
Vigilada Mineducación

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS

CONSIDERANDO QUE:

Junay Hernandez Suarez

C.C. 9433806 Yopal

APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA CORPORACIÓN Y CUMPLIÓ
CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia de Proyectos

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

Bogotá D.C., 02 de Agosto de 2022

RECTORA

SECRETARIO GENERAL

ACTA DE CONSEJO ACADÉMICO 004 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022. ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 451. FOLIO 13. LIBRO 5.

ASTURIAS
Corporación Universitaria

Personería Jurídica No. 1110 del 2 de febrero de 2012 Ministerio de Educación Nacional
Vigilada Mineducación

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 451

Libro 5 Folio 13 del 02 de agosto de 2022

La Corporación Universitaria de Asturias, representada por su Rectora LUCÍA DEL PILAR BOHÓRQUEZ AVENDAÑO y su Secretario General GERMAN VILLEGAS GONZÁLEZ, en sesión del Consejo Académico mediante Acta No 004 del 02 de agosto de 2022, considerando que el señor(a)

Junay Hernandez Suarez

Identificado/a con Cédula de Ciudadanía No 9433806 de Yopal, cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por las normas legales, estatutarias y reglamentarias para optar el Título de:

Especialista en Gerencia de Proyectos

Código SNIES 107401

En nombre y representación de la Corporación Universitaria de Asturias, la Rectora hace entrega del diploma correspondiente. En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, válida para todos los efectos legales y académicos en la ciudad de Bogotá al 02 de agosto de 2022.

LUCÍA DEL PILAR BOHÓRQUEZ AVENDAÑO
Rectora

GERMAN VILLEGAS GONZÁLEZ
Secretario General

647

Instituto
Europeo
de Posgrado

INSTITUTO EUROPEO DE POSGRADO

CIF B-84622091

CERTIFICA QUE:

Don Junay Hernandez Suarez

C.C. 9433806

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO,
POR LO QUE SE LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN PROJECT MANAGEMENT

MADRID, 2 DE AGOSTO DE 2022

NOS FACIT SCIENTIAM · INSTITUTO EUROPEO DE POSGRADO · IEP

DIRECTOR ACADÉMICO

COLEGIO JOSE MARIA CORDOBA - TAURAMENA CASANARE
NIT. 832000634 - 8
RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO 001729 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1998
DANE 185410000016 - ICFES 038257

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Tauramena – Casanare, a los 09 días del mes de diciembre del año 2001, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de grado **UNDÉCIMO**, de la **Jornada Única**, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del Colegio **JOSÉ MARÍA CÓRDOBA** de Tauramena – Casanare, Institución Oficial con niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, con reconocimiento oficial de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento de Casanare, para otorgar el Título de **BACHILLER TÉCNICO EN LA MODALIDAD COMERCIAL**, según Resolución número 001729 del 20 de octubre de 1998, al graduado cuyos apellidos, nombres y documento de Identidad, se relacionan a continuación:

HERNÁNDEZ SUAREZ JUNAY

R.G.C. No.13122411 de Páez Boyacá

Es fiel copia tomada del Acta de Graduación número 23E del 09 de diciembre del año 2001, que consta de cuarenta y nueve (49) estudiantes que comienza con el nombre de **AGUILAR OSCAR FERNANDO** y cierra con el nombre de **VILLARREAL PATIÑO ZANORY.**

Firmada por la Licenciada LILIA MARIA VEGA SANABRIA (Rectora) y YAQUELINE ROA CUBIDES (Secretaria).

Dada en Tauramena – Casanare, a los 09 días del mes de diciembre del año 2001.

LILIA MARIA VEGA SANABRIA
C.C. No. 23.466.833 Tauramena
Rectora

YAQUELINE ROA CUBIDES
C.C. No.52.321.326 Bogotá
Secretaria

648

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio José María Córdoba

Tauramena - Casanare

Reconocido por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Casanare, según Resolución No. 001729 del 20 de Octubre de 1998

Confiere a:

Junay Hernández Suárez

Identificado (a) con R.C.C.Serial No.1312241 de Paez (Boyacá)

El Título de

Bachiller Técnico en la Modalidad Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica en Comercio, según los programas vigentes

Rector

Lilia María Vega Sanabria
C. C. No. 23.465.833 de Tauramena

Secretaria

Yaqueline Roa Cubides
C. C.No. 52.321.326 de Bogotá

Anotado al folio _____ Libro de Registro No. _____

Dado en Tauramena, a los ___ días del mes de 8 DIC 2001 de 200_

649

120 85

Yopal, 20 de junio de 2023

EL(LA) SUSCRITO(A) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los archivos oficiales de esta entidad, se constató que, **JUNAY HERNANDEZ SUAREZ, identificado(a) con número de documento de identidad 9433806 de YOPAL**, suscribió y ejecutó el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con el Departamento de Casanare:

No. CONTRATO	**0557 de 2023-02-10**
OBJETO	Apoyo a la supervisión de los contratos derivados del fondo de seguridad: 1. Contrato 2552 de 2022 objeto: ADQUISICION DE CAMISETAS BLINDADAS NIVEL IIIA PARA LA PROTECCION DE LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO DE POLICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE; 2. Contrato 2534 de 2022 con objeto: SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS DE ACCION INTEGRAL, OPERATIVIDAD Y VIGILANCIA DE LA DECIMOSEXTA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE; 3. Contrato 2616 de 2022 con objeto: FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES POLICIALES EN MATERIA DE INTELIGENCIA, INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y PREVENCIÓN, PARA REDUCIR LA COMISIÓN DELICTIVA ASOCIADA AL SECUESTRO Y EXTORSIÓN EN SUS DIFERENTES MODALIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA
VALOR INICIAL	$20.106.240,00
PLAZO INICIAL	Cuatro (4) MESES
FECHA DE INICIO	2023-02-14
VALOR ADICIONAL	$0,00
PLAZO ADICIONAL	
VALOR TOTAL	$20.106.240,00
PLAZO TOTAL	Cuatro (4) MESES
FECHA TERMINACIÓN	2023-06-13
SUPERVISOR	OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado
NÚMERO VERIFICACIÓN	20230210055738310

Actividades:

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: Para desarrollar las actividades el profesional de apoyo a la supervisión deberá realizar funciones administrativas, financieras, contables y jurídicas sobre la ejecución del contrato (Art. 83 decreto 1474/11 las funciones de Interventoría y apoyo a la Supervisión no podrán ser concurrentes) y tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos y así dar cumplimiento al objeto contractual. Cumplir y hacer cumplir con todas las normas y acuerdos vigentes expedidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Para lograr cumplir con el objeto o producto a contratar, existen obligaciones de las partes (Contratista y Contratante – descritas minuta contractvs). El profesional contratado deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos, para dar cumplimiento al objeto contractual, como apoyo a la supervisión en los siguientes aspectos: Obligaciones del Contratista: 1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS 1.1 Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera. 1.2 Verificar la existencia del acta del proyecto donde coste que revisó y aprobó los diseños antes del inicio de la obra. 1.3 Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo del apoyo a la supervisión a su cargo. 1.4 Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual. 1.5 Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 1.6 Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. 1.7 Coordinar con las dependencias del Departamento que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. 1.8 Procurar que por causas atribuibles al Departamento no se cause un rompimiento del equilibrio financiero. 1.9 Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución, avance administrativo, financiero, económico y legal del contrato. 1.10 Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos; de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto a la ejecución de los contratos. 1.11 Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 1.12 Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimento del contrato. 1.13 Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 1.14 Verificar el cargue y reporte de información en el sistema GESPROY el cual Permite al ejecutor gestionar y monitorear la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, a partir de los objetivos, productos, metas e indicadores planteados en su formulación y registrados en el Banco de Programas y Proyectos SGR - SUIFP-SGR. 1.15 Exigir que se entregue la certificación donde se manifieste que quien sea el operador recibirá la obra una vez construida y posteriormente se encargará de su operación, funcionamiento y mantenimiento. 1.16 Hacer seguimiento e incluir la información de los proyectos del sistema general de regalías a cargo, en la plataforma SMSCE ;Por el cual se reglamenta el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación SMSCE del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones, para dar cumplimiento al decreto 414 del 2013. 1.17 Conceptuar oportunamente sobre las necesidades de suspensión del contrato y reanudación del mismo, cuando se hayan superado las circunstancias que dieron lugar a dicha suspensión y elaborar las respectivas actas, para consideración y firma del ordenador del gasto y del contratista. 1.18 Rendir mínimo dos informes al grupo de auditoria ciudadana, de conformidad con el Articulo 72 de la Ley 1757 de 2015 (ANEXO No 1. MEMO 227-RESPONSABILIDAD INTERVENTORES O SUPERVISORES) 2. FUNCIONES TÉCNICAS. El apoyo a supervisión está obligado a verificar que se cumpla con todos las funciones y actividades técnicas que le han sido encomendadas. 3. FUNCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES 3.1 Verificar que el contratista de

obra que cumpla con el programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 3.2 Revisar y verificar las solicitudes de pago formuladas y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. 3.3 Verificar la ejecución financiera del contrato para prever y gestionar ante quien corresponda, en forma oportuna la disponibilidad de recursos adicionales, en caso necesario. 4. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO 4.1 Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 4.2 Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. 4.3 Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados. 4.4 Emitir concepto sobre la vialidad del suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 4.5 Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. 4.6 Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 4.7 Elaborar y verificar todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 4.8 Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan. 4.9 Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 4.10 Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de apoyo a la supervisión. 4.11 Suministrar la información administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este. 5. FUNCIONES DE RECIBO Y LIQUIDACION Otra de las actividades de gran importancia en los procesos de apoyo a la Supervisión, dentro del manejo administrativo del contrato, es la revisión de la documentación para la liquidación de dicho contrato, donde se vigilará la ejecución de las siguientes actividades: 5.1 Presentar actas (informes) mensuales. 5.2 Verificar que se hubiere realizado el seguimiento e informes respecto de componente ambiental al Departamento y a CORPORINOQUIA (Si se requiere) 5.3 Verificar que se presenten las respectivas actas de entrega de obra a la comunidad o entidad respectiva (si se requiere). 5.4 Proyectar y presentar acta de terminación y liquidación final 5.5 Exigir los soportes correspondientes de la consignación de los rendimientos financieros de la cuenta aperturada para manejar los recursos del anticipo. 5.6 Revisar las actas que se generen durante el desarrollo del contrato. 5.7 Velar porque aquellos contratos que lo requieran, se liquiden dentro del plazo estipulado en los mismos, o en su defecto, en el menor tiempo posible después de su terminación. Para el efecto, deberán tramitar la solicitud ante la Dirección técnica de Construcciones, de acuerdo con el procedimiento y los requisitos que establezca esa dependencia. En los demás casos, dejar constancia sobre la terminación del contrato. 5.8 En el evento de presentarse una situación que pueda constituir incumplimiento del contrato, por parte del contratista, o que genere diferencias o conflicto entre las partes, informar de ello a su superior jerárquico y consultar a la Oficina Jurídica, a la Dirección técnica de Construcciones y/o a la Asistencia de Seguros, de acuerdo con sus competencias. El supervisor no podrá autorizar de manera directa modificaciones a las condiciones esenciales de la orden contractual o contrato. Todas las modificaciones que puedan requerirse para el logro integral de la orden contractual o contrato, deben ser autorizadas por el ordenador del gasto. En la fase de liquidación del contrato, la supervisión del mismo se consolidará con la presentación de la evaluación final del proyecto, tendiente a avalar las actividades del contratista: si el contrato se desarrolló acorde con los documentos contractuales, si cumplió con los objetivos trazados, si se ajustó a las condiciones de calidad, cantidad, técnicas, tecnológicas, de tiempo y económicas pactadas, es decir, si cumplió con los requisitos para la exitosa obtención del objeto contractual. En síntesis esta acción valorativa se constituye en garantía para que la entidad pública acepte y reciba confiadamente los resultados producidos. Valga reconocer que mediante el ejercicio de esta

actividad, el supervisor funge además como colaborador administrativo para el registro, archivo y suministro de la información sobre el desarrollo de la ejecución del objeto. Además, incluye el deber de dar cuenta de los incumplimientos presentados por el contratista primigenio; también se le reconoce la facultad para la motivación de los actos administrativos emitidos y de las medidas correctivas tomadas, por ejemplo, la declaración de la caducidad o terminación anticipada del contrato, como consecuencia de la inobservancia injustificada de los requerimientos demandados. Para las actividades a ejecutar en la supervisión se tendrá en cuenta la normatividad siguiente: • Manual del Interventor versión 0 del Departamento de Casanare el cual es adoptado bajo la resolución No. 256 de fecha 17 de mayo de 2004. • Manual de contratación del Departamento de Casanare, adoptado mediante decreto No 0174 del 31 de julio de 2014. • Para el presente contrato será de aplicación las normas, instrucciones, recomendaciones y pliegos oficiales vigentes, la normatividad colombiana que sea aplicable, las instrucciones que dicte la entidad contratante cuando no existan otras sobre el tema, así como cualquier otra normatividad que resulte de aplicación. Cualquier cuestión que se plantee acerca de las anteriores normas deberá ser resuelta por la Entidad.

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado el día 20 de junio de 2023

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Nota: Generado por el software de Contractvs.

Bogotá D.C 19 de diciembre de 2023

A QUIEN INTERESE

Certificamos que el señor **JUNAY HERNÁNDEZ SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.433.806 de Páez-Boyacá, laboro para nuestra empresa **CDAC COMUNICACIONES SAS** identificada con NIT: **901.251.675-6**, desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**, mediante un contrato a término fijo en el periodo comprendido entre el 28 de marzo de 2022 y el 15 de julio de 2023.

Durante su vinculación, desempeñó funciones técnicas y operativas relacionadas con la interventoría y supervisión de proyectos de telecomunicaciones, con las siguientes funciones principales:

- Interventoría de redes de fibra óptica, asegurando el cumplimiento de especificaciones técnicas, calidad de los materiales y trazabilidad de instalación.
- Supervisión de zonas WiFi, incluyendo la validación de cobertura, estabilidad del servicio y cumplimiento de los parámetros establecidos en contrato.
- Verificación técnica y documental de sistemas de radioenlace, evaluando la correcta implementación, alineación y operación de los equipos.
- Coordinación con contratistas y operadores para el seguimiento de cronogramas, actividades técnicas y control de avances de obra.
- Elaboración de informes de interventoría, actas de visita técnica, seguimiento fotográfico, control de calidad y recomendaciones correctivas.

Para constancia, la presente certificación se firma a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año 2023.

Atentamente,

LINDA MARIANA PREGONERO
DPTO. RECURSOS HUMANOS
CDAC COMUNICACIONES SAS

Verificación:
Correo: Gerencia@cdaccomunicaciones.co
Tel: 3204598485

Casanare

120 85

Yopal, 17 de julio de 2024

EL(LA) SUSCRITO(A) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los archivos oficiales de esta entidad, se constató que, **JUNAY HERNANDEZ SUAREZ, identificado(a) con número de documento de identidad 9433806 de YOPAL**, suscribió y ejecutó el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con el Departamento de Casanare:

No. CONTRATO	**1621 de 2023-06-28**
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE 2023
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA
VALOR INICIAL	$24.190.320,00
PLAZO INICIAL	Cinco (5) MESES Y Quince (15) DIAS
FECHA DE INICIO	2023-06-29
VALOR ADICIONAL	$0,00
PLAZO ADICIONAL	
VALOR TOTAL	$24.190.320,00
PLAZO TOTAL	Cinco (5) MESES Y Quince (15) DIAS
FECHA TERMINACIÓN	2023-12-13
SUPERVISOR	OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado
NÚMERO VERIFICACIÓN	20230628162140569

Actividades:
1) Elaborar una (1) matriz de monitoreo de las acciones generadas por los equipos de trabajo interdisciplinarios de la estrategia Gestores de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y generar seis informes de verificación de impacto del desarrollo a nivel de población beneficiada de la estrategia gestores de convivencia y seguridad ciudadana en el departamento de Casanare 2023. 2) Apoyar en la presentación de los resultados de las acciones generadas por los grupos de trabajo de campo multidisciplinarios y su incidencia en las estadísticas de percepción de los delitos y de las conductas contrarias a la convivencia. 3). Entregar al supervisor, informe mensual de ejecución de actividades y un informe final consolidado en medio magnético de las actividades realizadas y los resultados obtenidos en el desarrollo del objeto contractual. 4). Las demás que le sean asignadas, acorde con la naturaleza del objeto del contrato.

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado el día 17 de julio de 2024

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Nota: Generado por el software de Contractvs.

653

Casanare

120 85

Yopal, 16 de enero de 2023

EL(LA) SUSCRITO(A) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los archivos oficiales de esta entidad, se constató que, **JUNAY HERNANDEZ SUAREZ, identificado(a) con número de documento de identidad 9433806 de YOPAL**, suscribió y ejecutó el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con el Departamento de Casanare:

No. CONTRATO	**1543 de 2022-08-17**
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS, PARA REALIZAR SEGUIMIENTO TÉCNICO A INICIATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SECTORIAL, OPTIMIZACION DE LAS ACCIONES EN CONTRA DE LOS APARATOS CRIMINALES ACTIVIDADES ILICITAS Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA
VALOR INICIAL	$20.106.240,00
PLAZO INICIAL	Cuatro (4) MESES
FECHA DE INICIO	2022-08-18
VALOR ADICIONAL	$0,00
PLAZO ADICIONAL	
VALOR TOTAL	$20.106.240,00
PLAZO TOTAL	Cuatro (4) MESES
FECHA TERMINACIÓN	2022-12-17
SUPERVISOR	BRENDA RORAIMA BARRERA
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado
NÚMERO VERIFICACIÓN	20220817154336287

Actividades:
1. Brindar la asistencia técnica durante y expost a los contratos en el marco del proyecto de inversión sectorial Optimización de las acciones en contra de los aparatos criminales, actividades ilicitas y comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana del departamento de Casanare y que contemplan dentro de sus alcance sistemas tecnológicos, redes voz y datos, que se encuentren bajo la supervisión de la Dirección de Construcciones. 2. Orientar y realizar la articulación interinstitucional en el componente técnico de redes voz y datos de los contratos que contemplan dentro de sus alcance sistemas tecnológicos, redes voz y que se ejecutan en el marco del proyecto de inversión sectorial optimización de las acciones en contra de los aparatos criminales, actividades ilícitas y comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana del

departamento de Casanare, que se encuentran bajo la supervisión de la Dirección de Construcciones 3. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de iniciativas del proyecto de inversión sectorial, con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos. 4. Apoyar en la estructuración de informes necesarios para atender los requerimientos respecto a la ejecución de iniciativas del proyecto de inversión sectorial. 5. En desarrollo del objeto contractual el contratista debe propender por aplicar las sugerencias y recomendaciones en lo relacionado con las exigencias para el cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. 6. Todas las demás que sean designadas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado el día 16 de enero de 2023

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Nota: Generado por el software de Contractve.

654

120 85
1558

Yopal, 17 de agosto de 2022

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
DE LA GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los Archivos Oficiales de esta Entidad, se constató que, **JUNAY HERNANDEZ SUAREZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía 9433806 de YOPAL, Suscribió y ejecuto el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** con el Departamento de Casanare:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	**0915 de 2022-01-27**
OBJETO	Prestar servicios profesionales como INGENIERO DE SISTEMAS, para realizar seguimiento técnico a los contratos de infraestructura aprobados en comité de orden público con cargo a los recursos de fondo de seguridad en cumplimiento al plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del departamento de Casanare.
VALOR INICIAL	$30.159.360,00
PLAZO INICIAL	Seis (6) MESES
VALOR ADICIONAL	N/A
PLAZO ADICIONAL	N/A
FECHA INICIO	2022-01-31
DEPENDNECIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA
SUPERVISOR	BRENDA RORAIMA BARRERA
VALOR TOTAL	$30.159.360,00
PLAZO TOTAL	Seis (6) MESES
FECHA TERMINACIÓN	2022-07-30
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado

Actividades:
1.Brindar la asistencia técnica necesaria para culminar el proceso de cierre de los contratos que contemplen dentro de sus alcance sistemas tecnológicos, redes, voz y datos bajo la supervisión de la Dirección de Construcciones que se ejecutan en marco del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del departamento (piscc). 2. orientar y realizar la articulación interinstitucional en el componente técnico de redes voz y datos de los contratos que contemplen dentro de sus alcance sistemas tecnológicos, redes, voz y datos bajo la supervisión de la Dirección de Construcciones que se ejecutan en marco del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del departamento (piscc). 3. acompañar al secretario de gobierno seguridad y convivencia ciudadana a los comités técnicos en los cuales se tenga que conceptuar en lo referente a cctv y sistemas tecnológicos. 4. Presentar

informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos; 5. apoyar en la estructuración de informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto a la ejecución de los contratos. 6. En desarrollo del objeto contractual el contratista debe propender por aplicar las sugerencias y recomendaciones en lo relacionado con las exigencias para el cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG 7. Todas las demás que sean designadas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado a los 17 dias del mes de agosto de 2022

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Paola Andrea Riveros Gaona
Judicante OAJ

Revisó: Claudia Cristina Guacaneme Castellanos
Asesor OAJ

655

Casanare

120 51-01

1288

Yopal, 30 de diciembre de 2021

EL(LA) SUSCRITO(A) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los Archivos Oficiales de esta Entidad, se constató que, **JUNAY HERNANDEZ SUAREZ**, identificado con Cedula de Ciudadania No. 9433806 de YOPAL, Suscribió y ejecuto el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con el Departamento de Casanare:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No	**1852 de 2021-10-08**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y QUE SE EJECUTAN EN DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO (PISCC).
VALOR INICIAL	$12.566.400,00
PLAZO INICIAL	Dos (2) MESES Y Quince (15) DIAS
FECHA INICIO	2021-10-11
SUPERVISOR	BRENDA RORAIMA BARRERA
VALOR TOTAL	$12.566.400,00
PLAZO TOTAL	Dos (2) MESES Y Quince (15) DIAS
FECHA TERMINACIÓN	2021-12-25
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado

Actividades:

1 Realizar la revisión y verificación de las especificaciones técnicas de los proyectos con componente tecnológico a cargo de la dirección de construcciones y que se ejecutan en desarrollo del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del departamento (PISCC).
2. Realizar revisión, evaluación y cuantificación de cantidades en planos y memorias de calculo de los proyectos con componente tecnológico a cargo de la dirección de construcciones y que se ejecutan en desarrollo del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del departamento (PISCC).
3. Realizar visitas técnicas a los proyectos con componente tecnológico a cargo de la dirección de construcciones y que se ejecutan en desarrollo del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del departamento (PISCC).

Casanare
NO. EXPORTES

4. Conceptualizar sobre el análisis de todas las acciones técnicas desarrolladas durante la ejecución de los proyectos con componente tecnológico a cargo de la dirección de construcciones y que se ejecutan en desarrollo del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del departamento (PISCC).
5. Participar en los comités técnicos que adelante el Supervisor de los proyectos con componente tecnológico a cargo de la dirección de construcciones y que se ejecutan en desarrollo del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del departamento (PISCC).
6. Las demás que considere el supervisor que sean inherentes al objeto contractual.

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado a los 30 dias del mes de diciembre de 2021

LUIS ROBERT HEREDIA
Jefe Oficina Asesora Juridica (E)

Elaboró: Mónica Andrea Moreno
Asesora OAJ

Casanare

120 51-01
0911

Yopal, 23 de septiembre de 2021

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
DE LA GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los Archivos Oficiales de esta Entidad, se constató que, JUNAY HERNANDEZ SUAREZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 9433806 de YOPAL, Suscribió y ejecuto el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con el Departamento de Casanare:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	0600 de 2021-03-17
OBJETO	APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE "OPTIMIZACION DE LAS CAPACIDADES INSTALADAS DE LOS SISTEMAS TECNOLOGICOS DE SEGURIDAD COMO HERRAMIENTA DE GARANTIA Y PROTECCION DEL PODER AEREO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR INICIAL	$21.991.200,00
PLAZO INICIAL	Cinco (5) MESES
VALOR ADICIONAL	No aplica
PLAZO ADICIONAL	Un (1) MES
FECHA INICIO	2021-03-19
SUPERVISOR	BRENDA RORAIMA BARRERA
VALOR TOTAL	$21.991.200,00
PLAZO TOTAL	Seis (6) MESES
FECHA TERMINACIÓN	2021-08-18
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado

Actividades:

1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS 1.1 Acopiar la documentación producida en la etape precontractual que requiera. 1.2 Verificar la existencia del acta del interventor del proyecto donde coste que reviso y aprobó los diseños antes del inicio de la obra. 1.3 Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo del apoyo a la supervisión a su cargo. 1.4 Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual. 1.5 Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista de la interventoría, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 1.6 Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. 1.7 Coordinar con las dependencias del Departamento que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas

Casanare

cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. 1.8 Procurar que por causas atribuibles al Departamento no se cause un rompimiento del equilibrio financiero. 1.9 Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución, avance administrativo, financiero, económico y legal del contrato. 1.10 Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos; de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto a la ejecución de los contratos. 1.11 Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 1.12 Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimento del contrato. 1.13 Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 1.14 Verificar el cargue y reporte de información en el sistema "GESPROY" el cual permite al ejecutor gestionar y monitorear la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, a partir de los objetivos, productos, metas e indicadores planteados en su formulación y registrados en el Banco de Programas y Proyectos SGRSUIFP- SGR 1.15 Exigir que se entregue por parte del interventor la certificación donde se manifieste que quien sea el operador recibirá la obra una vez construida y posteriormente se encargará de su operación, funcionamiento y mantenimiento. 1.16 Hacer seguimiento e incluir la información de los proyectos del sistema general de regalías a cargo, en la plataforma SMSCE "Por el cual se reglamenta el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación SMSCE del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones", para dar cumplimiento al decreto 414 del 2013. 1.17 Conceptuar oportunamente sobre las necesidades de suspensión del contrato y reanudación del mismo, cuando se hayan superado las circunstancias que dieron lugar a dicha suspensión y elaborar las respectivas actas, para consideración y firma del ordenador del gasto y del contratista. 1.18 Rendir mínimo dos informes al grupo de auditoria ciudadana, de conformidad con el Articulo 72 de la Ley 1757 de 2015 (MEMO 227-RESPONSABILIDAD INTERVENTORES O SUPERVISORES) 2. FUNCIONES TÉCNICAS. El apoyo a supervisión está obligado a verificar que la interventoria cumpla con todos las funciones y actividades técnicas que le han sido encomendadas a la interventoría. 3.FUNCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES 3.1 Verificar que el interventor le exija al contratista de obra que cumpla con el programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 3.2 Revisar y verificar las solicitudes de pago formuladas que el interventor apruebe y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. 3.3 Verificar la ejecución financiera del contrato presentada por el interventor para prever y gestionar ante quien corresponda, en forma oportuna la disponibilidad de recursos adicionales, en caso necesario. 4. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO 4.1 Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 4.2 Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. 4.3 Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados. 4.4 Emitir concepto sobre la vialidad del suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 4.5 Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. 4.6 Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 4.7 Elaborar y verificar todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 4.8 Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan. 4.9 Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan

los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 4.10 Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de apoyo a la supervisión. 4.11 Suministrar la información administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este. 5. FUNCIONES DE RECIBO DE INTERVENTORIA Y LIQUIDACION Otra de las actividades de gran importancia en los procesos de apoyo a la Supervisión, dentro del manejo administrativo del contrato de INTERVENTORIA, es la revisión de la documentación para la liquidación de dicho contrato, donde se vigilará la ejecución de las siguientes actividades: 5.1 Presentar actas (informes) mensuales. 5.2 Verificar que el interventor hubiere realizado el seguimiento e informes respecto de Interventoría ambiental al Departamento y a CORPORINOQUIA. (Si se requiere) 5.3 Verificar que la interventoria presente las respectivas actas de entrega de obra a la comunidad o entidad respectiva (si se requiere). 5.4 Proyectar y presentar acta de terminación y liquidación final de interventoria 5.5 Exigir los soportes correspondientes de la consignación de los rendimientos financieros de la cuenta aperturada para manejar los recursos del anticipo de la interventoría. 5.6 Revisar las actas que se generen durante el desarrollo del contrato. 5.7 Velar porque aquellos contratos que lo requieran, se liquiden dentro del plazo estipulado en los mismos, o en su defecto, en el menor tiempo posible después de su terminación. Para el efecto, deberán tramitar la solicitud ante la Dirección técnica de Construcciones, de acuerdo con el procedimiento y los requisitos que establezca esa dependencia. En los demás casos, dejar constancia sobre la terminación del contrato. 5.8 En el evento de presentarse una situación que pueda constituir incumplimiento del contrato, por parte del contratista, o que genere diferencias o conflicto entre las partes, informar de ello a su superior jerárquico y consultar a la Oficina Jurídica, a la Dirección técnica de Construcciones y/o a la Asistencia de Seguros, de acuerdo con sus competencias. El supervisor o interventor no podrá autorizar de manera directa modificaciones a las condiciones esenciales de la orden contractual o contrato. Todas las modificaciones que puedan requerirse para el logro integral de la orden contractual o contrato, deben ser autorizadas por el ordenador del gasto. El Apoyo a la supervisión deberá hacer cumplir el Manual de interventoría versión 0 a la firma interventora

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado a los 23 dias del mes de septiembre de 2021

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Diana Alejandra Ortiz
C.T.O No. 0257 de 2021

659

120 51-01
No.0162

Yopal, 18 de enero de 2021

EL (LA) SUSCRITO(A) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los Archivos Oficiales de esta Entidad, se constató que, **JUNAY HERNANDEZ SUAREZ**, identificado con Cedula de Ciudadania No. 9433806 de YOPAL, Suscribió y ejecuto el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con el Departamento de Casanare:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	**1929 de 2020-10-16**
OBJETO	REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y EMITIR CONCEPTOS DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PERTENECIENTES PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN CONTRA DE LOS APARATOS CRIMINALES, ACTIVIDADES ILÍCITAS Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" CON CÓDIGO BPIN 2020005850062.
VALOR INICIAL	$8.624.000,00
PLAZO INICIAL	Dos (2) MESES
FECHA INICIO	2020-10-19
VALOR TOTAL	$8.624.000,00
PLAZO TOTAL	Dos (2) MESES
FECHA TERMINACIÓN	2020-12-18
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado

ACTIVIDADES:

1. Realizar la revisión técnica al componente tecnológico de los proyectos de obra, que se generen con recursos del Fondo de seguridad, en cumplimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento.

2. Realizar la revisión al componente presupuestal de los proyectos de obra financiados con recursos del fondo de seguridad que conlleven a fortalecer la oferta institucional de la fuerza pública y entidades de investigación del Departamento.
3. Realizar dos (2) informes de las actividades de revisión técnica y presupuestal a los proyectos de obra, que se generen con recursos del Fondo de seguridad, en cumplimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento.

Casanare

4. Efectuar las visitas técnicas de verificación del componente tecnológico de los proyectos de obra, que se generen con recursos del Fondo de seguridad, en cumplimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento.

5. Elaborar los soportes de los estudios de mercado para la actualización de los precios unitarios de referencia de los proyectos de obra que requieran y contengan componentes de tecnología que se ejecutan con recursos del fondo de seguridad en cumplimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento.

6. Las demás actividades que designe el supervisor correspondiente a los proyectos de obra que contengan componentes tecnológicos generados en ejecución del proyecto "Optimización de las acciones en contra de los aparatos criminales, actividades ilícitas y comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana del departamento de Casanare" y que sean atinentes al objeto del contrato.

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado a los 18 días del mes de enero de 2021.

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Leiny C.
Profesional OAJ

Yopal, 23 de diciembre del 2019

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA QUE:

Que el señor JUNAY HERNANDEZ SUAREZ, identificada con C.C. N°. 9.433.806 expedida en Yopal (Cas), suscribió y ejecuto en forma independiente y autónoma en la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, el siguiente contrato de Prestación de Servicios Profesionales:

No de contrato:	**1299 del 11 de julio del 2019**
Fecha de inicio:	11/07/2019
Objeto:	REALIZAR ACTIVIDADES QUE BRINDEN EL ANÁLISIS Y MONITOREO SOBRE LA INFORMACIÓN ALLEGADA POR LA FUERZA PÚBLICA Y ENTIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL OBSERVATORIO DEL DELITO Y DE DROGAS, QUE OFREZCAN HERRAMIENTAS QUE FACILITEN LA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE CONLLEVEN A MEJORAR LA PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA AL INTERIOR DE LA POBLACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Duración:	5 Meses y 12 días
Fecha de terminación:	22/12/2019
Valor:	$ 19.958.400,00

Actividades realizadas:

1. proyectar cinco (5) informes cuantitativos y cualitativos sobre la información del observatorio del delito y de drogas, los cuales deben contener un análisis sobre el impacto reflejado durante el mes e identificar los principales indicadores de inseguridad, que ofrezcan herramientas que faciliten la oportuna toma de decisiones para la implementación de estrategias que conlleven a mejorar la percepción de la seguridad ciudadana al interior de la pobiación en el departamento de Casanare.

2. Solicitar acceso al software DELICTUS para su respectiva asignación de usuario y contraseña por parte de la oficina de sistemas.

3. Alimentar el software DELICTUS de acuerdo a la información allegada por las fuerza pública y entidades de investigación sobre las denuncias de los delitos presentados en el Departamento.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

4. Presentar informe mensual al comité de orden público sobre el comportamiento delictivo y/o de drogas en el Departamento de Casanare.

5. Realizar las demás actividades relacionadas con la ejecución del objeto, que le sean asignadas por la supervisión del contrato.

Las partes dejan constancia que los contratos por su naturaleza no constituyen vínculo laboral entre las partes, por lo consiguiente no da lugar al pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo señalado en el art. 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

En constancia se firma a solicitud del interesado.

MILTON HERBER ALVAREZ ALFONSO
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Gobernación de Casanare

Yopal, 8 de julio del 2019

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA QUE:

Que el señor JUNAY HERNANDEZ SUAREZ, identificado con C.C. Nº. 9.433.806 expedida en Yopal (Cas), suscribió y ejecutó en forma independiente y autónoma en la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, los siguientes contratos de Prestación de Servicios Profesionales:

No de contrato:	**368 del 7 de febrero del 2019**
Fecha de inicio:	08/02/2019
Objeto:	REALIZAR ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN A ANALIZAR Y EVALUAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA FUERZA PÚBLICA Y ENTIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL OBSERVATORIO DEL DELITO Y OBSERVATORIO DE DROGAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Duración:	Cinco (05) meses
Fecha de terminación:	07/07/2019
Valor:	$ 18.480.000.oo
Actividades realizadas: 1. Participar en la socialización del Censo Delictivo realizado en la Fiscalía General de la Nación Regional Casanare. 2. Estructurar dos (2) informes descriptivos sobre el análisis y evaluación de la información emitida por las fuerzas públicas y entidades de investigación, al observatorio del Delito del Departamento de Casanare. 3. Estructurar tres (3) informes sobre la situación encontrada en el Departamento de Casanare con respecto a la oferta y consumo de sustancias psicoactivas. 4. Comunicar al comité de orden público sobre el comportamiento delictivo y/o de drogas en el Departamento de Casanare. 5. Realizar las demás actividades relacionadas con la ejecución del objeto, que le sean asignadas por la supervisión del contrato.	

Las partes dejan constancia que los contratos por su naturaleza no constituyen vínculo laboral entre las partes, por lo consiguiente no da lugar al pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo señalado en el art. 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

En constancia se firma a solicitud del interesado.

MILTON HERBER ALVAREZ ALFONSO
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Elaboró: Betty A.

664

Yopal, 08 de enero del 2019

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA QUE:

Que el señor JUNAY HERNANDEZ SUAREZ, identificado con C.C. Nº. 9.433.806 expedida en Yopal (Cas), suscribió y ejecuto en forma independiente y autónoma en la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, el siguiente contrato de Prestación de Servicios Profesionales:

No de contrato:	**1672 del 17 de agosto del 2018**
Fecha de inicio:	17/08/2018
Objeto:	REALIZAR ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA FUERZA PÚBLICA AL OBSERVATORIO DE DROGAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Duración:	Cuatro (04) meses.
Fecha de terminación:	16/12/2018
Valor:	$ 14.784.000.oo

Actividades realizadas:

1. Participar en cuatro (4) mesas técnicas con las instituciones de la fuerza pública para informar sobre los comportamientos de oferta y consumo, para que sean analizados y evaluados para tomar medidas y control de los mismos, en el marco de las competencias establecidas en Observatorio de Drogas.
2. Emitir cuatro (4) informes descriptivos sobre el análisis y evaluación de la información emitida por las fuerzas públicas al observatorio de drogas del Departamento de Casanare.
3. Presentar informe al comité de orden público sobre la situación encontrada sobre el comportamiento de oferta y consumo de sustancias psicoactivas del Departamento de Casanare.
4. Emitir informe final consolidado que contenga la evaluación y su respectivo análisis cuantitativo y cualitativo de la información emitida por las fuerzas públicas; el informe debe ser presentado en medio magnético y físico.
5. Realizar las demás actividades relacionadas con la ejecución del objeto, que le sean asignadas por la supervisión del contrato.
6. Realizar acciones relacionadas con la ejecución del objeto, que le sean asignadas por la supervisión del contrato.

Las partes dejan constancia que los contratos por su naturaleza no constituyen vínculo laboral entre las partes, por lo consiguiente no da lugar al pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo señalado en el art. 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Casanare

En constancia se firma a solicitud del interesado.

MILTON HERBER ÁLVAREZ ALFONSO
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

666

Yopal, 16 de agosto del 2018

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA QUE:

Que el señor JUNAY HERNANDEZ SUAREZ, identificado con C.C. N°. 9.433.806 expedida en Yopal (Cas), suscribió y ejecuto en forma independiente y autónoma en la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, el siguiente contrato de Prestación de Servicios Profesionales:

No de contrato:	**0416 del 22 de enero del 2018**
Fecha de inicio:	23/01/2018
Objeto:	DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN A CONSOLIDAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA PARA EL CONTROL DE OFERTA Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS - SICOCS DEL OBSERVATORIO DE DROGAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Duración:	Seis (06) meses y veinticuatro (24) días. Incluido adicional.
Fecha de terminación:	15/08/2018
Valor:	$ 20.944.000 incluido adicional

Actividades realizadas:

1. Participar y apoyar la realización en siete (7) mesas técnicas con las entidades de la fuerza pública para informar sobre los comportamientos de consumo en meses anteriores y tomar medidas para el control de los mismos, en el marco de las competencias establecidas en Observatorio de Drogas.
2. Elaborar informes técnicos descriptivos, uno por mes, sobre el comportamiento registrado y reportado por las entidades de la fuerza pública al centro de información mediante el software SICOCS del Observatorio de Drogas del departamento de Casanare.
3. Informar mensualmente al comité de orden público la situación encontrada sobe el comportamiento de oferta y consumo de sustancias psicoactivas del departamento de Casanare.
4. Presentar a la supervisión informe final consolidado y con su respectivo análisis de la información sobre el comportamiento registrado y reportado por las entidades de la fuerza pública al centro de información del Observatorio de Drogas del departamento de Casanare.
5. Entregar informe mensual de actividades incluyendo soportes (planillas de asistencia, reportes de SICOCS, solicitudes realizadas) requeridos por la supervisión del contrato.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

6. Presentar informe de actividades final consolidado, en medios físico y magnético, a la supervisión del contrato. 7. Realizar acciones relacionadas con la ejecución del objeto, que le sean asignadas por la supervisión del contrato.

Las partes dejan constancia que los contratos por su naturaleza no constituyen vínculo laboral entre las partes, por lo consiguiente no da lugar al pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo señalado en el art. 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

En constancia se firma a solicitud del interesado.

MILTON HERBER ÁLVAREZ ALFONSO
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

668

Yopal, 26 de diciembre del 2017

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA QUE:

Que el señor JUNAY HERNANDEZ SUAREZ, identificada con C.C. Nº. 9.433.806 expedida en Yopal (Cas), suscribió y ejecuto en forma independiente y autónoma en la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, el siguiente contrato de Prestación de Servicios Profesionales:

No de contrato:	**2278 del 24 de octubre del 2017**
Fecha de inicio:	24/10/2017
Objeto:	REALIZAR EL PROCESO DE ARTICULACIÓN, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA PARA EL CONTROL DE DEMANDA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS – SICODES- DEL OBSERVATORIO DE DROGAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Duración:	Dos (02) meses
Fecha de terminación:	23/12/2017
Valor:	$ 6.160.000

Actividades realizadas:

1. Realizar dos (2) mesas técnicas con las instituciones de la fuerza pública, entidades de seguridad e investigación y Secretaria de salud departamental como fuente de información primaria del Departamento, para identificar y caracterizar el consumo, oferta y control de drogas ilícitas en el Departamento.
2. Realizar dos (2) informes técnicos que contenga el análisis cualitativo y cuantitativo sobre el tema de "Producción, Comercialización, uso de las Sustancias Psicoactiva, abarcando la Oferta y la Demanda", de acuerdo al reporte y registro de la plataforma – SICODES del Observatorio de Drogas y comunicarlo al supervisor del contrato, a la Secretaria de Salud Departamental y Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario.
3. Presentar informe sobre el control de oferta y demanda de sustancias psicoactivas al comité de orden público y/o entidades del departamento que lo requieran.
4. Entregar un informe final consolidado en medio físico y magnético sobre la información emitida por cada una de las instituciones que son fuente de información primaria y que contribuyen a la detección, identificación y caracterización de drogas ilícitas en el Departamento de Casanare, con el respectivo análisis cualitativo y cuantitativo de la información.
5. Presentar informe mensual de actividades con los soportes (requerimientos realizados, planillas de asistencia, reportes de sistema) exigidos por el Supervisor del contrato.
6. Entregar al supervisor informe final consolidado en medio magnético de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en el desarrollo del objeto contractual.
7. Desarrollar las demás actividades, relacionadas con la ejecución del objeto, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

Gobernación de Casanare

Las partes dejan constancia que los contratos por su naturaleza no constituyen vínculo laboral entre las partes, por lo consiguiente no da lugar al pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo señalado en el art. 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

En constancia se firma a solicitud del interesado.

MILTON HERBER ÁLVAREZ ALFONSO
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

KIMOSAVI
Internacional E.U.

La Gerencia General de
KIMOSAVI INTERNACIONAL E.U.
NIT. 844004132-4

CERTIFICA

Que el Señor, **JUNAY HERNANDEZ SUAREZ**, identificado con **C.C. No. 9.433.806** expedida en Yopal, laboró en nuestra empresa desde el 15 de Julio de 2013 hasta el 31 de octubre del 2016, desempeñando el cargo de **Director de Proyectos Informáticos**, labor finalizada por Terminación de Contrato o Labor Contratada.

La presente certificación se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado a los primeros (01) días del mes de noviembre de 2016 con destino a quien interese.

Atentamente,

FREDDY ANDRES MELO CIPAGAUTA
Representante legal
Tel. 6345050 / 6343593 ext 109 / 106

OFFIEXPRESS
www.offiexpress.com.co
Calle 8 No. 20-42 / C.C. Unicentro Local Sótano / C.C. Mariebel Plaza Local 20
Fax: (8) 634 50 50 / Yopal, Casanare, Colombia.
Domicilios. Servicio técnico.

sicim colombia
Sucursal de SICIM S.p.A.
WORLDWIDE EPC SOLUTIONS FOR OIL & GAS SINCE 1962

Carrera 11 No. 86-53 Piso 7
Bogotá D.C. – Colombia
NIT: 900412461-5
PBX: 0057 (1) 756 1320
Web: www.sicim.eu

SICIM COLOMBIA
(Sucursal de SICIM S.p.A.) **10267**

Para dar cumplimiento a la Obligación 7ª del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo.

C E R T I F I C A:

Que el señor(a) **JUNAY HERNANDEZ SUAREZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.9433806 de YOPAL , laboro en nuestra compañía desde el 12 de diciembre de 2011, hasta el 5 de Julio del 2013, desempeñando el cargo de **INGENIERO DE SISTEMAS** , para la Ejecución del **Contrato de construcción PB-CT-016/ Contrato de obra de construcción, Pruebas y puesta en operación del OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA (Modulo 1) Araguaney- Banadia.**

Motivo de la terminación del contrato es: TERMINACION DE CONTRATO OBRA O LABOR CONTRATADA

Igualmente informamos que durante su vinculación a esta Empresa y por instrucción directa del trabajador fue afiliada a la salud EPS –SALUDCOOP y en Pensión a la AFP- PORVENIR .

Se expide en Hato Corozal, Casanare a los – 5 de Julio del 2013.

Cordialmente,

SERGIO H. GARCIA P.
Jefe de Recurso Humano
SICIM COLOMBIA

671

KIMOSAVI
Internacional E.U.

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE
KIMOSAVI INTERNACIONAL E.U.
NIT: 844004132-4

C E R T I F I C A

Que el Señor, **JUNAY HERNANDEZ SUAREZ,** identificado con **C.C. No. 9.433.806** expedida en Yopal, laboró en nuestra empresa desde el 24 de septiembre de 2009, hasta el día 11 de diciembre de 2011 desempeñando el cargo de **INGENIERO DE SISTEMAS**. En este tiempo laborado demostró ser una persona seria, responsable, cumplidora y comprometida con su trabajo.

La presente certificación se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2011 con destino a quien interese.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS FIGUEREDO
Dir. Recursos Humanos
Tel: 6343593 Ext 119

OFFIEXPRESS
www.offiexpress.com.co
Calle 8 No. 20 - 42
Domicilios. Servicio técnico. Pbx: (8) 634 50 50 / (8) 634 35 93 Yopal, Casanare, Colombia.

CALHER S.A.S.

Distribuciones & Suministros

Nit. 900.891.456-1

DISTRIBUCIONES CALHER S.A.S.
Nit: 900.891.456-1

CERTIFICA

Que el señor JUNAY HERNANDEZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.433.806 de Yopal, laboró en esta empresa durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2016 hasta el 20 de octubre de 2017, desempeñando el cargo de INGENIERO DE SISTEMAS, realizando las siguientes actividades:

Desarrollar y construir proyectos de TI, como sistemas de video vigilancia CCTV, redes de voz y datos, sistemas de información, elaborar presupuestos mediante análisis de precio unitario, realizar estudios de mercado y cronogramas de trabajo de las entidades para diferentes proyectos. Realizar proyectos de instalación de cámaras CCTV, instalar redes de voz y datos, sistemas de información, equipos y servidores informáticos, radio enlaces de datos, licencias de software, preparar y revisar informes de ejecución de obra, manejo de: software estadístico, base de datos presupuestaria, software de gestión de proyectos.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2017.

Atentamente,

LADY MAHOLLY ARISMENDY RUIZ
CC.40.327.083 de Villavicencio (Meta)
R/L DISTRIBUCIONES CALHER S.A.S.
Nit: 900.891.456-1

672

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.433.806
HERNANDEZ SUAREZ

APELLIDOS
JUNAY

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1985
PAEZ
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 B- M
ESTATURA G.S. RH SEXO

19-MAR-2003 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
FARID ANIEL STACKS TORRES



A-0105100-00253201-M-0031330806-20111229 0028530055A 1 8101600507

Yopal, Casanare, 23 de diciembre de 2024.

Señores
REDES & DISEÑOS S.A.S.
CLL 82 N° 24 - 56
Bogotá D.C.

Asunto: Carta de intención de participación en proyecto de interventoría – Profesional en Sistemas.

Mediante la presente, me permito expresar mi intención de participar como **profesional en Ingenieria de Sistemas** dentro del equipo técnico del proceso del proyecto de interventoría en el departamento de Casanare, conforme a los lineamientos establecidos.

Soy ingeniero de sistemas con 12 años de experiencia en gestión y control de proyectos tecnológicos, análisis de plataformas, seguimiento a cumplimiento técnico, manejo de bases de datos, control de calidad de sistemas de información y soporte al cumplimiento de requerimientos informáticos en procesos contractuales.

Durante mi trayectoria he tenido la oportunidad de participar en proyectos que exigen monitoreo técnico, elaboración de reportes de avance, revisión de entregables digitales y validación de requisitos tecnológicos, lo cual me permite ofrecer un acompañamiento integral desde la perspectiva tecnológica de los procesos.

Reitero mi disposición de aportar mis conocimientos y experiencia para el adecuado desarrollo del proceso de interventoría, garantizando el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Cordialmente,

JUNAY HERNANDEZ SUAREZ
Ingeniero de Sistemas
C.C. No. 9433806

REDES & DISEÑOS
PROYECTANDO FUTURO CON ENERGÍA

Bogotá 23 de diciembre de 2024

Señores
Gobernación de Casanare
Carrera 19 N°6-100
Yopal, Casanare

Asunto: Carta de intención y disponibilidad Ingeniero de Sistemas

Respetados señores,

Yo, JUNAY HERNANDEZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9433806 de Páez Boyacá manifiesto por medio de la presente mi intención y plena disponibilidad para desempeñar el cargo de **Ingeniero de Sistemas** en el marco del "CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2983-2024 / PROCESO SECOP II No. CAS-OAJ-CMA-005-2024 cuyo Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL DESARROLLO DE LA AUTOPISTA DIGITAL Y TRONCAL DE CONECTIVIDAD DE FIBRA ÓPTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" convocado por la Gobernación de Casanare.

Declaro que cuento con las competencias, experiencia y habilidades requeridas para cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo. Asi mismo, **me comprometo a destinar un mínimo del 92% de mi tiempo de dedicación durante la vigencia del contrato**, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones, garantizando el cumplimiento de los objetivos propuestos y la correcta ejecución del contrato.

Asimismo, certificamos la autenticidad de la información aquí contenida y en los documentos anexos, ratificando nuestra disposición para llevar a cabo las actividades relacionadas con el objeto contractual, en caso de ser adjudicados.

En constancia, se firma en Yopal, Casanare a los 23 días del mes de diciembre de 2024.

Firma del Proponente

JAIME ANDRES ALVARADO FAJARDO
CC 80.026.917
Representante Legal
Redes & Diseños

Firma del Profesional

JUNAY HERNANDEZ SUAREZ
CC 9.433.806
Ingeniero de Sistemas
Redes & Diseños

YERSON FABIAN RINCON TORRES
Yopal Casanare

Hoja de Vida



Datos Personales

NOMBRE	**YERSON FABIAN**
APELLIDOS:	**RINCON TORRES**
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.116.551.774 de Aguazul (Casanare)
LIBRETA MILITAR:	1116551774 de 2da Clase
LICENCIA DE CONDUCCION:	Categoría C1-A2-B1
FECHA DE NACIMIENTO:	17 de abril de 1996
LUGAR DE NACIMIENTO:	Aguazul Casanare
DIRECCIÓN:	Calle 22a No. 28 -05
	Calle 8No 5ª-21
BARRIO:	ALCOSTO
CELULAR:	322 280 3513
E-MAIL:	rincontorresfabian@gmail.com
CIUDAD:	Yopal (Casanare)

Perfil Laboral:

Ingeniero de sistemas, cuento con competencias básicas de educación secundaria, en las áreas de conocimiento especialista en redes, sistemas operativos, contabilidad de inventarios, talento humano, servicio al cliente, primeros auxilios, habilidades como creatividad, facilidad de adaptación, inquieto en la búsqueda de nuevos conocimientos, proactivo en la solución de problemas, conocimientos en matemática, fisica, lenguaje y ingles; Buen manejo de relaciones interpersonales, liderazgo y trabajo en equipo.

Información Académica

PRIMARIA:

INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN
Quinto (5°) Grado
Aguazul (Casanare)

SECUNDARIA:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN
Once (11°) Grado
Bachiller académico con Énfasis en Ingles e Informática
Aguazul (Casanare)

UNIREGMINTON
Ingeniería de Sistemas
Yopal (Casanare)

OTROS ESTUDIOS:

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CASANARE "COMFACASANARE"
Curso: Gestión Talento Humano
Estado: Certificado
Fecha de certificación: mayo de 2017
Yopal - Casanare

SENA
Curso: Contabilidad de Inventario
Estado: certificado
Fecha de certificación: septiembre de 2017
Aguazul (Casanare)

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CASANARE "COMFACASANARE"
Curso: Habilidades Para Ser y Hacer
Fecha de certificación: mayo de 2017
Yopal - Casanare

INSTITUTO CENIS DECOLOMBIA
Curso: Atención al cliente y ventas en establecimiento
Estado: certificado
Fecha de certificación: septiembre de 2022
Aguazul - Casanare

SOLDICOM
Curso: Riesgos eléctrico y electricidad estática
Estado: certificado
Fecha de certificación: septiembre de 2022
Aguazul - Casanare

Experiencia Laboral

EMPRESA:	**UNION DE ARROCEROS SUPREMO**
CARGO DESEMPEÑADO:	ESPECIALISTA DE REDES Y SISTEMAS
JEFE INMEDIATO:	JUAN ZEA
TIEMPO LABORADO:	Noviembre/2023/ Actualmente
TELEFONO:	317 382 6017
LUGAR:	Nunchia (Casanare)

FUNCIONES:
Me desempeño como especialista de redes y sistemas en el molino de Nunchia Casanare. Superviso y mantengo los sistemas informáticos de la empresa, instalo y configuro el hardware y el software y resuelvo los problemas técnicos que surgen

EMPRESA:	**PEÑARALDA & RODRIGUEZ**
CARGO DESEMPEÑADO:	ISLERO
JEFE INMEDIATO:	Susana Rodríguez
TIEMPO LABORADO:	abril /2019/Septiembre/2023
TELEFONO:	313 891 4109
LUGAR:	Aguazul (Casanare)

FUNCIONES:
Me desempeñe como islero de servicio al cliente, manejo de inventarios en ese tiempo certifique cursos como tratamientos de residuos orgánicos y no orgánicos y tratamiento de combustible en química soy una persona responsable en mi labor de trabajo

EMPRESA:	**AGUAZERO**
CARGO DESEMPEÑADO:	ADMINISTRADOR
JEFE INMEDIATO:	María rincón
TIEMPO LABORADO:	diciembre 2016/Septiembre/2017
TELEFONO:	321 375 5280
LUGAR:	Aguazul (Casanare)

FUNCIONES:
Me desempeñe como administrador de la empresa aguazero en el expedientes y manejo de personal de la empresa, manejo de archivos y nómina.

EMPRESA:	**DISTRICENTES WG**
CARGO DESEMPEÑADO:	Auxiliar de Bodega
JEFE INMEDIATO:	William Alexander Gamba
TIEMPO LABORADO:	octubre 2015/enero 2016
TELEFONO:	313 496 6940
LUGAR:	Aguazul (Casanare)

FUNCIONES:
Auxiliar de bodega distribución y movilización de materiales y equipó de la unidad, clasificación y codificación de productos.

EMPRESA:	**SUPERVIVERES ARTURO**
CARGO DESEMPEÑADO:	Auxiliar de Ventas & caja
JEFE INMEDIATO:	SORAIDA VARGAS
TIEMPO LABORADO:	Mayo2015 /marzo 2016
TELEFONO:	312 397 0389
LUGAR:	Aguazul (Casanare)

FUNCIONES
Me desempeñe como cajero y buen servicio al cliente

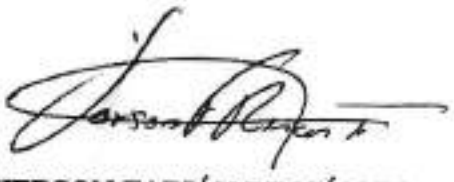
EMPRESA:	**SERVI S&C**
CARGO DESEMPEÑADO:	Técnico de sistemas
JEFE INMEDIATO:	Sandra Milena Jiménez
TIEMPO LABORADO:	enero 2014 / abril 2015
TELEFONO:	311 806 6996
LUGAR:	Aguazul (Casanare)

FUNCIONES:
Técnico de sistemas de mostré ser una persona responsable y honesta cumplidor con mis obligaciones

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:	**PAOLA ANDREA ROLON**
OCUPACIÓN:	doctora
CELULAR:	311 454 7752
CIUDAD:	Bucaramanga

NOMBRE:	**ANGIE YULISSA CARDOZO GIL**
OCUPACIÓN:	Ingeniera industrial
CELULAR:	313 286 8275
CIUDAD:	Aguazul (Casanare)



YERSON FABIÁN RINCÓN TORRES
C.C. No. 1.116.551.774 de Aguazul (Casanare)

677

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285264757

PIB
13:09:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YERSON FABIAN RINCON TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116551774:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

672

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:15:52 AM horas del 11/12/2024, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **1116551774**

Apellidos y Nombres: **RINCON TORRES YERSON FABIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

En nombre de

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

YERSON FABIAN
RINCON TORRES

c.c. 1.116.551.774

Ha completado todos los estudios que los estatutos de la Corporación exigen para optar al título en **Ingeniería De Sistemas**, le expide el presente diploma, al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla investida por el Ministerio de la Ley, que es idóneo para desempeñarse como:

INGENIERO DE SISTEMAS

En testimonio de ello se firma el presente diploma en Medellín, a los 15 días del mes de Diciembre de 2023

Registrado en el Folio 59099, Libro D016 - Acta de Grado No. 2214

RECTOR (E) — SECRETARIO GENERAL

DECANO

Libertad y Orden

YERSON FABIAN RINCON TORRES
Yopal Casanare

CERTIFICADO LABORAL

Yo, SANDRA MILENA JIMENEZ LEON, certifico al señor YERSON FABIAN RINCÓN TORRES, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.116.551.774 de Aguazul (Casanare), que laboro bajo mi cargo durante Dieciséis (16) meses, desempeñando el cargo como TÉCNICO EN MANTENIMIENTO PC, tiempo en el que demostró ser una persona responsable, honesta, y cumplidora con sus obligaciones adquiridas, con solidos principios y valores humanos. Lo cual recomiendo ampliamente para cualquier actividad o compromiso que adquiera.

Para constancia se firma en Aguazul a los 10 días del mes de Septiembre del año 2015 a solicitud del interesado.

SANDRA M. JIMENEZ LEON
C.C. 1.116.543.725 de Aguazul
Tel: 311 806 6996


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.116.551.774
RINCON TORRES
YERSON FABIAN


FECHA DE NACIMIENTO 17-ABR-1996
AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
06-MAY-2014 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

YERSON FABIAN RINCON TORRES
Aguazul Casanare

MATRICULA PROFESIONAL

041122-0715027 BYC

R2024015839



INGENIERIA DE SISTEMAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

YERSON FABIAN
RINCON TORRES
ID: 1116551774

CORPORACION UNIVERSITARIA
REMINGTON

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-4095864

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que YERSON FABIAN RINCON TORRES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1116551774, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 041122-0715027 BYC desde el 19 de Abril de 2024, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2024015839.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO

Dirección: Calle 17 Sur # 30-51 Torre 12 Apto 523
Teléfono: 720 0824
Celular: 320 419 8542
E-mail: pilarmoralesb0218@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Contadora Pública Titulada, Especialista en Gerencia Financiera, con amplia experiencia en el área contable, tributaria, informes financieros, manejo de personal, cartera, medios magnéticos, informes supersociedades y auditoria.

Habilidad para adaptarme a cualquier situación que se pueda presentar, facilidad para relacionarme con diferentes tipos de personas, cumplo con mis responsabilidades, proactiva, ordenada, resistencia a los trabajos pesados, me actualizo constantemente con los avances de mi profesión.

DATOS PERSONALES

Cédula de Ciudadanía:	1.010.170.960
Estado Civil:	Soltera
Nacionalidad:	Colombiana
T.P.	218800 - T

FORMACION

PROFESIONALES

2016 - Actualmente	Universidad Minuto de Dios Especialización en Gerencia Financiera Bogotá D. C.
2015	Universidad Minuto de Dios Contaduría Pública Título: Contadora Publica Bogotá D.C.

OTROS

Agosto 29 – Diciembre 12 de 2015	Universidad Minuto de Dios Diplomado: Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF
Abril 08 – Julio 10 de 2014	Pontificia Universidad Javeriana Diplomado: Gerencia Comercial Estratégica
Julio 09 – Noviembre 22 de 2013	Universidad Piloto de Colombia Diplomado: Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Abril 2014 - Actualmente
Cargo

Independiente
Contador y Asesor Corporativo

- Preparación de informes a Gerencia sobre la situación financiera, presupuestos, gestión, etc.
- Analizar la nómina mensual, deducciones, aportes salud, pensión, parafiscales.
- Realizar los respectivos ajustes del periodo y causar las compras del periodo.
- Preparación y declaración de impuestos nacionales y departamentales.
- Preparación, revisión y análisis de los estados financieros.

2007 - Actualmente
Cargo
Jefe Inmediato
Teléfono

2C Ingenieros S.A.
Jefe de Contabilidad
Dra. Flor Marina Fernández
212 1865 – 312 8744

- Preparación de estados financieros correspondiente al Grupo Empresarial y Consorcios.
- Elaboración y presentación de impuestos nacionales y distritales para el Grupo Empresarial y Consorcios.
- Elaboración, revisión, validación y presentación de medios magnéticos nacionales y distritales para el Grupo Empresarial y Consorcios.
- Preparación y presentación de los informes correspondientes a la Superintendencia de Sociedades.
- Preparación y causación de nómina y provisión de nómina, gestión de afiliación al personal al sistema de seguridad social y parafiscal y liquidación de contratos laborales.
- Recibir, examinar, clasificar, codificar y efectuar el registro contable de documentos.
- Conciliación y auditoria al efectivo y su equivalente.
- Análisis de los contratos pactados con los diferentes proveedores y contratistas en el ámbito de impuestos, fechas de pagos, liquidación y demás cláusulas concernientes al área contable, haciendo que estas se cumplan.

REFERENCIAS PERSONALES

Dr. **Oscar Rodrigo Malaver**
Contador Público – Especialista Tributario
Tel 3103243215

Dr. **Vladimir Dario Gutiérrez Páez**
Contador Público – Especialista en Costos
Cel. 3134438551

INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO
CC No. 1.010.170.960 de Bogotá D.C.

685

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285264780

PIB
13:10:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010170960:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

686

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B5F24C89AD5B7D83

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1010170960 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 218800-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

687

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

218800-T



INGRID DEL PILAR
MORALES BRICEÑO
C.C. 1010170960

RESOLUCION INSCRIPCION 772 FECHA 29/08/2016
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. MINUTO DE DIOS

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 233973

222177

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:34:13 AM horas del 21/12/2024, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **1010170960**

Apellidos y Nombres: **MORALES BRICEÑO INGRID DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

689

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Ingrid Del Pilar Morales Briceño

C.C. No. 1.010.170.960

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Contadora Pública

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector MD

Rector General

Secretaria General

Personería Jurídica otorgada por resolución 10243 del 2 de Agosto de 1915, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Folio 182 del Libro de Registro No. 160
Bogotá, 2 de Abril de 2019
No. 37627

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Acta de Grado No. **008**

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca; el día dos (2) de Abril de dos mil dieciséis (2016), la ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO,*** *Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* ***Contadora Pública a Ingrid Del Pilar Morales Brieeño*** *con cédula de ciudadanía No.* ***1010170960*** *quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No* ***37627*** *que lo acredita como tal, registrado en el Folio* ***52*** *del Libro No.* ***006*** *de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

La Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES* ***91334*** *concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca; el día dos (2) de Abril de dos mil dieciséis (2016)

Marcien Castillo Torres
Rector UVD

Linda Lucía Cuarín Gutiérrez
Secretaria General

Personería Jurídica otorgada por la resolución 10615 del 1° de Agosto de 1980, Ministerio de Educación Nacional

691

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos

Sede Virtual y a Distancia

UNIMINUTO Virtual y a Distancia

Certifica que:

Ingrid del Pilar Morales Briceño

C.C. 1.010.170.960

Aprobó el diplomado en

Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF-

ealizado del 29 de agosto al 12 de diciembre de 2015, con una duración de 384 horas, equivalentes a 8 créditos.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Marelen Castillo Torres
Rectora
UNIMINUTO Virtual y a Distancia

Astrid Viviana Rodríguez S.
Vicerrectora Académica
UNIMINUTO Virtual y a Distancia

Manolo Chaves Barco
Secretario de Sede
UNIMINUTO Virtual y a Distancia

Libro 003 - 2016, Folio 374 EC-UVD

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

EDUCACIÓN CONTINUA ÁREA ECONOMÍA Y JURÍDICA

Certifica que

Ingrid del Pilar Morales Briceño

C.C. N° 1.010.170.960

Asistió al Diplomado en

GERENCIA COMERCIAL ESTRATÉGICA

Con una intensidad de 120 horas

Realizado entre el 8 de abril y el 10 de julio de 2014

ANDRÉS ROSAS WULFERS
Decano
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

MONIQUE CASTILLO VELOSA
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Educación Continua

Bogotá, julio de 2014

Scanned by CamScanner

Valterra

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
VALTERRA S.A.S. NIT 900.751.697-1

CERTIFICA QUE:

La Señora **INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.010.170.960 de **Bogotá**, está vinculada con nuestra empresa como Contadora Externa desde el 1 de febrero del año 2017 a la fecha, periodo en el que ha demostrado un desempeño sobresaliente, caracterizándose por su responsabilidad y calidad en el cumplimiento de sus funciones, además de ser una persona integra y respetuosa.

La presente certificacion se expide a solicitud del interesado (a) el 10 de enero de 2024 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

David Quesada Martínez
C.C. 1.032.396.371
Representante Legal
administrativa@valterra.co

Constato
Patricia balero

Bogotá., DC
Tel 301 6537073

IGA
Calidad de Energía

INGENIERÍA Y ENERGÍA S.A.S
Nit. 901.468.408-9

CERTIFICA QUE:

INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO identificado con C.C. **1.010.170.960** de Bogotá, se encuentra vinculada a nuestra compañía como contadora pública extema desde el pasado 18 de Marzo de 2021 a la fecha,.

Puedo certificar que es una excelente profesional, responsable y cumplidora de todos los procesos contables de la compañía.

Para constancia de lo anterior se expide y firma en la ciudad de Bogotá a los (10) diez días del mes de enero del 2024.

Cordialmente,

Edward Estupiñan R

EDWARD EMILIO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ
CEO - 3213249000

Constato
Edward Estopiñan

INVERMOHES S.A.S. BIC

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
LA EMPRESA INVERMOHES S.A.S.
NIT 830 .038.959-3

CERTIFICA QUE:

La señora **INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO,** identificado con cédula de ciudadanía **No 1.010.170.960** de Bogotá, se desempeña en el cargo de **REVISORIA FISCAL** de la empresa **INVERMOHES S.A.S.** identificada con No de **NIT 830.038.959-3,** mediante contrato de prestación de servicios desde el mes de **septiembre del año 2020** hasta la fecha, en donde durante este tiempo ha demostrado ser una persona responsable, cumpliendo a cabalidad con las actividades establecidas.

La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de enero del año 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

SERGIO GUSTAVO GOMEZ HERRERA
C.C. **79.427.475** de Bogotá D.C.
Representante lega
INVERMOHES S.A.S. BIC

Constato
Flor Marina Fernandes

NIT. 830.023.761-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
2C INGENIEROS SA
NIT 830.023.761-7

CERTIFICA QUE:

La profesional **INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **No 1.010.170.960** de Bogotá, se desempeña en el cargo de **REVISORIA FISCAL**, mediante contrato de prestación de servicios para la empresa **2C INGENIEROS S.A**, identificada con **NIT 830.023.761-7**, desde el **30 de septiembre de 2020** hasta la fecha. Durante su desempeño, la señora **INGRID DEL PILAR MORALES**, ha cumplido con sus responsabilidades de manera profesional y diligente, llevando a cabo la revisión de los estados financieros de la empresa de conformidad con las normativas legales y contables aplicables.

La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de enero del año 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

CESAR ASHLEY MORA BARNEY
C.C. No **19.356.176** de Bogotá D.C.
Representante Legal
2C INGENIEROS S.A.

LA PALMITA
CENTRO DE INVESTIGACION

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FUNDACION RESERVA NATURAL LA PALMITA CENTRO DE INVESTIGACIÓN
NIT 900.651.940-6

CERTIFICA QUE:

La profesional **INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO,** identificada con cédula de ciudadanía **No 1.010.170.960** de Bogotá D.C., se desempeña como **CONTADORA PUBLICA EXTERNA** con la empresa **FUNDACION RESERVA NATURAL LA PALMITA CENTRO DE INVESTIGACION**, identificada con No de **NIT 900.651.940-6,** mediante contrato de prestación de servicios, desde el 01 de enero de 2017 hasta la fecha. demostrando ser una persona responsable y de buenos principios éticos y morales.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Once (11) días del mes de enero del año 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

CAROLINA MORA FERNANDEZ
C.C. No **1.020.713.178** de Bogotá D.C.
Representante Legal
FUNDACION RESERVA NATURAL LA PALMITA CENTRO DE INVESTIGACIÓN

REDES & DISEÑOS

NIT 900.580.340-1

A QUIEN INTERESE

REDES & DISEÑOS S.A.S.

CERTIFICA:

Que la señora **INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO** identificada con cédula de ciudadania No 1010170960 labora para nuestra compañía como contadora pública externa desde el 1 de enero de 2017 a la fecha. En este tiempo ha demostrado puntualidad y responsabilidad en la ejecución de sus actividades, por lo cual la recomiendo ampliamente y doy fe de que es una persona digna de confianza.

La presente certificación se expide a solicitud del(a) interesado(a) los diez (10) días del mes enero del año 2024 en Bogotá, D.C.

Cordialmente;

DAYAN LICED QUINTERO R.
Directora Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.010.170.960
NUMERO

MORALES BRICEÑO
APELLIDOS

INGRID DEL PILAR
NOMBRES

FIRMA





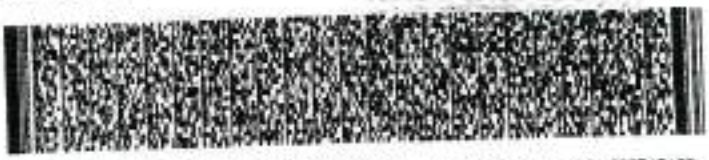
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-ABR-1987
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

26-ABR-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDON LOPEZ



P-1500117-42137551-F-1010170960-20050513 0521305133A 02 200719105

HOJA DE VIDA

Nombre completo: Fernando Arturo Vallejo Ortiz
Profesión: Abogado
Dirección: Carrera 16 número 86B – 52 de Bogotá
Teléfono de contacto: 3005687502
Correo electrónico: valletoile@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Abogado con sólida trayectoria en el ejercicio del derecho civil, comercial y médico, con experiencia de más de 40 años en el litigio, la asesoría jurídica empresarial y la participación como conferencista en escenarios académicos de alto nivel. Egresado de la Universidad Externado de Colombia, con amplia experiencia en la estructuración, revisión y seguimiento de contratos, lo cual constituye un respaldo para funciones de interventoría jurídica en entidades públicas.

Experiencia acreditada en la asesoría a empresas del sector transporte, salud y comercial, con competencias para el análisis legal de contratos, seguimiento a obligaciones contractuales, elaboración de conceptos jurídicos, revisión normativa y acompañamiento a procesos administrativos y judiciales. Alto sentido ético, responsabilidad profesional y capacidad para actuar con independencia y criterio técnico en el marco de la función pública.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universidad Externado de Colombia
Título: Abogado
Año de grado: 1974

EXPERIENCIA RELEVANTE

Asesor Jurídico – Empresas de Transporte de Pasajeros Cooturismo, Tures de Colombia, Trans Herveo, entre otras.

Funciones:
- Revisión y estructuración de contratos civiles y comerciales
- Acompañamiento en procesos jurídicos administrativos
- Asesoría en el cumplimiento normativo del sector transporte

Asesor Jurídico – Sector Salud y Comercial Academia Colombiana de Cirugía Plástica, Clínica La Font S.A.S., Nacional de Eléctricos HH Ltda.

Funciones:
- Revisión de convenios y contratos con proveedores y entidades públicas
- Elaboración de conceptos jurídicos
- Apoyo legal en procesos judiciales y trámites regulatorios

Litigante Independiente – Derecho Civil y Comercial
Duración: Más de 40 años

Funciones:
- Representación judicial y extrajudicial
- Defensa de intereses corporativos y personales
- Análisis jurídico en conflictos contractuales

Conferencista en Derecho Médico
Universidad Santiago de Cali, Academia Colombiana de Cirugía Plástica
Temas tratados:
- Responsabilidad médica
- Marco legal del ejercicio profesional en salud

HABILIDADES Y COMPETENCIAS
- Amplia experiencia en contratación estatal y privada
- Capacidad de análisis jurídico y redacción de informes técnicos
- Conocimiento del Estatuto General de Contratación Pública
- Alto nivel de responsabilidad y ética profesional
- Comunicación clara y efectiva
- Dominio en elaboración de conceptos, actos administrativos y análisis normativo

REFERENCIAS
Se suministrarán bajo solicitud.

697

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285264803

PIB
13:11:46
Hoja 1 de 01

Bogotá JC, 15 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO ARTURO VALLEJO ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13231854:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Certificado de Inscripción No.: **578834**

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados, previa verificación de los requisitos señalados por la ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA24-12162 de 2024, una vez revisados los registros de la base de datos de esta Unidad, se constató que el (la) señor(a) **FERNANDO ARTURO VALLEJO ORTIZ**, identificado(a) con **Cédula de ciudadanía** No. **13231854** se encuentra INSCRITO como abogado desde **05/04/1979**

Se expide la presente en Bogotá D.C, a los 15 días del mes de noviembre de 2024.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

699

CERTIFICADO No.
20241114-1298782

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **FERNANDO ARTURO VALLEJO ORTIZ**, identificado(a) con número de documento **13231854** y tarjeta profesional No. **19554**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d97b2480847888d499259a7cd94347513c08525095eba0ed41b03a5572013c1**
Documento generado en 14/11/2024 2:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
FERNANDO ARTURO

APELLIDOS:
VALLEJO ORTIZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JOSE AGUSTIN SUAREZ ALBA

UNIVERSIDAD
EXTERNADO DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO
25 de noviembre de 1976

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
13231854

FECHA DE EXPEDICION
05 de abril de 1979

TARJETA N°
19554

Powered by CamScanner

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:44:12 PM horas del 15/12/2024, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **13231854**

Apellidos y Nombres: **VALLEJO ORTIZ FERNANDO ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

REDES & DISEÑOS
PROYECTANDO FUTURO CON ENERGÍA

NIT 900.580.340-1

A QUIEN CORRESPONDA

La suscrita, **REDES & DISEÑOS S.A.S.,** identificada con NIT 900580340-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, **certifica que:**

El señor **FERNANDO ARTURO VALLEJO ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía No **13231854** ha mantenido una relación contractual como **trabajador independiente** con nuestra empresa desde hace más de 10 años desempeñándose en el rol de **asesor jurídico externo**.

Durante este tiempo, ha prestado servicios profesionales en Derecho en el marco de distintos proyectos ejecutados por nuestra empresa a nivel nacional, brindando apoyo en temas como:

- ✓ Revisión y elaboración de contratos.
- ✓ Acompañamiento jurídico en procesos de contratación estatal y privada.
- ✓ Emisión de conceptos jurídicos.
- ✓ Asesoría en temas laborales y administrativos.
- ✓ Soporte legal en procesos de interventoría y ejecución contractual.

Cabe destacar que su desempeño ha sido responsable, ético y altamente profesional, contribuyendo significativamente a la gestión jurídica y administrativa de la empresa.

La presente certificación se expide a solicitud del(a) interesado(a) los veintidós días del mes de diciembre del año 2024 en Bogotá, D.C.

Cordialmente;

DAYAN LICED QUINTERO R.
Directora Administrativa de proyectos
Gestor de Talento Humano

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.231.854**

VALLEJO ORTIZ

APELLIDOS

FERNANDO ARTURO

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-JUL-1948**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-ENE-1970 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00253290-M-0013231854-20100831 0023691457A 2 1520912848

Powered by CamScanner

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2024.

Señores
REDES & DISEÑOS S.A.S.
CLL 82 N° 24 - 56
Bogotá D.C.

Asunto: Carta de intención de participación en proyecto de interventoría – Profesional en Derecho.

Respetados señores:

Por medio de la presente, me permito manifestar mi intención de participar en calidad de profesional en Derecho en el proceso de selección para el proyecto de interventoría, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

Soy abogado titulado, con más de 40 años de experiencia profesional en el acompañamiento jurídico con énfasis en revisión de cláusulas contractuales, control normativo y apoyo en la elaboración de informes legales en el marco de procesos de interventoría y supervisión.

Cuento con competencias en el análisis de riesgos legales, seguimiento al cumplimiento contractual y manejo de herramientas jurídicas necesarias para el adecuado desarrollo y control administrativo de proyectos.

Quedo atento a cualquier requerimiento adicional que se considere pertinente para la postulación y manifiesto desde ya mi compromiso con la calidad, la responsabilidad y la ética profesional en el marco de la presente convocatoria.

Atentamente,

FERNANDO ARTURO VALLEJO ORTIZ
Profesional en derecho
C.C. 13231854
TP 19554

705

REDES & DISEÑOS
PROYECTANDO FUTURO CON ENERGÍA

Bogotá 23 de diciembre de 2024

Señores
Gobernación de Casanare
Carrera 19 N°6-100
Yopal, Casanare

Asunto: Carta de intención y disponibilidad Profesional en Derecho

Respetados señores,

Yo, FERNANDO ARTURO VALLEJO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13231854 de Cúcuta manifiesto por medio de la presente mi intención y plena disponibilidad para desempeñar el cargo de **Profesional en Derecho** en el marco del "CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2983-2024 / PROCESO SECOP II No. CAS-OAJ-CMA-005-2024 cuyo Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL DESARROLLO DE LA AUTOPISTA DIGITAL Y TRONCAL DE CONECTIVIDAD DE FIBRA ÓPTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" convocado por la Gobernación de Casanare.

Declaro que cuento con las competencias, experiencia y habilidades requeridas para cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo. Asi mismo, **me comprometo a destinar un mínimo del 10% de mi tiempo de dedicación durante la vigencia del contrato**, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones, garantizando el cumplimiento de los objetivos propuestos y la correcta ejecución del contrato.

Asimismo, certificamos la autenticidad de la información aquí contenida y en los documentos anexos, ratificando nuestra disposición para llevar a cabo las actividades relacionadas con el objeto contractual, en caso de ser adjudicados.

En constancia, se firma en Yopal, Casanare a los 23 días del mes de diciembre de 2024.

Firma del Proponente

JAIME ANDRES ALVARADO FAJARDO
CC 80.026.917
Representante Legal
Redes & Diseños

Firma del Profesional

FERNANDO ARTURO VALLEJO ORTIZ
CC 13231854
Ingeniero de Sistemas
Redes & Diseños

706



DAYAN LICED QUINTERO RAMÍREZ

ARQUITECTA
GESTOR ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS

1677

310 8835917

dr anquinteror@gmail.com

Bogotá, Colombia

https://www.linkedin.com/in/dayan-liced-quintero-ramirez-be5055b

SOBRE MÍ

Con más de cinco años como Directora Administrativa de Proyectos en REDES & DISEÑOS S.A.S., apoyo la gestión integral en diseño y construcción de instalaciones eléctricas. Destaco en la supervisión de costos, elaboración de cortes de obra, planos, y procesos de contratación. Experticia en áreas de apoyo empresarial.

EDUCACIÓN

Titulo profesional de Arquitecta,
Universidad Católica de Colombia,
Bogotá D.C., culminado 2014.

FORMACIÓN

Programa SG-SST 50 HORAS,
SENA Bogotá D.C.,
CERT. 9213002680995CC1026261514C
Diciembre 2022.

Diplomado virtual en desarrollo de proyectos en BIM con énfasis en Revit y Navisworks,
Universidad Piloto de Colombia
Noviembre de 2020.

Programa Instalaciones Eléctricas Domiciliarias,
SENA, Bogotá D.C., CERT.
92270011623l0CC1026261514C
27-04-2016.

Programa microsoft project: aplicación en la programación de obras,
SENA, Bogotá D.C.,
CERT.x
922600999442CC1026261514C.
28-07-2015.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa:	Redes & Diseños S.A.S.
Página web:	**http://redesydisenos.com.co/**
Jefe Inmediato:	Andrés Alvarado Fajardo
Teléfonos:	(+57 601) 5177266 / 315 2805283
Dirección:	Calle 82 N° 24 - 56 Polo Club.
Cargo:	Directora administrativa de proyectos
Ciudad y Fecha:	Bogotá D.C., 01-10-2014 – actual. (9 años).

RESPONSABLE DE:

- ✓ Gestión legal y administrativa.
- ✓ Apertura y legalización de contratos de obra.
- ✓ Liquidación y cierre de contratos de obra.
- ✓ Emisión de informes mensuales para el control financiero y administrativo de cada centro de negocio.
- ✓ Apertura y legalización de contratos de obra celebrados con subcontratistas.
- ✓ Apoyo en la gestión de trámites RETIE, ENEL, y afines en coordinación con el ingeniero electricista.
- ✓ Apoyo en la elaboración de cortes de obra y control de reformas y adicionales.
- ✓ Apoyo en la elaboración de planos de diseño / recárd eléctricos y afines.
- ✓ Visitas de campo para realizar levantamientos de reformas y/o modificaciones ejecutadas en obra.
- ✓ Participación en la implementación del sistema de gestión de calidad ISO 9001.

HABILIDADES

Creatividad
Comunicación asertiva / empatía
Trabajo en equipo
Orientación a resultados
Resolución de conflictos
Gestión del tiempo
Ética personal y profesional

PROGRAMAS

Conocimiento y manejo de programas como:

- ✓ OFFICE
- ✓ ADOBE ILLUSTRATOR
- ✓ ADOBE PHOTOSHOP
- ✓ ADOBE INDESIGN
- ✓ AUTODESK REVIT
- ✓ AUTOCAD

OTRAS PASIONES

- ✓ FAMILIA
- ✓ MUSICA
- ✓ ARTE Y DISEÑO
- ✓ LITERATURA
- ✓ CINE
- ✓ CONOCER NUEVOS LUGARES

REFERENCIAS

Disponibles a solicitud.

EXPERIENCIA LABORAL

Jefe Inmediato: Juan Carlos Méndez Pachón
Cargo: Auxiliar de ingeniería civil
Teléfonos: 310 2882884
Dirección: Calle 74° N° 20C - 59
Ciudad y Fecha: Bogotá, enero 20 de 2012 – septiembre 30 de 2014.

RESPONSABLE DE:

- ✓ Dibujar planos de despiece 2d y 3d según requerimientos para los proyectos.
- ✓ Gestión de actividades administrativas y logísticas.
- ✓ Visita de campo para realizar levantamientos arquitectónicos y de instalaciones.
- ✓ Diseño y dibujo de planos de plantas de tratamiento de aguas.
- ✓ Diagramación requerida.

Empresa: DEKA Arquitectura e Ingeniería
Jefe Inmediato: Javier Báez Lamus
Cargo: Dibujante de Arquitectura
Teléfonos: 679 32 36 – 526 68 82
Dirección: Cra 55 Bis No. 162b – 52 Piso 3
Ciudad y Fecha: Bogotá, enero de 2011 a julio de 2011

RESPONSABLE DE:

- ✓ Dibujar planos 2d y 3d según requerimientos para los proyectos.
- ✓ Elaborar cotizaciones y efectuar visitas a Clientes para la ejecución de levantamientos arquitectónicos, tomar medidas y llevar a cabo proyectos asignados desde el comienzo hasta el final.

DAYAN LICED QUINTERO RAMÍREZ

Bogotá, Colombia | 310 8835917 | dayanquinteror@gmail.com | https://www.linkedin.com/in/dayan-liced-quintero-ramirez-4ba5035b

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285253443

PIB
16:22:32

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAYAN LICED QUINTERO RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026261514:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:24:02 PM horas del 15/12/2024, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **1026261514**

Apellidos y Nombres: **QUINTERO RAMIREZ DAYAN LICED**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.026.261.514
QUINTERO RAMIREZ

APELLIDOS
DAYAN LICED

NOMBRES

Dayan Quintero

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1988
RIOBLANCO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

12-SEP-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00206549-F-1026261514-20091228 0019305312A 1 33941854

710

Yopal, Casanare, 20 de diciembre de 2024

Señores
REDES & DISEÑOS S.A.S.
Calle 82 No. 24 – 56
Ciudad

Asunto: Carta de intención y disponibilidad – Auxiliar Administrativo

Respetados señores:

Yo, **Dayan Liced Quintero Ramírez**, identificada con cédula de ciudadanía No1026261514, por medio de la presente manifiesto mi **intención y plena disponibilidad** para desempeñar el cargo de **Auxiliar Administrativo** en el marco del proceso No. **CAS-OAJ-CMA-005-2024**, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y legal del desarrollo de la autopista digital y troncal de conectividad de fibra óptica para el departamento de Casanare.

Cuento con la experiencia y competencias necesarias para apoyar la gestión documental, administrativa y logística del contrato, garantizando el orden, la trazabilidad y el soporte oportuno de la información del equipo de interventoría.

Reitero mi disposición y compromiso para cumplir con las funciones asignadas y contribuir al correcto desarrollo del proyecto.

Cordialmente,

Dayan Liced Quintero Ramírez
CC 1026261514 de Bogotá D.C.
dayanquinteror@gmail.com